EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 9 de setiembre de 1964

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 6 de Diciembre de 1963, la Sociedad de hechó "DIAZ VIGIL Y FONTAN" compuesta por Maximino Díaz, Antonio Amador Vigil y Camilo Fontán, ha quedado disuelta con fecha 1º de abril de 1958. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.9|9 Nº 46.441 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro: entre los señores Ernesto Füchslin, suizo, casado, mayor de edad, comerciante; Osvaldo Füchslin, argentino, casado, mayor de edad, comerciantes y Lía Füchslin, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, todos domiciliados en la calle José Martí cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad colectiva ERNESTO FÜCHSLIN E HIJOS, convienen en celebrar el presente contrato de disolución, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de julio de 1949, bajo el Nº ochocientos treinta y seis, al Fº cincuenta y ocho del Libro cincuenta y tres de Contratos Privados. Segunda: Reunidos los socios en la sede social, resuelven por unanimidad la disolución de la presente sociedad colectiva, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha de la última operación; dejando debidamente establecido que a partir de esa fecha, la sociedad no realizó ninguna operación de carácter civil y|o comercial. — Tercera: Por unanimidad, los socios designan liquidador al señor Osvaldo Füchslin, con todas las facultades legales establecidas en el contrato social y leyes vigentes. Cuarta: El capital social a la fecha de la disolución, primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, era de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el cual fue repartido entre los socios, en partes iguales, otorgándose entre sí carta de pago y suficiente recibo, en legal forma; previo pago de la totalidad de las deudas existentes. — Quinta: Los socios señores Lía Füchslin y Osvaldo Füchslin, según cláusula sexta del contrato social, reintegraron oportunamente al socio Ernesto Füchslin, el importe de dos mil pesos moneda nacional, el cual fue repartido entre los nal respectivamente. — En prueba de conformidad, y a un solo efecto y tenor, se firman tres ejemplares en lugar y fecha determinados "ut supra". — Firmado: Ernesto Füchslin, Osvaldo Füchslin y Lía Füchslin.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.9|9 Nº 46.325 v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL CARELLA o CARELLA MARCO ANTONIO, o RAMON RAUL CARELLA, o RAMON CARELLA, o RAMON PASCUAL CARELLI o RAUL RAMON CASELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600 e.9|9 Nº 46.537 v.19|9|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ARGENTINO SALVADOR SCARPERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.142 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO AGUSTIN FERNANDO MARCOS GONZALEZ BOET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.463 v.19|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LANZA de BOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.577 v.19|9|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO PEDRO JUAN GRIGNANI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.433 v.19|9|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO QUIROGA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.593 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o J O S E ANTONIO VAZQUEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Boletín Oficial. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.505 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAUL EIRIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.323 v.19|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SOLIDARIO FRATERNAL ESTEVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.547 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO SIMON CASALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.340 v.19|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — El presente edicto se publica en el Boletín Oficial. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.587 v.19|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR URIEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.514 v.19|9|64

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA HORTELOUP. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Boletín Oficial. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.439 v.19|9|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FACAL y FILOMENA GONZALEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.356 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO BARROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.548-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a ABRAHAM GERSCHMAN, nombrándose síndico al doctor Alberto Baldrich, Santa Fe 2650. Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.530-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.355-v.19|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE LUIS ANGEL GALLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.470-v.19|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CALCAGNO de BERNASCONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.503-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELLILLAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.449-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDENCIO SALAMANQUES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.421-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA PETRONA MARIA ZUBERBUHLER de ACEBAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.338-v.19|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARVEDO MELETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.504-v.19|9|64

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, por la secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MOLLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.489-v.19|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MATEA FRANCIA de VAI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.480.-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAVAGNA de BLANDINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.9|9 Nº 46.337-v.19|9|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALVAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.515 v.19|9|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEFERRARI de BENETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.348 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPREAFICO de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.339 v.19|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FLORENTINA POCCARD de GONZALEZ o GONZALEZ MORLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aire, noviembre 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.349 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE ESTEBAN SOLDANO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.347 v.19|9|64

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CHALFI de RUBIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.351 v.19|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN AIELLO. - Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.554 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO PEZZI o ALBERTO FELIPE PEZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.367 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.510 v.19|9|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZABALEGUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.322 v.19|9|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS NARZAKIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolandó, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.588 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAN[illegible]GO BERGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.475 v.19|9|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNICE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, [illegible] de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.[illegible] e.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreeedores de OSVALDO RODOLFO SEGHEZZO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.346 v.19|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5. cita por seis días a contar desde la última publicación a COMTE BERNARD de SIEYES de VEYNES, para comparecer en juicio "Rabasa de Baiocchi, María Teresa y otros c|Comte Bernard de Sieyes de Veynes y otro s|desalojo", a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aire, setiembre 3 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.040 e.9|9 Nº 46.357 v.10|9|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BONIFACIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 720 e.9|9 Nº 46.545 v.11|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, comunica por cinco días que los autos "COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE LTDA., su quiebra", se tramitan por ante la secretaría Nº 27.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600 e.9|9 Nº 46.516 v.14|9|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº [illegible], hace saber por cinco días que a [illegible] de partes en los autos "NAVIA CARBALLO, MARIA c|GIL, ROBERTO, s|hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 16 de septiembre, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 14-Letra C., del tercer piso de la propiedad Güemes 3241, con superficie propia de 27m.50 y porcentual del 3,70 o|o. — $ 120.000. — Ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — [illegible], secretario.

$ 3.000. e.9|9. — Nº 46.[illegible] v.11|9|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en el juicio "MILIDONI JOSE contra BENITEZ NICOLAS H., sobre cobro hipotecario", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 19 de septiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Santander 2005, entre Carabobo y Pumacahua, Capital, que mide 8m66 de frente al S.E. por 34m64 de fondo. — Base $ 303.000 m|n. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf. 35-8180.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000. e.9|9. — Nº 46.384 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c|VENTRILEC S.A.C.I.F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga, rematará el día 24 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el Local Negocio de la finca situada en la Av. Belgrano número 831|5, unidad Nº 2, con entrada independiente por la Avenida Belgrano 831, superficie cubierta propia 294 m. 92dm. cuadrados, porcentual 14,92 o|o y un Departamento con entrada por la Av. Belgrano Nº 835, primer piso, unidad Nº 7, superficie cubierta 121 m. 69 dm. cuadrados, porcentual 3,83 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 3.180.000 m|n. — En el momento del remate 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.000. e.9|9. — Nº 46.592 v.14|9|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "PICO DUNI, RAMIRO JOSE y otro c|CANABAL y FELIPPA, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, venderá en pública subasta, el día martes 15 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Morón 3756|60, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González, edificada en el lote de terreno señalado con el número uno de la manzana treinta y siete, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo y linda por el frente con la calle Morón, por el fondo con más terreno de su manzana, por el Nord Este con el lote dos y por el Sud Oeste con el lote nueve de otro plano. — Base $ 1.270.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Se hace constar que según cláusula 7ª del contrato hipotecario la demanda no podrá arrendar el inmueble sin conformidad de la actora.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 6.400. e.9|9. — Nº 46.436 v.14|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "PERI de BURELLO DORINDA ZULEMA c|LOPEZ MARTIN RAFAEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, el departamento p. baja, unidad uno, de la finca Echeverría 2740|46, Capital, superficie cubierta propia 248,61 m2. Porcentual 34,33 o|o. Corresponde a la unidad el uso exclusivo de los patios ubicados en la planta baja, con una superficie de 183,58 m2. Base $ 516.720. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.575 v.14|9|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por seis días que en los autos: GALACHE de NAYA, AMELIA y otros c|FRYLINSZTEIN MAYER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 16 de Setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, el local Entre Ríos 1157 siendo unidad Nº 2, planta baja, de la propiedad Entre Ríos 1153|57|61|63|67 con superficie propia de 87m70 y porcentual de 4,43 o|o. Ocupado por el deudor. Base: $ 800.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.030.- e.9|9 Nº 46.352 v.15|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en los autos: CASSELS, HELEN MAUDE c|BERGER PEDRO CLAUDIO s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la propiedad en Hurlingham, calle Cánning 1901 esquina Schumann, que mide: 34m73 frente al N.E.; 6m. ochava al E.; 65m76 frente S.E.; 38m97 al SO y 70m al N.O. Sup.: 2.718 m2. Base $ 466.000. A cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. Ocupada por la demandada y su familia. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.353 v14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "BUZZURRU de GARCIA NELIDA ELVIRA c|LAURENCO JORGE JAIME s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli, rematará en sus oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. "F", el día 17 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno ubicadas en Villa Carlos Paz, Sección "A" (loteo Miguel Muñoz), Pedanía San Roque, Departamento Punillas, Provincia de Córdoba, sobre las calles Leandro N. Alem y Avenida Las Playas, designado como Sublote "B", lotes 23, 38 y 39, todos de la manzana 30, superficie total 4.411 metros con 25 decímetros cuadrados, con todo lo plantado y edificado en los mismos. Base $ 1.200.641 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.000.- e.9|9 Nº 46.473 v.14|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días, en el juicio "MARANO de MARINELLI, LUCIA ALBERTINA c|JUAN RAMON ANTONIO FABREGAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el martes 22 de Setiembre a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. Carlos J. Ratti Nº 260, entre Olazábal y Miguel Cané (antes Mansilla), que conforme al plano característica: 101 - 339 - 1956, encierra una superficie de: 968,21 m2., con todo lo en él edificado, clavado y p[illegible]. Base $ 1.000.000 m|n., previniéndose que la finca se halla ocupada por el deudor y deberá entregarse libre de ocupantes. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 8.800.- e.9|9 Nº 46.385 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio INMOBILIARIA CUMBRE S.A.F.I. contra GOMEZ LOZANO MANUEL, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 24 de septiembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el edificio destinado a garage, ubicado en la calle José P. Tamborini Nº 3224 (antes Guayra) entre las calles Capitán Freyre y Prometeo, que comprende los lotes 3, 4 y 13 de la manzana D., a saber: Lote 3 con frente a José P. Tamborini 3224, superficie 415m 95; Lote 4 con frente a la misma calle 3212 superficie 591m17; y Lote 13 con frente a calle Prometeo entre José P. Tamborini e Iberá, Superficie 355m80. Superficie total 1.362,92 m2. — Base de venta $ 7.801.619. m|n. Al contado. — Se hace saber la manifestación del accionante que consta en autos, el que declara: No vive persona alguna en él, que el demandado no celebró ningún contrato de locación, y que junto con un señor López explotan el negocio allí existente "garage". — Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes: 35-8180. — Buenos Aires, 3 septiembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 6.000. e.9|9. Nº 46.382. v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Secretaría del Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUPPO, JULIO MIGUEL s|Ejec. prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, una heladera a kerosene marca Siam modelo 306 K Nº 843664, que se exhibe en Montesquieu 551. — Comisión 10 o|o. Base: m$n. 14.880. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.465. v.11|9|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ JORGE s| Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo Mark III fabricado por Siam Nº 703851, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 11.362.—. Buenos Aires, agosto 28 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.453. v.11|9|64

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, Secretaría Dr. Graciano J. Paysas, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIEYRA MARIANO D. s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico Nº 247.744, marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base 11.260.— m$n. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Graciano J. Paysas, secretario.

$ 1.200. e.9|9. Nº 46.564. v.10|9|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELEO RAFAEL ANTONIO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: Una bomba eléctrica a diafragma marca Siam modelo Indiana Nº 815, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.264.—. Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.427. v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARETTO ANGEL s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 47732 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 12.048.—. Buenos ires, agosto 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.425. v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFONSO de SALVANO DORA s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 259875, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.725.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.680.— e.9|9 Nº 46.424 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RADAELLI ATILIO DARIO s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, lo siguiente: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam Nº 1501970, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m|n.: 8.808.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.680.— e.9|9 Nº 46.426 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAPINUTTI SERVANDO SANTIAGO s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 240541, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital — Comisión 10 o|o — Base m$n.: 7.900.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.800.— e.9|9 Nº 46.429 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARAGON DE LOPEZ RUFINA s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo Mark 111 Nº 702265 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 14.560.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.800.— e.9|9 Nº 46.428 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUISI MATEO DAVID s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 196279 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 19.768.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.680.— e.9|9 Nº 46.454 v.11|9|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaria del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunca por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SULLEIRO, JOSE ALBERTO s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 231302, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 12.210.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.680.— e.9|9 Nº 46.464 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaria del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BENNMAN SALVADOR, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 250090, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.400.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.680. e.9|9. — Nº 46.462 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaria del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DRAGANITS JOSE ARPAEL, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262296, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. [illegible].222.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 46.401 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de EXPOSITO AURORA, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 251083, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.210.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 46.400 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 10, Secretaría Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELVEDERE VICTORIANO MANUEL, s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un equipo Motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 41316, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.175.

Buenos Aires, a g o s t o de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 46.114 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BARONE, EUGENIO ROSALBINO, s| Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 235438, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.776.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 46.409 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VICICONTE JUAN JOSE, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 233735, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 6.804.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 46.405 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del doctor Marcelo Jesús Achaval, cmunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAS EMILIA s|ejec. prend., que el martillerro señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux Nº 9513748, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.000.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.040 e.9|9 Nº 46.397 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio CARDENAS JOSE IGNACIO sucesión c|BUTELO PURA PETRONA s|desalojo, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Belgrano 1322, piso 4º, dt. D el 12 de setiembre a las 10 hs.: enseres, muebles y ropas varios, todo familiar y usados que se exhiben en el lugar, visitarse el día 11 de 14 a 16 hs., mayores datos en autos y 88-4968. — Bin base, al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.519 v.11|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del doctor Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MACIEL PEDRO EMILIO y otros s| ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 39820, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.175.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.325 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del doctor Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GODOY UBALDO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183777, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 19.273.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e. 9|9 Nº 46.445 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del doctor Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SILVERA de ZARTA ENCARNACION s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 48711, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11 480.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.443 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del doctor Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STELLA FRANCISCO ALFONSO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9514147, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 5.608.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.440 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NICOLAO ALBERTO y otro, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 43430, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base $ 12.040.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.435-v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Dr. Samuel Sinelni Luria. comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GILES de AVILA LINA EVANGELISTA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 267.466, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.149.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.446-v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Dr. Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORI de ROJO, ROSA CARDINA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 268.534, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 7.568.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.433-v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BICONDOA CARLOS NOEL, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 12182, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.253.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.460-v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Dr. Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610899, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.516.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.452-v.11|9|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del Dr. Emilio M. Pascual, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROPERTO ANGEL, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 505739, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.946.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.448 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del Dr. Emilio M. Pascual, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAMPAGNA, ANA MARIA, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrulix. Nº 9514258, que se exhibe en Montesquie 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.075.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.9|9 Nº 46.407 v.10|9|6[illegible]

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 3 días en los autos "MIRKU LIK MIGUEL c|SCORORANITI LEONOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de septiembre, a las 9.30 hs., en la calle Estrada 1111 esq. Hudson, de Villa Maipú, Partido de San Martín, donde se exhibe, una aparato televisor eléctrico marca Panoramic, m o d e l o 1961, Nº 10780, completamente equipado. — Base $ 10.000 m|n., contado. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.52[illegible] v.11|9|6[illegible]

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "MIRKU LIK MIGUEL c|MARTINEZ LEOPOLDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de septiembre, a las 9.30 hs., en Estrada 1111, de Villa Maipú, Partido San Martín, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Cleo, modelo 1960, Nº 12[illegible] equipada. Base $ 3.400 m|n. Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964 — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.521 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaria del Dr. Emilio M. Pascual, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELMONTE, ANGEL ANIBAL, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9507534, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.480.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.563 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaria del Dr. Emilio M. Pascual, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEZA de TABERNISO SARA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 31 de septiembre de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266343, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n.: 7.820.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.450-v.11|9|64

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUSSA S A L V A D O R ELIAS, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 263985, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.125.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.422 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, secretaría del doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIMENEZ PEDRO NICOLAS s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264449, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.576

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.430-v.11|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría del doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BELLAGAMBA ANGEL, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 700202, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.496.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.120.— e.9|9-Nº 46.403-v.10|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría del doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMADO de ROCCA MARIA LUISA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, dematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 241785, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.432-v.11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría del doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASTRO LUIS PABLO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 708683, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 16.767.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.680.— e.9|9-Nº 46.456-v.11|9|64

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría del doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RODRIGUEZ de SEBASTIANO MATILDE JUANA s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 262981, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.568-v.11|9|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S A. IND., COM. e IN., FIN. contra DOMINGUEZ Vda. de FEIJOO ADELINA y otros, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de septiembre de 1964, hora 10, los siguientes objtos: una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZF-66, Acero número 1142, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 24.590 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.455-v.11|9|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VISCIGLIA OSVALDO J. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 21 de Septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266065, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.120.- e.9|9 Nº 46.560 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICCI, JORGE s|Ejec. Prend., que el martillero S. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de Septiembre de 1964, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, número 270386, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.- e.9|9 Nº 46.567 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARRO, RAMON FERMIN s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 21 de Septiembre de 1964 a las 11 horas, un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 125, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.330. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.120.- e.9|9 Nº 46.566 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ JOSE ALBINO y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964 a las 11 horas, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1394, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.340. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.120.- e.9|9 Nº 46.565 v.10|9|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASADEMUNT, JOSE HIPOLITO s|Ejec. Prend., que el martilero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de Septiembre de 1964 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Mark III, Nº 700036, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.496. — Buenos Aires, 26 Agosto 1964. — Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120.- e.9|9 Nº 46.419 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRADE, JUAN MIGUEL s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de Septiembre de 1964 a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 260195, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.052. — Buenos Aires, 26 Agosto de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120.- e.9|9 Nº 46.417 v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría del doctor Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días, en el juicio "CARMA, S. A. c/WOLF, RODOLFO EDUARDO y PROMOVENT, S. R. L., s/ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 234759, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 14.490.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 46.365-v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARBAJALES, ALFREDO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, número 270961, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.730.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.200 e.9|9 Nº 46.396 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. contra BUOSCIO, OSVALDO HORACIO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 265733, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base: $ 10.516 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario

$ 1.200 e.9|9 Nº 46.393 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARREIRO, HECTOR VIRGILIO s|ejec. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Mark III, Nº 701017 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.000.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120 e.9|9 Nº 46.391 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CAMPISI, VICENTE s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de Setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 141751, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 18.075.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120 e.9|9 Nº 46.388 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ETCHICHURY, LUIS OCTAVIO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 44.593, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 19.465.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120 e.9|9 Nº 46.386 v.10|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparedorda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BURIÑIGO, RAUL s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, número 704142, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.936.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Ricardo M. Etcheparedorda, secretario.

$ 1.120 e.9|9 Nº 46.383 v.10|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, S. A. c/SALINAS de PAGLIERI, ALICIA, s/ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez, rematará, en Avenida La Plata Nº 2935/47, Capital Federal, el sábado 19 de setiembre de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Isard, Royal T-700, modelo 1962, con motor de dos cilindros de cuatro tiempos Nº X70-065821, equipado con: cinco ruedas, armadas con neumáticos medidas 520 x 13, chapa de la Provincia de Buenos Aires número 00470. Base $ 129.800 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 46.555-v.11|9|64

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "METALMECANICA, S. A. c/ VIOTTI OSVALDO P., s/ejecución prendaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará, en San Luis número 3002, Capital, donde se exhibe, el día lunes 21 de setiembre, a las 15 horas, el automotor marca De Carlo 700, modelo 1960, motor Nº 170.014, marca B. M. W., chasis Nº 4.390. Base, pesos moneda nacional 135.693. Seña 30 %. Comisión 10 %. Saldo al contado, a depositar en autos, dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1er. piso, Capital, T. E. 40-0897.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160. — e.9|9 Nº 46.512 v.11|9|64

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "METALMECANICA, S. A. c/ GABRIELI OMAR O., s/ejec. prendaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará, en San Luis número 3002, Capital, donde se exhibe, el día lunes 21 de setiembre, a las 14.45 horas, el automotor marca De Carlo 700, modelo 1960, motor Nº 753.103, chasis Nº 5461. Base m$n. 112.075. Seña 30 %. Comisión 10 %. Saldo al contado, a depositar en autos, dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo número 461, 1er. piso, Capital, Tel. Est. 40-0897.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160. — e.9|9 Nº 46.513 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. c/CAMPE, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero don Pascual Denovi, rematará, en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 y 45 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 máquina marca "ESC", número 102432, especial, para pegar calzado, motor eléct. "Mech", Nº 2184, de 3/4 C. V., trif. Base m$n. 14.825. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.9|9-Nº 46.584-v.11|9|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "CUELLO, T. c|MORDCOVICH, A. y otro s|ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará en B. Mitre 1552, el día 11 de setiembre, a las 15.45 horas, donde se exhiben, una heladera eléctrica, un lavarropas "Alkef" y 29 trajes de señora. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440 e.9|9 Nº 46.553 v.11|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I. c|FLORIO RICARDO s|ejec. prenda", que el martillero José Singerelsky, rematará el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Rioja 936, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor nuevo, para uso de taxímetro, modelo del año 1964, carrocería sedan 4 puertas, marca Di Tella 1500, motor Nº 15AANL-31895-S., chasis Nº AHS2L-028638, serie Número A-028638, con la base de pesos 295.504, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.538 v.11|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días en el juicio CARMA S. A. c|COZZI MARIANO y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, un equipo de refrigeración correspondiente a un mostrador vitrina marca Carma Westhingouse, con Nº 003712, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 53.453.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.451 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "MERIDA S. A. c|IANTORNO MIGUEL ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Studebaker Lark, modelo año 1960, con motor Nº S.170.693, para uso particular, sin patente, con la base de $ 160.000, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos, que se exhibe en Luzuriaga 50, Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280 e.9|9 Nº 46.476 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "MOTTA ANTONIO c|DELGADO ROLANDO FELICIANO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de setiembre de 1964, a las 10,30 horas en Rodríguez Peña 589. Un automotor usado, marca Oldsmóbile motor Nº FR-8374, de 6 cilindros y 85 CV., modelo año 1937, carrocería sedan 4 puertas, destinado a uso de taxímetro, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 16457, año 1959, con la base de $ 47.360, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos, que se exhibe en Avda. Vértiz 736, Boulogne, San Isidro. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre tres de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.760 e.9|9 Nº 46.478 v.11|9|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CIA. STANDARD ELECTRIC S. A. I. y C. c|BELLANTUANO JOSE s| ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 16 de setiembre, a las 15 y 30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Cap., los siguientes bienes: 1 heladera "Birger"; 2 lavarropas "Saherlux" y "Isafra"; 1 cocina a gas; 1 tocadiscos "Ime" 4 velocidades; 6 licuadoras sólo dos completas; 2 ventiladores y artículos varios para el hogar. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920 e. 9|9 Nº 46.341 v. 11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ OSCAR N. c| MAGIN E. RODRIGUEZ s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Moreno 1441, Cap. Fed., el día 18 de setiembre 1964, horas 17.30; el siguiente objeto: Un automóvil "Buick", modelo 1936, sedan 4 puertas, motor Nº 43109316, con patente Nº 836-034 de Pcia. Bs. Aires, destinado al uso particular, que se exhibe en calle Tilcara Nº 3157, Cap. Fed., en el estado que se encuentra. Base $ 32.500 m|n. cont., Comis. 10o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.040 e. 9|9 Nº 46.533 v. 11|9|64

Nº 8

Juzgado Nacional Nº 8, de Comercio, Secretaría Nº 16, comunica por el término de dos días, en el juicio "SCAVINO de MARZI c|RUSSO C. TULIO s| Ejecutivo", que el martillero D. Manuel María Reyna, rematará el día 15 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Casa Mitre S. R. L., ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, de esta Capital, los bienes que se detallan a continuación: Un televisor "Capehart", Nº 141071, pantalla gigante; una heladera eléctrica "S.I.A.M.", de 9 pies, color blanco, sin número visible; un lavarropa marca "S.I.A.M.", para 4 kilogramos; un juego de sillones de madera y junco, compuesto de dos sillones chicos y uno grande, con dos almohadones. En el estado de conservación en que se encuentran. Remate sujeto a aprobación judicial. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920 e. 9|9 Nº 46.372 v. 10|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASA SCHUSTER S. A. c| ARCE Y MANCINI S. C. s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Pascual Denovi, rematará en la calle Déan Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 y 15 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 máquina de armar calzado pegado marca "Schuster-Kamborian" Nº 10.669, con motor eléctrico "Mech", Nº 686 de 3|4 C.V. trifas. Base m$n. 12.342. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.040 e. 9|9 Nº 46.582 v. 11|9|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "MAPLE Y CIA. LTDA. c|EDUARDO CIA. BRAGA s|Ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 14 de setiembre, a las 16,30 hs.: Cuatro sillones tapizados en pana y una biblioteca seccional, enchapada en roble, 5 divisiones. Sin base al contado, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.560 e. 9|9 Nº 46.518 v. 11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|GIUNTA Y ROSETTI s| ejecución prendaria, que el martillero don Pascual Denovi, rematará en la calle Déan Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el estado de conservación en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 máquina marca "Esc" Nº 102244, Mod. D-456, de desvirar llsas mot. eléc. "FFH", Nº 618 de 1|2 C.V., monof.; 1 máquina marca "La Paulina", Nº 51135 de cortar cortes, mot. eléct. "MECH", Nº 29773 de 1|2 C. V. monof.; 1 máquina marca "La Paulina", Nº 51139 de lijar enfranques mot. eléc. "MECH" de 1|2 C.V. monof. — Base m$n. 55.255. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.640 e.9|9 Nº 46.585 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos caratulados "VENTAS S. A., s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Gurruchaga 2377, piso 3º "A"), rematará el día lunes 14 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en calle Ramón L. Falcón Nº 2364, los bienes que se detallan en el inventario agregado a los autos consistentes en bebidas varias, artículos de almacén, conservas, etc.; de limpieza, jabón en polvo, detergente, etc.; de belleza, todo lo que se encuentra a la vista además de las instalaciones consistentes en buena estantería de madera, Caja Registradora National, Conservadora Kelvinator, mostradores, carritos para autoservice, canastos de mano cromados, portacanastos, etc., lo que puede revisarse diariamente de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Se aceptan ofertas bajo sobre.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.160. e.9|9. — Nº 46.573 v.10|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO GRAZIANO", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 162647, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 32.535. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.9|9. — Nº 46.474 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROQUE SEGUNDO RUIZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174854, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 — Base $ 31.250 moneda nacional. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.9|9. — Nº 46.482 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO ZULLI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 176812, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 31.330. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.9|9. — Nº 46.477 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANASTASIO QUIROGA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175043, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 30.000. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.9|9. — Nº 46.484 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PABLO MELNIK, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186.219, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 31.330. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.9|9. — Nº 46.487 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JULIO JUSTO MONTENEGRO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173320, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.330. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, agosto 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.491-v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOMAS J. BACA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192651, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base $ 34.830.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.9|9-Nº 46.328-v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO PAUL PILEPICH s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 21 de septiembre de 1964, a las 11 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 798523, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n.: 16.870.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.9|9-Nº 46.457-v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo, Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JACINTO HERMINIO MORELLI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 183931, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base m$n. 36.250. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.488-v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ARTURO ZAPATA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 116762, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 25.340. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.472-v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BERNABE ESTANISLAO MONSALVO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 151904, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 20.485. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.493-v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO MARIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 200569, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.280. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.490 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra HECTOR P. CAMPACENA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180280, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.945. Comisión 10 o|o. Al contado El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680.- e.9|9 Nº 46.495 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE SCAMINACI RUSSO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190294, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Base $ 36.250. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Beunos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.498 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN RAMOS PALAU, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188364, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 28.750. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.499 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "AUTOS INCA SRL. c| MAZZIOTTA ERNESTO F. s|ej. pr.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Triunvirato Nº 3811, Capital, donde se exhibe, el día 18 de Setiembre 1964, horas 11,30, el siguiente objeto: un automóvil usado "Nash", mod. 1939, sedan 4 puertas, motor Nº 12634, con patente Cap. Fed. año 1961 Nº 301933, transferencia en trámite, destinado al uso particular. Base $ 26.100 m|n. cont. Comis. 10 o|o; en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040.- e.9|9 Nº 46.534 v.11|9|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos METALMECANICA S. A. c|ALVAREZ ABELARDO ANDRES s|ejecución prendaria que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en San Luis Nº 3.002, Capital, el día lunes 21 de septiembre a las 14,30 horas, el automotor marca De Carlo 700 modelo 1960, motor Nº 753579, marca B.M.W., chasis Nº 4532. Base m$n. 123.420.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, saldo al contado a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1º piso, Capital. — T. E. 40-0897. — Exhibición en San Luis Nº 3002. — Capital. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280. e.9|9. Nº 46.511. v.11|9|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio MIR EMILIO EDUARDO contra MADRID DE INSUA MARIA DELIA, ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 26 de septiembre a las 15 horas, sobre la misma, la parte indivisa que le corresponde a la demandada, o sea la mitad del valor de la propiedad, sita en Lomas del Mirador, Partido de la Matanza. Pcia. de Buenos Aires, calle Independencia 2675, entre Emilio Castro y Liniers, que mide 10 m., de frente al N. E., por 24m14 de fondo Superficie 271,40 m2. — Base $ 61.766,66 m|n. (2|3 partes de la mitad de la tasación Fiscal) al contado. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Informes 35-1123. — Buenos Aires, 1º septiembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.200. e.9|9. Nº 46.380. v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en el Juicio KELVIN S. A. c|FERNANDEZ ALFREDO s|Ej. prendaria, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 11 de septiembre a las 18 hs., en Moreno 1441, una heladera Kelvinator modelo de lujo, familiar. — Sin base. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. Al contado. — El bien se exhibe en calle Vernet 231. — Capital. — Buenos Aires. 2 de septiembre de 1964. — Alfredo Moyano Crespo, secretario
$ 880. e.9|9. Nº 46.358. v.10|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPINA JORGE RODOLFO, Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de setiembre de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 193194, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 35.000.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.458. v.11|9|64

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Nac. de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos COOP. DE CREDITO LDA. "RENACIMIENTO" c|ELIAS SCHUSTERMAN Ejec., que el martillero Manuel A. Mutio rematará sin base, al mejor postor el jueves 17 septiembre próximo a las 16 en Suipacha 574, Capital, donde se exhiben televisor "W. Gardner", aparador tres puertas, dos sillones y sofá tapizados. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.9|9. Nº 46.520. v.11|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|MATEO Y VALERIO S. C. s|ejecución prendaria", que el martillero don Pascual Denovi rematará en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 21 de setiembre de 1964, a las 10.30 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 máquina marca Schuster-Kamborian, Nº 102857, de armar calzado pegado, con motor eléctrico marca "Mech" Nº 14094, de 1 C.V., monofásico. Base m$n. 14.435. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. Nº 520 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520 e.9|9 Nº 46.581 v.11|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KANEKO MASATOSKI y TAKEHIKO SHIBUYA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de setiembre de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T. 45|3, de lujo, Nº 4386, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 67.275 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.459 v.11|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LUCIONI, JORGE c| CODINA SOC. COM. POR ACC., s|prenda", que el martillero Héctor Juan Negri rematará el día 28 de setiembre de 1964, a las 15 horas, en Av. San Martín Nº 3715, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes por separado: Máquinas circulares para tejer medias, automática a transmisión y para uso industrial; 1) Marca: Auto-Swift, modelo E. Nº 15.726, con 200 agujas, Base m$n. 22.500. — 2) Marca: Auto-Swift, modelo E. Nº 15.788, con 192 agujas, Base m$n. 22.500. — 3) Marca: Auto-Swift, modelo E 7RH, Nº 20.358, con 192 agujas, Base m$n. 22.500. — 4) Marca: Auto-Swift, modelo E. Nº 15.719, con 200 agujas, Base m$n. 22.500. — 5) Marca: Express, modelo L. Nº 13.354, con 168 agujas, Base m$n. 45.000. — 6) Marca: Stibbe, modelo R. 51, Nº 3.029, con 180 agujas, Base m$n. 37.500. — 7) Marca: Stibbe, modelo R. 51, Nº 3.028, con 180 agujas, Base m$n. 37.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.600 e.9|9 Nº 46.330 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "AMILIBIA HNOS. S.R.L. c| COSENTINO SANTO COLOGERO, s| ejec. prenda", que el martillero Sr. Alfredo Casas rematará en el local Av. San Juan 4041, el día 21 de septiembre, a las 9 hs., un automotor usado, marca Reo, mod. 1947, motor Nº 33560 Buda, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 449-348, que se exhibe en Av. San Juan 4041. Al contado. Base $ 66.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.539 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "MIKULIK MIGUEL c| BAROLI OMAR JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de septiembre, a las 9.30 hs., en la calle Estrada 1111 esq. Hudson, de Villa Maipú, Partido de San Martín, donde se exhibe, un televisor eléctrico marca Dumont, modelo 502, número 8328, completamente equipado. — Base $ 13.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.560 e.9|9 Nº 46.524 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ROGANTE, HECTOR c|SCIBAK, JUAN, s|prenda", que el día 19 de septiembre de 1964, a las 19 horas, el martillero Antonio Rosello rematará en Cosquín 207, Capital: Un televisor marca Zelada, Nº 21638, modelo 21-R-63, tipo Wells Gardner, de 21 pulgadas. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobado el mismo, en el estado en que se encuentra. Base $ 26.000. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040 e.9|9 Nº 46.579 v.11|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL — El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LEMOS ALEIBIADES SATURNINO y otros c|NEIS SOC. ANONIMA, s|salarios s|pensión", que el martillero D. Jorge O. Manochi rematará en Moreno 1441, Capital, el día 15 de setiembre de 1964, a las 11 horas, los siguientes bienes: Dos tornos a revólver marca "Apeka", admiten barra una torre horizontal de seis herramientas con portabarra números 738 y 903, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Enrique Sananes, secretario.

$ 1.920 e.9|9 Nº 46.580 v.11|9|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ACCINTIA S. A.

Inversora, Financiera y de Mandatos
Nº 13.261

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 615, piso 9º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2 Elección de Síndicos titular y suplente.
3 Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.331 v.14|9|64.

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO

VIGESIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Sr. Consocio:
Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos, y 27 y 28 del reglamento, y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 2 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Asamblea General Ordinaria de Socios el día 25 del corriente, en su sede social, calle Cerrito 512, piso 4º, Dep. 5º, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e inventario general del último ejercicio;
2º Elección de presidente, vicepresidente y diez vocales, para el período 1964/1968, y un vocal suplente, para el período 1964/1966;
3º Elección de tres revisadores de cuentas titulares y tres suplentes, para el período 1964/1965;
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
Descontando su puntual asistencia, saludámosle atentamente. — Carlos Alberto Erro, presidente. — Ricardo Helman, secretario.

$ 225. — e.9|9 Nº 46.536 v.9|9|64

"B"

BALZANI y KOHN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10, en Avenida La Plata 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) C. C. al 31|5|64.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Remuneraciones Art. 8º, Inc. c) estatutos.
4º Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.899 v.14|9|64.

BOOTE & CIA.

Soc. Anón. Com., Ind., Agrop. y Finan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 10.30, en Paseo Colón 431, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.9|9 Nº 46.572 v.14|9|64

"C"

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 22 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Agosto de 1964.
2º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un Presidente por dos años, 3 vocales titulares por dos años y 3 suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.
3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos., que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los Estatutos).
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Francisco G. Carreras, Presidente. — Miguel Cané, Secretario.

$ 770.— e.9|9 Nº 46.332 v.9|9|64.

CIARRAPICO HNOS. S. A.

Industrial y Comercial
Centenera Nº 2448|58 - Buenos Aires
Nº 14.002

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1964 e informe del Síndico.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número y elección de Directores por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|9 Nº 46.335 v.14|9|64.

CORPORACION FINANCIERA y MANDATARIA HEMISFERIO PANAMERICANA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17|9|64, a las 19 hs. en Avda. Córdoba 1367, Of. 139|46, Piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|63 y 30|6|64.
3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Reforma de Estatutos: Cambio de denominación; cambio de objeto, aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.343 v.14|9|64.

COSMOS, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede de la calle Julio A. Roca 610, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Emisión de acciones de fundador;
7º Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.

$ 5.000. — e.9|9 Nº 46.558 v.14|9|64

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria EL BAQUEANO

Anónima
Viamonte 773 - Capital
N.7.414

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 12 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado al 30 de junio de 1964;
2º Distribución de Utilidades;
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|9 Nº 46.404 v.14|9|64.

"D"

DEBOIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1964, a las 18 horas en el local social, Corrientes 1585, 6to. piso, esc. 26, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones.
2º Ratificación del Directorio.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente por renuncia de ambos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Enrique Mantiñán, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.042 v.14|9|64

DANTE MARTIRI S.A.I.C.

Fundada en 1908
Administración:
Gallo 350 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964 a las 19 horas en la sede social, calle Gallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Destino del revalúo contable.
3º Fijar número de directores y su elección. Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|9-Nº 46.021 v.14|9|64

D E A L S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.400. — e.9|9 Nº 46.569 v.14|9|64

DIMAWARE, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|9|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|9 Nº 46.556 v.14|9|64

"F"

FIMISA
Financiera Misionera Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segundo llamado para el día 15 de septiembre de 1964, a las 10 horas en Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, a los efectos de considerar:

a) Documentos art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|64. Distribución de utilidades;
b) Elección de directores y síndicos;
c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 46.327 v.11|9|64

FLORCAM, S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 507, Capital, para considerar:

1º Documentación art. 347, Inciso 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Eleccción de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.528.v.14|9|64

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Luzuriaga 1454, para considerar:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 40.000.000, Art. 6º estatutos.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.9|9-Nº 46.571-v.11|9|64

FINVEST
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nro. 9.920

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria, día 18 de setiembre de 1964, 19,30 horas, Lavalle 1459, 3er. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación estatuto social.
5º Designación dos accionistas firma acta.

$ 4.400.— e.9|9 Nº 46.411 v.14|9|64.

"G"

GABECAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.995

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964 a las 17 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión de Directorio.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico número 4, cerrado al 31 de diciembre de 1963.
3º Consideración de la retribución asignada al director ejecutivo.
4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 7.000.— e.9|8-Nº 43.879 v.14|8|64

GOL - GER
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 9.622

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Viel 1456, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|9-Nº 45.878 v.14|9|64

"J"

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Magallanes 1058, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 31|3|63.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.576-v.14|9|64

JOSE R. PICASSO
S. A. C. I. F. I. A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Santa Elena Nº 464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1964.
2º Aprobar emolumentos directores.
3º Ratificar emisión de acciones y sus características.
4º Elección del síndico titular y su plente.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.485-v.14|9|64

J A M A I C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de septiembre de 1964, a las 17 horas en Rivadavia 4463, Dto. 1, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963
2º Elección de dos nuevos directores titulares y de uno a tres suplentes.
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11º de los estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|9 Nº 46.334 v.14|9|64

"L"

L U D E B A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.830

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 21 setiembre de 1964, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.494-v.14|9|64

LAS CAÑAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Viamonte 773 - Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

N.6.872

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Distribución de Utilidades;
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año;
4º Elección de Síndicos titular y suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 46.402 v.14|9|64.

"M"

M U T I S I A T E X
Soc. Anón., Com. Ind. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Cerrito 836, piso 4º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de abril 1964.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.9|9. Nº 46.398. v.14|9|64

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1964.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de directores, artículo 17º del estatuto.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25º de los estatutos.

$ 5.400.— e.9|9 Nº 45.877 v.14|9|64

MORESI HNOS.
S. A. C. I. y F.
Nº 15.411

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede calle Cuenca 1147, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.9|9 Nº 45.940 v.14|9|64

MARTINCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Paraná 846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. art. 347 C. Com.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Revocatoria mandatos y elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|9 Nº 46.063 v.14|9|64

MOTORAMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de sep[illegible] de 1964, a las 9 horas, en su local social calle Viamonte Nº 1461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.711 v.14|9|64

"O"

OROSI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las diez horas, en Montevideo 665, piso 9º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado (Art. 6º).
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.9|9. Nº 46.361. v.14|9|64

O T A N S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expediente N-9.254

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en la calle Esmeralda 614, 3º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. de C.
2º Consideración por los señores accionistas de las gestiones comerciales llevadas a cabo por el Directorio saliente durante el período transcurrido del año en curso 1964 y contenido de los contratos existentes.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400.— e.9|9 Nº 44.712 v.14|9|64

"P"

PECU, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, en la calle Presidente [illegible] Peña 747, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.
2º Fijación de honorarios y distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|9-Nº 46.206 v.14|9|64

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|9|64, 19 horas, Viamonte 723, piso 3º, Capital, para tratar documentos Art. 347 C. Comercio, balance al 30|4|64; remuneración directores y síndicos; determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.

$ 1.320. e.9|9. Nº 46.479. 11|9|64

PORCELANA BAVIERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 18 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en 25 de Mayo 195, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C., al 31 mayo 1964.
2º Número de directores titulares y suplentes y elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 16 Estatutos (tres días). — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.591-v.11|9|64

"R"

R I G E L
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|9 Nº 45.157 v.14|9|64

"S"

STOUEN, S. A. C. I. A. y F.
Nº 17.862

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 8 horas, en el local de la sociedad calle Carlos Pellegrini 143 piso 3º, ofic. 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su elección.
2º Aumento del capital social autorizado de acuerdo con el artículo 5º.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.9|9 Nº 45.891 v.14|9|64

"T"

THOMSON, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Florida 955, 1º piso, of. 103, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|64.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.9|9 Nº 44.422 v.14|9|64

"U"

URFINCO
Fin., Com. y Mand. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 19 de setiembre de 1964, 12 horas, en Suipacha 58, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|9. Nº 46.389. v.14|9|64

"V"

VIÑAS DE CHILE S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 9 horas en Chacabuco 380, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe elevado por el Directorio y su desempeño hasta el presente.

2º Nombramiento síndico ad-hoc para aprobar la documentación fijada por art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios 1962 y 1963.

3º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961, 1962 y 1963.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e.9|9 Nº 45.972 v.14|9|64

VIÑEDOS Y BODEGA BOROÑE, S.A.

Convócase a Sres. Accionistas Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre 1964, 11 horas, en Vera 540 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|5|64.

2º Revalúo contable, destino del saldo;

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|9 Nº 45.896 v.14|9|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Miguel Badillo Martillero, c|oficina **Alsina 2971**, Bajo C, Capital, avisa que **Eugenio** Pérez Cea, vende a Asterio **Fernández** y Mercedes Rodríguez de **Fernández**, su Hotel Alojamiento, calle **AV. BELGRANO** 3211, Capit., reclamos ley y domic. partes mi oficina. **Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la publicación del día 2|9 al 7|9|64.**

$ 2.000.- e.9|9 Nº 46.532 v.14|9|64

Carlos Alberto Maculan, escribano, comunica que Lorenzo Russo, vende a Antonio Curras, Nicolás González, David Roberto Fernández y Liberto Rivas el negocio de Estación de Servicio Esso de la AVENIDA CORDOBA 4002|20 esquina ESTADO DE ISRAEL 4115, Capital. — Reclamos de ley en Julio A. Roca 550, Capital constituido por las partes.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.362 v.14|9|64

"Ollers y Cía.", propietarios de la confitería Mac Gregor, AVENIDA SANTA FE Nº 840 de esta Capital, avisan que los copartícipes Eibe Gunther Adolfo Guillermo y Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius, venden tres sextas partes del fondo de comercio a Atilio Lamanuzzi y una sexta parte a Juan Ollers. Todas las personas mencionadas constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamos y oposiciones: Escribano Antonio López de Calatayud, calle Rivadavia Nº 1115. — Buenos Aires, T. E. 37-6030.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.420 v.14|9|64

"B"

Julio Alvarez, Mart. Públ., Cangallo 1739, T. E. 40 - 3202, avisa que Aníbal Roquel Valenzuela vende a Rolando Luis Diez su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. municipal en trámite), sito en la calle BOLIVAR 1682, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.- e.9|9 Nº 46.544 v.14|9|64

"D"

A. C. Leotta Of. Q. Bocayuva número 656, Cap. avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta que Leonardo Juan Piccardi hacía a favor de Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola del negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", sito en DIRECTORIO Nº 155, Capital. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 46.408 v.14|9|64

"E"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Osvaldo Rivas, vende a Juana Julia Ledesma y Josué Corvino "Panadería Mecánica", calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4662. — Reclamos de ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.368 v.14|9|64

"G"

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle California 2201, Capital Federal, avisan que Alfredo Luis Dandolo ha vendido a Tomás Mazzotta el negocio de carbonería, sito en la calle GONÇALVEZ DIAZ 831, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.366 v.14|9|64

Cerisola y Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Víctor Eleuterio Zudaire, vende a Isaac Langer, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en GIRARDOT 101, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400 e.9|9 Nº 46.395 v.14|9|64

Por 5 días se hace saber que Gumersindo Orozco, con domicilio en Junín 489 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, vende su negocio de carnicería ubicado en GUARDIA NACIONAL número 92 de la Capital Federal, a don Sergio Battaglia, con domicilio en Escalada 647, de la Capital Federal, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes o en escribanía Berrotarán, Alsina 943, escritorio 305, de la Capital Federal.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.471 v.14|9|64

"LL"

Eduardo C. Medina, con oficinas Viamonte 1337, planta baja, avisa: Que por ante la Escribanía a su cargo, "Kuropa Industrial y Comercial del Rodado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Kuropa" Sociedad Anónima Com. Ind. Financ. e Inmob., el negocio de Droguería y Anexos instalado en la calle LLERENA 2566, que gira como "Droguería Kuropa". La compradora no se hace cargo de pasivo alguno exigible. Toma a su cargo personal. Domicilio de partes Llerena 2566 y 2568. Reclamos ley, en la Escribanía Medina.

$ 2.800.- e.9|9 Nº 46.508 v.14|9|64

"M"

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, T. E. 40 - 3202, avisa que Amine Mussa vende su parte mitad indivisa del negocio de Despacho de Pan sito en la calle MORLOTE 1079, Capital Federal, a Zulma Labriola, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo del negocio. Recl. de Ley y domic. partes en el mismo negocio.

$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.543 v.14|9|64

Antonio Roberto Blanco, escribano, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, hace saber que, "Grisolia, Romero & Compañía", Sociedad Colectiva, ha transferido a "Grisolia, Romero y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el fondo de comercio de su exclusiva propiedad dedicado al ramo de Fabricación de Partes, Repuestos y Accesorios para la industria automotriz y rodados en general, ubicado en la calle MERCEDES 2259, Capital, domicilio real de las partes de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.800 e.9|9 Nº 46.406 v.14|9|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35 - 2238 y 1158, avisan que Luis Cambeiro Giraldez, Réditos 401.330-011, vende a Manuel Bujan Castro, Réditos Nº 266.671-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 2302 esquina OLAZABAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.550-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

"P"

Se hace conocer por el término de ley que la sociedad C.Y.P.A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas S. R. L.), vende su activo y pasivo a Cerámicas y Porcelanas Artísticas C.Y.P.A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, del negocio dedicado a la comercialización e industrialización de cerámicas y porcelanas artísticas, ubicado en esta capital, calle PERU Nº 441, Capital. Reclamaciones ante el Escribano Armando C. Paganelli, con oficinas en la calle Maipú 497, piso 4º, oficina 7, de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 3.400 e.9|9 Nº 46.333 v.14|9|64

"S"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficinas Juan B. Alberdi 2583, Capital, avisan: que Domingo Salvador De Pase, vende a Honorio Ismael Díaz su negocio Carnicería sito calle STRANGFORD Nº 5801, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 1.400 e.9|9 Nº 46.342 v.14|9|64

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa: Luis Laiño, Luis Laiño y Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, venden a Samuel Habibo y Simón Habibo, su negocio de "Zapatería para damas", sito en la calle SUIPACHA Nº 263, Capital; domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.9|9-Nº 45.214-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 7|9|64.

"T"

La Torre y Peres, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan: Rogelio Aldo Pascual Finamore y Agustín Esteban Adolfo Costa, venden a Esther Fernández Veiga de González su negocio de Hotel Alojamiento sito calle TUCUMAN Nº 2485, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.364 v.14|9|64

El doctor Oscar Javkin, Abogado, avisa que "Alberto Mohlo Compañía Sudamericana de metales preciosos S. A. C. I. F. I.", vende su taller de laminación y aleación de oro para dentistería y elaboración de artículos de joyería sito en la calle TALCAHUANO 320|24, Capital, a "Cadenart Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio vendedora Talcahuano 321, compradora Talcahuano 320, Capital. — Reclamos ley Cangallo 2370, piso 4º Of. 24, Capital.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.365-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

"V"

Marta Dotti avisa que vendió a Lucía Elisa de la Iglesia, su negocio de Farmacia "La Llanista", ubicado en la calle VALDENEGRO Nº 2806, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200 e.9|9 Nº 46.390 v.14|9|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1963, se ha resuelto aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000, a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.9|9 Nº 46.461 v.11|9|64

LIANEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido cinco series de acciones ordinarias, Nº 51 al 55, por valor de $ 1.000.000. Pago al contado, en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia, artículo 8º estatutos. — El Directorio.

$ 1.080 e.9|9 Nº 46.369 v.11|9|64

METALOZA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo cuarto del estatuto, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000. El aumento de m$n. 40.000.000, está formado por 10 series clase "A", o sean 100.000 acciones con derecho a 5 votos cada una, y 30 series clase "B" o sean 300.000 acciones con derecho a 1 voto. La asamblea citada delegó en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 1.800 e.9|9 Nº 46.341 v.11|9|64

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria del día 31 de julio de 1964, resolvió, conforme a lo determinado por el artículo 5º, segunda parte de los estatutos sociales, elevar el capital autorizado a la suma de $ 600.000.000 a cuyo efecto dispuso que el Directorio emitiera las series 19ª compuesta de 24 661 acciones ordinarias de $ 100 cada una clase "A", 20ª de 102.327 acciones ordinarias de $ 100 cada una clase "B", 21ª compuesta de 318.507 acciones ordinarias de la clase "A" de $ 100 cada una, y serie 22ª compuesta de 1.321.562 acciones ordinarias de $ 100 cada una clase "B", para abonar con las acciones de las dos primeras series la capitalización del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, y con las acciones de las series 21ª y 22ª el dividendo del ejercicio terminado el día 31 de marzo ppdo. sancionado por la asamblea.

El Directorio, en reunión celebrada el día 4 de agosto de 1964 emitió las series 19ª, 20ª, 21ª y 22ª.

El aumento del capital autorizado y emisión de acciones se elevó a escritura pública el 24 de agosto de 1964 por ante el escribano don Emilio de Oromí Escalada, y quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1964 bajo, el Nº 1653, al folio 467 del libro 57, tomo A de Estatutos Nacionales.

El Directorio.

$ 4.800 e.9|9 Nº 46.486 v.11|9|64

BANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000, en acciones ordinaria clase "A" al portador, series 6 al 15, con integración total a la par y al contado. — El Directorio.

$ 960 e.9|9 Nº 46.463 v.11|9|64

"CORPORACION DEL ONCE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir las series Nº 52 al 102 de $ 100.000 cada una, de acciones ordinarias clase B, de 1 voto al portador. — Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.800.— e.9|9 Nº 46.590 v.11|9|64

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C. I. F.

Anúnciase el aumento del capital autorizado a la suma de $ 55.000.000 m|n., compuesto por 20 series de 27.500 acciones cada una y la emisión de 8.570 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción, que completan la 4ta. serie, más la cantidad de 110.000 acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto por acción que integran las series 5ta., 6ta., 7ma., y 8va., lo cual lleva el capital emitido a $ 22.000.000 m|n.

Este capital se halla suscripto e integrado de hecho por la capitalización de deudas de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.920.— e.9|9 Nº 46.586 v.11|9|64

MULTICROM S. A. I. C.

Se comunica a los efectos legales, que por resolución de la Asamblea del 1|6|62, se aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000, y se emitieron m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.9|9 Nº 46.570 v.11|9|64

F I N A G A
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.306

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 28|4|64, se aumentó el Capital Autorizado a m$n. 5 millones y se emitieron m$n.: 600.000.— en Acciones Ordinarias de 1 voto destinadas al pago parcial del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272.

El Directorio.

$ 1.320.— e.9|9-Nº 46.549-v.11|9|64

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En Buenos Aires, a los 31 días de Agosto de 1964, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, siendo las 15 horas se llevó a cabo en el local de La Franco Argentina Capitalización S. A., H. Yrigoyen 476, el tricentésimo nonagésimo octavo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fechas 14 de Diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo B.08 y para los segundos P.T.4. — Inmediatamente se procedió al sorteo mensual de los títulos del plan "B" emitidos por la ex "Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro, con una probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — Praticado el sorteo resultaron favorecidas las siguientes combinaciones: ULE UZJS UMF YHX MGF JBD. — El representante de la Inspección de Justicia don F. Mario Moroni, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación del 26 de Setiembre de 1938. — Siendo las 15,30 horas, se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Cosmo Massafra y don Enrique A. Pinchi, vecinos, hábiles y mayores de edad. — C. Massafra. — E. A. Pinchi. — F. M. Moroni. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 402978 $ 2.500.—, Abdala y Cía., San José de la Esquina (S. Fe), Vig. 7|38. — 85088 $ 2.500.—, José Casazza, Helguera 2706, Capital, Vig. 8|37. — Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 419767 $ 5.000.— Aníbal B. Reali, Bs. Aires 215; Concordia, Vig. 6|39. 425901 $ 5.000.— Olga y Haydée Maqueira, Casalins 230, Chascomús, Vig. 11|39. — 513497 $ 2.800.—, Genoveva de Díaz, Catamarca 2223, Rosario, Vig. 4|44. — 513452 $ 2.800.— María del C. Ibarra, López 2472, Santa Fe, Vig. 4|44. — 507632 $ 2.800, Francisco Alcalá, 25 de Mayo 77, Lobos, Vig. 10|43. — 532850 $ 2.800.—, Elena Barbieri, Canals (Córdoba), Vig. 8|46. — 429777 $ 2.500.—, Jorge Delamare, Rivadavia 683, Gualeguay, Vig. 2|40. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 776032 $ 200.000.—, Rómulo Luchetti, Gaona 2777, Capital, Vig. 12|62. — 819320 $ 200.000.—, Jorge L. Scochi, Córdoba 2267, Mar del Plata, Vig. 3|64. — 811945, $ 150.000.— Nieve y María Trama, Comandante Otamendi (B. As.), Vig. 12|63. — 784412 $ 100.000.—, Francisco L. Cofiño, Av. Belgrano 2895, Capital, Vig. 3|63. — 720060 $ 100.000.—, Francisco Tudor, Paseo Colón 221, 1er. piso, Of. 3, Capital, Vig. 4|61. — 715891 $ 100.000.—, Alberto y Blanca de Wuille Bille, Av. de Mayo 695, 1º, Capital, Vig. 3|61. — 833339, $ 100.000.—, Catalina Cáceres, Libertad 1567, Florida, Vig. 6|64. — 704180, $ 100.000,—, Rubén O. y D. Arrondo, Sarmiento 56, Chascomús, Vig. 9|60. — 815344 $ 100.000.—, Víctor Bertero y Victoriano Barreto, Porteña (Córdoba), Vig. 1|64. — 743637, pesos 50.000.—, Carlos Bianchi, Namuncurá 70, Pigüé, Vig. 12|61. — 773357, pesos 50.000.—, Marcos Breslin, Balcarce 1401, Salta, Vig. 11|62. — 805308 $ 50.000.—, Hugo Suárez, Pje. Moreno 322, Santiago del Estero, Vig. 1|64. — 808247 $ 50.000.— Primavera F. de Durán, Pinto 3249, Capital, Vig. 11|63. — 841883 $ 50.000.— Carlos Benítez, Fco. Podestá 406, Curuzú Cuatiá (Ctes.) Vig. 8|64. — 767988 $ 50.000.—, Jorge Bruño, Yapeyú 89, Villa María (Cba.). Vig. 9|62 678572 $ 50.000.—, Juan M. Naveyra y Flia., Sta. Fe 1543, Capital, Vig. 3|59. — 659587, $ 50.000, Blas A. Riello, Arenales 2950, 5º A, Capital, Vig. 3|58. — 735483, $ 50.000, José C. Rioja, Esmeralda (S. Fe), Vig. 9|61. — 753736, $ 50.000, José M. Molina, Costa Rica 117, San Miguel de Tucumán, Vig. 3|62. — 658245, $ 50.000, Carlos y Mario Bonacorsi, H. Yrigoyen 157, Bahía Blanca, Vig. 9|58. — 797352, $ 25.000, Juan y Waldo Bataglia, Santa Eufemia (Cba.), Vig. 7|63. — 666532, $ 25.000, Emilia de Bettedor, Paunero 2897, Capital, Vig. 8|58. — 652208, $ 25.000, Luis M. Cesio, Rivadavia 16237, Haedo Vig. 10|57. — 837454, $ 25.000, Elsa N. Di Lena, Río Negro 715, Ramos Mejía, Vig. 7|64. — 648351, $ 25.000, María Bruno y Flia., Alejandro (Córdoba), Vig. 8|57. — 820806, $ 25.000, Norberto Oppezzo y Flia., Gral Acha (La Pampa), Vig. 3|64. — 783862, $ 50.000, Luis A. Ortiz, O. Nelli s|n., S. C. de Bariloche, Vig. 5|63. — 641833, $ 10.000, Miguel Williner, Rafaela, S. Fe, Vig. 3|57. — 12998, $ 10.000. — 12999, pesos 7.000. — 13000, $ 3.000, Pedro Rollié, 8 e|46 y 47, La Plata, Vig. 9|52. — 563564, $ 10.000. — 563565, $ 7.000. — 563566, $ 5.000. — 563567, $ 3.000, Pedro A. Lucero, Acebal, S. Fe, Vig. 2|50. — 11575, $ 3.000, Pedro Enrique y Flia., Güemes 276, Lincoln, Vig. 5|52. — Vig. 658007, $ 5.000, Elizabeth y A. Oria, Brinkmann (Córdoba), Vig. 2|58. — Por la ex "Capitalizadora Argentina" S. A. no resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, el día 18 de agosto de 1964, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números 75735; resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 735; 736; 737, 738; 739. — 2º) 13235; 13236; 13237; 13238; 13239. — 3º) 25735; 25736; 25737; 25738; 25739. — 4º) 38235; 38236; 38237; 38238; 38239. — 5º) 50735; 50736; 50737; 50738; 50739. — 6º) 63235; 63236; 63237; 63238; 63239. — 7º) 75735; 75736; 75737; 75738; 75739. — 8º) 88235; 88236; 88237; 88238; 88239. — 9º) 100735; 100736; 100737; 100738; 100739. — 10º) 113235; 113236; 113237; 113238; 113239. — 11º) 125735; 125736; 125737; 125738; 125739. — 12º) 138235, 138236; 138237; 138238; 138239. — 13º) 150735; 150736; 150737; 150738; 150739. — El representante de la Inspección de Justicia don F. Mario Moroni presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. El presente acto se dio por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — C. Massafra. — D. Paladino. — F. M. Moroni. — I. G. I. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Fraga. — No resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, a 31 días de agosto de 1964, se deja constancia que, según los extractos de la Lotería de Beneficencia Nacional del mes de agosto de 1964, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 7 de agosto: Nº 36048 y Nº 05962; 14 de agosto: Nº 38199 y Nº 04828; 21 de agosto: Nº 35910 y Nº 41872; 28 de agosto: Nº 15038 y Nº 27306, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados a los títulos de capitalización de las Compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad, que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones generales establecidas en los contratos respectivos. — "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. — Plan A. — Números: 6048; 8199; 5910; 5038. — No resultó redimido título alguno. — Planes C, D y G. — Símbolo: 38-06. — 82-0952, $ 10.000, Laura Vives, Quiñihual (Bs. As.), Vig. 6|47. — 27-0952, $ 5.000, Juan Destassi, 5 Nº 1794, La Plata, Vig. 3|41. — 54-0952, $ 2.500, Aldo y Hugo Lertora, Río Colorado (R. Negro), Vig. 1|44. — 34-0952, $ 1.000, Casto García, Las Chacras (Bs. As.), Vig. 1|44. — 52-0952, $ 1.000, Angel Martín, Gral. Pinedo, Chaco, Vig. 4|44. — 78-0952, $ 1.000, León Fraysse y Sra., Pigüe, Vig. 7|47. — "La Equitativa Capitalización" S. A. — Planes C, D, F y F1. — Símbolo: 62-48. No resultó redimido título alguno. — "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro. — Planes D, E, F y G. — Símbolo: 38-06. — 285952, $ 15.000, Emilio Iglesias Alvarez, Independencia 2714, Capital, Vig. 2|57. — 225952, $ 4.000, Julio Carboni, Burgos 442, Azul (Bs. As.), Vig. 6|46. — 40952, $ 2.000, Martha del C. Blanchef, Lafinur 962, San Luis, Vig. 6|41. — 243452, $ 2.000, Tulio Rodrigo, E. Ríos 1692, Capital, Vig. 10|46. — 245952, $ 1.000, Ana M. Martínez, Caferata 1826, Rosario, Vig. 3|47. — 259390, $ 1.000, Marta Capraro, Cerro Otto, San C. de Bariloche, Vig. 6|48. — "La Acción Capitalización" S. A. — Plan G: Símbolos 0482; 1998; 9102; 0386. — Planes A y B. — Símbolo: 0386. — 1-9102, pesos 1.000, Antonio O. Salvá, Roca 317, Punta Alta, Vig. 8|38. — 2-0482, $ 1.000, Teresa Galante, Uriburu s|n., Balcarce, Vig 8|38. — "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión. — Planes A y B. — Símbolo: 038-6. — 20697, $ 1.000, Ricardo Sánchez, Laprida 2039, Rosario, Vig. 6|45. — 30094, $ 727,22 (valor nominal reducido), Benito Rauch, San Gerónimo Norte (S. Fe), Vig. 9|46. Valor Original: $ 4.000.

La Franco Argentina Capitalización. Sociedad Anónima. — Gerente.

$ 9.200 e. 9|9 Nº 46.410 v. 9|9|64

C A D E C
Compañía Argentina de Comercio S. A.
Lavalle 310 - Capital
N-1598

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 1.500.000 m|n., se ha dispuesto la emisión y llamado a suscripción de 1.050 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 28 de septiembre de 1964, inclusive. — El Directorio.

$ 2.280.— e.9|9 Nº 46.550 v.11|9|64

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
25 de Mayo 515 - Capital
N-4271

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 9 de septiembre de 1964, se pondrá a su disposición:

1º) acciones de la reserva "Revalúo Ley 15.272" (otras sociedades), por un importe de $ 5.798.000 m|n., de acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de julio de 1964, y

2º) 3.300 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de $ 3.300.000 m|n. del saldo de revalúo contable Ley 15.272, de conformidad con lo dispuesto por la citada asamblea, que fijó el capital autorizado en $ 5.400.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.760.— e.9|9 Nº 46.553 v.11|9|64

G A M M A
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 5.810

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 28|4|64, se aumentó el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— y se emitieron m$n.: 880.000.— en Acciones ordinarias destinadas al pago parcial del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272.

El Directorio.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 46.551-v.11|9|64

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Registro Nº 5524

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del día 31 de julio de 1964 resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 18.000.000.— a m$n. 22 millones.

El Directorio.

$ 1.140.— e.9|9-Nº 46.541-v.11|9|64

LUDEBA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.830

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 3º de los estatutos sociales, que han sido emitidas las series 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 400.000.— m|n., cada serie.

El Directorio.

$ 1.440.— e.9|9-Nº 46.496-v.11|9|64

CICHERO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto llamar a suscripción de 30.000 acciones clase "A" y 70.000 acciones clase "B". — Derecho preferencial vence 15 días última publicación.

El Directorio.

$ 1.080.— e.9|9-Nº 46.527-v.11|9|64

TALLERES GRAFICOS MAZZOLLA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 13 de mayo de 1964, emitió 50 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por un total de m$n. 5.000.000.— que se ofrecen a la suscripción.

El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 45.809-v.9|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|9|64.

RASELLI S. A. I. C. F. I. A.
Registro Nº 11.870
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un total de m$n. 10.000.000 de acuerdo al siguiente detalle: Seis series clase "A" de 5 votos y cuatro series clase "B" de un voto.

El Directorio.

$ 1.320.—e.9|9-Nº 46.531-v.11|9|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA MARGOT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato aclaratorio de "CASA MARGOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha cuatro de Agosto de 1964, se deja establecido que los socios que suscribieron el contrato privado de fecha 12 de Mayo de 1964, señores Enrique Gustavo o Israel Gustavo Davidson y Elisa Carlota o Sara Carlota Plaut de Davidson, se llaman así indistintamente, o sea con los nombres y apellidos con que figuran los nombrados tanto en el contrato del 12 de Mayo de 1964 como en los anteriores de la sociedad. — S|raspado: Elisa. Vale. — Sara Carlota Plaut de. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Testado "Agosto", No Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880. e.9|9. — Nº 46.359 v.9|9|64

TAGLIANI & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato privado sobre prórroga de plazo. — Entre los señores Alfredo David Tagliani, con domicilio en Montes de Oca 253; don Daniel César Ballina, con domicilio en Humberto Primo 2772; don Armando Peraino, con domicilio en Montes de Oca 253 y don Guillermo Pérez, con domicilio en Belgrano 2605, todos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta capital, se conviene lo siguiente: Primero: Que con el carácter de únicos socios de la razón social TAGLIANI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en Paraguay 1461, Capital, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre de 1952, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio ciento cuarenta, del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio, resuelven de común y mutuo acuerdo prorrogar el plazo de duración de la sociedad que integran hasta el día 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segunda: Todos los socios convienen en que continúe en vigor el contrato social y se consideren subsistentes las modificaciones del contrato social originario y éste en cuanto no hubiere sido modificado por aquellas. — En prueba de conformidad firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Alfredo David Tagliani. — Daniel César Ballina. — Armando Peraino. — Guillermo Pérez, — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. e.9|9. — Nº 46.374 v.9|9|64

EL TUTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1964, entre doña María Haydée Aballay de Malfitani, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Francisco Gregorio Manuel Malfitani, domiciliada en la calle Rincón número 474, Capital Federal; doña Rosa Almirall de Sarradell, española, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Sarradell, domiciliada en la Avenida Rivadavia Nº 1301, Capital Federal; y doña Clara Dubove de Schuarzer, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alejandro Schuar-

zer, domiciliada en la calle Independencia Nº 1131, Capital Federal, todas mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir entre ellas una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL TUTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Rivadavia Nº 1301, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, o nombrar representantes, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros toda clase de tratamientos biológicos y quimicoterápicos de medicina, incluyendo tratamientos especialiados, revitalizadores, lisadoterapia, celuloterapia, etc., como así también la fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos medicinales. — Para hacer posible esta actividad se podrá recurrir a profesionales, asesores, técnicos, laboratorios, etcétera, a quienes se podrá contratar, realizar convenios, etcétera. — Además su objeto comprende la compra venta, adquisición, disposición por cualquier título, fabricación, financiación, construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de cosas muebles, y otros bienes similares y la compra venta, construcción, división y explotación por cuenta propia o de terceros de inmuebles, participaciones sociales, sesiones u otros valores mobiliarios, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, agrícolas, ganaderas y de cualquier otra naturaleza que requiera su objeto. — Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por las socias por partes iguales, o sea cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional, cada una, capital total que es aportado por las contratantes con los bienes que se detallan en el inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha, pero cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año y medio de vigencia de este contrato, la voluntad de retirarse de la sociedad deberá ser comunicada a las consocias por telegrama colacionado con seis meses de anticipición como mínimo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todas las socias que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, con la firma conjunta de dos cualquiera de ellas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en garantías o avales, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación inclusive por plazos mayores de seis años y renovar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos existentes creados o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos, e inhibiciones y sus concelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo sino enunciativo. — Sexta: Todas las resoluciones de las socias deberán ser asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo en los casos expresos en que la ley exige proporción mayor. — En las votaciones de cualquier índole se computará un voto por cada cuota de capital suscripta e integrada. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante las socias por el término de quince días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellas, se considerará definitivamente aprobado. — Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas, si las hubiere, será distribuido o soportado entre las socias en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad, física o legal de cualquiera de las socias, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida y las socias sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad, dentro del término de sesenta días a contar desde el deceso de la socia o socias premuertas o de la declaración judicial de la incapaz o incapaces, si consienten en continuar en sociedad con los herederos de la socia o socias fallecidas o derecho habientes de la socia o socias incapacitadas, quienes deberán unificar su representación si ingresaran a la sociedad, si éstas no aceptaran su incorporación o las socias no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social de la socia fallecida o incapacitada, cuyo importe será integrado a los sucesores de la misma en la forma que se convenga entre las partes en su oportunidad. — Novena: En caso de suscitarse entre las socias alguna divergencia durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de una socia, o entre las socias sobrevivientes y los herederos de la otra a raiz del fallecimiento o incapacidad de ésta, se resolverá mediante arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores, será obligatorio para todas las partes e inapelable. — Bajo las nueve cláusulas preinsertas, las partes dejan formalizado el contrato social de "El Tutor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Haydée de Malfitani. — Rosa A. de Sarradell. — Clara Dubove de Schuarzer. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña María Haydée Aballay de Malfitani, doña Rosa Amirall de Sarradell y de doña Clara Dubove de Schuarzer. — Conste. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Hay una firma y un sello que dicen: Alberto Horacio Pascual. — Escribano. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 11.240.— e.9|9 Nº 46.315 v.9|9|64

MASTERS DIRECTORES DE OBRA ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Rodolfo Manuel Rentería, argentino, domiciliado en Obligado dos mil seiscientos cincuenta y cuatro Capital Federal, y Raúl Chague, argentino, domiciliado en Callao setecientos setenta y nueve, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad que girará bajo el nombre de MASTERS DIRECTORES DE OBRA, ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá según el siguiente Estatuto: Primero: La sociedad constituye su domicilio y asiento legal en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, octavo piso, oficina ochenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de mudarlo y|o abrir cuantas sucursales, agencias o representaciones sean necesarias, tanto en la ciudad de Buenos Aires, como en el interior o exterior de la República. Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada solamente en caso de unánime voluntad de los socios en tal sentido. Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, integradas en este acto la cantidad de cincuenta cuotas, es decir, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, debiendo integrarse antes del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco las restantes cincuenta cuotas. Cuarto: El señor Rodolfo Manuel Rentería suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, integrando en este acto veinticinco cuotas y reservándose el derecho de integrar, en el plazo convenido, las restantes veinticinco cuotas. El señor Raúl Chague suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, integrando en este acto veinticinco cuotas, y reservándose el derecho de integrar en el plazo convenido las restantes veinticinco cuotas. Quinto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las operaciones o actividades que a continuación se detallan: a) Contratar con los propietarios de predios urbanos, la dirección técnica de las obras de edificación a comprenderse en sus respectivas fincas. b) Contratar a los mismos fines con sociedades civiles o comerciales, asociaciones, gremios y sindicatos, el Estado Nacional o las provincias, municipalidades, corporaciones, y en general con cualquiera otra persona jurídica. c) entro del objeto general comprendido en el inciso a) particularmente corresponderá a esta sociedad la confección de croquis preliminares o guión para exposiciones, anteproyectos, proyectos y dirección de obra en particular, comprendiéndose ésta en la interpretación de los planos de edificación y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos a los contratistas de las obras en ejecución, e inclusive el ajuste final de dichos pagos. d) En cumplimiento de tales funciones podrá ocurrir ante los organismos privados y estatales a fin de obtener las autorizaciones y aprobaciones necesarias de las tareas a emprender. e) Aceptar mandatos de los comitentes de obra a fin de pagar por cuenta y orden de los mismos a los contratistas empleados en las distintas construcciones, tomar nuevos contratistas, y despedir o tomar medidas disciplinarias con los contratados por los respectivos propietarios. f) Comprar, vender, hipotecar, gravar, locar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes a fin de procurar la obtención de los fines sociales. g) Y en general, practicar cuantos más actos y operaciones para que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, toda vez que la presente enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa. Sexto: La sociedad será administrada en forma conjunta, alternada o indistintamente por cualquiera de los socios, quienes podrán obligarla con su sola firma y sello social. En ejercicio de sus funciones, los gerentes podrán: representar legalmente a la sociedad; administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades; comprar, vender, hipotecar, gravar, locar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, tomar y extinguir prendas e hipotecas; tomar y dar dinero en préstamo; abrir cuentas corrientes con y sin provisión de fondos; girar cheques; emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, vales y pagarés, operar con toda clase de instituciones bancarias; expedir cartas de créditos; otorgar garantías y fianzas; celebrar cualquier contrato de sociedad; de consignación o de gestión de negocios; celebrar contratos de depósito; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, quitas o remisiones de deudas; otorgar poderes generales o especiales, judiciales o de administración y revocarlos cuantas veces crean conveniente, y en general realizar cuantas más operaciones se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, toda vez que la presente enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales realmente integrados por cada uno de los socios, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que convengan los socios entre sí por la mayor dedicación de alguno de ellos a los negocios societarios. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio de la sociedad y procederá a confeccionarse Balance General, en las formas establecidas para las Sociedades Anónimas por la Inspección General de Justicia. Se practicará una reserva del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. El balance debe estar confeccionado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y considerado por la Asambiea de Socios, que deberá reunirse dentro de un plazo no mayor a los sesenta días de presentado el balance y en ella se resolverá, aparte de la aprobación o rechazo del balance, sobre la forma de conducción de la sociedad, y los negocios a emprenderse, sin perjuicio de todas las Asambleas Extraordinarias que los socios resuelvan convocar a fin de tratar cuestiones sobre la marcha de la sociedad. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por unánime voluntad de los socios, ésta se liquidará saldando totalmente el pasivo con el activo disponible y distribuyendo el saldo líquido y obligaciones a cobrar y bienes físicos en proporción a los aportes realmente integrados por los socios. En caso de existir bienes o valores sobre cuya adjudicación no haya acuerdo de los socios, se procederá a sacar dichos bienes a público remate, sin base y al mejor postor, por ante el martillero que ambas partes de común acuerdo designen. — Décimo: En caso de interdicción, fallecimiento o falencia de uno de los socios, los restantes tendrán opción de disolver la sociedad tal como está establecido en el artículo anterior, o continuar el giro de la misma acreditando a la sucesión, curatela o concurso del socio fallecido, quebrado o interdicto el saldo que le correspondiere según el balance realizado a la fecha de la cesación del socio. La acreditación correspondiente podrá hacerse hasta en diez cuotas bimestrales sin interés. El socio o socios que permanezcan en la sociedad tendrán derecho a acrecer sus cuotas sociales en la proporción que contribuyan a pagar el saldo correspondiente al socio o socios retirados. — Undécimo: Los socios que deseen retirarse deberán obligatoriamente ofrecer la venta de sus cuotas sociales a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para manifestar su opción de compra. En caso de silencio se reputará que no hacen uso de la opción. — De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hay dos firmas que dicen: Raúl Chague y Rodolfo Manuel Rentería.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.800.— e.9|9 Nº 46.320 v.9|9|64.

GARAGE SAN NICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del firmante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Nicodemo Fuda; Cósimo Felipe Fuda; Vicente Cosme Fuda, por una parte y por la otra Luis Santiago Bessone, cuyos demás datos personales tienen denunciado en el instrumento constituitvo social de "GARAGE SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al que se remiten "brevitatis causa" a los efectos de ley, declarándose todos que son hábiles para contratar: — Primero: Previo dejar sentado que la sociedad que antecede ha sido inscripta el 3 de junio de 1963 bajo el número mil ciento setenta y cinco, al folio doscientos setenta y uno, del libro cuarenta y seis de sociedad de responsabilidad limitada; el socio señor Luis Santiago Bessone por este acto, vende, cede y transfiere en proporción de iguales, sus quinientas cuotas de $ 1.000 cada una a sus restantes socios señores Nicodemo Fuda; Cósimo Felipe Fuda y Vicente Cosme Fuda, o sea en la proporción de 167 cuotas, para el primero, 167 cuotas para el segundo y 166 para el tercero nombrado, y por el valor intrínseco de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.), importe que recibe por medio de documentos escalonados a treinta (30) días y en las fechas que contienen los mismos, dando suficiente recibo en prueba de lo cual. — Segundo: La venta que antecede contiene las utilidades o las

pérdidas que hallan devengado las cuotas de capital y al mismo tiempo en la proporción que compete transmite su mismo grado y prelación en cuanto por derecho hubiere emergente de esta sociedad a todo lo cual los socios compradores prestan su plena conformidad, aclarándose por ambas partes, que en la misma fecha de este documento se produce el alejamiento del socio saliente, previo haberse rendido entre las partes las mutuas cuentas y no tener nada más que reclamarse entre sí por ningún concepto. Con lo que terminó el acto previo quedar autorizados cualquiera de los comparecientes para tramitar la inscripción en el Juzgado de Registro y ratificándose las firmas de cada uno de los nombrados con atestación de Escribano Público a los efectos de ley firmándose acto continuo en el lugar y fecha de su encabezamento. — Fdos: N. Fuda. C. F. Fuda. U. C. Fuda y L. S. Bessone. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 — e.9|9-Nº 46.316-v.9|9|64

DEKAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores José Kreplak, argentino naturalizado, casado domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho, piso tercero, departamento "A", Cap.; Alberto Kreplak, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso doce, departamento noventa y uno, Capital; Jacobo Dolmoun, argentino, viudo, domiciliado en la calle A. Cervantes mil novecientos ochenta, Capital, y Matys Szarfsztejn, polaco, casado, domiciliado en Aviador Saint Exuperi setecientos setenta y nueve, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Razón Social, Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "DEKAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Trelles dos mil veintidós, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración: El término de duración de este contrato es de Diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la tapicería en general, sin perjuicio de todo otro género de comercio afín o no al indicado que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, habiéndose integrado totalmente en Mercaderías, Muebles y Utiles, etc., según Balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. — Quinta: Gerencia, Dirección, Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, para lo cual quedan designados gerentes. Para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar indistintamente dos socios gerentes cualesquiera, en forma conjunta, bajo un sello con la razón social y la aclaración de su carácter de gerentes. Pero bastará la firma individual de cualquiera de ellos para representar a la sociedad ante Poderes: Ejecutivo: en cualquier ministerio, dependencia o repartición; Judicial; en cualquier fuero y|o jurisdicción; y ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o la de cualquier otra Ciudad y|o provincia en todas sus reparticiones y|o dependencias. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a los socios comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. En cumplimiento de los fines sociales, los socios ejercerán sin restricción alguna la representación de los intereses sociales pudiendo: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) Constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; d) Otorgar y aceptar poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes, y todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estimen necesarias o convenientes a los intereses sociales. — Sexta: Balance, Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas realizadas que resulten se destinará: a) cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) Las reservas facultativas que se determinen de común acuerdo entre los socios en cada ejercicio, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Dedicación Exclusiva: El señor Matys Szarfsztejn, deberá dedicar todo su tiempo único y exclusivamente a la explotación de los negocios sociales. En caso de violación de la presente cláusula además de los daños y perjuicios que la misma acarreare a la gestión social, el socio obligado deberá abonar a la sociedad todas las utilidades obtenidas en infracción no haciéndose cargo la sociedad de las pérdidas en el caso que las hubiere, en las operaciones realizadas en tal situación. — Octava: Cesión de Cuotas: Los socios no podrán hacer cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad documentada de los demás socios. — Novena: Disolución Parcial: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso documentado dirigido al domicilio de los otros socios con una antelación de ciento ochenta días. A tal efecto se practicará un Balance General en el que se incluirán todos los bienes sociales, y se procederá de la siguiente forma: Se deducirán de los valores y cuentas corrientes a cobrar, los valores y cuentas corrientes a pagar, considerando como homógeneos aquellos que venzan en el mismo mes, el saldo positivo resultante así como el valor de los demás rubros que componen el activo será asignado al socio saliente en proporción a su participación en el capital y utilidades. Cuando el saldo resultante fuere negativo, será compensado en primer lugar con las disponibilidades existentes en Caja y Bancos y luego con Mercaderías y otros valores existentes. — Décima: Disolución Total: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Undécima: Fallecimiento Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o derechos-habientes del fallecido o incapacitado. En el caso de que los herederos, derecho-habientes o representantes lo desearen, continuarán formando parte de la Sociedad, debiendo unificar a tal efecto su representación. Si optaren por el retiro, el capital que les corresponde les será abonado de acuerdo a las bases de la cláusula novena. — Duodécima: Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases de las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: José Kreplak. — Jacobo Dolmoun. — Matys Szarfsztejn y Alberto Kreplak.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.360. e.9|9 Nº 46.298 v.9|9|64

LUIS WEINMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Luis Weinmann, alemán, casado y la señora Elena María Langsner de Weinmann, brasileña, casada, ambos domiciliados en la calle Sarmiento 1486, primer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de pesos 10.000 (diez mil pesos moneda nacional a $: 1.000.000 (un millón de pesos m|n.), de la SOCIEDAD COMERCIAL LUIS WEINMANN S. R. L. de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número treinta al folio trescientos cuarenta y siete, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación a la fecha 22 de junio bajo el Nº 1.477 del libro 47 al folio 156. — Segundo: El aumento se efectúa respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas esciales de los mismos según certificación contable que forma parte de este contrato. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a un millón de pesos moneda nacional, se divide en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: señor Luis Weinmann, mil novecientas cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Elena María Langsner de Weinmann cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resulten cambiados por el presente, salvo en cuanto al domicilio legal y comercial de la Sociedad Comercial Luis Weinmann S. R. L. en la calle Sarmiento 1482, primer piso y con la designación en cuanto a la administración de la sociedad que estará a cargo indistintamente en calidad de gerentes de la misma, por ambos socios o sea el señor Luis Weinmann y la señora María Elena Langsner de Weinmann con las amplias facultades de ley. — Los contratantes, en un todo de conformidad suscriben este documento, en el lugar y fecha ut supra, para su presentación en el Juzgado de Comercio a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. Luis Weinmann. — Ellen Mary Weinmann.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.920 e.9|9 Nº 46.295 v.9|9|64

PASCUAL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 26 de agosto de 1964, se ha producido en la sociedad "PASCUAL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El señor Oscar Lorenzo García, vende, cede y transfiere las 125 cuotas de $ 100 cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor de los señores Eusebio Pascual y Luis Bonifacio Díaz, quienes las adquieren por partes iguales. — Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 12.500 moneda nacional. — Firmado: Oscar L. García. Luis B. Díaz. Eusebio Pascual.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.9|9 Nº 46.313 v.9|9|64

BIDERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25 de agosto de 1964, se ha producido en la sociedad "BIDERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social, cambio del domicilio de la sociedad y modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato social, las que quedan redactadas así: Primera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de tejidos, mercaderías, artículos de punto en general, calzado, sus derivados y anexos y la compraventa al por mayor de esos artículos, así como de cualquier otra índole comercial y además para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, donarlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Segunda: Girará en plaza bajo la denominación y firma social de "Biderman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Ciudad, calle Bauness 2561, sin perjuicio de los que fuere necesario constituir en otros lugares de la Nación o instalar sucursales o agencias en el Territorio de la misma. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Salomón Biderman, veinte mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional y Jorge Marcelo Biderman, diez mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional. — Asimismo y por el mismo acto, se modifica la cláusula séptima en lo concerniente a la fecha de cierre del Balance, el que se efectuará el día 31 de diciembre de cada año. — Todas las modificaciones que anteceden se realizan con efecto retroactivo al día 1º de enero del corriente año.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e.9|9 Nº 46.314 v.9|9|64

OPTICA CASTELNUOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de julio de 1964 se operó la cesión, venta y transferencia de las ciento veinte cuotas de capital que le pertenecían a los señores Américo Cannone y Ricardo Blas Eckers, en la razón social "OPTICA CASTELNUOVO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1959, bajo el Nº 1.878, al folio 135, del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, a favor de los señores Juan Carlos Pecorari y Manuel Taboada quienes se las adjudican en partes iguales. — S|R. Ricardo Blas Eckers. Vale. — Enmendado: "1.878" E| líneas": quienes se las adjudican en partes iguales. Vale. — Entrelineado: "Vale". Vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000. — e.9|9-Nº 46.290 v.9|9|64

TALLERES PRYPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 26 de agosto de 1964, el señor Joaquín Porto vende, cede y transfiere al señor Pedro Pla, las cien cuotas de un mil pesos m|n., cada una que poseía en la sociedad "TALLERES PRYPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. — e.9|9-Nº 46.291 v.9|9|64

VALERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas y modificación de contrato. — Entre los señores Osep Posbiyik, turco, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.948.996, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Agustín Alvarez 1169, Florida; Samuel Ostrovich, argentino, mayor de edad, casado, y don Enrique Isaac Kosin, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2612, piso primero: por una parte, y don Salomón Goldstein, C. I. Policía Federal número 5.932.377, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 591; por la otra. — Se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, bajo los términos siguientes: Primero: El Sr. Posbiyik, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Salomón Goldstein, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "VALERY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída, por contrato privado, celebrado el 28 de noviembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de setiembre de 1958, bajo el número 2723, folio 140, del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada en dos oportunidades, a saber: la primera por contrato privado celebrado el 20 de marzo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre

de 1961, bajo el Nº 2333, al folio 270, del Libro 41, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la segunda por contrato privado de fecha 20 de marzo de 1961, inscripta igualmente el 15 de setiembre de ese mismo año, bajo el Nº 2333, folio 270, del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se incluye en esta venta, cesión y transferencia, todos los derechos activos y pasivos inherentes a las cuotas de capital que se transmiten. — Segundo: Que dicha cesión y transferencia la efectúa por el precio total y convenido de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo a su satisfacción, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: A mérito del pago precedente, el cedente se quita y aparta de la Sociedad de referencia, transmitiéndole a los cesionarios todos los derechos activos y pasivos que en la misma había y tenía, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación. — Cuarto: Por su parte el señor Goldstein, manifiesta conformidad y aceptación con la transferencia que le efectúa el señor Posbiyik, colocándose en su mismo lugar que éste tenía. — Quinta: Presentes los señores: Samuel Ostrovich y Enrique Isaac Kosin, manifiestan su más completa conformidad con la cesión y transferencia efectuada por su consorcio a favor del señor Goldstein: habiendo convenido con éste en modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará así redactada: "Quinta: La gerencia y administración y uso de la firma estará a cargo de todos los socios, a quienes por este acto se les designa Gerentes, debiendo firmar siempre el señor Goldstein, con uno de los socios Samuel Ostrovich y|o Enrique Isaac Kosin. — Los gerentes suscribirán los actos sociales con su firma personal precedida de la denominación y razón social adoptando y seguida de la palabra "Gerente". — Los Gerentes gozarán de las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar las facultades para las cuales los Códigos y|o leyes vigentes y que en lo sucesivo se dicten exijan poderes especiales, siendo las únicas limitaciones la absoluta prohibición de usar la firma en operaciones ajenas al negocio, en prestaciones a título gratuito y en garantías o fianzas a terceros. — Las partes manifiestan que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas que no fueren modificadas por el presente, suscribiendo el presente en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre — raspado: Isaac — en. Vale. — O. Posbiyik. — Salomón Goldstein. — S. Ostrovich. — Enrique I. Kosin. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Osep Posbiyik, Samuel Ostrovich, Isaac Kosin y Salomón Goldstein, quienes las han estampado en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — B. Drucaroff. — Hay un sello que dice: "Bernardo Drucaroff — Escribano".

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120. — e.9|9-Nº 46.294 v.9|9|64

GRILL SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Vicente García Marcos, español, casado, C. I. Nº 4.698.771 Pol. Fed., con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 913, Capital; José Pazos Alvarez, español, casado, C.I. Nº 4.564.175 Pol. Fed., con domicilio en Charcas Nº 5179, Capital; Nicolás Derluk, polaco, casado, C.I. número 2.927.438 Pol. Fed., con domicilio en Emilio Castellanos Nº 252, localidad Florencio Varela, Barrio Esmeralda, Pcia. de Buenos Aires; Pelegrín López Alvarez, español, casado, C.I. Nº 3.748.078 Pol. Fed., con domicilio en Amenábar Nº 3577, piso 1º, Capital; Juan Genaro Taranto, italiano, casado, C.I. Nº 2.419.996 Pol. Fed., con domicilio en Tucumán Nº 3276, Capital; Manuel Pais, español, casado, C.I. número 3.627.559 Pol. Fed., con domicilio en Lavalle Nº 3173, Capital; Claudio Quintas, español, casado, C.I. número 1.392.331 Pol. Fed., con domicilio en Carlos Calvo Nº 2882, Capital; José Bascoy Rendo, español, casado, C.I. Nº 6.012.322 Pol. Fed., con domicilio en Arias Nº 245, localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Pedro Isidoro Cabral, argentino, soltero, C.I Nº 4.311.010 Pol. Fed., con domicilio en Humberto Iº Nº 1708, Capital; Roberto José González, argentino, soltero, L.E. Nº 4.614.719, con domicilio en Sarmiento Nº 1454, Capital; y Raúl Nicolás Rivarola, argentino, soltero, C.I. Nº 4.707.192 Pol. Fed., con domicilio en Humberto Iº Nº 1708, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de GRILL SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Avda. Santa Fe Nº 2985, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del Fondo de Comercio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en Avda. Santa Fe Nº 2985, Capital, como cualquier otro negocio de ramo, igual o distinto, que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitada, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios, o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios José Pazos Alvares y Vicente García Marcos, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad, toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos; aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías, real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros; representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimientos, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, como así también ante cualquier otro tribunal, ministerio, secretarías o reparticiones públicas. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los gerentes en forma indistinta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda Grill Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianzas, garantía o aval a terceros, en cuyo caso responderán personalmente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones moneda nacional, representado por veinte mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Vicente García Marcos, cuatro mil ochocientas veinte cuotas, es decir, pesos cuatrocientos ochenta y dos mil moneda nacional; los señores José Pazos Alvares, Nicolás Derluk, Pelegrín López Alvarez, Juan Genaro Taranto y Manuel Pais, dos mil cuatrocientas diez cuotas cada uno, es decir pesos doscientos cuarenta y un mil moneda nacional cada uno; el señor Claudio Quintas, mil doscientas cuatro cuotas, es decir pesos ciento veinte mil cuatrocientos moneda nacional; el señor José Bascoy Rendo, ochocientas cuatro cuotas, es decir pesos ochenta mil cuatrocientos moneda nacional; el señor Pedro Isidoro Cabral, quinientas veinte cuotas, es decir pesos cincuenta y dos mil moneda nacional; el señor Roberto José González, cuatrocientas dos cuotas, es decir pesos cuarenta mil doscientos moneda nacional; y el señor Raúl Nicolás Rivarola, doscientas cuotas, es decir pesos veinte mil moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar del día 1º de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier época que se considere necesario o conveniente, y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo será distribuido en proporción a las cuotas sociales. — En el caso de que el mismo arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El Balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La Sociedad llevará libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones que se adopten, como así también el reglamento interno de la Sociedad conformado por todos los socios. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputan de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645 requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que que representen como mínimo el (51 %) cincuenta y uno por ciento del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. Novena: Las cuotas sociales son cesibles entre los socios y|o la sociedad en pleno; si la sociedad y|o algún socio, no la quisieran, el socio que desee podrá cederlas a un tercero, siempre y cuando éste acepte en toda su extensión este contrato y|o Reglamento interno de la sociedad. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de esta decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el (75 %) setenta y cinco por ciento del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital, y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en la forma siguiente: el (25 %) veinticinco por ciento al contado y el resto en cuarenta cuotas mensuales sin interés. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un Balance General e Inventario de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. — Décima Segunda: Ante el desempeño ineficaz de tareas por parte de cualquier socio, la Asamblea queda autorizada a tomar medidas disciplinarias contra él, incluso llegar a su expulsión en razón de la gravedad de sus faltas. — Al respecto se consideran faltas graves la expulsión: el robo, hurto, estado de ebriedad, peleas y en general todo hecho que realizado por cualquier socio a juicio de la Asamblea, sea atentatorio para los intereses y el normal funcionamiento del negocio, y en virtud de ello, se declare, también por la Asamblea, la separación de su autor como socio de la entidad por considerar que su permanencia en la firma es inconveniente para la correcta marcha del establecimiento. — Resuelta la exclusión de un socio por las causas señaladas precedentemente, se le pagará y liquidará su capital y utilidades más la proporción de las amortizaciones realizadas hasta el día de la expulsión de acuerdo al balance general que se practique, un 40 % al contado dentro de los primeros 30 días de la fecha del balance y el saldo dentro de los 40 meses siguientes, pagaderos en documentos mensuales iguales y sin intereses y sin que tenga derecho a percibir valor alguno en concepto de llave de negocio. — Los gastos que origine el balance aludido serán soportados por la sociedad y el socio saliente en partes iguales. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Vicente García Marcos; José Pazos Alvarez; Nicolás Derluck; Pelegrín López Alvarez; Juan Genaro Taranto; Manuel Pais; Claudio Quintás; José Bascoy Rendo; Pedro Isidoro Cabral; Roberto José González y Raúl Nicolás Rivarola.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000.— e.9|9-Nº 46.288-v.9|9|64

PIZZERIA MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores "Dinámica, Sociedad Anónima", representada por su apoderado doctor Julio Antonio García, conforme poder que se acompaña; "Augusta, Sociedad en Comandita por Acciones", representada por el socio colectivo señor Ferruccio del Palú; Maximino Bernárdez, español, casado; José Lores, español, casado quien comparece por sí y en representación del señor Marcelino Boo Lores, español, casado, según poder otorgado por ante el Escribano Horacio Pagliera, escritura Nº 979 de fecha 26|6|63; Juan Castellucci, argentino naturalizado, viudo; Miguel Francisco Hernández, argentino, casado; Alberto Innocenti, argentino naturalizado, casado; Indalecio Janeiro, español, casado; Elsa Janeiro, argentina, soltera; Serafín Justo, español; Basilio Rognos, albanés, casado; Gerardo Argentino Petroni, argentino, casado; Oscar Gerardo Puchen, argentino, casado; Manuel Abelardo Rodríguez, español, casado; Juan Ruibal, español, casado; Amalia Petroni de Birán, argentina, casada Palmira Pérez de Domínguez, española, viuda; "Primera Junta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por sus socios gerentes señores Olegario Héctor Manés y Roberto Italo Dall'Orto; y "Acoyte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por sus socios gerentes señores Manuel Meiriños Campos y Roberto Marquestau, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Rivadavia Nº 5001, Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PIZZERIA MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta

Capital, calle Rivadavia Nº 5001 esquina Acoyte Nº 6, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Pizzería, Grill, Pastelería, Venta de Helados, Cafe y Casa de Lunch, ubicado en la calle Rivadavia Nº 5001 esquina Acoyte Nº 6, de esta Capital, como cualquier otro negocio del ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de (Continúa en el sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.791) (Continúa del sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.790) la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos, preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones, participar en otras sociedades de objeto igual o similar. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Manuel Abelardo Rodríguez y Juan Ruibal, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los Gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — La firma social consistirá en la firma personal de los Gerentes en forma conjunta, debajo de un sello con la leyenda "Pizzería Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Los gerentes en la forma indicada para el uso de la firma social están especialmente facultados para firmar en nombre y representación de la sociedad el contrato de compra venta del negocio sito en Rivadavia Nº 5001 esquina Acoyte Nº 6, Capital, y demás documentación relativa a la compra de dicho negocio, como asimismo los contratos de sociedad en los cuales participe "Pizzería Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos doce millones quinientos setenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 12.577.500), representado por ciento veinticinco mil setecientos setenta y cinco (125.775) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) veintinueve mil trescientas ochenta (29.380) cuotas o sea pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil moneda nacional (m$n. 2.938.000) (Continúa en el sello de cincuenta centavos Nº N 323.792) (Continúa del sello de cincuenta centavos Nº N 323.791) la sociedad "Acoyte, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Veintinueve mil ciento ochenta y cinco (29.185) cuotas, o sea pesos dos millones novecientos dieciocho mil quinientos moneda nacional (m$n. 2.918.500), la Sociedad 'Primera Junta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c) Siete mil novecientos treinta (7.930) cuotas, o sea pesos setecientos noventa y tres mil moneda nacional (m$n. 793.000), el socio señor Maximino Bernárdez; d) Seis mil quinientas (6.500) cuotas, o sea pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 650.000), la sociedad "Augusta, Soc. en Cdta. por Acciones"); e) Seis mil quinientas (6.500) cuotas, o sea pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 650.000), el socio señor Gerardo Argentino Petroni; f) Cinco mil trescientas treinta (5.330) cuotas, o sea pesos quinientos treinta y tres mil moneda nacional (m$n. 533.000), el socio señor Juan Castellucci; g) Cinco mil doscientas (5.200) cuotas, o sea pesos quinientos veinte mil moneda nacional (m$n. 520.000), el socio señor Alberto Innocenti; h) Cuatro mil quinientas cincuenta (4.550) cuotas, o sea pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 455.000), el socio señor Juan Ruibal; i) Cuatro mil treinta (4.030) cuotas, o sea pesos cuatrocientos tres mil moneda nacional (m$nac. 403.000), la sociedad "Dinámica, Sociedad Anónima"; j) Tres mil novecientos (3.900) cuotas, o sea pesos trescientos noventa mil moneda nacional (m$nac. 390.000), el socio señor Serafín Justo; k) Tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas, o sea pesos trescientos veinticinco mil moneda nacional (m$nac. 325.000), cada uno de los socios señores Miguel Francisco Hernández y Manuel Abelardo Rodríguez; l) Dos mil setecientas treinta (2.730) cuotas, o sea pesos doscientos setenta y tres mil moneda nacional (m$n. 273.000) cada uno de los socios señores Marcelino Boo Lores y José Lores; m) Dos mil seiscientas (2.600) cuotas, o sea pesos doscientos sesenta mil moneda nacional (m$n. 260.000), la socia señora Palmira Pérez de Domínguez; n) Dos mil ochenta (2.080) cuotas, o sea pesos doscientos ocho mil moneda nacional (m$nac. 208.000), la socia señora Elsa Janeiro; ñ) Un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas, o sea pesos ciento noventa y cinco mil moneda nacional (m$n. 195.000), cada uno de los socios señores Basilio Rognos y Amalia Petroni de Birán; o) Un mil cuatrocientas treinta (1.430) cuotas, o sea pesos ciento cuarenta y tres mil moneda nacional (m$nac. 143.000), el socio señor Indalecio Janeiro; y p) Un mil trescientas (1.300) cuotas, o sea pesos ciento treinta mil moneda nacional (m$n. 130.000), el socio señor Oscar Gerardo Pucheu. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años (10) a contar del día 2 de abril de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de sello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con (Continúa en el sello de cincuenta centavos Nº N 323.793) (Continúa del sello de cincuenta centavos número N 323.792) seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades, le será abonado en ocho (8) cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose prioridad a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 2 de abril se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente, y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5%) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social. El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La Sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún du- (Continúa en el sello de cincuenta centavos Nº N 323.794) (Continúa del sello de cincuenta centavos Nº N 323.793) rante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75% del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Los socios señores Manuel Abelardo Rodríguez y Juan Ruibal, deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad, y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo Tercera: Los socios suscriben por separado y con el objeto de una mayor organización y disciplina en el desempeño de los negocios sociales un reglamento interno, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., con domicilio en Cangallo Nº 1173, 2º piso, Capital, a quien se designa árbitro único e inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obliga conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre raspado: "de esta Capital", Vale. — Sobre raspado: "Elsa", "Palmira Pérez de", "Palmura Pérez", "Elsa Janeiro"; Vale. — Entre líneas: "naturalizado"u shrdl 12345 12 guez", "de Birán"; Todo Vale. — Testado: "Eloy Domínguez", No Vale. — Entre líneas: "naturalizado", Vale. (Continúa en el sello de $ 0,50 Nº N 323.795 para firmas) (Continúa del sello de cincuenta centavos Nº N 323.794) Firmado: Julio Antonio García — Ferruccio dal Palú. — Gerardo A. Petroni. — Oscar G. Pucheu. — Maximino Bernárdez. — J. Ruibal. — José Lores. — Juan Castellucci. — Amalia P. de Birán. — M. F. Hernández. — A. Innocenti. — Olegario Manés. — Indalecio Janeiro. — Roberto I. Dall'Orto. — E. Janeiro. — Manuel Meiriños. — Serafín Justo. — Roberto Marquestau. — B. Rognos. — Manuel Abelardo Rodríguez. — Palmira Pérez Vda. de Domínguez.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.000.— e.9|9 Nº 46.279 v.9|9|64

CEMATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Angel Emilio Trovato, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos cuarenta y nueve, piso séptimo, Capital Federal, argentino, soltero, menor de edad autorizado para ejercer el comercio, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, el diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número doscientos veintitrés, folio número ciento setenta y dos, del libro de ventas para ejercer el Comercio número 4, y Antonio Julio Iturralde, domiciliado en Valle número mil ochenta y ocho, Capital Federal, argentino, casado, mayor de edad, se resuelve constituir una sociedad Comercial, que girará en plaza bajo el nombre o razón social de "CEMATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la sociedad lo constituirá principalmente la fabricación, industrialización y comercialización de productos textiles, como asimismo su representación, importación y|o exportación y distribución de artículos manufacturados con marca propia de terceros, pudiendo realizar además cualquier clase de operación comercial que resuelvan los socios como conveniente al desarrollo de sus negocios. — Segunda: El domicilio social así como la dirección y administración de la sociedad y sede de sus negocios estará en la calle Avenida Roque Sáenz Peña setecientos treinta, octavo piso, oficina ochenta y dos|ochenta y tres, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto del país, pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier otro punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas por los socios en mercadería, muebles, útiles, máquinas y herramientas que figuran en inventarios aparte que se considerará íntegra el presente y por partes iguales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha. — Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá comunicarle por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación. — Al vencimiento de los seis meses se practicará un balance e inventario general y la sociedad entrará en liquidación, pudiendo el otro socio seguir los negocios sociales a su solo nombre y o en sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo y el socio que se retirase recibirá su capital así como las utilidades que pudiera corresponderle, o soportará las pérdidas en su caso según el balance practicado, en cuatro cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales se pagará a los sesenta días de aprobado el balance. — Quinta: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad y los herederos del socio fallecido o incapacitado continuarán en la misma sin participación activa, debiendo unificar su representación, retirando la parte de utilidades que les correspondiera por balance pero sin derecho a sueldo alguno, en cuyo caso el uso de la firma social quedará a cargo del otro socio. — Los herederos podrán también dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, retirarse de la sociedad aplicándose el procedimiento señalado en el artículo anterior para el caso de retiro de alguno de los socios, salvo en lo relativo al plazo de seis meses el que no correrá, debiéndose practicar el balance e inventario a la fecha del falle-

cimiento o incapacidad. — Sexta: La sociedad llevará los libros que determinan el Código de Comercio y un Libro de Actas en el que consignarán las resoluciones que tomen los socios referentes a la marcha de los negocios sociales. — Las resoluciones se tomarán de común acuerdo. — Anualmente se hará un balance general e inventario de los bienes sociales. — Si cualquiera de los socios lo creyera conveniente podrá solicitar se practiquen balances e inventarios especiales en cualquier época del año, teniendo amplio acceso a los libros de contabilidad y comprobantes respectivos. — Séptima: De las ganancias líquidas y obtenidas a fin de cada ejercicio social de acuerdo a los resultados del balance que ordena el artículo anterior, se deducirá previamente un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal que crea el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que fija dicho artículo y el resto se dividirá por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octava: Los socios resolverán en el libro de actas si retiran sumas en concepto de sueldo y|o gastos de representación, fijando en tales circunstancias el monto de dichas sumas, debiendo el sueldo, en caso de fijarse, ser igual para ambos socios. — La imputación se hará a gastos generales. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta con el cargo de gerentes y el uso de la firma social estará en la misma forma a cargo de ambos socios conjuntamente con el uso de la firma social en la forma señalada, la sociedad: podrá comprar, vender, transferir y ceder o negociar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, marcas de comercio y de fábrica; patentes de invención y de procedimientos industriales y técnicos, instalar toda clase de plantas industriales y depósitos, suscribir toda clase de contratos de arrendamientos; ejercer y adquirir derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar, toda clase de cheques, giros, vales, billetes o pagarés y toda clase de operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad siendo la enumeración que antecede solamente explicativa y no limitativa, pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Décima: Los socios se comprometerán a dedicar todo su tiempo, celo y saber a la atención de los negocios sociales. — Undécima: La venta, cesión o transferencia de cuotas sociales, así como todo aquello no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Código Civil en su caso, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécima: Para el caso de disolución total y|o liquidación de la sociedad, los socios harán las veces de liquidadores. — Si una vez realizado el activo y pagado el pasivo quedara saldo, procederá la devolución de los capitales en proporción al aporte, y si aún quedaran utilidades se repartirán en la forma y proporción establecida en la cláusula séptima de este contrato. — En igual forma y proporción se soportarán las pérdidas en su caso. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución y|o liquidación, o en la interpretación de las cláusulas del presente, será dirigida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este Tribunal será inapelable. — Bajo tales conceptos dan por constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cematex", obligándose a cumplir fielmente con lo pactado, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados "ut-supra". — Angel Emilio Trovato. — Antonio Julio Iturralde". — S.|R.: Doscientos mil — doscientas", Vale. — S.|R.: "veintidós", Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.9|9-Nº 46.278 v.9|9|64

MIRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Miramar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. Demetrio Zivich, soltero, domiciliado en la calle Las Heras Nº 3874, 4º piso, Dto. B, Capital y Francisco Buschiazzo, casado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo Nº 28, Planta Baja Dto. D, Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: 1º) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 que se denominará "MIRAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fija su domicilio social en la calle Salta Nº 574, 1er. piso, Capital, o donde lo establecieren en el futuro. 2º) El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de mallas de baño para señoras, hombres y niños, como así también cualquier otra actividad afín a la principal. 3º) La duración de esta sociedad será de diez años a partir del día 1º de julio de 1964. Podrá el mismo renovarse a su vencimiento por el plazo que indiquen los socios de común acuerdo.

4º) El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, traducido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por los socios en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y valor marca de comercio "Miramar", de acuerdo a un inventario balance practicado por separado con fecha 30 de junio de 1964, y que suscripto por los socios forman parte del presente en la siguiente forma: El socio Demetrio Zivich la cantidad de doscientos cincuenta cuotas y el socio Francisco Buschiazzo la cantidad de doscientos cincuenta cuotas. 5º La dirección y administración social, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, a quienes se designan gerentes de la sociedad, debiendo suscribir las obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantías o avales extraños a la sociedad, comprendiendo el uso de la firma social, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios y de particulares, determinando la forma de pago y la tasa de intereses; c) Librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en éstos o en poder de particulares, depósito de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; d) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, entablando o contestando demandas en toda jurisdicción o fuero, comprometer en árbtiros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones; f) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; g) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro, ya sea oficial, privado o mixto, siendo estas facultades simplemente enunciativas. 6º) Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general el que estará de acuerdo a las disposiciones que exige la Dirección General Impositiva, y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad se disolverá en la forma que determinan los Códigos de Comercio y Civil para el caso, desempeñándose como liquidadores el socio supértite o capaz y el representante legal del socio fallecido o incapacitado. 8º) En caso de dudas o divergencias en la interpretación o normas de disolución o liquidación de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y en todo lo que no esté previsto en este contrato, se seguirán las normas para el caso que establece la Ley 11.645 y supletoriamente los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente y las partes lo suscriben en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Demetrio Zivich; Francisco Buschiazzo. — Encimado: "574" Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320. — e.9|9-Nº 46.277 v.9|9|64

CORDOBA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de julio de 1964, los señores Hilario Maraña Alonso, Abraham Averbuj, Ysaac Averbuj, Godoy Averbuj y José Averbuj poseedores de Mil Setecientas Cuotas de Capital en "CORDOBA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las venden, ceden y transfieren a su consocio Sr. Ricardo Oscar Braga, 170 cuotas y a los Sres. Rodolfo Saturnino Brígido Rebollo, argentino, domiciliado en Pringles Nº 739; Héctor Julio Danovich, argentino, domiciliado en Cucha Cucha 2830; en la proporción de 100 cuotas y 1.430 cuotas respectivamente, siendo todos los cesionarios, casados, mayores de edad de esta Capital. — La presente cesión se efectúa por la suma total de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional. — El cedente, Sr. Ysaac Averbuj renuncia a su condición de Gerente. — Los socios en este acto resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos socios Gerentes quienes podrán actuar en forma individual e indistinta salvo en los casos más adelante señalados y su designación podrá efectuarse por medio de actas labradas en el libro de Actas y suscriptas por los socios. — Queda designado en este acto como uno de los socios Gerentes el Sr. Héctor Julio Danovich. — Los socios Gerentes tendrán a su cargo el uso de la firma social estándoles prohibido emplearla o comprometerla en actos ajenos a la sociedad y en especial en fianzas y|o garantías; para la libranza de cheques deberán hacerlo en forma conjunta, como así también para contraer obligaciones que superen la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios gerentes ejercerán sus funciones con las facultades y estipulaciones indicadas y con las que resuelva conferirles la Sociedad mediante autorizaciones o poderes a este efecto por medio de Actas. — Firmado: Hilario Maraña Alonso — Abraham Averbuj — Ysaac Averbuj — Godoy Averbuj — José Averbuj — Rodolfo S. B. Rebollo — Héctor J. Danovich y Ricardo Oscar Braga.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Enmendado: "setiembre: 170" Valen. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520.— e.9|9-Nº 46.249-v.9|9|64

GOBAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de enero de 1963, don Inocencio González, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Oscar Gómez, 40 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GOBAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 40.000.— m|n., dejando el cedente de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Raúl O. Gómez. — Inocencio González. — Encimado: 1963" Vale. — S|raspado: "dejando" Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.9|9-Nº 46.255-v.9|9|64

FRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de mayo de 1963, doña Ana Petrovich de Torres, cede, vende y transfiere a favor de Benito Docampo, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "FRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963, dejando el cedente por este acto de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Ana Petrovich de Torres. — B. Docampo. — Por acto privado de fecha 15 de de mayo de 1963, doña Teresa Diéguez de Petrovich, cede, vende y transfiere a favor de Benito Docampo, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Fricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de pesos 100.000.— m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963, dejando la cedente de pertenecer a la sociedad — Fdo.: Teresa D. de Petrovich. —B. Docampo. — Por acto privado de fecha 24 de junio de 1963, don Rubén Orlando González, cede, vende y transfiere a favor de Alfredo Vicente Sisto, 50 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Fricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma total y convenida de $ 50.000.— m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963. — Fdo.: Rubén Orlando González. — A. V. Sisto.

Buenos Aires, setiembre 1º de setiembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.880.— e.9|9-Nº 46.256-v.9|9|64

HER-BLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se ordena por un día, la publicación del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de julio de 1964, entre "Santa Lucía Cristal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", representada por su director Rubén Hércule Giudice, con domicilio en Bernardo Ader 3180, Munro, Provincia de Buenos Aires, y los señores doña María Esther Cartala, que vive en Humaitá 2478, Beccar, Provincia de Buenos Aires, don Gregorio Osvaldo Carattino, domiciliado en Wineberg 3628, Olivos, Provincia de Buenos Aires, doña Esther Angélica Cuarleri, que vive en Humaitá 2478, Beccar, Provincia de Buenos Aires, don Ricardo Marcelo Teruel, con domicilio en Wineberg 3628, Olivos, Provincia de Buenos Aires, doña Marcela María Murray, que vive en Pedro Morán 3448, Capital Federal, don Rubens Aldo Quarleri, con domicilio en Rawson 888, Capital Federal; don Roberto Carlos Cuarleri, que vive en Rawson 883, Capital y doña Laura Esther Iturrios, con domicilio en Rawson 888, Cap. Federal, todos los contratantes argentinos, mayores de edad y plenamente capacitados para este acto y constituyendo domicilio legal a los efectos del contrato en Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dto. "R",; Convienen: 1) Formar una sociedad de responsabilidad limitada comercial e industrial, que se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 11.645 y a lo pactado a continuación. 2) Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa ya sea por mayor o por menor, importación, exportación, fabricación y transformación de mercaderías en general y especialmente herrajes, sus accesorios y afines pudiendo también asumir la representación de firmas nacionales o extranjeras y distribución de sus productos, administrar propiedades urbanas o rurales y en general dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial Los herrajes se fabricarán con la marca "Blindex, que es propiedad de Santa Lucía Cristal S. A. C. I. F., quien en cualquier momento podrá dejar sin efecto la presente autorización pudiendo también fabricarse los herrajes con marca propia o cualquier otra de terceros. 3) Denominación: La sociedad tendrá como razón social "HER-BLIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio en esta ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dto. "R", donde se fija su administración. — La fábrica está en Marcelo T. de Alvear 92, San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer otras fábricas y talleres, depósitos y salones de venta, en cualquier lugar del país o del extranjero. 4) Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años a contar de la fecha, y podrá disolverse anticipadamente al vencimiento de cada trienio, cuando lo exija cualquiera de los socios, mediante comunicación auténtica con una anticipación menor de sesenta días. 5) El capital social asciende a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000) dividido en 1.400 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en efectivo y en la siguiente proporción: Santa Lucía Cristal S. A. C. I. F. 200 cuotas equivalentes a m$n. 200.000 y cada uno de los demás socios 150 cuotas equivalentes a m$n. 150.000 en razón de ser los aportes en efectivo, se integran: el 50 % en este acto y el resto se llevará a la sociedad cuando lo requiera la gerencia. 6) Aumento de capital: Los socios tienen preferencia para suscribir cualquier aumento de capital en la misma proporción que el actual. En caso de renunciar cualquier socio a su preferencia su parte la podrán suscribir los demás socios en proporción a su capital. 7) Gerencia: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores don Rubens Aldo Quarleri, doña María Esther Cartalá, y don Ruben Hércule Giudice, éste último en su carácter de representante de Santa Lucía Cristal S. A. C. I. F., quien, en

cualquier momento, podrá designar otro representante que asumirá la gerencia previo cumplimiento de los trámites legales. Los gerentes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente y así podrán dirigir y administrar a la sociedad con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, pudiendo representarla, contratar y obrar a nombre de la sociedad en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, en caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, Industrial de la República Argentina y|o sus sucursales, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de documentos, cheques, pagarés, vales, avales, letras de cambio, certificados de depósito, "warrants" y todo otro papel de comercio endosable y al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección General Impositiva y entidades autónomas y autárquicas, como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ministerios y Secretarías de Estado y sus organismos dependientes, estar en juicio con toda clase de atribuciones y actuar ante los Tribunales del Trabajo y Cámara de Conciliación, Registro de Prendas, adquirir o vender, transferir y permutar muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarios, incluso a favor de los Bancos Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Crédito Hipotecario, aceptar transferencias de hipotecas, incluso a favor de los Bancos nombrados, otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. Los gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales y según el Código Civil, artículo 1.881 y de Comercio, artículo 207, se requiera poder especial entendiéndose que la enumeración precedente, no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición que les está siempre prohibido, comprometer la firma social en actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — 8) Remoción de los gerentes: La remoción de los gerentes, aun los designados en este acto, y el nombramiento de otros, se resolverá por mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. — Ganancias y pérdidas: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará balance general e inventario, en cuya confección se aplicará el criterio de la Dirección General Impositiva sobre amortización de muebles, útiles, rodados e instalaciones y la mercadería se calculará al costo. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirán en proporción al capital. Previamente podrá la gerencia destinar no más del 10 % para gratificaciones al personal. 10) Transferencia de cuotas: Si algún socio, deseara transferir todas o parte de sus cuotas a extraños, será necesario la conformidad mínima del setenta y cinco por ciento del capital social. El socio que no logra la aceptación de una transferencia de cuotas, deberá ofrecerlas a la sociedad y a todos los demás socios, por el valor del último balance, con más un diez por ciento de bonificación, antes de recurrir al Juez, como lo tiene previsto el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No hay trabas a la transferencia de cuotas entre los socios. 11) Reuniones de gerentes: Se harán como mínimo cada mes y en cualquier momento cuando lo solicite un gerente. —

Presidirá las reuniones el gerente que anualmente se designe para ello cuyo voto será doble en caso de empate. Las decisiones se tratarán por simple mayoría de votos y habrá quórum cuando se sesione con un mínimo de dos de sus miembros. El gerente ausente podrá hacer llegar su voto por escrito con relación a determinado asunto. 12) Asamblea de socios: Los socios deberán reunirse en asamblea ordinaria, por lo menos una vez al año y dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial, debiendo ser convocados por la gerencia con una anticipación mínima de quince días a fin de considerar el balance general del ejercicio y cualquier otro asunto que se incluya en la orden del día. Las asambleas generales extraordinarias, serán convocadas por la gerencia, cuando lo juzgue oportuno, o si se lo exige por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. 13) Representación: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas extraordinarias, por socios bastando simple autorización escrita y por terceros, mediante mandato hecho ante escribano público. La función de gerente es personal y en consecuencia imposible de delegar, lo que no excluye la facultad de otorgar poderes. 14) Libro de actas: Se llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se dejará constancia de las reuniones de socios en asamblea y de los gerentes, cuando estos lo crean necesario. 15) Modificación al contrato social: El cambio de objeto de la sociedad, aumentos de capital, disolución anticipada, prórroga de su duración y disminución de capital, podrá ser establecido por el setenta y cinco por ciento del capital social en asamblea extraordinaria y obligará a todos los socios. El socio que no quiera aportar mayor capital en la proporción que le corresponda, deberá hacerlo saber a la asamblea y suscribirán su capital en la proporción que les corresponda, los demás socios. 16) Fallecimiento o incapacidad; Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales y el curador en su caso, podrán optar por: a) El reembolso según el valor del último balance aprobado, con más el diez por ciento de bonoficación, de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, con derecho para la sociedad, de hacerlo efectivo en cuatro cuotas de igual valor, pagaderas, a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, o en plazos menores a todo junto. Las cuotas devengarán el interés mínimo que rija a esa fecha en el Banco de la Nación Argentina, para operaciones en descubierto y los intereses serán liquidados sobre el saldo adeudado y pagados al vencimiento de cada plazo; b) Incorporarse en calidad de titulares, unificando la representación en un heredero con voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social: c) Ceder sus cuotas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima. 17) Liquidación: La liquidación de la sociedad se producirá, además de presentarse las situaciones previstas, por decisión de cualquier socio, cuando llega el plazo mínimo de duración o de alguna de sus prórrogas, y éste no deseara continuar la sociedad y los demás socios no quisieran adquirirle sus cuotas en la forma prevista en la cláusula décima, ni haya terceros a quien transferírselas. La realización de los valores, se harán en remate público, ofreciendo primero, la venta en block y en caso de no conseguirse un precio razonable, se subastará en lotes. Serán liquidadores los socios o terceros que designen los asociados en la asamblea que resuelve la liquidación, siendo la designación por simple mayoría. 18) Divergencia: Cualquier duda que surgiere entre los socios o divergencias que se suscitaren, incluso entre sus herederos o representantes legales, en su interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta del siguiente modo: se nombrará un árbitro único y no poniéndose de acuerdo se nombrará uno por cada parte, quienes antes de laudar sortearán el tercero entre los dos propuetsos por cada árbitro para el caso de discordia y cuya resolución, o la de aquellos, será inapelable y deberá ser aceptada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo firman todos los contratantes S|raspado: Beccar, Cuarleri, Quarleri, Laura, Todo vale. — Esther A. Cuarleri. Ricardo Marcelo Teruel. Gregorio Osvaldo Garatino. María Esther Cartala. Rubens Aldo Quarleri. Marcela M. Murray. Ruben Hércules Giudice. Laura E. Iturrios. Roberto Carlos Cuarleri. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 — e.9|9-Nº 46.185-v.9|9|64

TAXCOLT BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1º): Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1961, don Luis Galimberti, cede, vende y transfiere a favor de Jesús Ampudia, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pergamino 1169, Cap. Federal, las 200 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TAXCOLT BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 200.000 m|n. y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, dejando el cedente por este acto de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Luis Galimberti. — Jesús Ampudia. — Enrique Iglesias. — César José Mentasti. — F. Montaldi. — Manuel Rodríguez. — M. Cerrillo. — S. Gross. — J. A. Borria. — Ricardo Nogueira. — René O. González. — Felisa Naparstek de Gross. — Artemisa L. de Lázaro. — Avelino Rodríguez. — Antonio Russo. — Martha Sherif. — Eduardo P. Vilella. — J. G. Masip. — L. O. Scioscia. — Roberto O. Scioscia. — 2º): Por acto privado de fecha 30 de octubre de 1961, don Eduardo Pedro Vilella, cede, vende y transfiere a favor de Luis Ricci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Mitre 6016, Wilde, Pdo. de Avellaneda, las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Taxcolt Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de $ 50.000 m|n. y con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, dejando el cedente de pertenecer a la sociedad. Fdo.: Eduardo P. Vilella. — Luis Ricci. — Enrique Iglesias. — César José Mentasti. — Félix Montaldi. — Manuel Rodríguez. — M. Cerrillo. — J. S. Gross. — J. A. Borria. — Ricardo Nogueira. — René O. González. — Felisa Naparstek de Gross. — Artemisa L. de Lázaro. — Avelino Rodríguez. — Antonio Russo. — Martha Sherif. — J. G. Masip. — L. O. Scioscia. — Roberto O. Scioscia.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.9|9 Nº 46.257 v.9|9|64

FARINA Y CERLETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 1º de setiembre de 1964, los componentes de la sociedad "FARINA Y CERLETTI, S.R.L.", resuelven aumentar el capital social de $ 300.000 a la suma de $ 2.500.000, modificando la cláusula quinta, en la siguiente manera: Quinta: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que corresponden a Cladoro Fárina, un mil doscientos cincuenta cuotas o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y a Eduardo Juan Emilio Cerletti, un mil doscientos cincuenta cuotas o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aumento tiene efecto retroactivo al 2 de enero de 1964.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e.9|9 Nº 46.264 v.9|9|64

JUAN STANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que por escritura de fecha 23 de julio de 1964, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan R. Borzone, al folio 630, del Registro Nº 378, a su cargo, doña Rosa María Zinke de Stany, cedió y transfirió en favor de don Juan José Stany, las treinta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN STANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de treinta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 46.269 v.9|9|64

MIRTATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores León Bajder, con domicilio en la calle Hamburgo 3140 y José Rajnwajn, en la calle Bulnes 465, ambos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo formalizar un contrato bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá en especial por las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del día uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, dejan los integrantes constituida una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza bajo la razón de "MIRTATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hamburgo Nº 3140, Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos, utilizando todos los tipos de materias primas que existan al efecto y sus mezclas, su comercialización, importación, exportación, tanto de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, todo ello por cuenta propia o de terceros, como así también todas otras actividades afines con la industria textil u otras distintas que los socios resuelvan por mutuo acuerdo. — Tercero: El plazo de duración será de veinte años a partir del uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pero podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si este lo solicita con una anticipación no menor de seis meses. — Si se incorporaran nuevos socios, el retiro de cualquier socio en tal caso también deberá realizarse previa notificación a los demás mediante telegrama colacionado o otro medio fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses, quedando entendido que la disolución total sólo se hará efectiva de acuerdo con la mayoría de votos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio León Bajder suscribe y aporta íntegramente quinientas cuotas que importan la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.) y el socio José Rajnwajn dos mil quinientas cuotas que suscribe y aporta íntegramente y que importan $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.), según inventario que las partes firman por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma en forma indistinta para todos los actos y operaciones que obliguen a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas a terceros. — Podrán realizar en forma indistinta, todas las operaciones que se vinculen con la sociedad en la forma más amplia posible, incluso con los Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, como el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, etc., actuar frente a los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, aduanas, etc., siendo esta enunciación sólo ejemplificativa. — Sexto: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y las utilidades obtenidas previa deducción de las amortizaciones técnicas y reservas legales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere, en igual proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente con imputación a sus cuentas particulares o a gastos generales, las partidas que acuerden mutuamente por libro de actas. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad en tal forma que lo imposibilite para el trabajo en forma permanente, el o los socios restantes podrán optar entre aceptar en calidad de socios a los herederos o sucesores del fallecido o incacapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación o bien desinteresarlos de la sociedad. — En tal caso se desinteresará a los mismos dentro de los cuatro meses de sucedido el hecho, mediante el pago del capital y utilidades que les correspondiesen, en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses, con el interés bancario de plaza, abonándose a los herederos o sucesores sobre la base del valor costo de las mercaderías y demás elementos del inventario. — Noveno: En caso de disolución se conviene desde ahora que los bienes divisibles se distribuirán por partes iguales, mientras que los bienes indivisibles se adjudicarán entre los socios mediante licitación entre los mismos, asegurándose el cumplimiento de esta licitación con una garantía en mano de terceras personas, equivalente al veinte por ciento del valor real de los bienes que se licitan. — Décimo: Se conviene de mutuo acuerdo que esta sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo de sociedad que los socios resuelvan y que estén encuadradas dentro de los regímenes legales en vigor. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, como asimismo para la interpretación de las cláusulas del mismo, será dirimida sin forma judicial amigablemente, por medio de árbitros o amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de entrar a conocer la

cuestión, designar un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: León Bajder. — J. Rajnwajn.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 6.400.— e.9|9-Nº 46.247 v.9|9|64

INSTAL MEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 14 de noviembre de 1963 la señora María de las Mercedes Garate de Alberdi, por sí y en representación de sus hijos menores Valentín Alberdi y Garate y María Isabel Alberdi y Garate, vende, cede y transfiere a los señores socios de INSTAL MEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las 1.125 cuotas que les corresponden como herederos de don Justino Alberdi en la siguiente proporción: Al Sr. José Puertas, 317 cuotas; al señor José Osvaldo Roncallo, 317 cuotas; al señor Raúl Iglesias, 317 cuotas; y a don Carlos Cristian Luis Petersen, 174 cuotas. Esta cesión se efectúa por la suma total de quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 12|100 moneda nacional. — Firmado: Mercedes G. de Alberdi; José Puertas; J. O. Roncallo; Raúl Iglesias y C. Luis Petersen. — Entre líneas: "como herederos de don Justino Alberdi", Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Encimado: "1964", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.240.— e.9|9 Nº 46.245 v.9|9|64

DOMINGO FORTUNATO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de agosto de 1964, los señores Domingo Fortunato; Angel Lulkin; Alfonso Berges; Juana María Carmen Cavallone; Bernardo Henig, únicos socios de la sociedad "DOMINGO FORTUNATO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen: El socio señor Alfonso Berges, cede y transfiere a: Domingo Fortunato, 45 cuotas capital de $ 1.000 cada una; a Juana María Carmen Cavallone, 27 cuotas capital de $ 1.000; a Angel Lulkin, 14 cuotas capital de $ 1.000; y a Bernardo Henig, 14 cuotas capital de $ 1.000. Estas cesiones se efectúan por el precio total de cien mil pesos moneda nacional, quedando el cedente desligado de la sociedad. Se mantiene en su forma actual el artículo Quinto modificándolo en cuanto al aporte de los socios que queda fijado en la forma siguiente: Domingo Fortunato, trescientas sesenta cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Angel Lulkin, ciento catorce cuotas, o sea ciento catorce mil pesos moneda nacional; doña Juana María Carmen Cavallone, doscientas doce cuotas, o sea doscientos doce mil pesos moneda nacional; y don Bernardo Henig, ciento catorce cuotas, o sea ciento catorce mil pesos moneda nacional. Se modifica nuevamente el artículo undécimo del contrato vigente en su última parte, en cuanto se refiere a la participación en las ganancias y contribución en las pérdidas que se distribuirán de acuerdo a lo establecido en dicho artículo y en la proporción siguiente: El socio Domingo Fortunato, el cincuenta y dos por ciento; el socio Angel Lulkin, el doce y medio por ciento; la socia Juana María Carmen Cavallone, el veintitrés por ciento; y el socio Bernardo Henig, el doce y medio por ciento. Buenos Aires, agosto 7 de 1964. Firmado: Alfonso Berges. — B. Henig. — Domingo Fortunato. — Juana María Carmen Cavallone. — A. Lulkin.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.9|9 Nº 46.246 v.9|9|64

ARCA Y CIVEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorzante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del año (1964) Mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. José Civeira, español, C. I. Nº 1.751.714 de la Pol. de la Prov. de Bs. Aires; Manuel Fernández, español, C. I. Nº 5.754.364 de la Pol. de la Cap. Federal; Agustín Fernández, español, C. I. Nº 4.335.257 de la Pol. de la Cap. Federal; Manuel Díaz, argentino, C. I. Nº 5.202.078 de la Pol. de la Cap. Federal; y Laureano Arca, español, C. I. Nº 3.739.277 de la Pol. de la Cap. Federal, todos mayores de edad, domiciliados en Boedo 745, Capital Federal, y en libre disposición para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "ARCA Y CIVEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, sociedad ésta que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de Café y Bar, denominado "Dante", ubicado en la Capital Federal, calle Boedo Nº (745) setecientos cuarenta y cinco, que es también la sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo. Por decisión unánime de los socios, podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad será de (10) Diez Años, a contar desde el día 5 del mes de agosto del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, pero podrá dicho plazo prorrogarse como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de (500.000.—) Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, importe este que se halla dividido en (500) quinientas cuotas de valor nominal (1.000) Un mil pesos m|n., cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: por el Sr. José Civeira, la cantidad de cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. c|l.; por el Sr. Manuel Fernández, la cantidad de Cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. c|l.; por el señor Agustín Fernández, la cantidad de Cien cuotas o se la suma de Cien mil pesos m|n. c|l.; por el Sr. Manuel Díaz, la cantidad de Cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. c|l.; y por el Sr. Laureano Arca, la cantidad de Cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. c|l. La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado por los mismos, con fecha 5 del mes de agosto del año 1963 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de los negocios sociales y uso de la firma social, estará a cargo de los Sres. José Civeira y Laureano Arca en forma conjunta. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así que sin esta enunciación sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendar, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provincial. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente al día 4 de agosto, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto, se requerirá mayoría absoluta de votos. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un (5 %) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un Diez por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; y c) El saldo será distribuido entre los socios en proporción con las cuotas de capital aportado. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes, debiendo ante todo proceder a abonar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado. — Décima Primera: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décima Segunda: Los socios le dedicarán por igual al negocio, todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia y no podrá ninguno de ellos, delegar en representante alguno, su atención al mismo, debiendo hacerlos todos y cada uno personalmente. — Décima Tercera: Todos los socios deberán cumplir estrictamente el horario que la sociedad fije y en caso de incumplimiento por parte de alguno de los socios, los restantes decidirán las sanciones que, a sus juicios, se haga acreedor. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, interdicción judicial o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá admitir en su seno a los legatarios o herederos del socio-causante, debiendo éstos unificar personería. La admisión del personero y|o continuación de los herederos o legatarios, será considerada y para su aprobación, se requerirá simple mayoría, considerados los votos de acuerdo a las cuotas de capital. Los sobrevivientes y socios capaces, podrán no admitir en el seno de la sociedad, a los herederos o representantes del socio-causante, pero en este caso, la sociedad deberá abonar a los herederos o curador del causante, la parte de capital y utilidades correspondientes al socio, en (6) seis cuotas trimestrales y consecutivas, empezando a contarse el plazo de la primera, a partir de los (30) treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, con más el interés bancario, corriente en plaza, a ese momento. El valor llave, en este caso, será fijado teniendo en cuenta el precio pagado por el negocio y las fluctuaciones que se hubieran operado con relación al valor dólar o fluctuaciones al valor Costo de Vida, a la fecha de producido el fallecimiento, interdicción o incapacidad. — Décima Quinta: Para el caso de que alguno de los socios no le dedicara al negocio, la debida atención o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales, será separado de la sociedad por mayoría simple, debiendo en este caso valuarse el negocio ó negocios sociales, como mínimo en su precio de compra, en caso de diferencia de opiniones, se designará un árbitro por cada parte, quiénes de no ponerse de acuerdo, tendrán facultades para designar un tercero, cuyo fallo que deberá emitir dentro de los (90) Noventa días de la aceptación de su nombramiento, será inapelable. — Décima Sexta: Los socios podrán vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por (30) treinta días a la sociedad en conjunto, en primer término y a los socios individualmente, en segundo término. — Décima Séptima: Al socio, a quién se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades a esa fecha pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. El remanente le será abonado al socio, en (6) seis cuotas iguales y trimestrales, sin interés, venciendo la primer cuota, a los (90) noventa días de producida la separación de la sociedad. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en lugar y fecha ut supra. — José Civeira. — Manuel Fernández. — Agustín Fernández. — Manuel Díaz. — Laureano Arca. — Certifico que las firmas que anteceden, corresponden a los Sres. José Civeira, Manuel Fernández, Agustín Fernández, Manuel Díaz y Laureno Arca. — Doy fe. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Hay un sello y una firma, Angel F. Malobertí, Escribano. — Entre líneas: "domiciliados en Boedo 745, Capital Federal", vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M'. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.320 e.9|9 Nº 46.205 v.9|9|64

GARAGE LARREA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte (20) días del mes de mayo de 1964, entre los señores Elías Tobal, argentino, casado, con domicilio en Paso 641; y don Esteban Arias, argentino, casado, con domicilio en Manzanares 2353, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se convieno constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Tendrá su domicilio en la calle Larrea 140, Capital o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segunda. — La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "GARAGE LARREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera. — El término de duración será de noventa años, contados a partir del día treinta y uno (31) del mes de mayo de 1964. — Pero los socios tendrán derecho de solicitar la disolución de la sociedad, al finalizar el primer año, notificando su voluntad con treinta días de anticipación al plazo de un año o de cualquier otro período subsiguiente de igual duración. — Cuarta. — La sociedad se dedicará a la explotación del garage sito en la calle Larrea 140, y el expendio de nafta y artículos afines. — Podrá realizar todas aquellas operaciones no prohibidas por la legislación vigente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n., cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Elías Tobal 180 cuotas, y don Esteban Arias veinte cuotas. — Los aportes están totalmente integrados o invertidos en la sociedad, según balance inventario que forma parte del presente, confeccionado en la sede de la misma. Sexta. — La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por don Elías Tobal y don Esteban Arias, indistintamente, en carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la ley 11.645, con todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que enumera el artículo 1881 del Código Civil. — El uso de la firma social, estará a cargo del señor Elías Tobal. — Podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. — Se lo faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — No podrá efectuar la firma social en fianzas o garantías a terceròs. — Séptima. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. — A tal efecto el ejercicio económico finalizará el treinta y uno de mayo de cada año. — La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Se considerarán aprobados, si dentro de quince días de efectuados, no mediara oposición. — Octava. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio social deducidos todos los gastos de explotación del garage y todo impuesto de la propiedad ya sea de Obras Sanitarias, Alumbrado, Barrido y Limpieza o cualquier otro que grave en el presente o gravara en el futuro la propiedad se repartirán en la siguiente proporción: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuido por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes contratantes, en la siguiente forma: a las 180 cuotas de don Elías Tobal, el sesenta por ciento; y a las 20 cuotas de don Esteban Arias, el cuarenta por ciento. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Novena. — En el caso que por cualquier causal correspondiere disolver la sociedad, por expiración de término o por decisión de los socios el señor Elías Tobal se hará cargo del activo y pasivo social, abonando el socio, señor Arias, el capital más las utilidades a su favor, sin valor llave, y reintegrándolo en la proporción por él abonada (el 40%) los gastos realizados en mejoras fijas del local. — Décima. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto los herederos respectivos, que deberán unificar su representación por el mismo. — Décima Primera. — Toda duda, dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que se firma en el lugar y fecha al principio enunciados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Elías Tobal. — Fdo.: Esteban Arias. —

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600. — e.9|9-Nº 46.202 v.9|9|64

VEIGA, RODRIGUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciu-

dad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Luis Veiga, español, casado, domiciliado en Olivera 347, departamento 4, Capital Federal; Manuel Lucas Vigil, español, casado, domiciliado en Sarmiento 1519, Lanús, Provincia de Buenos Aires; David Campos, español, casado, domiciliado en Tucumán 452, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Antonio Fernández Paleo, español, casado, domiciliado en Cachimayo 1315, Capital Federal y Eustaquio Amador Rodríguez, español, casado, domiciliado en Tucumán 452, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y en libre disposición para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "VEIGA, RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, sociedad ésta que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de Bar, Casa de Lunch y sus afines, sito en la Capital Federal, Avenida Paseo Colón Nº 600, esquina México y que es también la sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo o afines. — Por decisión unánime de los socios, podrán también desplegar otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 1º de mayo de 1964, pero podrá dicho plazo prorrogarse como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de (750.000) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe éste que se halla dividido en (750) setecientas cincuenta cuotas de valor nominal (1.000) un mil pesos moneda nacional cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Luis Veiga, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor Manuel Lucas Vigil, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor David Campos, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor Antonio Fernández Paleo, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y por el señor Eustaquio Amador Rodríguez, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios se hace en base a inventario firmado por ellos y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de los negocios y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta y dos cualesquiera en conjunto, para operaciones bancarias. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales y particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provincial. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. - Séptima: Anualmente, al día 30 de abril, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto, e requerirá mayoría absoluta de votos. — Octava: De las utilidades líquidas, se destinará: a) un (5 o|o) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) el saldo será distribuido entre los socios, en proporción con las cuotas de capital aportado. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios a designarse, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — Décima Primera: Los socios son firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décima Segunda: Todos los socios le dedicarán por igual al negocio, todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, no pudiendo ninguno de ellos, delegar en representante alguno, su atención al mismo, debiendo hacerlo todos y cada uno personalmente. — Décima Tercera: Todos los socios deberán cumplir estrictamente el horario que la sociedad fije y en caso de incumplimiento por parte de alguno de los socios, los restantes decidirán las sanciones que a juicio de los mismos, se haga acreedor. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, interdicción judicial o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá admitir en su seno, a los legatarios o herederos del socio-causante, debiendo éstos unificar personería. — La admisión del personero y|o continuación de los herederos o legatarios, será considerada y para su aprobación, se requerirá simple mayoría, considerados los votos de acuerdo con las cuotas de capital aportado. — Los sobrevivientes o socios capaces, podrán no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio - causante, pero en este caso, la sociedad deberá abonar a los herederos o curador del causante, la parte de capital y utilidades correspondientes al socio, en (6) seis cuotas trimestrales y consecutivas, empezando a contarse el plazo de la primera, a partir de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, con más el interés bancario, corriente en plaza, a ese momento. — El valor llave, en este acto, será fijado teniendo en cuenta el precio pagado por el negocio y las fluctuaciones al valor dólar o fluctuaciones al valor Costo de la Vida, a la fecha de producido el fallecimiento, interdicción o incapacidad. — Décima Quinta: Para el caso de que alguno de los socios, no le dedicara al negocio la debida atención o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales, será separado de la sociedad por mayoría simple, debiendo en este caso valuarse el negocio o los negocios sociales, como mínimo en su precio de compra y en caso de diferencia de opiniones se designará un árbitro por cada parte, quienes de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo que deberá emitir dentro delos noventa días de la aceptación de su nombramiento, será inapelable. — Décima Sexta: Los socios podrán vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por treinta días a la sociedad en primer término y a los socios individualmente, en segundo término. — Décima Séptima: Al socio, a quien se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades a esa fecha pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. — El remanente le será abonado al socio, en seis cuotas iguales y trimestrales, sin interés, venciendo la primer cuota a los noventa días de producida la separación de la sociedad.— En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en lugar y fecha us-supra. — Luis Veiga, Manuel Lucas Vigil, David Campos, Antonio Fernández Paleo, Eustaquio Amador Rodríguez. Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, corresponden a los señores Luis Veiga, Manuel Lucas Vigil, David Campos, Antonio Fernández Paleo y Eustaquio Amador Rodríguez, y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello y una firma. Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280 e.9|9 Nº 46.199 v.9|9|64

ENRIQUE FOSSATI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Enrique Fossati, argentino, casado, separado legalmente ante los Tribunales competentes, con domicilio en Arribeños 164, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Isaac Ranzatto, argentino, casado, con domicilio en Agustín Debenedetti 3568, Sarandí, Provincia de Buenos Aires y don Antonio Fogliani, argentino, soltero, con domicilio en Blandengues 2870, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, únicos y actuales integrantes de ENRIQUE FOSSATI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1962, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro cuarenta y tres de sociedades de Responsabilidad Limitada en el domicilio social, calle Reconquista 551, piso 2º, Dto. "B", de la Capital Federal; con los señores Alfredo Espinosa, chileno, naturalizado argentino, casado, con domicilio en Serrat 324, Sarandí, Provincia de Buenos Aires y Carlos Roberto Fossati, argentino, casado, domiciliado en Pavón 1033, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: El señor Enrique Fossati vende y transfiere y el señor Alfredo Espinosa compra doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el mismo señor Enrique Fossati, vende y transfiere y el señor Carlos Roberto Fossati compra cien cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional de curso legal, en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Antonio Fogliani, vende y transfiere y el señor Carlos Roberto Fossati compra. ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en la suma de ciento cincuenta mil pesos; y por último el señor Antonio Foglianti, vende y transfiere y el señor Isaac Ranzatto compra, cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. En este mismo acto se realizan las entregas de dinero efectivo por las cuotas que se ceden, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Luego de estas transferencias, la cláusula cuarta del contrato social queda así redactada: Cuarta: Se establece el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal que se divide en mil cuotas de un mil pesos cada una, que se aporta en la siguiente forma: Enrique Fossati, doscientas cincuenta mil pesos; don Isaac Ranzatto, doscientos cincuenta mil pesos; don Alfredo Espinosa, doscientos cincuenta mil pesos y don Carlos Roberto Fossati, doscientos cincuenta mil pesos. El capital ha sido aportado e integrado en efectivo, materias primas, productos, maquinarias, etc., según inventario firmado por los socios". "Los efectos del presente se retrotraen al 1º de enero de 1964. Acto seguido y con la presencia de los Sres Enrique Fossati, Carlos Roberto Fossati, Alfredo Espinosa e Isaac Ranzato, se reseulve por unanimidad modificar la cláusula séptima del contrato social que queda así redactada: "Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. Los beneficios o pérdidas resultantes se distribuirán de acuerdo al capital aportado, previa deducción del Fondo de Reserva Legal y demás reservas que los socios estimen conveniente. — Leída que fue, firman las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicadas ut supra. — Enrique Fossati. — Isaac Ranzatto. — Antonio Fogliani. — Alfredo Espinosa. — Carlos Roberto Fossati.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.9|9-Nº 46.166 v.9|9|64

DRAGONETTI Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, por acto privado de fecha 30 de octubre de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad "DRAGONETTI Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando los socios como fecha de disolución el 31 de diciembre de 1961. — Firmado: José Antonio Dragonetti; Luisa Mercolli de Allio; Juan Sorrentino; Roque Antonio Venutolo; Oscar Ruiz y Ernesta Adela Saracino de Lerose. — Entre Líneas: "30"; Sobre raspado: "agosto", Valen.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 680.— e.9|9 Nº 46.167 v.9|9|64

BENNASAR HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de marzo de 1964 pasada por ante el Escribano don Nicanor Repetto, la señora Clotilde Colón de Bennasar hace donación, como anticipo de herencia, por partes iguales, a favor de sus hijas Francisca Clotilde Bennasar de Cerruti y Esperanza Iris Bennasar de Roces, sus trescientas cuotas de capital, de m$n. 1.000 cada una y cuantos más derechos y acciones puedan existir y corresponderle por cualquier título y concepto dentro de la Sociedad BENNASAR HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por un valor total de m$nac. 300.000. — Enmendado: "1.000", Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.9|9 Nº 46.162 v.9|9|64

EMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 11 de agosto de 1964, el señor Guillermo Jorge Brydon, vende, cede y transfiere al señor Marcelo Eugenio Sugier, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay 940, Caseros, Provincia de Buenos Aires, las 50 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "EMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de m$n. 50.000, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, y modificándose la cláusula sexta que dirá así: Sexta: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Crea, pudiendo el socio señor Sugier endosar cheques.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.9|9 Nº 46.168 v.9|9|64

HISPANO ARGENTINA LIBROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha 17 de julio de 1964, pasada ante el Escribano don Luis J. Robirosa, la razón social "HISPANO ARGENTINA LIBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Saturnino Díaz Terán.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.9|9 Nº 46.174 v.9|9|64

O. I. R.

ORGANIZACION INTEGRAL DE RADIODIFUSION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores José Luis Olivé, argentino, casado, con domicilio en Pampa número mil ochocentos treinta y seis, piso tercero, departamento "B"; Santiago Galíndez, argentino, casado, con domicilio en la calle Juncal número mil doscientos cincuenta y cinco, piso quinto; Jaime Orts Alberdi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Esmeralda número mil doscientos cincuenta y cinco, piso octavo, departamento "B"; José Ricardo Leguizamón, argentino, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre número dos mil ciento quince y Guillermo Fernando Sánchez, domiciliado en la calle Santa Fe número mil doscientos cincuenta y cinco, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se declara y se conviene lo siguiente: Primero: Los cuatro primeros nombrados son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominade "O. I. R.", ORGANIZACION INTEGRAL DE RADIODIFUSION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 875, tercer piso "J", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 19 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil cuatrocientos siete, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuarenta y tres de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo entre las parte, se resuelve aumentar el capital a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de c/l. — Tercero: Los señores José Luis Olivé y Santiago Galíndez ceden y transfieren

a favor del señor Jaime Orts Alberdi, la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad que les pertenecen y que son: El señor José Luis Olivé, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional m$n. 300.000,—); y el señor Santiago Galíndez doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,—). — La transferencia se efectúa a su valor nominal, que el cesionario se compromete a integrar a los cedentes en el plazo de ciento ochenta días, quedando por lo tanto los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad y de su administración, desde el día de la fecha. — Cuarto: Se incorpora por este acto, a la sociedad el señor Guillermo Fernando Sánchez, quien suscribe e integra en efectivo cien cuotas de capital, por un valor de cien mil pesos moneda nacional de c|l. — Quinto: Las cláusulas sexta y séptima del contrato social se modifican de la siguiente manera: Cláusula Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 700.000.— m$n.), divididos en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente de la siguiente forma: Jaime Orts Alberdi quinientas cincuenta cuotas o sea pesos 550.000,—; Guillermo Fernando Sánchez cien cuotas o sea $ 100.000.— m|n; y José Ricardo Leguizamón cincuenta cuotas, o sea m$n. 50.000,—; las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas en bienes y derechos, según balance que forma parte integrante de este contrato. — Cláusula Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los señores Jaime Orts Alberdi y Guillermo Fernando Sánchez, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social para todas las operaciones establecidas en las cláusulas cuarta y quinta. — A tal fin quedan investidos de todas las facultades de administración y disposición que establecen los arts. 1.881, del Código Civil y 608, del Código de Comercio, que al efecto se tienen aquí por reproducidos, con las limitaciones de no comprometerla en garantías o negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo vender, donar ni gravar los bienes inmuebles. — Para estas últimas operaciones, necesitarán la firma en conjunto de dos gerentes. — Los gerentes serán los representantes legales de la sociedad y deberán llevar el libro de actas en el que se consignarán en forma correlativa y firmadas por todos los socios, todas las resoluciones y acuerdos que tome o adopte la sociedad. — Deberán llevar además, los libros de comercio exigidos por el Código de Comercio. — Asimismo, por resolución de todos los socios, podrá designarse uno o más gerentes, si la marcha o los negocios de la sociedad así lo exigieran, estableciéndose su remuneración y las facultades y atribuciones. — Sexta: Las demás cláusulas del contrato social que no han sido expresamente modificadas, permanecen en vigor. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — S| raspado: once, días junio, cuatro — Vale. — Firmados: J. L. Olivé — S. Galíndez — J. Orts Alberdi — J. R. Leguizamón y G. F. Sánchez.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.9|9-Nº 46.160-v.9|9|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROTECCION AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, los abajo suscriptos: Iván Roberto Prada, Julio César Caballero y Miguel Salcedo, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y domiciliados respectivamente en las calles: Av. del Lib. Gral. San Martín 13548 de Martínez (Bs. As.) Viamonte 1519, 2º piso Dto. A, y Pedro Morán 5447, estos dos últimos de la Capital Federal, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PROTECCION AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 3er piso, Of. 45, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto primordial, es la de fabricar, hacer fabricar, comercializar, financiar, exportar productos del y para el agro, etc., pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto, incluso importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato, es de noventa y nueve años, a contar del día 1º de julio de 1964, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (— 3.000.000 m|n.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales, a razón de un mil cuotas cada uno, en la forma que se establece en el balance que se acompaña debidamente suscripto por los socios y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo actuar dos cualquiera de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. — La firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, siendo necesaria la firma de dos cualquiera de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad y la utilizarán con su firma personal precedida de la razón social, para respaldar con ella todo acto y suscribir cuanto documento sea menester para la mejor marcha de la sociedad, con prohibición absoluta de afectarla en asuntos ajenos a los fines sociales ni comprometerla en avales o garantía a favor de terceros. — Son facultades de los socios actuando en la forma antedicha, además de realizar todos los actos que requiera el mejor desempeño de su cometido, adquirir o transferir bienes muebles e inmuebles; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; otorgar poderes especiales y|o generales y revocar los mismos; realizar toda clase de operaciones comerciales y de crédito con todos los Bancos oficiales o privados, reparticiones e instituciones públicas y privadas. — Cualquier socio podrá representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial, judicial, administrativa, civil o comercial. — Se aclara que antes de tomar decisiones, realizar operaciones u otorgar actos que se consideren de cierta entidad para la sociedad, deberá contarse con la conformidad previa y por escrito de todos los socios. — Sexta: El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, el que se considerará aprobado, si dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios no fuera impugnado con causa justificada y los beneficios obtenidos, previa deducción del 5 % como reserva legal y los que estimen conveniente para leyes sociales u otras, se distribuirán entre los socios en esta proporción: El 37.50 % (treinta y siete y medio por ciento), para cada uno de los socios Iván R. Prada y Julio C. Caballero y el 25 % (veinticinco por ciento) para el señor Miguel Salcedo. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios se obligan a consagrar en beneficio de la sociedad, todos sus conocimientos profesionales, dedicación e inteligencia, realizando cada uno de ellos en particular las funciones que por mutuo acuerdo le sean designadas, las que cumplirán con todo celo y esmero. — Les alcanza a todos los socios la prohibición del artículo 14 de la Ley 11.645. — Octava: Los socios sólo podrán hacer retiros a cuenta de utilidades y en la medida que las circunstancias lo permitan y se convenga por mutuo acuerdo. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas y acuerdos, además de los exigidos por la ley, donde se asentarán todas las resoluciones y decisiones de importancia para la sociedad. — Décima: Después de haber vencido dos ejercicios anuales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios con 120 días de antelación como mínimo y por telegrama colacionado. — En este caso, el haber social que le corresponda, estará formado por el saldo de capital, más utilidades acreditadas en su cuenta particular, más los saldos de cualquier naturaleza, menos cualquier deuda que pudiera registrarse por la razón que fuere, al último balance aprobado por los socios en la forma prescripta en este contrato y en las disposiciones legales vigentes. — Los socios restantes serán compradores preferentes de las cuotas, y el haber correspondiente al socio saliente se abonará en esta forma: El 30 % al contado al aprobarse la liquidación y el saldo en 6 cuotas bimestrales iguales y con el interés del tipo bancario. — Queda aclarado, que ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños, sin el consentimiento previo y por escrito de los otros socios. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere algún socio, la sociedad continuará con sus herederos legales, quienes deberán unificar su representación legal. — En el supuesto de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, se procederá a estimar el haber correspondiente al socio fallecido en la forma contemplada en la cláusula anterior, salvo mutuo acuerdo en contrario. — Duodécima: La disolución de la sociedad se llevará a cabo, únicamente con el acuerdo e intervención de todos los socios. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios con simple carta poder o por terceros con poder otorgado ante Escribano Público. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, cuya solución no esté contemplada en este contrato o en las leyes vigentes, se someterán a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en discordia y quienes antes de laudar, nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: A cualquier situación que pudiera presentarse y no contemplada en este contrato, le serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y del C. de Comercio en la materia. — Conformes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Julio César Caballero. — Iván Roberto Prada. — Miguel Salcedo. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Julio César Caballero. — Iván Roberto Prada y Miguel Salcedo, fueron puestas en mi presencia por dichas personas, siendo por lo tanto auténticas. — Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro 176, en Buenos Aires, a 30 días de agosto de 1964. — S|r.: "30", vale. — Firmado: Orlando E. Bravo. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.680.— e.9|9-Nº 46.159-v.9|9|64

FRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Ernesto Carlos Bielsa, Jorge Aurelio Borria, Hugo Amaury Casella, Benito Docampo, Carmen Barbaria, Bruno Cei, Luis Mariano Gallego, Enrique Vicente Garate, Teresa Diéguez de Petrovich, Mutsuo Tanaka, José Alfredo Locoselli, Ana Petrovich de Torres, Carlos Ambruoso, en el carácter de únicos componentes de FRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2028, al. 268, del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Federico Garate, argentino, casado, domiciliado en Anchoris Nro. 221, Capital; Rubén Orlando González, argentino, casado, domiciliado en Almeira Nro. 2992, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Amadeo Salla, español, casado, domiciliado en Bragado Nro. 5580, Capital; Alfredo Vicente Sisto, argentino, casado, domiciliado en Villarino número 1720, Capital; Rafael Torres, español, soltero, domiciliado en calle Los Nogales Nro. 1318, Morón, Pcia. de Bs. As.; y Esteban Vaccari, argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown Nro. 775, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Federico Garate, Rubén Orlando González, Amadeo Salla, Alfredo Vicente Sisto, Rafael Torres y Esteban Vaccari, ingresan como nuevos socios en Fricas Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando: Federico Garate, m$n. 50.000 o sea 50 cuotas de m$n. 1.000 cada una; Orlando Rubén González, m$n. 50.000 o sea 50 cuotas de m$n. 1.000 cada una; Amadeo Salla, m$n. 50.000 ó sea 50 cuotas de m|n. $ 1.000 cada una; Alfredo Vicente Sisto, m$n. 50.000 o sea 50 cuotas de m|n. 1.000 cada una; Rafael Torres, m$n. $ 164.000 o sea 164 cuotas de m$n. 1.000 cada una; y Esteban Vaccari, m|n. $ 202.000 o sea 202 cuotas de m$n. 1.000 cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: Además los socios Ernesto Carlos Bielsa, aumenta su capital en m$n. 5.000, suscribiendo e integrando 5 cuotas más; Luis Mariano Gallego, aumenta su capital en m$n. 6.000 suscribiendo e integrando 6 cuotas más; Mutsuo Tanaka, aumenta su capital en m$n. 32.000, suscribiendo e integrando 32 cuotas más; José Alfredo Locoselli, aumenta su capital en m$n. 4.000, suscribiendo e integrando 4 cuotas más; Carlos Ambruoso aumenta su capital en m$n. 11.000, suscribiendo e integrando 11 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Fricas Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Tres Millones Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil veintitrés cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Ernesto Carlos Bielsa 600 cuotas o sea m$n. 600.000; Jorge Aurelio Borria, 290 cuotas o sea m$n. 290.000; Hugo Amaury Casella, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; Benito Docampo, 675 cuotas sea m$n. 675.000; Carmen Barbaria, 60 cuotas o sea m$n. 60.000; Bruno Cei, 114 cuotas o sea m|n. $ 114.000; Luis Mariano Gallego 69 cuotas o sea m$n. 69.000; Enrique Vicente Garate, 52 cuotas o sea m$n. 52.000; Teresa Diéguez de Petrovich, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; Mutsuo Tanaka, 132 cuotas o sea m$n. 132.000; José Alfredo Locoselli, 54 cuotas o sea m|n. $ 54.000; Ana Petrovich de Torres, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; Carlos Ambruoso, 111 cuotas o sea m$n. 111.000; Federico Garate, 50 cuotas o sea m|n. $ 50.000; Rubén Orlando González, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Amadeo Salla, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Alfredo Vicente Sisto, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Rafael Torres 164 o sea m$n. 164.000; y Esteban Vaccari, 202 cuotas o sea m$n. 202.000, de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de dos millones trescientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad, el cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. De conformidad se firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Ernesto Bielsa. — J. A. Borria. — Hugo A. Casella. — E. Docampo. — Carmen Barbaria. — Bruno Cei. — Luis M. Gallego. — Enrique V. Garate. — Teresa D. de Petrovich. — Mutsuo Tanaka. — J. A. Locoselli. — Ana Petrovich de Torres. — Carlos Ambruoso. — Federico Garate. — Rubén O. González. — Amadeo Salla. — A. V. Sisto. — Rafael Torres. — Esteban Vaccari. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Ernesto Carlos Bielsa, Jorge Aurelio Borria, Hugo Amaury Casella, Benito Docampo, Carmen Barbaria, Bruno Cei, Luis Mariano Gallego, Enrique Vicente Garate, Teresa Diéguez de Petrovich, Mutsuo Tanaka, José Alfredo Locoselli, Ana Petrovich de Torres, Carlos Ambruoso, Federico Garate, Rubén Orlando González, Amadeo Salla, Alfredo Vicente Sisto, Rafael Torres, y Esteban Vaccari, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo quince de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: M. Sanabria. Hay un sello que transcripto dice: Manuel J. Sanabria, Escribano. — Sobre raspado: "Fricas", Sociedad de Resp., Rafael Torres o sea; E|líneas: "164", valen. — Testado: "Rubén Orlando González, 50 cuotas o sean m$n. 50.000, no vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560. e.9|9 Nº 4[illegible]54 v.9|9|64

COFITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Rafaela Cándida de López, Antonio Alonso Pérez, Miltiadis Titakis, Antonio José Gros, Luciano Aragunde, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Fermín Osmar Arnáiz José Carlos González, Coa Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Juan Abducetir, Adalberto Mojzis, Arturo Naval, Salvador Recupero, Amelia Gamallo de Rodríguez, Indalecio Varela y Manuel López Iglesias, en el carácter de componentes de COFITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Cecilio Rafael Etchecopar, argentino, casado, calle Carlos Diehl Nº 988, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, y Ficota Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Jacobo Samuel Gross, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1625, piso 1ro. "B", Capital todos mayores de edad, y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Cecilio Rafael Etchecopar y Ficota Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresan como nuevos socios en Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando la suma de $ 60.000, el primero; y la suma de $ 2.710.000 la segunda, quienes así han suscripto e integrado 60 cuotas de mil pesos cada una y 2.710 cuotas de mil pesos cada una, respectivamente. — Segunda: Además los socios Antonio Alonso Pérez, aumenta su capital en pesos 200.000 m|n., suscribiendo e integrando 200 cuotas más; Miltiadis Titakis, aumenta su capital en $ 40.000 m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más; Luciano Aragunde, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Jacobo Samuel Gross, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 40.000 m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más; José Carlos González, aumenta su capital en $ 40.000 m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más; Indalecio Vare-

la, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Manuel López Iglesias, aumenta su capital en $ 81.000 m|n., suscribiendo e integrando 81 cuotas más; y Coa Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 1.220.0000 m|n., suscribiendo e integrando 1.220 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar su capital social de Cofita Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de ocho millones trescientos sesenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 8.361 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes; Rafaela Cándida de López 300 cuotas o sea $ 300.000 m|n., Antonio Alonso Pérez, 400 cuotas o sea $ 400.0000 m|n; Miltiadis Titakis, 240 cuotas o sea $ 240.000 m|n; Antonio José Gros, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; Luciano Aragunde 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n; Jacobo Samuel Gross, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n; Jorge Aurelio Borria, 650 cuotas o sea $ 650.000 m|n; Coa Sociedad de Responsabilidad Limitada 2.360 cuotas o sea $ 2.360.000 m|n; Fermín Osmar Arnáiz 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; José Carlos González, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n; Adalberto Mojzis, 110 cuotas o sea $ 110.000 m|n; Arturo Naval 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; Salvador Recupero 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n; Amelia Ganialio de Rodríguez 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n; Indalecio Varela, 200 cuotas o sea pesos 200.000 m|n; Manuel López Iglesias, 181 cuotas o sea $ 181.000 m|n; Cecilio Rafael Etchecopar, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n; y Ficota Sociedad de Responsabilidad Limitada, 2.710 cuotas o sea $ 2.710.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de tres millones ochocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que todos los socios declaran conocer y aceptan de conformidad. — Se firma el presente en Buenos Aires a los 13 días de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: días, vale. — Fdo. Rafaela C. de López. — Miltiadis Titakis. — L. Aragunde. — J. A. Borria. — F. O. Arnaiz. — A. Mojzis. — S. Recupero. — Indalecio Varela. — A. Alonso. — Antonio J. Gros. — J. Gross. — p. Coa S. R. L. Juan Abducctir. — Carlos González. — A. Naval. — Aurelia G. de Rodríguez. — Cecilia R. Etchecopar. — Manuel López. — Ficota S. R. L. — Entre líneas: "A" Vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.760. — e.9|9-Nº 46.153 v.9|9|64

CINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Emilio David Taboada, argentino, casado, con domicilio en Tucumán 2014, dto. 10, Eduardo José Romero, argentino, soltero, con domicilio en Chubut 548 Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y Luis Weis, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en San Martín 551, 1er. piso, todos mayores de edad, hábiles para contratar y socios de "CINCO S. R. L.", se conviene lo siguiente: Primero: El señor Eduardo José Romero, vende, cede y transfiere al Sr. Emilio David Taboada 42 (cuarenta y dos) cuotas de $ 1.000 m|n., (un mil pesos moneda nacional) cada una, de las que posee en "Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las cuotas se transfieren con todos sus frutos en la suma de $ 42.000 m|n., (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional) pagaderos al contado siendo el presente suficiente y bastante recibo por la suma referida. — Segunda: El Sr. Eduardo José Romero vende, cede y transfiere al Sr. Luis Weis 8 (ocho) cuotas de $ 1.000 m|n., (un mil pesos moneda nacional), cada una de las que posee en "Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las cuotas se transfieren con todos sus frutos en la suma de $ 8.000 (ocho mil pesos moneda nacional), pagaderos al contado siendo el presente suficiente y bastante recibo por la suma referida. Tercero: Como consecuencia de las compraventas referidas el capital social queda constituido de la siguiente manera: Emilio David Taboada 102 cuotas sociales de $ 1.000 m|n., cada una; Eduardo José Romero 50 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una; Luis Weis 48 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una. En todo lo demás las partes ratifican en un todo el contrato social. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado "de agosto" Vale; (firmado) L. Weis, E. J. Romero, Emilio D. Taboada.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.9|9-Nº 46.158 v.9|9|64

SAFICO AVIACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el señor Andrés Diego Weil, argentino, soltero, libreta de enrolamiento matrícula siete millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos siete, domiciliado en Avenida del Libertador número tres mil quinientos noventa, Departamento ciento uno, Capital Federal; señora Silvia Margarita Weil de Salemme, argentina, casada con don Bautista Hércules Salemme, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en Avenida del Libertador número tres mil quinientos noventa. Departamento ciento uno, Capital Federal; señor Jorge Simian, argentino, casado con doña Mabel Nydia Malaccorto, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, domicilado en la calle Necochea dos mil quinientos ochenta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; señor Héctor José Castelli, argentino, casado con doña Irma del Fabro, libreta de enrolamiento matrícula un millón treinta y siete mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, doctor Alberto Zavalía Lagos, argentino, casado con doña Josefina Elena María Rueda, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos uno, domiciliado en calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, piso tercero, Capital y Safico, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial, con domicilio en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Capital, legalmente representada por su director gerente, doctor Julio Marcelo Alvarez, abogado, argentino, casado, libreta de enrolamiento matrícula ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, todos los nombrados mayores de edad, hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá con las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que se constituye actuará bajo la razón social de "SAFICO AVIACION. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República Argentina y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir del día de celebración del presente contrato, prorrogable por resolución de asamblea extraordinaria de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La explotación del transporte comercial y en especial del transporte aéreo, en cualquiera de sus formas, dentro y|o fuera del país, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que rijan o rigieran sobre el particular. La sociedad procurará especialmente en cumplimiento de su objetivo societario el establecimiento de servicios aerocomerciales troncales que fomenten y|o colaboren con las actividades agrícolas y ganaderas; b) Explotación de las actividades comerciales denominadas trabajo aéreo y en especial la explotación en los rubros vinculados con las actividades agrícola-ganaderas. c) Fabricación compra venta. exportación e importación de productos elaborados y semielaborados, materias primas y en especial, aeronaves, maquinarias, repuestos y toda clase de elementos para el transporte y|o comunicaciones y en especial para el transporte aéreo y su infraestructura. — Queda igualmente autorizada para realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, aun sobre bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantías. — Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser realizada por cuenta propia, de terceros y|o en participación, en la República y|o en el extranjero, siempre que lo permitan las disposiciones legales específicas que rijan en la materia. — Queda asimismo autorizada para realizar actividades complementarias a su objeto sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas de la siguiente manera: Cuatrocientas ochenta y cinco cuotas es decir la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Safico, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial; ciento cincuenta cuotas, es decir la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Andrés Diego Weil; ciento cincuenta cuotas, es decir la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora Silvia Margarita Weil de Salemme; ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Héctor José Castelli, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Jorge Simian: y treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional por el doctor Alberto Zavalía Lagos, encontrándose todos estos importes integrados en efectivo a la fecha. Se conviene en forma expresa que la mayoría del capital social a la cual corresponderá la mayoría decisoria, deberá pertenecer en propiedad y en todo momento a argentinos con domicilio real en la República Argentina. — La transferencia de las cuotas sociales sólo podrá efectuarse previa autorización de los gerentes o administradores, los que comunicarán a la Secretaría de Aeronáutica en el término que establece el Decreto-Ley numero mil doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta y siete los detalles de la autorización acordada. Toda transferencia del haber societario deberá efectuarse indefectiblemente dando estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto-Ley citado anteriormente y|o demás disposiciones legales que rijan o rigieran en la materia. — Quinta: La administración y dirección de los negocios, como asimismo el uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes que designe la Asamblea de socios, quienes desempeñarán dichas funciones durante el término que la Asamblea decida en oportunidad de cada designación. — Los gerentes desempeñarán tales funciones sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que la sociedad otorgue. — Los gerentes y|o administradores indefectiblemente deberán ser argentinos y tener su domicilio real en territorio de la República Argentina y demás requisitos que exige el Decreto-Ley número mil doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta y siete, artículo quinto y|o disposiciones legales que rigen o rigieran en cuanto a sociedades dedicadas al transporte aéreo. — Los administradores tendrán entre otras las siguientes facultades: a) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, aeronaves, registrables o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas, mortgages, cauciones y cualquier otro derecho o contrato real, celebrar toda clase de contratos relacionados con aeronaves, mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias que estén directa o indirectamente destinadas al cumplimiento del objeto social, dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación con plazos aun mayores de seis años y hasta el máximo del término legal, convenir toda clase de locaciones de obra y de servicios pudiendo fijar comisiones y partidas por gastos de representación y viáticos y cualquier forma de remuneración, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, repuestos y accesorios de aeronaves o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario. tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales y pagarés, cheques, certificados de depósito, warrants, papeles de comercio y títulos de créditos en general. — Otorgar exclusivamente las garantías derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Solicitar privilegios, autorizaciones, permisos o concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales ó Municipales o autoridades correspondientes del país y|o del extranjero a los fines de lograr, facilitar o proteger la realización del objeto social. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, contraer crédito sobre el exterior irrevocable o no, créditos documentados, trust receipts o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, comerciales y bancarias. — Operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse, en el país y|o en el extranjero y aceptar sus respectivos estatutos y cartas orgánicas. — c) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas y contencioso administrativas, que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad y|o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. Estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y|o especiales y resolver el otorgamiento de cualquier contrato u obligación que creyeran conveniente, sea por escritura pública o por documentos privados. — d) Conferir y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, documentos que deberán ajustarse a lo establecido por el Decreto-Ley mil doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta y siete y demás normas legales y reglamentarias en vigor; c) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculen al objeto social y no sean contrarios a la legislación vigente. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios administradores. — Los socios designan en este acto Gerentes de la sociedad a los señores Andrés Diego Weil, Jorge Simian y Héctor José Castelli, quienes deberán actuar conjuntamente dos de ellos y durarán en sus funciones hasta que la Asamblea de socios proceda a la designación de reemplazantes. — Sexta: En caso de falta, ausencia o impedimento de alguno de los administradores, la Asamblea convocada al efecto designará si lo considerare necesario el o los reemplazantes, por decisión de socios que representen la mayoría del capital dentro de los noventa días del cierre del capital social. — Los gerentes deberán ser argentinos, con domicilio real en la Argentina y llenar los demás requisitos que exija la legislación vigente. — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los administradores practicar el balance de ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre del mismo, con su Memoria y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conforme a las prácticas contables, exigencias de las leyes impositivas y disposiciones legales y normas técnicas que rijan o rigieran en la materia, para presentarlo ante la autoridad correspondiente en la forma y en el término que lo establece el Decreto-Ley mil doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta y siete o estableciera la legislación vigente. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán de la siguiente manera: el noventa por ciento de la totalidad, tanto de utilidades como de las pérdidas, corresponderá al socio Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial y el saldo entre los demás socios a prorrata del número de acciones pertenecientes a cada uno de los otros socios. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas requeridas por disposiciones especiales, así como separar el cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Las partes dejan constancia que la participación que se reconoce a Safico, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial, mediante la presente cláusula, ha sido fijada en consideración a la colaboración técnica que dicha empresa suministrará a la sociedad, además de su respectivo aporte de capital en materia de trabajos y transportes aéreos vinculados a las actividades agrícolo-ganaderas. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad continuará con los herederos que al efecto deberán unificar la representación. siempre que ello no fuese violatorio de las disposiciones legales y normas técnicas que rigen en la materia. — En caso de no aceptar los herederos la continuación, quedan obligados a aceptar la transferencia de su haber en la sociedad, conforme al último balance. El nuevo socio adquirente de la participación social indefectiblemente deberá reunir los requisitos que exigen las leyes y dsposiciones vigentes. — Toda modificación del presente contrato social o transferencia del haber societario de cualquiera de los socios se efectuará de acuerdo a las exigencias del Decreto-Ley mil doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta y siete y|o demás disposiciones que rigen o rigieran en la materia. — Novena: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes y|o la persona que ellos designen. — Los liquidadores deberán extinguir todo el pasivo social existente y si quedase algún remanente, éste se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décima: Se considerará

supletoria del presente contrato, la legislación comercial vigente en materia de Sociedades de Resposabilidad Limitada, en cuanto el mismo no se haya apartado expresamente de sus principios y reglamentaciones. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan constituída "Safico Aviación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en un todo conforme a derecho. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Andrés Diego Weil, señora Silvia Margarita Weil de Salemme, Jorge Simian, Héctor José Castelli, doctores Alberto Zavalía Lagos y Julio Marcelo Alvarez, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — H. J. Castelli. — Andrés Weil. — Jorge Simian. — A. Zavalía Lagos. — S. Salemme. — Julio M. Alvarez. — Hay un sello que dice: Safico Soc. An. Financiera y Comercial. — Certifico: En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 4 de la Ciudad de Buenos Aires, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Andrés Diego Weil, Silvia Margarita Weil de Salemme, Jorge Simian, Héctor José Castelli, Alberto Zavalía Lagos y Julio Marcelo Alvarez. — Certifico también que el Doctor Julio Marcelo Alvarez, que suscribe el presente en representación de "Safico S. A. Financiera y Comercial", ejerce el cargo de Director Gerente 2º de dicha Sociedad, el que conforme a los Estatutos que figurán registrados en mi protocolo, le autorizan a ejercer la referida representación. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, Escribano.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.320 e.9|9 Nº 46.144 v.9|9|64

VACACIONES ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos Luis Teyssandier, argentino, casado, con domicilio en Anchorena novecientos veinte: María Salomé Rivas, argentina, con domicilio en Anchorena novecientos veinte, Capital Federal; y los señores Roberto Macadam Begg, argentino, casado y Alejandro Ian Stuart Macgowan, argentino, casado, ambos en nombre y representación de City Service Travel Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta el doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos veintiséis al folio trescientos treinta y nueve del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio en San Martín doscientos uno, Capital Federal, deciden formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será "VACACIONES ARGENTINAS" S. R. L., tendrá una duración de cincuenta años, a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y tendrá su primer domicilio en la calle Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y abrir sucursales o agencias en el país o en el exterior. — Segunda: El objeto social será la organización y la venta de viajes y excursiones turísticas dentro del territorio de la República, a las agencias de turismo u otras organizaciones en contacto directo con el público. — Tercera: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, aportado en efectivo y en las siguientes proporciones: City Service Travel Agency S.R.L., cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Luis Teyssandier, veintitrés cuotas de mil pesos cada una, o sean veintitrés mil pesos moneda nacional y María Salomé Rivas, veintidós cuotas de mil pesos cada una, o sean veintidós mil pesos moneda nacional. — Cada cuota dará derecho a un voto en las deliberaciones de la sociedad. — Cuarta: Los resultados serán distribuidos en proporción a la tenencia de capital. — Quinta: Serán gerentes el señor Carlos Luis Teyssandier y City Service Travel Agency S.R.L., a través de sus representantes. — La firma de uno cualquiera de los gerentes obligará a la sociedad, incluso en las situaciones previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto para la compra y venta de bienes inmuebles para lo cual se requerirá la firma del señor Carlos Luis Teyssandier y de City Service Travel Agency, conjuntamente. — Los gerentes podrán en nombre de la sociedad tramitar con todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales y particulares y en general con todas las entidades públicas o privadas. — Sexta: Por decisión de la mayoría de votos, la sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de noventa días; esta decisión podrá ser tomada en caso de que las operaciones sociales acusasen pérdida. — La notificación deberá hacerse por telegrama colacionado. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus representantes o herederos deberán unificar su representación e intervendrán en los negocios sociales al solo efecto del contralor y fiscalización de la marcha de los negocios. — A los herederos del socio fallecido que no ingresen en la sociedad, se les liquidará la suma que de común acuerdo se determine; si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, se nombrará un perito contador para que determine el valor de la cuota de acuerdo con la práctica contable y la técnica aceptada por los Tribunales de la Capital Federal. La suma que en definitiva resulte se pagará en la forma que de común acuerdo se determine; y si no se llegase a un acuerdo, en cuatro cuotas semestrales con el interés del doce por ciento anual sobre el saldo de deuda. — Cuando sea un socio quien desee retirarse de la sociedad, se adoptará el mismo criterio para la valuación y pago de sus cuotas. — Octava: La sociedad practicará Inventario y Balance General el día 31 de mayo de cada año. — Novena: Para todos los casos no mencionados en este contrato, se estará a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio y el Código Civil. — Décima: En caso de divergencias respecto de la interpretación de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Este contrato tendrá efecto entre las partes a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y respecto de terceros a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial. — Hay cuatro firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano titular del Registro quinientos veinticuatro de Contratos Públicos de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Carlos Luis Teyssandier, María Salomé Rivas, Roberto Macadan Begg y Alejandro Ian Stuart Macgowan y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: S. Darío Laurencena, Escribano. Alejandro Ian Stuart Macgowan, Roberto Macadam Begg, María Salomé Rivas y Carlos Luis Teyssandier, socios de Vacaciones Argentinas, Sociedad de Resposabilidad Lmitada, cuya inscripción tramitan en el juzgado a su cargo, con domicilio constituido en Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Capital Federal a V.S. respetuosamente dicen: I) Que la denominación de la sociedad es Vacaciones Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II) Que en prueba de lo antedicho firman todos los socios. — III) Que solicitaban de V.S. ordene la inscripción del contrato, que será justicia. — Hay cuatro firmas que dicen: Carlos Luis Teyssandier, María Salomé Rivas, Alejandro Ian Stuart Macgowan y Roberto Macadam Begg.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.9|9 Nº 46.128 v.9|9|64

NAITINGUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el señor Jacobo Nachtigall, de nacionalidad austriaco, soltero de profesión comerciante, domiciliado en la calle Acoyte 1620 de la Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar y la señorita Cilli Tonni Koffler, de nacionalidad alemana, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Acoyte 1620 de la Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las prescripciones de la Ley 11.645, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NAITINGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social en la calle Acoyte 1622 de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección y comercialización de ropa en general, al por mayor y menor, importación y exportación, pudiendo la sociedad añadir cualquier otra actividad lícita. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de duración de diez años, prorrogable por otros diez por acuerdo entre los socios. — Estos plazos se cuentan a partir del primero de enero de 1964. Si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, deberá notificarlo al otro socio con una anticipación de tres meses antes de vencer cada ejercicio por intermedio de un telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|nacional). que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Jacobo Nachtigall doscientos cincuenta cuotas (250) por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000) y la socia Cilli Tonni Koffler doscientas cincuenta cuotas (250) por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000). El capital se halla totalmente integrado según balance efectuado el 31 de diciembre de 1963 y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, siéndoles prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas o garantías para terceros. Cualquiera de los socios gerentes indistintamente, podrán endosar cheques, protestar documentos impagos y ordenar la cancelación de la orden de protesto, iniciar, paralizar o anular juicios a deudores morosos ante cualquier Tribunal existente o por crearse, como también asumir la defensa de cualquier juicio que se inicie contra la sociedad, cualquiera de los socios indistintamente podrá también representar a la sociedad en todos los trámites y diligencias en Reparticiones Públicas de cualquier fuero o naturaleza, firmando cualquiera de ellos para tales fines los escritos y documentos que fueran del caso sin restricciones de facultad alguna. — Sexta: Cada 31 de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, según las reglas de contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Del beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo. — Séptima: En caso de disolución por término del contrato o por voluntad de los socios, se efectuará la adjudicación al mejor postor. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, será dirimida por amigables componedores, nombrados por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Novena: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, las partes dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. Fdo. Jacobo Nachtigall. Fdo.: Cilli Tonni Koffler — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 — e.9|9-Nº 46.112-v.9|9|64

SANJIAU, GONZALEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Santiago Sanjiau, argentino, casado, comerciante; Carlos Coviella, argentino, casado; y Fernando Antonio González, argentino, casado, comerciante, todos mayores de edad, domiciliados en Lima 29, piso 2º, "H", Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas que siguen: Primera: Desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituida esta Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "SANJIAU, GONZLEZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Lima 29, piso 2º, "H", Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la comercialización de mercaderías en general, compra-venta de negocios y propiedades, loteos y toda operación comercial, industrial e inmobiliaria. — Tercera: El plazo de duración será de Cincuenta Años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por la voluntad del sesenta por ciento de las cuotas de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, $ 250.000, m n., divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una. Los socios integraron totalmente el capital en muebles, máquinas, útiles y documentos pagarés al cobro firmados por terceros, que se detallan en el inventario y balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, de acuerdo a la siguiente proporción: Santiago Sanjiau, Cincuenta Cuotas, equivalentes a Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos Coviella, Cincuenta cuotas, equivalente a Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; y Fernando Antonio González, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, equivalentes a Ciento Cincuenta Cuotas Capital. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Santiago Sanjiau, quien desempeñará la Gerencia con uso de la firma y la representación de la Sociedad. — Sexta: Anualmente al 30 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades se destinarán: el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital Social. El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a los capitales aportados; las pérdidas se distribuirán en las mismas proporciones. — Séptima: Los socios se reunirán bimestralmente o cuando lo soliciten socios que representen el 60 % de las cuotas capital. Todas las resoluciones e incluso la venta total o parcial de la Sociedad, se tomará en Asamblea de Socios, por mayoría de votos capital, configurando cada cuota un voto. Las Asambleas serán convocadas por la Gerencia. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no causará la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del fallecido o incapacitado a unificar representación. — Novena: En todos los casos el Gerente será el liquidador de la Sociedad, con las facultades que le acuerda la Ley. En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un miemo tenor y a un solo efecto para ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1964. — (cincuenta entre líneas. vale). — Firmado: Santiago Sanjiau, Carlos Coviella, Fernando Antonio González. — E|L.: "Capital, Quinta:". vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800. e.9|9 Nº 46.115 v.9|9|64

DISTRIBUIDORA M. A. S.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alejandro Telo, Pablo Elías Vicente Mereu y José Jacobo Weksler, únicos socios integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA M. A. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Garmendia 4975, Capital, sociedad inscripta con fecha 12 de diciembre de 1961, bajo el Nº 3143, al folio 513, del libro 42 de contratos de S.R.L., han convenido con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, lo siguiente: Primero: Se desvincula de la sociedad, con la conformidad de los restantes socios el Sr. José Jacobo Weksler, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por partes iguales a los restantes socios. — Segundo: En consecuencia la cesión se efectúa por la suma única y total de $ 334.000,00 m|n., que representa la totalidad de los haberes del saliente por todo y cualquier concepto, habiéndose convenido la forma de pago por separado a entera satisfacción de las partes. — Tercero: Asimismo el saliente renuncia expresamente a su condición de socio gerente que tenía en la sociedad. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firman en Buenos Aires, a los 24 días de agosto de 1964. — Alejandro Telo. — Pablo Elías Vicente Mereu. — José Jacobo Weksler.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720. e.9|9 Nº 46.109 v.9|9|64

LITO-GRAF ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Cardell, argentino, casado, domiciliado en Avda. Cobo 1255, Depto. 2, Capital Federal; Roberto Luis Blanco, argentino, casado, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 4965, Capital Federal; Luis Baltasar Arturo Scabbiolo, argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1755, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Rubén Saúl César Pallarola, argentino, casado, domiciliado en San Pedrito 818, Capital Federal; Ricardo Hugo de Palma, argentino, casado, domiciliado en Yapeyú 949, Capital Federal; Hugo Alberto Barrero, argentino, soltero, domiciliado en San Martín 2058, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Pan, argentino, casado, domiciliado en Casa 380, Villa Concepción, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Néstor Luis Scabbiolo, argentino, soltero, domiciliado en Zufriategui 1755, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, han decidido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas siguientes: 1) Objeto: La sociedad tendrá por finalidad explotar un negocio dedicado a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de maquinarias y artículos varios para las artes gráficas en general, y de material sensible para fotomecánica, radiografía y fotografía. La sociedad tiene facultad para comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, para lo cual se confiere a los socios gerentes. señores Antonio Cardell y Roberto Luis Blanco, todas las atribuciones necesarias para cumplir este objeto en nombre de ella. Asimismo, los socios gerentes, están facultados en nombre de la sociedad para operar con todos los Bancos, constituirse en acreedor prendario, otorgar poderes, establecer representaciones, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él y en general realizar todos aquellos actos comerciales o civiles necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la empresa. 2) Duración: El presente contrato expira el día 30 de setiembre de 1965. 3) Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social "LITO-GRAF ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se deja constancia que las palabras Lito-Graf Argentina que integran la razón social se hallan inscriptas bajo el Nº 473.994 en la Oficina de Marcas a nombre del socio, señor Antonio Cardell, quien cederá su uso a la sociedad exclusivamente por el término de vigencia del presente contrato, quedando entendido que a su vencimiento o en caso de disolución anticipada, su uso será recuperado por su titular. 4) Capital Social: El capital de la sociedad es fijado en la suma de pesos siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 15.000 cuotas de pesos 500 moneda nacional cada una, que se integran de la manera siguiente: señor Antonio Cardell, 5.220 cuotas; señor Roberto Luis Blanco, 5.220 cuotas; señor Baltasar Arturo Scabbiolo, 1.500 cuotas; señor Rubén Saúl César Pallarola, 1.500 cuotas; señor Ricardo Hugo de Palma, 651 cuotas; señor Hugo Alberto Barrero, 651 cuotas; señor Carlos Alberto Pan, 159 cuotas; señor Néstor Luis Scabbiolo, 99 cuotas. Los valores surgen del Balance-Inventario firmado de conformidad por todos los socios, provenientes de las actividades de la sociedad bajo la misma razón social y ramo y de nuevos aportes, efectuados por los socios. 5) Socio Gerentes: Los Sres. Antonio Cardell y Roberto Luis Blanco tendrán funciones de socios gerentes y en tal carácter estarán facultados para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades societarias. Los señores Cardell y Blanco, tendrán el uso de la firma social, quedando aclarado que los cheques y demás documentos bancarios deberán llevar la firma conjunta de ambos. Las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota social un voto. Las decisiones tomadas por la mayoría son de estricta observancia para todos los socios, dejándose establecido especialmente que también son facultades expresas de los socios gerentes la de asignar funciones y remuneraciones a los demás socios no gerentes. Cualquier socio que no acatare las resoluciones de la mayoría se hará pasible de su inmediata exclusión de la sociedad, sin tener derecho a ninguna apelación judicial o extra judicial. 6) Domicilio: La sociedad tendrá su sede en la calle Dr. Luis Beláustegui 646, Capital Federal y podrá establecer sucursales y agencias o delegaciones en cualquier punto del país o fuera de él. 7) Cierre de Ejercicio: Las cuentas sociales serán cerradas el día 30 de setiembre de 1965 y el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que se practicará a esa fecha, servirá de base para la distribución de los beneficios del ejercicio vencido, entre los socios. 8) Distribución de las Utilidades: Las utilidades líquidas del ejercicio luego de amortizar convenientemente los rubros del activo y constituida la reserva que establece el artículo 20 de la Ley número 11.645, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales y en caso de pérdidas en la misma forma. 9) Retiro de Socios: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con tres meses de anticipación. Al efecto se confeccionará un inventario general y balance para establecer los haberes del saliente que deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados que llevará la sociedad. Los haberes del socio que se retira de la sociedad o es excluido de la misma, le serán abonados en cinco cuotas trimestrales, iguales, sin interés. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes podrán optar en incorporar a los derecho habientes del causante a la sociedad, previa unificación de personería o en su defecto abonarles sus haberes en la forma y condiciones detalladas en lo anteriormente expresado. 10) Valor Llave: Los socios por mayoría de votos podrán fijar un valor llave de la sociedad, asunto que se tratará en la primera asamblea de socios y tendrá validez a todos los efectos hasta la asamblea próxima que realizarán para aprobar el balance general. En ese entonces, este valor llave podrá ser ratificado, disminuido o aumentado teniéndose como base la evolución de la sociedad y los socios participan en el mismo en proporción a sus capitales que tienen aportados a la sociedad. Sin embargo se deja expresamente establecido que si un socio es excluido de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta, no tendrá derecho ni participación en el valor llave que se haya asignado al fondo de comercio que explota la sociedad. 11) Disolución de Sociedad: La sociedad podrá ser disuelta por mayoría de votos o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio quedando desde ya nombrados liquidadores, los mismos socios gerentes. 12) Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será legislada por las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. Dando por concluido este contrato a los 25 días del mes de agosto de 1964 en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, firman las partes al pie en prueba de conformidad. — Antonio Cardell. — Roberto Luis Blanco. — Luis Arturo Baltasar Scabbiolo. — Rubén Saúl César Pallarola. — Ricardo Hugo de Palma. — Hugo Alberto Barrero. — Carlos Alberto Pan. — Néstor Luis Scabbiolo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.140 e.9|9 Nº 46.108 v.9|9|64

ALDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Bolzani, argentino, soltero, de 33 años de edad, domiciliado en Paraná 134, Bernal Este, C. I. Nº 4.285.595 de la Policía Federal; Elba López, argentina, casada, de 36 años de edad, domiciliada en Donato Alvarez 404|406 Capital Federal, C. I. Nº 3.227.953 de la Policía Federal, y Nilda Noguerol, argentina, casada, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Laprida 346, Avellaneda, C. I. Nº 2.429.147, de la Policía Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social ALDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 dividido en 1.000 cuotas de m$n. 500 cada una, suscripto en la siguiente proporción: Domingo Bolzani $ 200.000; Elba López $ 150.000 y Nilda Noguerol $ 150.000, e integrado según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Tercero: El objeto de la sociedad consiste en la compra venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República de toda clase de mercaderías, compra y venta de semovientes, importación y exportación, y en general toda clase de operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Cuarto: La duración de la sociedad es por el término de cinco años a partir del 30 de junio de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, y al término de los cuales los socios de común acuerdo podrán renovarla por otro período de igual duración. El domicilio legal, sede social y comercial de la sociedad será en la calle San Martín Nº 201, 4º piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. Quinto: Quedan nombrados gerentes los socios Domingo Bolzani y Elsa López, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma conjunta. Por intermedio de sus socios gerentes y en la forma indicada, la sociedad tendrá capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar, gravar, y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas de comercio, de fábrica, procedimientos industriales y demás, importar y exportar, presentarse a licitaciones, privadas y públicas, demandar y contestar demandas, otorgar poderes generales y especiales y todo y cualquier otro acto sin limitación alguna, siendo lo enunciado únicamente enunciativo y no limitativo. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. Sexto: Anualmente cada 30 de junio será practicado un inventario y balance general. Previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones, y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales, en la misma forma serán soportadas las pérdidas. Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento mediante la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. La liquidación será practicada por los mismos socios dentro de lo prescripto por el Código de Comercio y leyes usuales. Octavo: Cada cuota social equivale a un voto, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales. Noveno: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con tres meses de anticipación. Al efecto será practicado un Inventario y Balance General para establecer los haberes del saliente, que deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados que lleve la sociedad, y serán abonados al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se pactara de común acuerdo. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes optarán entre incorporar los herederos del causante en la sociedad, previa unificación de personería, o en su defecto les abonarán sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. Décimo Primero: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios. Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro tercero para el caso de discordia cuyo fallo, al serle requerido, será inapelable. Décimo Tercero: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1964. — Fdo.: D. Bolzani — E. López y N. Noguerol.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600. — e.9|9-Nº 46.107 v.9|9|64

PEU - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bolívar 1336, Capital; Francisco Luis Candela, argentino, soltero, domiciliado en la calle Costa Rica 5832, Capital e Italo Gabbiani, argentino, casado, domiciliado en Arévalo 1750, Capital, todos mayores de edad han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social PEU-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi 3016|18, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar desde el 1º de julio de 1964, pudiendo ser prorrogada por igual término o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa, importación y exportación de repuestos para automotores, herramientas, accesorios e implementos en general, maquinarias, artículos eléctricos y electrónicos, productos manufacturados y sin manufacturar, materias primas, etc., tanto en la Capital Federal cuanto en cualquier punto de la República Argentina, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de semovientes y bienes muebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para llenar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enunciación es puramente enumerativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: El Capital se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos (750.000 m$n.) moneda nacional de curso legal, dividido en 750 cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integrado según inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato y suscripto en la siguiente proporción: Manuel Vázquez doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 250.000) moneda nacional de curso legal; Francisco Luis Gandela, doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 250.000) moneda nacional de curso legal e Italo Gabbiani, doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 250.000) moneda nacional de curso legal. — Quinto: Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el Libro de Actas de la sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas. — Esta prohibición es absoluta renunciando los socios expresamente al régimen establecido por el artículo 11 de la ley 11.645. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los 3 socios que quedan designados gerentes en este acto. La firma social estará a cargo asimismo en forma indistinta de cualquiera de dos gerentes en forma conjunta bastando la sola firma personal de ellos, precedida del sello de la razón social, para obligar válidamente a la sociedad y serán facultades de los gerentes obrando en la forma indicada, las siguientes: a) administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones y mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos, intervenir y presentarse a licitaciones públicas o privadas, contraer obligaciones de hacer, participar en sociedades y formar parte de la administración de las mismas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y girando contra ellos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o en cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier operación con los Bancos o comercial; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, ejercer todas las acciones y actos judiciales que sean necesarias o convenientes, ya sea como actora o demandada, emergentes de las operaciones sociales y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; b) conferir poderes, especiales o generales, o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados u obreros de la sociedad; d) convocar a las asambleas o juntas de socios; e) designar uno o más gerentes, no socios, en cuyo caso la designación deberá ser hecha por unanimidad de todos los socios; f) celebrar contratos de prenda, prenda agraria y de cualquier otra manera garantizar créditos, ya sean activos o pasivos. — Séptimo: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el artículo que antecede a los gerentes, éstos no podrán sin autorización expresa de los restantes socios, constatadas en el Libro de Actas, realizar o celebrar cualquiera de los siguientes actos: a) adquirir, permutar, ceder, vender o de cualquier otro modo enajenar bienes inmuebles o semovientes; c) hacer donaciones o de cualquier otro modo comprometer la firma social en garantías, avales u obligaciones de hacer gratuitas o sin cargo; d) prendar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles;

e) usar la firma social para negocios u obligaciones a los negocios y fines de la sociedad. — Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia deberán entenderse que en todo lo demás los gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo sexto (6º) conservan plenas facultades y obligan válidamente a la sociedad. — Octavo: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se hará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones, reservas y provisiones que imponen las leyes y reglamentaciones vigentes, o que se dicten en el futuro o que los socios acuerden crear, serán distribuidas entre éstos en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: Los socios se reunirán obligatoriamente dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido o en cualquier otra oportunidad en que dos de ellos lo soliciten. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad siempre que el o los socios restantes así lo acepten, en cuyo caso deberán unificar su personería en calidad de socios, debiendo comunicar su conformidad para incorporarse a la sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o accidente. — En el supuesto de que el o los socios restantes no acepten incorporar a los herederos del causante a la sociedad, se les abonará el capital y utilidades que correspondieran al o los socios fallecidos, conforme al balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales a partir de la fecha del balance. — Décimo Primero: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus derecho habientes durante la vigencia y por consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de expedirse designarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos o por un único arbitrador nombrado por unanimidad por los tres socios o sus derecho habientes. — El fallo de los árbitros será inapelable y las partes deberán someterse a él como a la ley misma. — Los árbitros deberán dar un fallo dentro de los sesenta días de designados. — Décimo Segundo: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se copiarán en orden cronológico todas las resoluciones de la sociedad que por su importancia lo requieran. — Las actas serán redactadas en el mismo acto de la reunión y deberán ser firmadas por los tres socios o sus representantes debidamente autorizados por carta - poder especial simple que se agregará a la copia del acta en cada caso. — Décimo Tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será hecha por los gerentes o por aquellos de los gerentes que sean designados al efecto en la reunión en que se resolvió la liquidación o disolución, debiendo actuar dichos gerentes en la forma prescripta en el Código de Comercio y teniendo todas las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — El resultado neto de la liquidación una vez pagados todos los créditos pasivos, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — De conformidad con los artículos que anteceden, las partes contratantes dejan perfeccionado el presente instrumento y constituida la sociedad de responsabilidad limiada "Peu-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligándose al leal y fiel cumplimiento de lo pactado firman en prueba de conformidad, este único ejemplar, extendido en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1964. — Firmado: Manuel Vázquez, Francisco Luis Candela, Italo Gabbiani.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.9|9 Nº 46.104 v.9|9|64

HARLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Salvador Capisto, con domicilio en Gregorio de Laferrere mil quinientos noventa y tres, segundo piso, departamento N, Fernando Luis Capisto, con domicilio en Virrey del Pino dos mil quinientos cincuenta y nueve, cuarto piso, departamento doce, por una parte, y por la otra el señor Eduardo Jesús Ramos, domiciliado en Mariano Acosta mil trescientos setenta, departamento uno, todos de la Capital Federal, han convenido en la fecha lo siguiente: Primero: Los referidos son integrantes de la razón social HARLEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Murguiondo cuatro mil setenta y uno, de acuerdo al contrato inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil veintinueve, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: Que el señor Eduardo Jesús Ramos, titular de ciento cincuenta cuotas de capital, de un mil pesos cada una en dicha sociedad, las vende, cede y transfiere a los restantes socios señores Ricardo Salvador Capisto y Fernando Luis Capisto en partes iguales, o sean setenta y cinco cuotas a cada uno de ellos, por su valor nominal, cantidad que ha recibido en este acto de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y renunciando desde ya a cualquier reclamo al respecto, ratificando asimismo todos los actos que los restantes socios hubieran realizado hasta la fecha, y desvinculándose en forma definitiva de la sociedad a la cual pertenecía hasta el momento. Tercero: Los señores Capisto, convienen asimismo, en que se modifiquen las cláusulas tercera y cuarta del contrato social original, en el siguiente sentido: Cláusula Tercera: El capital social está constituído por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuidas en partes iguales entre ambos socios señores Ricardo Salvador Capisto y Fernando Luis Capisto, o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno. Cláusula Cuarta: Ambos socios revisten el carácter de gerentes, con todas las facultades legales que la ley les acuerda. La representación legal de la sociedad, así como la administración y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Ricardo Salvador Capisto y Fernando Luis Capisto en forma conjunta, pudiendo obligar en dichas condiciones a la sociedad, quedándoles prohibido comprometer a la entidad en actos ajenos a la misma. Cuarto: Quedan vigentes todas las otras disposiciones contenidas en el contrato social original. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Ricardo Salvador Capisto. Eduardo Jesús Ramos. Fernando Luis Capisto. — S|Raspado: Sesenta Vale. — Corresponde a: Harley Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.400. — e.9|9-Nº 46.132 v.9|9|64

ARROYO MIL CIENTO SESENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de julio de 1964, pasada ante el Escribano Raúl Alberto O'Curry, ha sido prorrogado el plazo de duración de la Sociedad "ARROYO MIL CIENTO SESENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un año a partir del 31 de julio de 1964.

Buenos Aires, agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600. — e.9|9-Nº 46.102 v.9|9|64

GURECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León Abraham Gurovich, Cecilia Pilnik de Gurovich, Nora Celia Gurovich de Faingold y Bernardo Faingold, domiciliados los dos primeros en Humahuaca 4022, Dto. 2, Capital y los dos últimos en Av. Gaona 2442 Dto. 1, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios integrantes de GURECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 14 de setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de octubre de 1959 bajo el Nro. 3168 al folio 319 libro 37 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., se convine: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de novecientas nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: $ 450.000 por León Abraham Gurovich; $ 90.000 por Cecilia Pilnik de Gurovich; $ 180.000 por Bernardo Faingold y $ 180.000 por Nora Celia Gurovich de Faingold. Las mencionadas cuotas son integradas totalmente mediante capitalización de iguales importes que le corresponden como créditos contra la sociedad en las respectivas cuentas particulares, y que han sido transferidos a la Cuenta Capital, según Balance practicado el 31 de agosto de 1963. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: León Abraham Gurovich $ 500.000; Cecilia Pilnik de Gurovich $ 100.000; Nora Celia Gurovich de Faingold $ 200.000; y Bernardo Faingold $ 200.000. — Segundo: La presente modificación de contrato y capitalización de los créditos premencionados se realiza con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1963. Tercero: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato originario, en cuanto no fueren modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 26 días de agosto de 1964. Firmado: León Abraham Gurovich — Cecilia Pilnik de Gurovich — Nora Celia Gurovich de Faingold y Bernardo Faingold.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360. — e.9|9-Nº 46.103 v.9|9|64

MECTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Teso, argentino, casado, Manuel Enrique Blancuzzi, argentino, casado, Salvador Famá, italiano, casado, y Juan Cardoni, argentino, casado, domiciliados todos en Canning dos mil doscientos cincuenta de esta Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de MECTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su plazo de duración de diez años a partir del treinta y uno de julio del corriente año y que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) Domicilio legal, queda fijado en la calle Medrano sesenta y nueve de esta Capital. — 2º) El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de actividades industriales, especialmente mecánica y tornillería, sin perjuicio de dedicarse a cualquier género de actividad comercial o industrial, sin limitación de ninguna clase. — 3) Su capital queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos m|n. dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos cada una, estando totalmente integrado en mercaderías, de acuerdo al balance que los socios han practicado y firmado de conformidad por separado que se adjunta y forma parte de este contrato. Ha sido aportado en partes iguales o sean trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por cada uno de los socios. — 4º) Anualmente al día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales, que se efectuarán cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento a fondo de reserva legal. El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — 5º) El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, debiendo para comprometer a la Sociedad firmar dos socios en forma conjunta. La firma social sólo podrá emplearse en aquellos actos o contratos que se relacionen con el objeto social, quedando responsables frente a la sociedad los que la usaren en garantías a terceros, sin perjuicio de considerarse nulos dichos actos. Los socios o gerentes que se designen podrán realizar todas las operaciones comerciales que hacen al objeto social; comprar, vender mercaderías; suscribir contratos de compra-venta, suministros, licitaciones, locación de obras o de servicios; gravarlos, hipotecarlos, cederlos, prendarlos, locarlas, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o extraerlos total o parcialmente; girar en descubierto; efectuar todo tipo de operaciones bancarias o cambiarias con pagarés, vales, cheques, giros, etc., comparecer en juicio como actora o demandada o interesada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; dar poderes especiales o generales y cuantos más actos de organización, administración, y dirección sean necesarios sin limitación alguna, entendiéndose la enunciación que precede como no limitativa y sólo enunciativa. — 6º) Si durante la vigencia del presente contrato se produjera la incapacidad o el fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas sociales del premuerto de acuerdo al valor que le fije el balance especial a la época del fallecimiento o declaración de incapacidad. — 7º) Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, en tal caso serán adquiridas por los restantes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Sólo se podrá enajenar cuotas a terceros extraños con la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital. Solamente se reconocerá valor llave transcurridos los cinco primeros ejercicios. — 8º) Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte opuesta. Se conviene la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal. De conformidad las partes dejan constituida la Sociedad Mector Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los doce días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en Buenos Aires. — Entre líneas: Manuel, vale. Mario Teso. Salvador Famá. Manuel Enrique Blancuzzi, Juan Cardoni.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720 e.9|9 Nº 46.095 v.9|9|64

L. E. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre doña Leticia Margarita Groppo, soltera, domiciliada en Yerbal 6142, Capital Federal, y don Enrique Hipólito Celis, soltero, domiciliado en Moreno 2287, Capital Federal, ambos mayores de edad, argentinos, resuelven de común acuerdo, celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: — Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "L. E. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede y asiento de sus negocios en esta Capital calle Corrientes Nº 1150, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: — La duración de la sociedad será por el término de seis años a contar del día 1º de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: — El objeto principal de la sociedad será de Importación, Exportación y Compra, venta de libros de Literatura, escolar, y toda otra clase de texto, Revista y todo lo relacionado directa y|o indirectamente al ramo de Librería, Editorial. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por partes iguales entre los socios y totalmente integrado en bienes, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, etc., según Balance General practicado al efecto y certificado por Contador Público Nacional que se agrega a este contrato y se considera parte integrante del mismo. — Quinto: — La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de ambos socios en calidad de gerentes. — Los mismos no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales o en garantías o avales en favor de terceros. — Los Gerentes asentarán su firma, anteponiendo un sello con el nombre de la sociedad y aclaración del cargo que ejercen. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad o conducir sus negocios sin otras restricciones que las que surjan de este contrato o de sus modificaciones o que deriven de una expresa disposición legal. — Aun cuando toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa y reiterando que los Gerentes gozan de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cometido, se les faculta para ejecutar aquellos actos, para los cuales, según las distintas disposiciones legales, sería necesario el otorgamiento de poder especial. — Pueden pues, los Gerentes, en nombre de la sociedad, tener los poderes que entre otras prescripciones legales reclaman los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial Argentino, firmando, endosando, avalando o transfiriendo documentos, créditos o títulos de toda índole, depositando y extrayendo dinero, bienes o valores de toda clase y suscribiendo todo tipo de documentos públicos o privados. — Podrán también los Gerentes, presentarse a los Ministerios Nacionales o Provinciales, licitando o contratando con ellos y con todas las demás Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales o municipales; dar y tomar préstamos, con o sin garantías reales; adquirir y ceder créditos; comprar y vender, por los precios

y en las condiciones que crea convenientes, mercaderías, productos, derechos y acciones; hipotecar; permutar; dar en locación por todo plazo y en toda forma; dar y recibir en pago; formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes: conferir, sustituir y revocar poderes especiales y generales; denunciar, acusar; querellar; representar a la sociedad en juicio, ante todos los Tribunales y en todas las instancias; realizar, en fin todas y cada una de las gestiones, acciones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato, suscribiendo y otorgando documentos y escrituras públicas y privadas. — Sexto: — El día 31 de enero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación. — Cada balance general quedará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su entrega a los socios. — Previa constitución de las reservas legales y previsiones técnicas, las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Séptimo: — Los retiros de las utilidades líquidas y realizadas, serán efectuados por los socios, de común acuerdo. — Octavo: — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión al otro con seis meses de anticipación, recibiendo lo que le correspondiere, según balance, que se practicará al efecto, en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — Noveno: — La liquidación y partición será efectuada por los Gerentes quienes para ese supuesto, tendrán derecho y sin necesidad de designación expresa, debiendo, una vez satisfechas las obligaciones pasivas sociales, repartir el remanente en proporción a los aportes de capital de cada socio. — Décimo: — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado, y se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exija mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital. — Décimo Primero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus sucesores, herederos o representantes deberán optar entre continuar en la sociedad, unificando su representación o retirar el capital y utilidades que le correspondan, de acuerdo al balance a efectuarse el día del deceso o incapacidad, en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — Décimo Segundo: — Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de fallar deberán designar otro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: — Los socios no podrán dedicar su tiempo a otras actividades que no sean las sociales, sin el consentimiento del otro socio. — Décimo Cuarto: — Conformes con todo lo expuesto y sometiéndose para todo lo no previsto, a la ley de la materia y disposiciones concordantes, firman el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. —E|L.: "ambos mayores de edad". Vale. — Tachado: "salvo en los casos en que la ley exija mayoría especiales". No vale. — Leticia M. Groppo. — Enrique H. Celis. — E L.: argentinos, vale. — S|R.: "L. E. A." Vale. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964 — Mercedes M Mc Guire, secretaria

e.9|9 Nº 46.090 v.9|9|64

DE VERA Y DE MAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 11 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pablo de Vera, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2183, de esta Capital Federal; don Basilio de Maza, español, casado, domiciliado en la calle Alsina 1146, Capital, ambos mayores de edad; don Fernando de Maza, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo del anterior, quien por este acto le autoriza a ejercer el comercio, domiciliado en la calle Alsina 1146, Capital Federal y Juan Manuel Gil, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cortina 1155, de esta Capital Federal, mayor de edad; todos hábiles para este acto, se conviene en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones en vigor y los siguientes artículos: Primero: La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y distribución de material textil, automotores, metalúrgicos, artículos para el hogar, televisión y sustancias plásticas; c) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos. — También la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con entidades privadas y con bancos particulares y|o oficiales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse. — Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La razón social será "DE VERA Y DE MAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que retrotraen el giro de las operaciones sociales, considerándosela renovada por igual período, si ninguno de los socios manifestare su opinión en contrario hasta noventa días antes de la expiración del término primitivo. — Tercero: El domicilio queda fijado en la calle Alsina 1146, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo, así como de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran en su totalidad los socios de la siguiente forma, de conformidad con el Balance General que se acompaña y que firmado por los señores socios forma parte integrante de este contrato; Pablo de Vera quinientas cuotas de capital; Basilio de Maza quinientas cuotas de capital; Juan Manuel Gil cien cuotas de capital; y Fernando de Maza cien cuotas de capital. — Quinto: La administración será ejercida por los señores Pablo de Vera y Basilio de Maza, quienes quedan designados Gerentes, con todas las atribuciones legales inherentes a tal cargo. — Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los gerentes, la que será consignada con la aclaración, en forma manuscrita e impresa en sello, de la designación social y calidad del firmante. — Para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas, queda facultado indistintamente cualquiera de los socios gerentes. — Los socios gerentes no podrán: a) Comprometer la firma social en operaciones extrañas al objeto de la entidad; b) Enajenar el fondo de comercio ni realizar acto susceptible de conducir a la liquidación de la sociedad, o su fusión con otra; c) Enajenar la firma social; d) Disponer de los bienes sociales a título gratuito; e) Vender, ceder y en general realizar cualquier acto de disposición del Activo Fijo y del Activo Nominal; f) Hacer remisiones o quitas; g) Estar en juicio por acciones de cualquier naturaleza, relacionados con el giro comercial. — Para todos estos actos comprendidos en la enunciación precedente, los socios gerentes deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Socios. — Sexto: La voluntad social es expresada por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de Socios. — Para que las resoluciones se consideren válidas se requiere mitad más uno de las cuotas de capital. — Séptimo: Se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año un Balance General y Cuenta de Resultados. — Dicho balance deberá ser confeccionado dentro de los cuarenta y cinco días y puesto a la disposición de los socios por un plazo de diez días, a cuyo término se considerará aprobado de no objetárselo, procediéndose a la distribución establecida en la cláusula octava. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Pablo de Vera, el cuarenta por ciento; Basilio de Maza, el cuarenta por ciento; Juan Manuel Gil, el diez por ciento y Fernando de Maza el diez por ciento. — Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas en igual proporción. Noveno: Para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios se procederá inmediatamente a la realización de un balance general, dándose a los bienes de uso su valor de plaza al día del deceso o incapacidad, y a los bienes de cambio deberá valorizárselos a su valor de compra y de producción. Dicho balance general podrá ser controlado por los herederos o representantes del incapaz, con representación unificada. — Si los representantes y|o herederos optan por el reintegro de su haber en la sociedad deberán comunicarlo dentro de los treinta días de producido el evento, abonándoseles en ese caso su capital, reservas, utilidades y todo otro bien a que tuviesen derecho. En ningún caso la "llave" se considerará a los efectos de computar el valor de las cuotas. — Las sumas que resulten adeudarse a los herederos representantes del incapaz deberán hacerse efectivas de la siguiente manera: el cuarenta, treinta, veinte y diez por ciento a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de producido el evento, respectivamente. — Si los herederos y|o representantes del incapaz optan por seguir en la sociedad se procederá a incorporarlos en representación unificada — Décimo: A los efectos de la cesión de las cuotas de capital entre los socios se requerirá previamente a la aprobació de la asamblea. — Sin la previa aprobación de la asamblea no podrá cederse la cuota de capital a una persona extraña a la sociedad. — El socio que transgrediese la presente cláusula cediendo su cuota de capital abonará a la sociedad la suma de un millón de pesos moneda nacional, en concepto de multa. — Décimo Primero: A los efectos de incorporar nuevos socios a la sociedad se requerirá la aprobación de la asamblea, debiendo darse preferencia a los actuales para que aporten dinero o bienes a efectos de incrementar el capital social. — En caso de decidirse por la incorporación de un nuevo socio se llevará a cabo la confección de un balance general. — Décimo Segundo: Luego de transcurrido el primer año de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma avisando a los socios restantes con anticipación de noventa días por telegrama colacionado, reintegrándosele las sumas a que tuvieren derecho de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Valuación: Se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno; b) Pago: Tendrá lugar en cuotas iguales con vencimento a los ciento ochenta días, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de la fecha del balance general que se confeccionará dentro de los sesenta días de producida tal eventualidad. — Décimo Tercero: Liquidación: en caso de liquidación los socios, de común acuerdo, designarán a los liquidadores, quienes tendrán todas las atribuciones legales que corresponden al cargo. — Las utilidades o pérdidas que resulten de la liquidación, serán soportadas por los socios en proporción a la participación del capital. — Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general de la sociedad arrojare una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación de inmediato, salvo resolución en contrario de los socios. — Décimo Cuarto: Cláusula arbitral: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato, que se planteen en la interpretación del mismo será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva e inapelable las cuestiones planteadas. — En caso de que los árbitros designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, se establece expresamente que el mismo deberá ser designado por el señor Presidente del Banco que opere en mayor escala con la sociedad. — Los arbitradores fallarán por unanimidad y si ello no fuera posible, el punto en cuestión será dirimido por el árbitro tercero. — Tanto el laudo de los arbitradores, como el del árbitro tercero en caso de discordia, serán inapelables y definitivos, renunciando desde ya las partes a recurrir a la justicia ordinaria, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de las condenas por él impuestas. — Planteada la divergencia, las partes nombrarán los árbitros dentro del plazo de diez días y ellos deberán fallar dentro de los treinta días de la fecha de la aceptación del cargo, sobre los puntos que se establezcan en el compromiso arbitral. — El socio que se alce contra el laudo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo, deberá abonar a la otra parte una multa que se fijará por los árbitros — Décimo Quinto: Jurisdicción. Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio especial en el denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal — Bajo las precedentes cláusulas queda constituída la sociedad cuyo contrato se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho. — Firmado: Pablo de Vera. — Basilio de Maza. — Juan Manuel Gil. — Fernando de Maza.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.9|9-Nº 46.089-v.9|9|64

P R O C A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Eduardo Bronstein argentino, con domicilio en la calle Hidalgo Nº 335, Dto. 3; Fima Baby Grossmann de Bronstein, argentina, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1713, piso 1º, dto. "B" y Deber Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Argentina, con domicilio en la calle Azcuénaga 1071, 2º, "C", todos casados y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se aclara que el socio "Deber, Sociedad en Comandita por Acciones", está inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, con fecha 1[illegible] de marzo de 1962, bajo el Nº 152, Libro 236, de Contratos Públicos y la representan en este acto, sus socios solidarios, firma Beby Grossmann de Bronstein, argentina, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1713, piso 1º, Dto. "B" y Daniel Grossmann, argentino, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 1071 2º, "C". En consecuencia, doña Fima Baby Grossmann de Bronstein, actúa en el doble carácter de co-representante de "Deber S. C. A." y como integrante por derecho propio, de la nueva sociedad que se constituye por este acto. La presente sociedad se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de PROCAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Belgrano 407, piso 10, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar del país El único objeto social será la erección de un edificio de departamentos, en el terreno de la calle Campichuelo 1364/66 y la ulterior venta del mismo en "block", o por unidades de vivienda, ya fuera por el sistema de la Ley 13.512 u otra regulación legal que se creara en el futuro. Podrá también venderse en partes indivisas o destinárselo a la locación. — Segundo: El capital de la sociedad se establece en la suma de dos millones setenta y nueve mil pesos moneda nacional, totalmente integrados y representado por veinte mil setecientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, distribuidas entre los socios en tres partes iguales. Ese capital está representado por el terreno y construcciones existentes del inmueble de la calle Campichuelo Nº 1364/66 cuyo dominio se encuentra actualmente inscripto a nombre de la socia Fima Baby Grossmann de Bronstein, quien lo adquirió en comisión para Procam Sociedad de Responsabilidad Limitada debiendo oportunamente ser aceptada dicha compra, por la presente Sociedad — Tercero: La gerencia y administración será ejercida por todos los socios quienes quedan en este acto designados gerentes de la Sociedad. Para obligarla se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes socios, y/o contratados a tal fin, acompañadas del sello de la Sociedad. Se aclara que por "Deber S. C. A.", deberán firmar sus dos socios solidarios o, en su defecto, un apoderado de la misma. La gerencia también podrá ser ejercida por terceros, cuyos servicios se contrataran. En la forma indicada, los gerentes tendrán la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, incluyéndose aquellas a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Podrán, asimismo, firmar, endosar, cheques, pagarés, letras de cambio y demás papeles de comercio. Ante la administración pública bastará la firma y actuación de uno solo de los gerentes, quedando comprendido dentro del concepto "Administración Pública", el Estado Nacional, las provincias, municipalidades de todo el país, especialmente la de la Ciudad de Buenos Aires, reparticiones autarquicas, en especial Obras Sanitarias de la Nación, empresas nacionales, provinciales, municipales, mixtas y Banco Hipotecario Nacional. — Cuarto: Esta Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha del presente, pero ese lapso concluirá antes, si antes se completa la venta de la totalidad de los departamentos, en cuyo caso entrará en liquida.

ción, aunque quede pendiente el cobro de los saldos de los precios en venta. En cualquier caso, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después de cumplidos cinco años de la fecha de constitución. — Quinto: Anualmente, con fecha 31 de diciembre, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, siguiéndose los principios impartidos por la Dirección General Impositiva. Previa deducción del cinco por ciento, para la constitución del Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas remanentes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: Los socios se reunirán cada dos meses o antes, si hiciere falta, asentando sus resoluciones en un libro de actas. Las decisiones de orden corriente se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos cuotas. Se requerirá una mayoría del sesenta y seis por ciento, para la cesión de cuotas a terceros; incorporación de nuevos socios, disolución anticipada y otras decisiones de índole extraordinaria, excepto aumento de capital, que impliquen modificación del presente o agravación de la responsabilidad de los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, podrán incorporarse a la Sociedad sus herederos forzosos, con los derechos y acciones de su causa-habiente, debiendo unificar su representación, si fueran varios. Si los herederos del premuerto no hicieran uso de esa opción y la Sociedad no estuviese en condiciones de restituirles el haber de su causa-habiente, deberán esperar hasta la terminación del edificio y/o liquidación de la Sociedad. — Octavo: Queda bien entendido que los socios podrán participar en otras empresas o actividades de objeto similar al de esta sociedad o distinto. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, se designarán dos liquidadores, debiendo actuar conjuntamente. — Décimo: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por el laudo de amigables componedores, cuyo fallo será inapelable, salvo recurso de nulidad, previsto en el artículo 792, del Código de Procedimientos Civil y Comercial. De conformidad se firman en Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — E. Bronstein. — D. Grossmann. — Fima B. Grossmann. — Encimado: "Fima" vale. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.080 e. 9|9 Nº 46.081 v. 9|9|64

ORTOPEDIA CENTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de agosto de 1964, ha quedado modificada la cláusula Tercera del contrato social original de la sociedad "ORTOPEDIA CENTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la importación, exportación, elaboración y transformación, comercialización y distribución al por mayor y menor de artículos, aparatos, productos semielaborados o elaborados de ortopedia y de óptica, materia textil, automotores, metalúrgicos, artículos para el hogar, televisión y sustancias plásticas; b) el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos y gravarlos. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social original. — Fdo.: Adolfo Quiroga. — Salvador H. Rodríguez. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.- e.9|9 Nº 46.080 v.9|9|64

LA RECOMPENSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Agrícola Ganadera y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de abril de 1964, pasada ante el Escribano Andrés Miguel Bracuto, el señor Estanislao Félix Odo Luchetti cedió y transfirió a don Santiago Carlos Ubaldo Masola, Un mil setecientas cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de Un mil pesos cada una de la Sociedad denominada "LA RECOMPENSA SOCIEDAD LIMITADA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL". — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.9|9 Nº 46.101 v.9|9|64

TALLERES CASANOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta número 31, de fecha 29 de mayo de 1964, la sociedad "TALLERES CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Antonio Suárez, en reemplazo del señor Orlando Mario Paita que renunció al cargo. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.9|9 Nº 46.076 v.9|9|64

FUSCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por contrato privado del 26 de mayo de 1964, don Arturo Fusco, vendió, cedió y transfirió a doña Lydia Angela Fusco, quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una de la Sociedad FUSCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que prestaron conformidad los demás socios integrantes y en consecuencia modifican el artículo cuarto que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, integrado de la siguiente manera: Don Pedro Gazzola, tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Roberto Gazzola, tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Luis Carlos Fusco dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la señorita Lydia Angela Fusco quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional". — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.9|9 Nº 46.077 v.9|9|64

MAXERA AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, e siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Maxera, argentino, casado, de treinta y tres años, libreta de enrolamiento 4.062.287; Alberto Maxera, argentino, casado, de treinta y siete años, libreta de enrolamiento 4.027.570, ambos domiciliados calle Adolfo Alsina dos mil ochocientos treinta y tres y dos mil ochocientos veinte y nueve respectivamente, Florida, Provincia de Buenos Aires; Norberto Ingratta, argentino, casado, de treinta y dos años, libreta de enrolamiento 4.245.911, domiciliado calle Holmberg cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, de esta Capital y Osvaldo Enrique Sánchez, argentino, casado, de veintiocho años, libreta de enrolamiento 4.138.345, domiciliado Avenida Maipú doscientos diez y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Octubre de 1963, que se regirá por las siguientes cáusulas: Primera: La Sociedad se denominará "MAXERA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de compra y venta de repuestos para automotores, de automóviles, motocicletas y afines. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda legal ($ 1.800.000) dividido en mil ochocientas cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, y corresponden a los socios en la siguiente proporción: Seiscientas treinta cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda legal a cada uno de los socios Oscar y Alberto Maxera; Trescientas sesenta cuotas valor Trescientos sesenta mil pesos moneda legal a Don Norberto Ingratta y ciento ochenta cuotas valor Ciento ochenta mil pesos de igual moneda a socio Osvaldo Enrique Sánchez. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles existentes en el local de administración en esta Capital y en el local de exposición y ventas Avenida Maipú doscientos quince, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y créditos y débitos, de acuerdo al inventario que suscriben los otorgantes por separado y forma parte integrante de presente. — Cuarta: El asiento de los negocios y domicilio de la sociedad será en esta Capital, Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve, pudiendo instalar sucursales, depósitos o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su iniciación. Cuaquiera de los socios tendrá derecho de ceder sus cuotas, debiendo notificarlo telegráficamente a los demás socios con noventa días de anticipación, en cuyo caso, los otros socios, unidos o individualmente, tendrán derecho de adquirirlas por el valor que arroje el último balance practicado, actualizado a la fecha de la cesión, pagadero al plazo no menor de diez y ocho meses ni mayor de veinticuatro meses, sin interés. En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, los demás socios tendrán derecho igualmente unidos o individualmente a adquirir las cuotas de aquel, en las mismas condiciones de precio y de plazo establecidas precedentemente para cesión de cuotas, sin interés, a menos que los causa habientes del incapacitado o fallecido optaran por continuar en la sociedad, en cuyo caso estarán representados en ésta por uno solo le ellos no pudiendo éste tener parte en la administración de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Don Oscar Maxera, con el cargo de Gerente, quien no podrá usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. El Gerente podrá cobrar, percibir, comprar, vender, o permutar mercaderías, muebles, inmuebles o semovientes y gravarlos con derechos reales y garantías de cualquier naturaleza; tomar dinero en préstamo de particulares; Bancos e Instituciones de crédito, inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos ires, o demás Provincias, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación o de cualquier otro ya fuere nacional, Provincial o Municipal. Podrá conferir poderes, constituir fianzas, prendas agrarias o no e hipotecas y aceptarlas; endosar y descontar documentos, abrir y cerrar cuentas bancarias y comerciales; girar contra depósitos existentes o que se constituyan en el futuro; firmar letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento necesario, ejerciendo todos los actos pertinentes de administración, suscribiendo los documentos y escrituras públicas neces rias. Representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción y ante las Oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Aduanas, Correos y Comunicaciones. — Séptima: Los socios señores Oscar Maxera, Norberto Ingratta y Osvado Enrique Sánchez, deberán dedicar todos sus conocimientos y tiempo hábil a la atención de los negocios sociales, no así el señor Alberto Maxera que ejercerá las funciones de Asesor Comercial y podrá dedicarse también a otras ocupaciones ajenas al ramo social. — Octava: Al cumplirse cada año a contar desde la fecha de iniciación de la sociedad deberá cerrarse cada ejercicio, practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. Previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, aquellas serán repartidas o soportadas en proporción del capital de cada socio. — Novena: En caso de liquidarse la sociedad, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio señor Oscar Maxera, con todas las facultades más amplias para administrar y liquidar el activo social. — Décima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite durante la sociedad o en su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Décima Primera: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción si correspondiera y a tal efecto constituyen como sus domicilios legales especiales: el señor Norberto Ingratta en el indicado para él al principio del presente; los señores Oscar y Alberto Maxera en Avenida Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve y el señor Osvaldo Enrique Sánchez en el mismo domicilio que los dos precedentes, todos de la Capital Federal, donde deberán practicarse todas las diligencias y notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueran necesarias. En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Maxera. — Oscar Maxera. — O. E. Sánchez. — N. Ingratta. Entre líneas. — fecha de. — Vale.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1964. — Entre líneas. — será. — Enmendado. — amplias. — todo vale. Sobre raspado. — el siguiente edicto. — Vale. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.9|9 Nº 46.074 v.9|9|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ORFAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Pablo Cassara, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Pringles número treinta y seis; doña Haydée Elsa Pandolfi de Cassara, casada, con libreta cívica número doce mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en la calle Mármol número cuarenta, don Elías Levite, soltero, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Humahueca número tres mil cuatrocientos once, don Roberto Hermógenes Cavanna, casado, con libreta de enrolamiento número seiscientos treinta y siete mil novecientos quince, domiciliado en la calle Tinogasta número cuatro mil doscientos sesenta y dos, don Alfredo Corera, casado, con cédula de identidad número un millón novecientos diez y ocho mil treinta y tres, domiciliado en la calle Hortiguera número mil ochocientos sesenta y dos, doña Luisa Palermo, soltera, con libreta cívica número tres millones doscientos setenta y siete mil novecientos quince, domiciliada en Haedo, calle Once de Setiembre número cuatrocientos treinta y nueve, doña Alicia Beatriz Bronzino, soltera, con libreta cívica número tres millones quinientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en Haedo, calle Once de Setiembre número cuatrocientos treinta y nueve, don Julio Fernando Aragonés, casado, con libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en Ramos Mejía, calle Ricardo Gutiérrez número ciento catorce; doña Marcela Alicia Alfonso, soltera, con libreta cívica número nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis, domiciliada en la calle Alsina número dos mil quinientos noventa y don Alfredo Horacio Corera, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cinco mil setenta y ocho, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos setenta y cuatro, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisoriamente la sociedad "Orfar, Sociedad Anónima", la que luego se denominó "Orfar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en esta capital y promovido ante la Inspección General de Justicia bajo el número diez y siete mil setenta y seis uno|sesenta y tres, el expediente para lograr la personería jurídica de la misma, previos los trámites de estilo, recayó con fecha cuatro de febrero último, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando el funcionamiento de la sociedad. — Que a los fines del cumplimiento a lo dispuesto por los artículos trescientos diez y nueve y trescientos veinte y tres del Código de Comercio, me exhiben el referido expediente del cual trascribo íntegramente el acta constitutiva, la lista de sus componentes, el texto de los estatutos definitivos, con las modificaciones introducidas conjuntamente con el decreto aprobatorio, siendo el tenor de todo ello, el siguiente: "En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Mayo de 1963, se reúnen en el local de la calle Deán Funes 1679, los señores cuyos datos personales se acompañan en una lista anexa, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Orfer Sociedad Anónima" y habrá de regirse por las normas del Código de Comercio, leyes complementarias y los estatutos que son aprobados en este acto. Acto seguido se leen los estatutos que son aprobados por unanimidad y que se acompañan en un anexo que forma parte del presente acta constitutiva. — Se emite a continuación la primera serie de acciones ordinarias clase A de 5 votos por acción, por un total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se suscribe de la siguiente manera: Nombre — Suscripto 1ª serie — Integrado. — Pablo Cassara: m$n. 40.000.— m$n. 4.000.— Haydée Elsa Pandolfi: m$n. 10.000.— m$n. 1.000.—; Elías Levite: m$n 5.000.— m$n. 500.—; Roberto Hermógenes Cavanna: m$n. 5.000.— m$n. 500.—; Alfredo Corera: m$n. 165.000.— m$n. 16.500.—; Luisa Palermo: m$n

.000.— m$n. 500.—; Alicia Beatriz Bronzino: m$n. 5.000.— m$n. 500.—; Julio Fernando Aragonés: m$n. 5.000.— m$n. 500.—; Marcela Alicia Alfonso: m$n. 5.000.— m$n. 500.—; Alfredo Horacio Corera: m$n. 5.000.— m$n. 500. — Los socios integran en este acto el 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, que se depositará en el Banco Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Pablo Cassara. — Se deja constancia que las señoras Haydée Elsa Pandolfi, Luisa Palermo, Alicia Beatriz Bronzino y Marcela Alicia Alfonso integran el capital suscripto con dinero propio. Se fija en cuatro el número de miembros titulares del Directorio y se designan como sigue: Presidente: Pablo Cassara; Vice-Presidente: Alfredo Corera, Directores titulares: Haydée Elsa Pandolfi, Marcela Alicia Alfonso; Síndico titular: Elías Levite y síndico suplente al señor Alfredo Horacio Corera. — Este Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Los comparecientes confieren asimismo autorización especial al Presidente y al doctor Pedro R. Colik, para que actuando conjunta, alternativa o indistintamente, efectúen las tramitaciones necesarias para obtener la personería jurídica y aceptar las modificaciones que en cualquier sentido les exija la Inspección General de Justicia para tal fin y hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Se extienede la autorización para las diligencias judiciales a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Agotado el tema que motivó la reunión se lee el presente acta constitutiva que suscriben los presentes en prueba de conformidad. — Pablo Cassara. — A. Corera. — A. Corera. — R. Cavanna. — E. Levite. — Marcela A. Alfonso. — J. Aragones. — Luisa Palermo. — Alicia Beatriz Bronzino. — Heydée E. Pandolfi. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Pablo Cassara, doña Hydée Elsa Pandolfi, don Elías Levite, don Roberto Hermógenes Cavanna, don Alfredo Corera, doña Luisa Palermo, doña Alicia Beatriz Bronzino, don Julio Fernando Aragones, doña Marcela Alicia Alfonso y don Alfredo Horacio Corera, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco". — "Datos personales de los accionistas de "Orfar, Sociedad Anónima": Pablo Cassara, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, C. I. Nº 1.286.553, domiciliado en calle Pringles 36, Capital. — Haydée Elsa Pandolfi, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, L. C. Nº 12.169, con domicilio en Mármol 40, Capital. — Elías Levite, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, L. E. 241.498, domiciliado en Humahuaca 3411, Capital. — Roberto Hermógenes Cavanna, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, L. E. 637.915, con domicilio en la calle Tinogasta 4262, Capital. — Alfredo Corera, de nacionalidad argentino, de estaddo civil casado, de profesión comerciante, C. I. 1.918.033, con domicilio en Hortiguera 1862, Capital. — Luisa Palermo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, L. C. 3.277.915, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 439, Haedo. — Alicia Beatriz Bronzino, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, L. C. 3.579.151, domiciliada en calle 11 de Septiembre 439, Haedo. — Julio Fernando Aragones, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, L. E. 552.467, domiciliado en calle R. Guitérrez 114, Ramos Mejía. — Marcela Alicia Alfonso, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, L. C. 9.954.596, de profesión comerciante, con domicilio en Alsina 2590, Capital. — Alfredo Horacio Corera, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, C. I. 2.405.078, con domicilio en Navarro 3274, Capital. — Alicia B. Bronzino. — Luisa Palermo. — J. Aragones. — P. Cassara. — E. Levite. — R. Cavanna. — Marcela A. Alfonso. — Haydée E. Pandolfi. — A. Corera. — A. Corera. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Pablo Cassara, doña Haydée Elsa Pandolfi, don Elías Levite, don Roberto Hermógenes Cavanna, don Alfredo Corera, doña Luisa Palermo, doña Alicia Beatriz Bronzino, don Julio Fernando Aragones, doña Marcela Alicia Alfonso y don Alfredo Horacio Corera, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco". "Estatutos — Título I. Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1. — Bajo la denominación de "ORFAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer o suprimir por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o en el exterior del país, con o sin capital asignado, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por las establecidas en este Estatuto. — Artículo 2. — La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de la constitución, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 3. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales, por la producción, elaboración o transformación de productos químicos, drogas medicinales en general, pudiendo realizar cualquier otra actividad relacionada con su industria específica); b) Comerciales: mediante la importación y la exportación, compra-venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas elaboradas y semi-elaboradas, así como el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Inmobiliaria: por la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles; d) Financiera: mediante aporte e inversión de capital con personas en particular, sociedades comerciales, dar o tomar dinero en préstamo, constitución y transferencia de hipotecas y todo derecho real, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones y valores mobiliarios, con excepción de las previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.772 u otras que requieran el concurso público; e) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, agricultura, viveros y forestación; Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Capital Acciones: Artículo 4: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representados por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada un y dividido en cuatro series de doscientos cincuenta mil pesos cada serie, pudiendo emitir títulos por más de una acción. — Las acciones tendrán todos los derecros que las leyes y estos Estatutos determinen y serán ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, "B" con derecho a un voto por acción y|o preferida. — El capital podrá ser elevado a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) por resolución de la Asamblea, que fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión así como la forma y modo de pago de las acciones a emitir. — Esta resolución de la Asamblea, como también las que resuelva el Directorio dentro del capital autorizado, serán elevadas a escritura pública en cuyo momento se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en Registro Público de Comercio publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas acciones mientras no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un 10 o|o por lo menos, las anteriores; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, una de las firmas puede ser en facsímil; c) Hasta tanto las acciones no estén integradas, se entregarán certificados nominativos, con las mismas formalidades de las acciones y que no podrán ser transferidos sin el consentimiento expreso del Directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas o por título representativo de más de una; e) El hecho de ser accionista importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del 20 o|o de su valor nominal, podrá ser acumulativo o no, como también tener una participación adicional o no, que sumado al fijo no podrá exceder el dividendo de las acciones ordinarias, — No tendrán derecho a voto salvo el caso que estuviese pendiente de pago su dividendo por mora o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán un voto en la primera Asamblea que se celebre y mientras dure esa situación. — También podrán tener prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirlas. — Artículo 5. — En las nuevas emisiones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las que poseen dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Excepto en los casos en que la emisión se estableciera para el pago de bienes. — En caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento del artículo 333 del Codigo de Comercio. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo 6. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros designados por la Asamblea. — El Directorio elegirá entre sus componentes un Presidente, Un Vicepresidente que lo reemplazará en su ausencia y los demás miembros serán Directores, funcionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. — Los Directores durarán un año en sus funciones y su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General celebrada en los plazos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio pudiendo ser electos indefinidamente. — Artículo 7: Cada Director depositará 50 (cincuenta) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a pedido de un Director o del Síndico por lo menos una vez por mes. — Artículo 8: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, que puede ser el Vicepresidente u otro Director en su ausencia o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no, de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio. — El Presidente o quien lo reemplace presidirá las reuniones del Directorio y Asamblea con voz y voto, teniendo voto decisivo en caso de empate. — La firma social estará a cargo del Presidente o del Director que ocupa el cargo del Presidente con cualquiera de los otros Directores. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, bienes raíces y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos con o sin garantía. — c) Ejercer la representación de la Sociedad ante el Estado Nacional, provincial, municipal, reparticiones autónomas o estados extranjeros; tomar en firme o negociar toda clase de empréstitos y concesiones con los poderes públicos, nacionales o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sucursales o agencias creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — e) Expedir carta de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — f) Celebrar contrato de consignación y gestión de negocios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — g) Comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Suscribir, comprar vender, acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en las ya constituidas. i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quien la sociedad represente. j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda. k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos. l) Solicitar, adquirir y|o transferir cargas de fábrica o de comercio y patentes de invención. ll) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o género y revocarlos en todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la asamblea general. m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la administración de la sociedad recaiga en un miembro del directorio se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que le correspondan como director ad-referéndum de la asamblea y que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se hubiesen ocasionado. n) Nombrar agentes o representantes en cualquier parte del país o del extranjero y convenir sus condiciones y remuneraciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños. o) Promover y contestar las acciones judiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, en su caso. p) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por este estatuto. q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual y confeccionar el inventario y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, fijando las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer el reparto de dividendos y formación de reservas. r) Realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. s) Emitir debentures y fijar sus condiciones de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. La declaración precedente es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Título IV. Fiscalización: — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará, en su caso, un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea con facultades y funciones que determina el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — Artículo 10: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las citaciones se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicaciones con diez días y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 11. Toda clase de asambleas, aun las determinadas por el art. 1.354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número o capital representado en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por la mayoría de los votos presentes. — Artículo 12. Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Título V. — Cierre del ejercicio. Utilidades. — Artículo 13: El ejercicio económico se clausurará el día 31 de diciembre de cada año, pudiendo por resolución de la asamblea cambiar la fecha, debiendo inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que disponga la asamblea para el directorio y síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: el acumulativo atrasado si correspondiese, el fijo y la participación adicional en su caso; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reserva previsiones y remuneraciones a quienes se crea conveniente. Los dividendos serán abonados dentro del término de seis meses posteriores a la fecha en que fueren declarados por la asamblea y si no fueran reclamados dentro del término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VII. — Disolución-Liquidación. — Artículo 14: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos por el Códi-

go de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Una vez abonados el pasivo y los gastos generales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) El reembolso del capital integrado de las acciones preferidas, según se hubiere pactado al emitírselas; b) El reembolso a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado; c) El pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, en su caso y d) el remanente a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, sin perjuicio de la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiese. — P. Cassara. — A. Corera. — A. Corera. — Marcela A. Alfonso. — J. Aragonés. — Luisa Palermo. — Alicia Beatriz Bronzino. — R. Cavanna — Haydée E. Pandolfi. — E. Levite. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Pablo Cassara, doña Haydée Elsa Pandolfi, don Elías Levite, don Roberto Hermógenes Cavanna, don Alfredo Corera, doña Alicia Beatriz Bronzino, don Julio Fernando Aragonés, doña Marcela Alicia Alfonso y don Alfredo Horacio Corera, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. Emilio Picasso Larco" — "Buenos Aires, 4 de Feb. 1964. — Visto el expediente N. 17.076|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Orfar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Orfar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Orfar Sociedad Anónima" el 3 de mayo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas quince (15) y diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000161." — Lo relacionado es conforme a las constancias existentes en las citadas actuaciones de la Inspección General de Justicia, en cuya foja siete vuelta figura la manifestación de que los aportes sociales correspondientes a la señora Haydée Elsa Pandolfi de Cassara han sido efectuados con dinero propio y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Orfar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y solicitan del autorizante expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción y presentación a la Inspección General de Justicia. Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — P. Cassara. — Haydée E. P. de Cassara. — E. Levite. — R. Cavanna. — A. Corera. Luisa Palermo. — Alicia B. Bronzino. — J. Aragonés. — Marcela A. Alfonso. — A. Corera. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos ochenta del Registro número sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad constituída expido el presente en diez sellos de actuación notarial números: tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce; tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos quince y los ocho restantes correlativos del tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciseite al tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

29.640.— e.9|9-Nº 46.222-v.9|9|64

WALON INTERNACIONAL (SUD AMERICA)
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta Nº 21 de fecha 15 de mayo de 1964 se ha informado que la sociedad WALON INTERNACIONAL (SUD AMERICA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ha perdido el 72,14% de su capital social (art. 369 del Código de Comercio). — E|l. "Comercial". Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 46.296 v.9|9|64

TELESUD
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que de conformidad con lo resuelto en la Asamblea celebrada con fecha 5 de diciembre de 1963, la sociedad "TELESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha reformado los artículos dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, quince, diecisiete y dieciocho de los Estatutos Sociales, según escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 1964, ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan R. Borzone, al folio setecientos nueve, del Registro trescientos setenta y ocho a su cargo, el que transcripto íntegramente dice así: Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, importación, venta, comercialización y exportación de materiales, productos y aparatos de los ramos de radiotelefonía, televisión, electrónica, refrigeración, calefacción y electricidad y los destinados a la grabación, transmisión, recepción y reproducción de sonidos e imágenes, en todos sus aspectos y modalidades; b) Industriales: Elaboración, transformación y fabricación de elementos, productos, aparatos y maquinarias relacionados directa o indirectamente con los ramos enunciados en el apartado anterior, destinados a uso doméstico, industrial o comercial; c) Financieras: Mediante recepción, aporte o inversiones de capitales a y de particulares, sociedades o empresas del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, relacionados directa o indirectamente con su objeto, pero la sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desarrollo o fueran convenientes al negocio. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por tres millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en tres mil quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, clasificadas en acciones privilegiadas, acciones ordinarias de las clases "A", "B" y acciones preferidas. Las series una a quince de acciones privilegiadas y las series dieciséis a mil cuatrocientos ochenta de acciones ordinarias de la clase "A", han sido suscriptas e integradas totalmente; las series mil cuatrocientos ochenta y uno a dos mil ochenta de acciones ordinarias de la clase "A" han sido totalmente suscriptas e integradas en un ochenta por ciento, y las series dos mil ochenta y uno a dos mil quinientos de acciones ordinarias de la clase "A", han sido totalmente suscriptas e integradas en un veinte por ciento. El Directorio podrá emitir las restantes series, que podrán estar compuestas únicamente de acciones ordinarias de la clase "B", y de acciones preferidas, o de aquellas solamente, según lo resuelva el Directorio en la forma, oportunidad, precio y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo cada resolución de emisión de acciones elevarse a escritura pública, pagando en este acto el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse ninguna nueva serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. En caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones de cualquier categoría emitidas anteriormente, con excepción de las preferidas, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que posean, debiendo hacerse toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial para que los tenedores de acciones puedan ejercer ese derecho dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. Si se emitieran acciones preferidas las mismas podrán gozar de un dividendo básico de hasta el doce por ciento acumulativo o no y podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable el que sumado al dividendo básico no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones ordinarias, serán rescatables o no por sorteo con primas de hasta un veinte por ciento y no tendrán derecho a voz ni voto, excepto en el caso de que el dividendo básico pactado no se les hubiera asignado en todo o en parte por insuficiencia de utilidades en cuyo caso concurrirán a las asambleas con derecho a voz, y a un voto por cada acción, cesando este derecho una vez abonados todos los dividendos básicos atrasados. Si la emisión de acciones estuviera destinada al pago de bienes en adquisición, de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o a terceros por regalías acordadas o cancelación de pasivo, deberán ofrecerse previamente a los tenedores de acciones en las mismas condiciones en que se harían a los destinatarios mencionados a efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia. Si los tenedores de acciones no cubrieran totalmente la emisión o sólo lo hicieran parcialmente, se entregará la emisión o su remanente a los terceros interesados. Si la emisión de acciones se hiciera sobre el valor nominal; en todos los casos las primas se enviarán a un fondo de reserva especial, no distribuible en forma de dividendo. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, suscriptos en igual forma que los títulos definitivos. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Cuarto: Por resolución de asamblea general de accionistas, convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de un mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador, con o sin primas de emisión y restantes condiciones del artículo tercero, debiendo hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Dichas series podrán ser de acciones ordinarias de la clase "B", o de acciones preferidas, o de ambas, según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión, precio y modo de pago de las mismas. — Si se emitieran acciones preferidas, las emisiones se harán con las características que para esta clase de acciones se indican en el artículo tercero. No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que la anterior o anteriores de igual categoría se encuentren totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento. — Salvo que la emisión tenga un destino especial, en el caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones de cualquier categoría, emitidas anteriormente, con excepción de las preferidas, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que poséan, debiendo hacerse toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Si la emisión tuviera un destino especial, se ofrecerá previamente a los tenedores de acciones, en las mismas condiciones en que se harían a los destinatarios a efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia y conforme a las normas del artículo tercero. — Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto correspondiente al capital que se aumente se pagará al elevarse a escritura pública cada resolución de emisión de acciones y sobre el monto del capital correspondiente a cada emisión. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores según lo resuelva la asamblea general ordinaria en cada caso. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión será depositadas en la sociedad mientras dure su mandato, pero la asamblea general de accionistas podrá disponer una garantía mayor. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento de uno o más directores serán reemplazados por quien o quienes designe el Síndico. El Director o directores reemplazantes, desempeñarán su mandato hasta la siguiente asamblea general. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que adopten. — Artículo Octavo: El Directorio elegirá anualmente, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo. En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente primero y en su defecto el Vicepresidente segundo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten la mitad más uno de los directores o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Noveno: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, técnicos o administradores, fijándole sus atribuciones, las que deberán estar directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. El Directorio les fijará sus remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, pero estarán condicionadas a la aprobación de la asamblea de accionistas. Estas remuneraciones, más los honorarios que pudieran corresponder al Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Si las utilidades no fueran lo suficientemente amplias como para permitir el pago de las funciones técnico administrativas ejecutadas por miembros del Directorio dentro del límite mencionado en el párrafo anterior y fuera necesario exceder su porcentaje solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. Cada acción ordinaria de la clase "A", dará derecho a cinco votos, con excepción de la elección de síndico en que tendrán derecho a un solo voto por acción; cada acción privilegiada y cada acción ordinaria de la clase "B", darán derecho a un voto cada una de ellas. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, pero sus tenedores podrán concurrir a las mismas con derecho a voz y a un voto por cada acción en el caso de que el dividendo básico pactado en las condiciones de emisión no se les hubiera asignado en todo o en parte. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de todos los votos presentes en la asamblea. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado. — Para resolver los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto, con derecho a voto pero las resoluciones no podrán ser tomadas por decisión menor a la mitad más uno de los votos presentes en la Asamblea. — Las convocatorias para los casos de segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de Junio

de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Doce por ciento al Directorio que se distribuirá a prorrata entre sus miembros; c) Uno por ciento al síndico titular; d) Diez por ciento como dividendo preferencial de las acciones privilegiadas; e) El remanente del setenta y cinco por ciento se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: 1º) Para el caso de que se hubieran emitido las acciones preferidas, el dividendo básico atrasado y el del ejercicio, en ese orden; 2º) Si hubiera remanente un dividendo a las acciones privilegiadas y ordinarias, igual para ambas categorías, y la participación adicional de las acciones preferidas, si éstas se hubieran emitido y se hubiera pactado un dividendo adicional en las condiciones de emisión, y el saldo se destinará según lo resuelva la asamblea de accionistas; 3º) Si las acciones preferidas no se hubieran emitido, la totalidad del setenta y cinco por ciento se distribuirá entre las acciones privilegiadas, y ordinarias, sin discriminación entre ellas, salvo que la asamblea de accionistas resolviera cualquier otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos deberán ser puestos a disposición de los accionistas dentro de los sesenta días de aprobados por la asamblea, pero este plazo podrá ampliarse cuando se trate de dividendos en efectivo y en acciones liberadas o en éstas solamente, en el tiempo necesario para cumplir con los trámites de emisión de las nuevas acciones. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Dicha reforma fue aprobada por Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, el que transcripto íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 6 ago. 1964. Visto el Expediente N-8.301|1|63, en el que la sociedad "Telesud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno (251), a doscientos cincuenta y cinco vuelta (255 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y vuelta (280 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Telesud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001211". — Raspado: artículo, concurso, y, pasivo, ambas accionistas, resoluciones, Artículo: vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400.— e.9|9-Nº 46.270 v.9|9|64

CARRASCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros y domiciliados en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en Boyacá ciento sesenta; Carlos Alberto Guardo, y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos veintisiete; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras, con domicilio en Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Federico Héctor Cerizola, casado domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís ciento sesenta, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Carrasco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución respectiva del Ministerio de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Carrasco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 23 de marzo de 1964, en el local social de Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores: Carlos Alberto Roffo, María Elena Roffo, solteros y domiciliados en Gustavo Riccio 152; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados; domiciliados en Boyacá 160; Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en Avenida Juan B. Justo 2727; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras, con domicilio en Cangallo 1281; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Av. de Mayo 953 y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160, todos argentinos y vecinos de esta capital. El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima, dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse, en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º. — Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º).

— La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º). — La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, de la alimentación y de substancias plásticas. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672

u otras por las que se requiera el concurso público. — d) — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo 4º). — El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio o de la Asamblea, en el caso de las acciones preferidas. — Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. —

El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el Art. 13 de estos Estatutos y en el Decreto 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º). Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disopsiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º). — Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. — Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del presidente y de uno de los Directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en esta oportunidad el impuesto de sellos que corresponda. — Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción a partir de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico Titular y Suplente, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. —

Artículo 9º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10) Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad

— Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. Artículo 11) En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y particularmente será de su incumbencia: fijar sueldos, jornales y otras retribuciones;

realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, creados o por crearse; contratar seguros de cualquier índole como asegurado; contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; realizar gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos Estatutos, la emisión de acciones ordinarias o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el Art. 3º de estos Estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Artículo 12) Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. — El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera o segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el Art. 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. Capítulo Quinto. De los balances de la Sociedad. — Artículo

15). — El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el Inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento, para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b)

La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — c). Al pago en el orden indicado; 1) de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el art. 7º de estos Estatutos. — d) el dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16). Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17). El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 18). En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Varias — Artículo 19). Las tres primeras series de acciones que se emiten serán cada una de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de

ci pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto seiscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo, cuatro mil doscientas acciones por cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; y los señores María Elena Roffo, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Co... de Guardo, Sara Ethelia Bombe..., Alicia Carolina Bombelli, Federico Héctor Cerizola y Benjamín Hipólito Schoua, cada uno doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Es decir que han quedado suscriptas las tres primeras series de acciones por un valor en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea sesenta mil pesos nacionales, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, habiendo integrado sus acciones las señoras accionistas con bienes propios. — Los accionistas resuelven bor unanimidad dejar constituida esta Sociedad Anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente: Carlos Alberto Roffo, Directores Vocales: María Elena Roffo y Jorge Alberto Fernández; Síndico Titular: Benjamín Hipólito Shoua. Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y Federico Héctor Cerizola para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los Accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — Olga M. Grassi. — J. Fernández. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — A. Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben. H. Schoua". — "Buenos Aires, 6 Agosto 1964. — Visto el expediente N. 17.956|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.951|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Adelfa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", el 23 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001200". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continuan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima: "Carrasco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escrituras pública los Estatutos de la misma y Resolución Ministerial transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fué abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — Olga M. Grassi. — J. Fernández. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — A. Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben. H. Schoua. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y uno al presente Serie A. — Sobre raspado: integrado — Asamblea — bonificación — Argentina — Vale. Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.9|9-Nº 46.137-v.9|9|64

ABASTECEDORA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Ochenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Alvi Antonio Specian, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve, doctor en Relaciones Industriales; Carlos Enrique Lemke, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cinco, comerciante; Héctor Rogelio Puig Moreno, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho; Walter Manuel Beveraggi Allende, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil ochenta, abogado; Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; Juan Pablo Roberto Spinetto Sáenz Valiente, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil novecientos treinta y nueve, ganadero; Héctor Santiago Corres, casado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos, marino; Henry Alfredo Simondi, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Córdoba, número doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve, doctor en Filosofía y Letras; Jorge Raúl Grisolía, casado, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y seis mil trescientos diez, abogado; José Ignacio Iturralde, casado, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos mil quinientos cincuenta y ocho, comerciante; Sara Noemí Puig Moreno de de Urrutia, viuda, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos treinta y seis mil trescientos treinta, comerciante; Emilio Luis Trigueros, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos ocho, agricultor; todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que concurren por derecho propio y que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron provisoriamente, por acta privada de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, una Sociedad Anónima denominada "Abastecedora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", con el objeto que se consigna en la misma, y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad. Que en consecuencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar por este acto definitivamente constituida la sociedad, para lo cual se entregan a los efectos de su protocolización el Expediente número dieciocho mil ciento once del año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia del que transcribo íntegramente acta de constitución provisoria de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, de fojas catorce a dieciséis y la modificación del inciso C. del punto primero de dicha acta con la redacción propuesta a fojas veintiuno, los Estatutos con las modificaciones de fojas veintiuno y veintiuno vuelta para el artículo tercero y de fojas dieciocho vuelta a diecinueve para los artículos quinto y octavo, todo de acuerdo a los antecedentes del referido expediente y correspondientes a las Resoluciones Ministeriales, todo lo que por su orden dice: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Alvi Antonio Specian, Carlos Enrique Lemke, Héctor Rogelio Puig Moreno, Walter Manuel Beveraggi Allende, Sara Noemí Puig Moreno Vda. de Urrutia, Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya, Juan Pablo Roberto Spinetto Sáenz Valiente, Héctor Santiago Corres, Henry Alfredo Simondi, Jorge Raúl Grisolía, José Ignacio Iturralde y Emilio Luis Trigueros, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABASTECEDORA BUENOS AIRES. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) la explotación de un mercado de productos alimenticios, artículos del vestido y demás artículos del hogar, para cubrir las necesidades integrales de la población de la Ciudad de Buenos Aires, del Gran Buenos Aires y del interior del país, como así las actividades conexas, ya sean de importación y exportación. — b) Explotación vertical de todos los ramos afines, o sea de productos agrícola-ganadera, su conservación, industrialización, ya sea con la explotación de frigoríficos o proceso de secado, como asimismo la elaboración ulterior de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor n o m i n a l, dividido en cinco series de acciones de voto p l u r a l de cinco votos de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cuatro o ocho miembros titulares, y de cuatro miembros suplentes, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Alvi Antonio Specian: suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos de valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Carlos Enrique Lemke, suscribe cuatro mil acciones ordinarias de cinco votos del valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Héctor Rogelio Puig Moreno, suscribe cuatro mil trescientas ochenta acciones ordinarias de cinco votos valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. — Walter Manuel Beveraggi Allende, suscribe cuatro mil trescientas ochenta acciones, de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sara Noemí Puig Moreno, Vda. de Urrutia, suscribe quinientas acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya, suscribe quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal por un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Juan Pablo Roberto Spinetto Sáenz Valiente, suscribe novecientas ochenta acciones ordinarias de cinco votos valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. — Héctor Santiago Corres, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal Cien pesos maneda nacional cada una, por un total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Henry Alfredo Simondi, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Jorge Raúl Grisolía, suscribe Veintidós mil seiscientas sesenta acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Dos millones doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — José Ignacio Iturralde, suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por un total de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y Emilio Luis Trigueros, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos valor nominal Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una por un total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración en dinero efectivo de curso legal, es efectuada por los socios constitutivos en razón del diez (10) por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Jorge Raúl Grisolía; Vicepresidente a: Walter Manuel Beveraggi Allende; Vocales a: Héctor Rogelio Puig Moreno, Alvi Antonio Specian, Carlos Enrique Lemke y Juan Pablo Roberto Spinetto Sáenz Valiente. — Vocales suplentes a Henry Alfredo Simondi, Sara Noemí Puig Moreno Vda. de Urrutia, Héctor Santiago Corres y Emilio Luis Trigueros. — Síndico Titular a Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya y Síndico Suplente a José Ignacio Iturralde. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Raúl Grisolía y Henry Alfredo Simondi, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Alvi A. Specian. — C. E. Lemke. — Rogelio Puig Moreno. — W. Beveraggi Allende. — Sara Noemí Puig Moreno de Urrutia. — A. D. Rodríguez Achával. — J. P. R. Spinetto Sáenz Valiente. — Héctor S. Corres. — Henry Simondi. — Jorge R. Grisolía. — J. Ignacio Iturralde. — E. Trigueros. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, valor nominal, y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho por un mandato de dos años siendo reelegibles. — Décimoprimero: El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Resolución número noventa y uno de la Inspección General de Justicia, que transcripta dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 18.111|1|64 — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 11: atento que en la constitución de la recurrente se har cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Abastecedora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 24 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuno y vuelta) para el artículo tercero y de fs. 18 vta. (diez y ocho vuelta) a fs. 19 (diez y nueve) para los artículos quinto y octavo. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá tener presente el texto del acto de constitución provisional de foajs 14 (catorce) a fojas 16 (diez y seis) y la siguiente a introducir de oficio: el inciso c) del punto primero de dicha acta deberá llevar la redacción propuesta a fojas 21 (veintiuna). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 591. Hay un sello ilegible. — Miguel Amílcar Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia." Es copia fiel doy fe. Todo concuerda con las constancias del Expediente número dieciocho mil ciento once del año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto íntegramente el Acta Constitutiva y Estatutos con las enmiendas introducidas y ordenadas en la Resolución Ministerial, que también se transcribió. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Abastecedora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican, y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Alvi A. Specian. — C. E. Lemke. — H. Puig

Moreno. — W. Beveraggi Allende. — A. Achával. — J. P. Spinetto Sáenz Valiente. — Héctor S. Corres. — Henry Simondi. — Jorge R. Grisolía. — J. Ignacio Iturralde. — S. de Urrutia. — Emilio Luis Trigueros. — Hay un sello. Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y uno del Registro número cuatrocientos noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números: tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochenta y seis, tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochenta y siete, el tres millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y cinco, y correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochenta y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto P. J. Abal (Escribano).

Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.360.— e.9|9 Nº 46.169 v.9|9|64

L A R A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Edicto: Escritura doscientos noventa y uno. En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece ante mí, Escribana autorizante, don Carlos María Vassallo, casado, vecino de Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores: 1) Elsa Julia Mantegari de Vassallo, 2) Juan Pedro Centenario Robbio Campos, 3) María Dolores Fortunata Vassallo de Robbio Campos, 4) Claudio Federico Stegmann, 5) Marta Alcira Sánchez, 6) Jorge Pedro Luis Visca, 7) Raúl Pedro Espósito, 8) Isaac Levy y Marcelo Isaac Marchili, asimismo por su propio derecho. Acreditando su personería con la escritura de poder otorgada por ante mí, Escribana autorizante, con fecha dos de abril del corriente año, al folio doscientos cincuenta y cinco, de ello, doy fe. Y dice el compareciente en el carácter invocado y dado que por resolución número cuatrocientos noventa y cuatro del día dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, del expediente número diecisiete mil ochocientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Lara, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". Constituida por el compareciente y sus representados, con las salvedades indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo dicha Sociedad. — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de 1964: se reúnen los señores Carlos María Vassallo, Elsa Julia Mantegari de Vassallo, Juan Pedro Centenario Robbio Campos, María Dolores Fortunata Vassallo de Robbio Campos, Claudio Federico Stegmann, Marta Alcira Sánchez, Jorge Pedro Luis Visca, Raúl Pedro Espósito, Isaac Levy, Marcelo Isaac Marchili, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: 1) La sociedad se denominará "LARA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — 2) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — 3º) La sociedad tiene por objetos: 1) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; 3) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, alimenticios, eléctricos, maquinarias y herramientas; 4) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; 4) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representados por 20.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y divididos en veinte series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una (art. 4º); 5) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuya mandato durará un año; 6) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalle a continuación: Carlos María Vassallo 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Elsa Julia Mantegari de Vassallo 500 (quinientas) acciones de la primera serie. — Juan Pedro Centenario Robbio Campos 400 (cuatrocientas) acciones de la segunda serie. — María Dolores Fortunata Vassallo de Robbio Campos 300 (trescientas) acciones de la segunda serie. — Claudio Federico Stegmann 300 (trescientas) acciones de la segunda serie. — Marta Alcira Sánchez 500 (quinientas) acciones de la tercera serie. — Jorge Pedro Luis Visca 250 (doscientas cincuenta) acciones de la tercera serie. — Raúl Pedro Espósito 250 (doscientas cincuenta) acciones de la cuarta serie — Marcelo Isaac Marchili 600 (seiscientas) acciones de la cuarta serie. — Isaac Levy 400 (cuatrocientas) acciones de la cuarta serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos María Vassallo, Vicepresidente: Marta Alcira Sánchez, vocal: Jorge Pedro Visca, Síndico Titular: Cont. Marcelo Isaac Marchili, Síndico Suplente: Claudio Federico Stegmann. — Cuarto: Autorizar a los señores Cont. Marcelo Isaac Marchili y Dr. Carlos María Vassallo a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Lara, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Art. 2º (Est.) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representados por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 20 (veinte) series iguales. — Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Art. 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Corre la resolución de la Inspección General de Justicia, que dice sic: "Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Lara, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de marzo de 1964, bajo la denominación de "Lara, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. (fojas siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (foja doce y vuelta) y la supresión de oficio indicada a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — Artículo 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. Está su sello Resolución número cuatrocientos noventa y cuatro. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y así como de que el compareciente expresa que deja constituida definitivamente la sociedad "Lara, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Leída, que le fue, se ratifica, la acepta y firma por ante mí, doy fe. — Carlos María Vassallo. — Está mi sello ante mí, Marta L. de Palomino Agudelo. — Concuerda con su original, doy fe. — Fdo.: Esc. M. L. de Palomino Agudelo. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 e.9|9 Nº 46.186 v.9|9|64

TRUFFA Y FERRARI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 677. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don Santiago Truffa, casado en primeras nupcias con doña Cora Stabile, argentino, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil noventa y cuatro, cuarto piso; don Raúl Juan Ramón Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Carolina Julia Ferrari, argentino, comerciante, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en el Pasaje de las Artes número mil veintidós; y don Gabriel Maymo, casado en primeras nupcias con doña Cándida Delia Morales, argentino, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Gurruchaga número ochocientos treinta y seis, departamento uno; todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios y respectivos derechos y, además, en nombre y representación de los señores doña Esther Lilia Ferrari, soltera, argentina, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y tres; doña Rosa Dolores Carolina Ferrari, soltera, argentina, empleada, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta; don Emilio Juan Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Leonor Barrio, argentino, comerciante, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y dos mil quinientos trece; los tres últimos domiciliados en el Pasaje de las Artes número mil veintidós; doña Inés Ofelia Stabile, soltera, argentina, profesora de música, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete; doña Preciosa Nélida Stabile, soltera, argentina, ama de casa, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, ambas domiciliadas en la calle Viel número cuatrocientos setenta y nueve; doña Catalina Truffa, soltera, argentina, ama de casa, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula un millón trescientos once mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Garay número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, departamento tres; y doña Delia Elda Candelaria Genaro de Candelmi, casada en primeras nupcias con don Juan Ricardo Candelmi, argentina, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula quinientos tres mil ochocientos diecisiete, domiciliada en la calle Miró número ciento ochenta y tres; todos de este vecindario, en el carácter de mandatarios de los mismos, personería que acreditan con la escritura que se referirá de inmediato, otorgada ante mí, con fecha cinco de mayo último, al folio cuatrocientos trece de esta Notaría. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: — Que por la relacionada escritura número ciento setenta y ocho, de fecha cinco de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio cuatrocientos trece de esta Notaría, fue constituida por los dicentes y sus mandantes, una sociedad anónima con la denominación de "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e industrial", la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, de acuerdo a las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizados los comparecientes don Santiago Truffa, don Raúl Juan Ramón Ferrari y don Gabriel Maymo, para que, indistintamente o en forma conjunta, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptaran y|o propusieran modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia, el expediente número diecisiete mil novecientos noventa del año mil novecientos sesenta y cuatro, adjuntándose al mismo el testimonio de la relacionada escritura, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de Ley, se solicitó que, de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, se autorizara a la citada sociedad para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo, por resolución número quinientos treinta y siete, dictada por el Señor Inspector General de Justicia, con fecha diecinueve de junio del corriente año. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son, junto con sus mandantes, únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación en lo pertinente el testimonio de la referida escritura de constitución que acredita también la personería de los comparecientes, juntamente con el texto de los estatutos todo en la forma que corresponde de acuerdo con las modificaciones aconsejadas y aceptadas, de lo que resulta el texto depurado y ordenado de los mismos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden dice: "Fo. 413. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen don Raúl Juan Ramón Ferrari... doña Esther Lilia Ferrari... doña Rosa Dolores Carolina Ferrari... don Emilio Juan Ferrari... don Santiago Truffa. . doña Inés Ofelia Stabile... doña Preciosa Nélida Stabile... doña Catalina Truffa... don Gabriel Maymo... doña Delia Elda Candelaria Genaro de Candelmi... exponen: — Primero— Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — (Artículo Primero). — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Artículo Segundo). — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta y o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industrial: mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de calzados, sus accesorios, envases y toda clase de efectos vinculados a esta industria; curtido, secado, salado y cualquier proceso industrial que facilite el uso de toda clase de cueros, fabricación de máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Artículo Séptimo). — f) — El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — (Artículo Once). — Segundo: — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que s u s c r i b e n los comparecientes en la proporción de dos mil acciones cada uno lo que hace total

de veinte mil acciones por un monto de dos millones de pesos nacionales, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de doscientos mil pesos nacionales. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Santiago Truffa; Vicepresidente: Don Raúl Juan Ramón Ferrari; Director titular: Doña Catalina Truffa; Director titular: doña Rosa Dolores Carolina Ferrari; Director Suplente: Doña Inés Ofelia Stábile; Síndico Titular: Don Gabriel Maymo y Síndico Suplente: Don Emilio Juan Ferrari. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de los señores don Santiago Truffa; don Raúl Juan Ramón Ferrari y don Gabriel Maymo, quienes, a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "TRUFFA Y FERRARI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado; b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad, para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuere observada. c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. (Fdo.) Raúl Juan Ramón Ferrari. (Fdo.) Esther Lilia Ferrari (Fdo.) Rosa Dolores Carolina Ferrari. (Fdo.) Emilio Juan Ferrari. (Fdo.) Santiago Truffa. (Fdo.) Inés Ofelia Stábile. (Fdo.) Preciosa Nélida Stábile. (Fdo.) Catalina Truffa. (Fdo.) Gabriel Maymo. (Fdo.) Delia Elda Candelaria Genaro de Candelmi. Ante mí. R. Gastón Courtial. Está mi sello...". — "Estatuto de "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". La sociedad anónima constituida con el nombre de Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Segistro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta Ganancias y Pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — "Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs.11(fojas once). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Firmado) Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Hay un sello ilegible. — Resolución Nº 537". — Lo relacionano y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente, de acuerdo a derecho, la Sociedad "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome que de la presente les expida los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto Fiscal determinado por la Ley de Sellos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman la presente como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. (Fdo.) Santiago Truffa. (Fdo.) Raúl Juan Ramón Ferrari. (Fdo.) Gabriel Maymo — Ante mí. R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos setenta y siete del Registro número trescientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Truffa y Ferrari Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco al tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno y número tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Gastón Courtial (Escribano). — Testado: "uno "No Vale. Buenos Aires, Agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.400 e.9|9 Nº 46.200 v.9|9|64

FINEST

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 755. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, R. Gastón Courtial, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen las señoras doña Italia Flammini de Estathio, viuda de sus primeras nupcias con don Constantino Estathio, argentina, comerciante, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil setecientos cincuenta y seis; doña María Britti de Estathio, casada en primeras nupcias con don Angel Pacífico Estathio, argentina, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula doscientos veintiocho mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Austria número dos mil doscientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento "A" y doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio, casada en primeras nupcias con don Miguel Constantino Estathio, argentina, comerciante, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula tres millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil setecientos cincuenta y seis; todas las comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios y respectivos derechos y, además en nombre y representación de los señores don Manuel Moya, casado en primeras nupcias con doña Rosa Britti, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintiocho mil doscientos once, domiciliado en la calle Humboldt número trescientos ochenta y uno, cuarto piso, departamento nueve; don Pedro Luis Modarelli, casado en primeras nupcias con doña Carmen Britti, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil novecientos diecisiete, departamento dos; don Oscar Jorge Soldavini, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angela Laccala, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Blanco Encalada número ochocientos nueve; don Enrique Arias Pérez, casado en primeras nupcias con doña Dulcenombre Moya, argentino naturalizado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos noventa y ocho, primer piso, departamento "C"; don Héctor Raúl Marín, casado en primeras nupcias con doña Ethel Josefa Pettinau, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones un mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Brasil número tres mil cuarenta y cuatro; don Ricardo Omar Landone, casado en primeras nupcias con doña Aída María Longo, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y don Ricardo José Russomando, casado en primeras nupcias con doña Francisca Pegito, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil nueve, todos mayores de edad, de este vecindario, en el carácter de mandatarias de los mismos, personería que acreditan con la escritura que se referirá de inmediato, otorgada ante mí, con fecha primero de abril del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, al folio doscientos setenta y cuatro de esta Notaría. — Y las comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que por la relacionada escritura número ciento veintiuno, de fecha primero de abril del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio doscientos setenta y cuatro de esta Notaría, fue constituida por las dicentes y sus mandantes, una sociedad anónima con la denominación de "Finest, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, de acuerdo a las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizadas las comparecientes doña Italia Flammini de Estathio, doña María Britti de Estathio y doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio, para que, indistintamente o en forma conjunta, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptarán y|o propusieran modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia, el expediente número diecisiete mil novecientos veintidós del año mil novecientos sesenta y cuatro, adjuntándose al mismo el testimonio de la relacionada escritura, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de Ley, se solicitó que, de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, se autorizará a la sociedad citada para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo, por resolución número quinientos cuarenta y uno, dictada por el señor Inspector General de Justicia, con fecha veintidós de junio del corriente año. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, las comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son, junto con sus mandantes, únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación, en lo pertinente, el testimonio de la referida escritura de constitución que acredita también la personería de las comparecientes, juntamente con el texto de los estatutos todo en la forma que corresponde de acuerdo con las modificaciones aconsejadas y aceptadas, de lo que resulta el texto depurado y ordenado de los mismos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden dice: "Fº.274. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, R. Gastón Courtial, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores doña Italia Flammini de Estathio... doña María Britti de Estathio ...doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio... don Manuel Moya... don Pedro Luis Modarelli... don Oscar Jorge Soldavini... don Enrique Arias Pérez ...don Héctor Raúl María... don Ricardo Omar Landone... y don Ricardo José Russomando... exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINEST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". — (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — c) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones en todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Mandatos y Servicios: Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes, y Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará un año. — (Artículo Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — (Artículo Once). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: doña Italia Flammini de Estathio quinientas acciones; doña María Britti de Estathio mil acciones; doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio mil acciones; don Manuel Moya quinientas acciones; don Pedro Luis Modarelli quinientas acciones; don Enrique Arias Pérez quinientas acciones; don Héctor Raúl Marín quinientas acciones; don Oscar Jorge Soldavini quinientas acciones; Ricardo Omar Landone quinientas acciones y don Ricardo José Russoman-

do quinientas acciones, lo que hace un total de seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos nacionales, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de sesenta mil pesos nacionales. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doña Italia Flammini de Estathio; Vicepresidente: Doña María Britti de Estathio; Director: Doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio; Director Suplente: Don Pedro Luis Modarelli; Síndico Titular: Don Manuel Moya y Síndico Suplente: Don Enrique Arias Pérez. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de las señoras doña Italia Flammini de Estathio, doña María Britti de Estathio y doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio, quienes, a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. — b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuere observada. — c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) Italia Flammini de Estathio. — (Fdo.) María Britti de Estathio. — (Fdo.) Yolanda Mabel Casanova de Estathio. — (Fdo.) Manuel Moya. — (Fdo.) Pedro Luis Modarelli. — (Fdo.) Oscar Jorge Soldavini. — (Fdo.) Enrique Arias Pérez. — (Fdo.) Héctor Raúl Marin. — (Fdo.) Ricardo Omar Landone. — (Fdo.) Ricardo José Russomando. — Ante mí, R. Gastón Courtial. — Está mi sello...". — "Estatutos de Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios". — La sociedad anónima constituida con el nombre de Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en Tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro P. de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — "Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 541. — Hay un sello ilegible. — (Firmado) Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amilcar Mercader Inspector General de Justicia". — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe y las comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente, de acuerdo a derecho, la Sociedad "Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome que de la presente les expida los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto Fiscal determinado por la Ley de Sellos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman la presente como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) Italia Flammini de Estathio. — (Fdo.) María Britti de Estathio. — (Fdo.) Yolanda Mabel Casanova de Estathio. — Ante mí. — R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos cincuenta y cinco del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Finest Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", expido el presente testimonio en once fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones ochocientos seis mil seiscientos quince a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Gastón Courtial (Escribano). — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 19.320.- e.9|9 Nº 46.212 v.9|9|64

AUTO-DEN
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Autorizante, comparece: Don Antonio Di Scala, que firma "A. Di Scala", argentino, casado, comerciante, mayor de edad, vecino, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de Eduardo Aguirre Lynch, que firma "E. Aguirre Lynch", argentino, casado; Martha Albina Pagés, que firma "Martha A. Pagés", argentina, divorciada; Horacio Romero, que firma "H. Romero", argentino, casado; Beatriz María Josefina Garay de Ibarra, que firma "Beatriz C. de Ibarra", argentina, casada; Horacio Jorge Solari, que firma "Horacio J. Solari", argentino, casado; Galo Gradenigo, italiano, casado; Celina Helena Martha Degregory de Piñero, que firma "Celina Degregory de Piñero", argentina, viuda; Mario Niccodemi, que firma "M. Niccodemi", argentino, casado; Mauricio Salevsky, argentino, casado. — Y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, otorgada al folio mil cuatrocientos ochenta y dos de este Registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Kleentab Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", autorizando expresamente al dicente para el otorgamiento de la presente escritura. Que efectuado el trámite de rigor ante la Inspección General de Justicia obtuvieron la personería jurídica por resolución número ciento treinta y cuatro de fecha seis de noviembre de igual año. Que posteriormente tramitaron el cambio de denominación por la actual de "Auto-Den, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", obteniendo resolución complementaria de la número ciento treinta y cuatro con fecha catorce de mayo último, todo lo cual consta en el expediente N-diecisiete mil noventa y dos, año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto para este acto. Que a fin de cumplimentar las disposiciones legales vigentes vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad referida, a cuyo efecto procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, los cuales son del siguiente tenor: "Escritura Número Setecientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: Antonio Di Scala, que firma "A. Di Scala", argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini veintisiete, con Cédula de Identidad dos millones cuarenta y ocho mil ochenta y cinco; Eduardo Aguirre Lynch, que firma "E. Aguirre Lynch", argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos veintiuno; Martha Albina Pagés, que firma "Martha A. Pagés", argentina, divorciada, domiciliada en Carlos Pellegrini veintisiete, con Cédula de Identidad un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco; Horacio Romero, que firma "H. Romero", argentino, casado, domiciliado en Sarmiento trescientos veinte, con Cédula de Identidad doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve; Beatriz María Josefina Garay de Ibarra, que firma "Beatriz G. de Ibarra", argentina, casada, domiciliada en Carlos Pellegrini veintisiete; Horacio Jorge Solari, que firma "Horacio J. Solari", argentino, casado, domiciliado en San Martín quinientos setenta y cuatro; Gaio Gradenigo, italiano, casado, domiciliado en Alberti noventa y uno; Celina Helena Martha Degregory de Piñero, que firma "Celina Degregory de Piñero", argentina, viuda, domiciliada en Carlos Pellegrini veintisiete, con Libreta Cívica dos millones quinientos setenta y cuatro mil veintinueve; Mario Niccodemi, que firma "M. Niccodemi", argentino, casado, domiciliado en Venezuela dos mil trescientos veintiocho; Mauricio Salevsky, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos ochenta y cinco; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Kleentab Sudamericana Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Explotación de la distribución de repuestos bara automotores, aceites, lubricantes, ceras para dar brillo a las lacas y pinturas usadas en automotores, parafinas, parabrisas y cristales de automotores, vaselinas para tapizados, aditivos de lubricantes y carburantes y en general actividades industriales del siguiente orden: La explotación de la industria metalúrgica y electro metalúrgica, química y electroquímica; la fabricación de combustibles y lubricantes para automotores y toda clase de artículos plásticos para la construcción, caucho y sus derivados y productos y subproductos sintéticos; la elaboración de óxidos y explotación y recuperación de metales de canteras, energía y minas, con excepción de hidrocarburos flúidos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra- venta de productos y mercaderías en general; explotación de estaciones de servicios para automotores; la realización de todos los negocios y conexos y el ejercicio o desempeño de representación, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, construcción y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares y de tres a ocho suplentes, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Declaran emitida la primer serie de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos, las cuales son suscriptas en la forma siguiente: Antonio Di Scala, 8.200 acciones o sean ochocientos veinte mil pesos; Martha Albina Pagés, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Horacio Romero, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Celina Helena Martha Degregory de Piñero, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Eduardo Aguirre Lynch, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Mauricio Salevsky, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Beatriz María Josefina Garay de Ibarra, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Mario Niccodemi, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Horacio Jorge Solari, 200 acciones o sean m$n. 20.000; Gaio Gradenigo, 200 acciones o sean m$n. 20.000. La integración se efectuó en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Resuelven integrar el Directorio y Sindicatura en la forma siguiente: Presidente, Dr. Antonio Di Scala; Vicepresidente: Eduardo Aguirre Lynch; Vocales: señor Horacio Romero, doctor Gaio Gradenigo, señora Martha Albina Pagés y señor Mauricio Salevsky; Síndico titular: señor Mario Niccodemi; Síndico suplente: señora Celina Helena Martha Degregory de Piñero. — Cuarto: Otorgar mandato a favor del doctor Antonio Di Scala y doctor Horacio Jorge Solari a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado; con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación y otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva. — Quinto: Aprobar los estatutos sociales cuya redacción será: Estatutos sociales: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de AUTO-DEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos pre-

feridos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. N. 17.092. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kleentab Sudamericana Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 13 de agosto de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vueltas) a fs. 5vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 134. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — N. Villarruel. — Inspector General de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación rg|acc. Dirección General de Justicia. N.17092. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Visto: lo actuado desde fs. 21, de lo que resulta que los accionistas constituyentes de la sociedad "Kleentab Sudamericana Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" han resuelto en asamblea de fecha 26 de diciembre de 1963 la modificación de la denominación de la entidad y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y por sus fundamentos. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º Téngase como texto del párrafo inicial de los estatutos sociales de la sociedad "Kleentab Sudamericana Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", autorizada a funcionar como sociedad anónima por Resolución Nº 134 del 6 de noviembre de 1963 (fs. 18) el que obra a fs. 24, la que en virtud de esta modificación en definitiva se denominará "Auto-Den Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" 2º — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de la sociedad, deberá tenerse en cuenta la enmienda introducida al acta de constitución provisoria como consecuencia de la nueva denominación adoptada. — 3º — Estése a lo dispuesto en la Resolución de fs. 19 e intímase a la sociedad para que cumpla con el artículo 319 del Código de Comercio en el término fijado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario. — Comuníquese. — Resolución Nº 134. (Complementaria). — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Miguel A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. — Y el señor Di Scala por sí y en el carácter que concurre agrega: Que deja por este acto formalizada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima de referencia. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. Di Scala. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos diecinueve del Registro número setenta y seis del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y Adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, números: Dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cinco al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sigue al sello número: Dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos doce. — Sobre raspado: novecientos - suplentes - enmendado: 1963. Vale. — Sobre raspado: Kleentab. Vale. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.9|9-Nº 16.117-v.9|9|64

BINAURELIO

Sociedad Anónima.

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.002. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Francisco De Cillis, italiano, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "BINAURELIO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA, especialmente autorizado por los socios fundadores de la misma como se justificará más adelante y en tal carácter dice: Que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes protocoliza por este acto los Estatutos de la Sociedad que representa, que en originales tengo a la vista en el expediente número dieciocho mil setenta y tres del año mil novecientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia en la que constan los mismos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación, que los aprueba, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Pedro Bronzini, ingeniero, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle un mil setecientos ochenta y tres, piso segundo; don Franco Bronzini, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle un mil setecientos ochenta y tres, piso segundo; don Miguel Buzzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil setenta; piso tercero, departamento B; don Alejandro Schiatti, italiano, casado, domiciliado en la calle General Hornos número treinta y ocho, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, y de ex profeso en esta Ciudad; don Armando Grandi, ingeniero, italiano, casado, domiciliado en la calle Callao un mil ochocientos diez, octavo piso, de esta Ciudad; don Leopoldo De Negri, ingeniero, italiano, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos sesenta y uno de esta Ciudad; don César Emilio Mele, abogado, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola número setecientos cuarenta y tres; doña Marta Miguez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Piedras número setecientos ochenta y uno de esta Ciudad; don Carlos Domingo De Cillis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil cuatrocientos ochenta y siete, piso quinto de esta Ciudad; don Francisco De Cillis, italiano, abogado, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho, quinto piso de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima en la forma que expresan los Estatutos que se transcribirán el final de la presente escritura y suscribir las primeras dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por valor de Cuatro millones de pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: Ingeniero Pedro Bronzini, mil acciones o sea Un millón de pesos; señor Franco Bronzini, quinientas acciones, o sean Quinientos mil pesos; señor Miguel Buzzi, trescientas acciones, o sean Trescientos mil pesos; Señor Alejandro Schiatti, doscientas acciones, o sean Doscientos mil pesos; Ingeniero Armando Grandi, doscientas acciones, o sean Doscientos mil pesos; Ingeniero Leopoldo De Negri, doscientas acciones o sean Doscientos mil pesos; Doctor César E. Mele, doscientas acciones o sean Doscientos mil pesos; Señorita Marta Miguez, doscientas acciones o sean Doscientos mil pesos; Señor Carlos Domingo De Cillis, doscientas acciones o sean Doscientos mil pesos; Doctor Francisco De Cillis, mil acciones o sean Un millón de pesos. — Acta seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el Director único de la Sociedad que queda designado en la persona del Doctor Francisco De Cillis designándose Síndico Titular al Doctor Miguel Gutiérrez y Síndico Suplente, al doctor César Emilio Mele. — Queda autorizado el Director único Doctor Francisco De Cillis, para que personalmente, o por intermedio de mandatario, realice las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus estatutos e inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — Se le confieren al nombrado amplias facultades; pudiendo aceptarse las reformas y|o adiciones que fueran requeridas por la Inspección General de Justicia, como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización, una vez que dichos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo. Los comparecientes dan así por constituida la sociedad anónima denominada "Binaurelio, Sociedad Anónima", la cual se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación. — Título primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de BINAURELIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o asientos de sus operaciones en todo el territorio de la República Argentina y también en el extranjero, por resolución del Directorio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto el comercio de importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, como asimismo la fabricación y distribución de materiales, productos textiles, metalúrgicos y plásticos, maquinarias, herramientas y repuestos en general. — Artículo cuarto: Para su mejor desarrollo, la sociedad podrá realizar las actividades indicadas en el artículo anterior por cuenta propia o de terceros, asociada y|o en participación con terceros, pudiendo en la misma forma ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y técnica de toda clase de sociedades o empresas con fines análogos, sean nacionales o extranjeras; adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, semovientes, muebles, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de esas operaciones; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y a cualquier plazo, adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en el exterior patentes, marcas de fábrica, métodos, procedimientos, licencias de fabricación y obtener la exclusividad de su explotación; solicitar concesiones nacionales, provinciales o municipales; realizar operaciones industriales, comerciales y financieras de toda clase, relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Título segundo. — Capital y acciones. — Artículo quinto: Se fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional; cada una, dividido en diez series de dos mil acciones cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general, respetando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio; se los hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de Ley y con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: a) Acciones ordinarias al portador de la clase "A"; que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos cada una; b) acciones ordinarias al portador de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto cada una; c) Acciones preferidas al portador. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: A) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento de su valor nominal. — Corresponde al Directorio, o a la asamblea en su caso, determinar la clase, fecha y modalidades de la emisión e integración de las acciones, debiendo guardarse la proporcionalidad existente en el momento de resolverse la emisión entre las distintas clases de las mismas. — En el caso de emitirse acciones de una sola clase "A" o "B", el derecho de preferencia se acordará a los accionistas ordinarios sin distinción de clases. — Los tenedores de acciones de cada clase tendrán prioridad para suscribir las nuevas series a emitirse, en proporción a las que tuvieran en cada clase, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Las resoluciones relativas a la emisión de acciones, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — B) Además de los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, las acciones llevarán la firma del Presidente y la de un Director; si hubiere un director único llevarán sólo la firma de éste. — C) Podrán emitirse títulos por más de una acción. — D) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones. — E) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. — F) La suscripción o posesión de acciones o de un certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas, y en general en lo no previsto en los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de que el Directorio, o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: A) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del dividendo que se les acordará con carácter adicional, el que sumado al fijo no podrá exceder del dividendo que reciben las acciones ordinarias. — B) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — C) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por tres ejercicios. — D) Tendrán voz en las Asambleas, pero sólo tendrán derecho a voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias "B" durante el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago del interés fijo asegurado. — E) Estarán sujetas a rescate total o parcial, el cual no podrá verificarse antes de tres años contados desde la fecha de su emisión, pudiendo el tenedor optar entre el valor nominal de las acciones preferidas o la conversión par por par de las mismas en acciones ordinarias de la clase "B". — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Por resolución de las Asambleas la Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, respectivamente, debentures nominativos o al portador, con o sin garantía especial o flotante. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea General, quienes durarán en sus cargos con períodos anuales y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose que su mandato termina el día en que se realice la primera Asamblea Ordinaria posterior al vencimiento del período. — Antes de entrar en funciones los Directores deberán depositar en la Sociedad cincuenta acciones en garantía del buen desempeño de su cargo, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea General apruebe la gestión del Director cesante. — Los Directores podrán ejercer su mandato personalmente o hacerse representar para determinados actos bajo su responsabilidad, por otros Directores, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. — Si no pudiera formarse quórum con los Directores, los miembros restantes del Directorio, con intervención del Síndico, designarán a los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta que los Directores que faltaban o sus apoderados vuelvan a ocupar su cargo y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: El Directorio, cuando esté formado por lo menos de dos miembros elige de su seno al Presidente y Vice-Presidente, los que durarán en el cargo por todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores. — El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en los casos en que éste no pudiera actuar. — El Directorio podrá conferir el cargo de Gerente al Presidente o Vice, o nombrar a un Director Gerente, y conferir cargos en la Administración a Directores fijando "ad-referendum", de la aprobación de la Asamblea de accionistas, las remune-

raciones que por esta competencia correspondan. — Dichos cargos, para que puedan ser remunerados, deberán tener una relación directa con la Administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. — El Gerente o Director Gerente tendrá las facultades que el Directorio le asigne y representará en la forma más amplia al Presidente y al Directorio en toda cuestión judicial en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, y a tal efecto se le otorgarán poder especial con facultad de sustituirlo, con las limitaciones que se juzguen convenientes y con las responsabilidades previstas y en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. La representación legal de la Sociedad será ejercida con firma única por el Presidente, y en su ausencia, indistintamente por el Vice-Presidente o el Director Gerente, si estuviere nombrado. — Si el Directorio estuviera formado por un solo miembro, el Director único tendrá la representación legal de la Sociedad y ejercerá todas las facultades del Directorio. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o le soliciten dos directores o el síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — En caso de empate, quien ejerza la presidencia tendrá doble voto. — Cualquier director ausente que no haya designado apoderado podrá votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en la orden del Día, siempre que el número de Directores presentes por sí o por apoderados, formen quórum; en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondientes. — Artículo Décimo Primero: Corresponde al Directorio todas las facultades de gestión que no son privativas de la Asamblea, ya sea por la ley o por estos estatutos, y especialmente las siguientes: Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación: recibir pagos y extinguir obligaciones; comprar o recibir en pago y vendar o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, casas de comercio y negocios en general, derechos reales de toda clase, concesiones bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convengan; solicitar concesiones a los Gobiernos Nacionales o Provinciales y Municipales, dar y recibir garantías hipotecarias, prendarias y personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la Sociedad o que a la misma interesen; suscribir las escrituras públicas necesarias, dar y tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos e Instituciones oficiales y/o particulares y/o mixtos, existentes o que se crearen, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; emitir, endosar y descontar pagarés, letras, cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto y otros documentos comerciales, nombrar gerentes y empleados, fijar su remuneración y sus atribuciones y revocarlos; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, instalar establecimientos, agencias y sucursales, asignándoles capitales o no; celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, participando o formando partes de ellas, siempre que en las mismas se limite la responsabilidad de la Sociedad, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica, como también de sindicatos con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con personas físicas, compañías o personas jurídicas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; suscribir acciones y/o cuotas de otras sociedades y comprarlas; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea sobre emisiones de debentures; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio par el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, efectuar operaciones financieras con el Gobierno Nacional y con los Gobiernos de Provincias y formar con los mismos empresas mixtas, entregar acciones en pago de obligaciones sociales, inmuebles y otros bienes que adquiera la sociedad, siempre que los precitados valores que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas y siempre que su comprobación y formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia y en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y que sean necesarios o útiles para la buena evolución de la Sociedad, incluidos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil inciso uno a cuatro y siete a diez y siete y otras disposiciones legales, exigen poderes especiales. — Artículo décimo segundo: La Asamblea designa anualmente a un Síndico titular y a un suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. Los Síndicos son reelegibles. — Título cuarto. — Asambleas generales. — Artículo décimo tercero: La Asamblea General de accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio social que se producirá el treinta de junio de cada año. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o a solicitud de accionistas con derecho a voto, que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias a Asamblea contendrán, además de la orden del día la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días comenzando con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos hayan depositado en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la Asamblea con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Faltando tal número, se convocará por segunda vez para dentro de los treinta días y la nueva Asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. Estas disposiciones regirán aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo sustituya. En todos los casos, incluídos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará con otro voto. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas, que las mismas Asambleas designen. — Título quinto. Balance, utilidades y fondos de reserva. — Artículo décimo octavo: Al cierre de cada ejercicio anual se preparará un inventario y balance detallado, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, todo ello de acuerdo a las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes, y se someterá, previa su aprobación por el Directorio y conjuntamente con el informe del Síndico, a la Asamblea. — Artículo décimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y las previsiones necesarias para que aquéllas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico por sí o a propuesta del Directorio; c) la cantidad necesaria para el pago del interés fijo asegurado de las acciones preferidas, previo pago del acumulado si lo hubiere; d) el remanente se aplicará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y de la participación adicional en los beneficios de las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de reservas facultativas. — Título sexto. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo: La Sociedad se disolverá al vencimiento del plazo o en los casos previstos por el Código de Comercio. El Directorio o un Comité designado por el mismo, tendrá a su cargo la liquidación, a menos que la Asamblea de accionistas designe otros liquidadores. En cualquier caso la liquidación se efectuará bajo la fiscalización del Síndico. La Asamblea General regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que tiene durante la existencia de la Sociedad, correspondiendo a la misma aprobar o rechazar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo vigésimo primero: El producido neto de la liquidación, una vez pagadas las deudas sociales y los gastos se aplicará: a) A reintegrar el capital preferido; b) A Reintegrar el capital ordinario; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El excedente se distribuirá entre las acciones ordinarias y las preferidas asignando a cada acción preferida el ochenta por ciento del importe que le corresponde a cada acción ordinaria. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como ocostumbran por ante mí, doy fe. — Pedro Bronzini. — Franco Bronzini. — Michele Buzzi. — A. Schiatti. — A. Grandi. — L. de Negri. — César E. Melo. — Marta Míguez. — Carlos De Cillis. — F. De Cillis. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y seis del Registro ciento veinte y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Ley, de actuación notarial números tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cinco y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. H. Martínez Medrano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Ago. 1964. — Visto el expediente N-18.073|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Binaurelio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Binaurelio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Binaurelio Sociedad Anónima", el 18 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001224. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que deja protocolizado en este Registro los Estatutos y el Decreto aprobatorio de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — F. De Cillis. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil dos del Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números tres millones setecientos catorce mil setecientos veintitrés y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: quinientos. — Vale. — Hay un sello. — J. H. Martínez Medrano. — Es copia fiel, de su primer testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en doce fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400. — e.9|9 Nº 46.086 v.9|9|64.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KAHAN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.254 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTROGIOVANNI EDMUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.242 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CUSCUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.208 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GOROSITO CORDOBA de POGGIO JOSEFA y POGGIO NICOLAS". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.7|9. Nº 46.300. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de SANTOS MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.396 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GENTILINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.405 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a heredros y acreedores de ELIAS YANKELIWICH o YANKELEVITZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.484 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME AARON o CHAIM ARON ZWEIFLER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.29|8 Nº 44.838 v.9|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASIMIRO LAFOSSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.29|8 Nº 44.931 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO DOMINGO RICCITELLI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.29|8 Nº 44.908 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría
Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO SOCINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.29|8 Nº 44.878 v.9|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANCIANI, ELIDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.239 v.17|9|64

Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.622-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.676-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría **Nº 3, cita** y emplaza por treinta días a **herederos** y acreedores de JORGE CHAPUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. —
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.755-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AUGUSTO MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. —
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.759-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría **Nº 3, cita** y emplaza por treinta días **a herederos** y acreedores de AMADEO ROMAY. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.379 v.14|9|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría **Nº 3, cita** y emplaza por treinta días **a herederos** y acreedores de ENRIQUE CLAVERIA GAMBON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.522 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría **Nº 3, cita** y emplaza por treinta días **a herederos** y acreedores de EMERITA MIGUEZ de MATA o MARIA EMERITA MIGUES de MATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.475 v.14|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría **Nº 3**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA BOUDON de FERREIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.264 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría **Nº 4, cita** y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCISCA GLORIA MONTEVERDE de LANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.077 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA NOTTE de PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964.
— Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.956 v.9|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría **Nº 6, cita** a estar a derecho a NELIDA JESUSA AGUIRRE y VICTOR ARMANDO GOMEZ en los autos González Mendoza Mario Nieves y otra, sobre adopción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. —
Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.786-v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría **Nº 6, cita** y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MORON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.085 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, **Secretaría** Nº 5, cita y emplaza por **treinta días** a herederos y acreedores de MERCEDES MENDEZ de CLAVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.304 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, **Secretaría Nº 5**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO FERRARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.946 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, **Secretaría** Nº 5, cita y emplaza por el **término** de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.959 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, **Secretaría Nº 5**, cita y emplaza por el **término de treinta días a herederos y acreedores** de ROMULO CESAR RAMIREZ. Publíquese por diez días. — **Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Heriberto Enrique** Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.960 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA SANTIDRIAN de PADREDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.459 v.14|9|64

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NOEL VERRIER o PABLO VERRIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.553 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LEON HOLTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. —
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.473-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDREU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. —
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.872 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON CANTARGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.958 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.792 v.9|9|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.054 v.10|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIEGO FERGUSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.131 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIGIREY de OTERO, o TERESA GIGIREY BILARES de OTERO SANCHEZ o TERESA GIGIREY VILARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.- e.7|9 Nº 46.141 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PABLO de USTARROZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.227 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA JOSEFINA BARMESSE de TERRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. —
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.802-v.16|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por quince días a la madre del menor Alberto David Galante, doña ZULEMA ELSA GALANTE para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Galante, Alberto David s|adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. —
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.600.— e.5|9-Nº 45.818-v.10|9|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN FERRUA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.924 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.911 v.16|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por quince días a CANDIDO SANTIAGO ROCCA y MANUEL FISCO para que comparezcan a tomar intervención en el pedido de reconstrucción de expediente, formulado en autos "Rocca Cándido Santiago c|Fisco Manuel s|Cobro hipotecario", bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones sin su intervención. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 46.024 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CORDOVANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. —
Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.541-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ANSALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. —
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.363-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. —
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.495-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISCUOLI de MANGINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.228 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL DONADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 44.989 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA BORELLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.236 v. 12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ELGASSI s|sucesión. — Publíquese por diez días. — Este edicto debe publicarse en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.261 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DUELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.142 v.10|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o ELENA MARGARITO SHANAHAN de DEVEREUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.695 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CONRADO SCHULZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.696 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VESCO de COSTANTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.753 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BIGLIERI de CERIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.798 v.16|9|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PEIRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavo Bunge secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.170 v. 12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ETHEL MANZINI de FIGUEROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.156 v. 12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. —
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.845 v.9|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGARTUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. —
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 44.843 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PERELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.817 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. —
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.813 v.9|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COMELLES y MARIA ORTIZ de COMELLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.244 v.17|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.196 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JOSIOWISZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.654 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA PRIESSE de BURKHARDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.949 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.915 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LUISA MARYET de NAVARROT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.969 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA HERMENEGILDA LUPPI de LUPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.647 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO MONTOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.995 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO CALOGGERO CALABRESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 46.048 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ISAAC ROSOFSKY, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman (Paraná 467, pisco 8º, Dto. 31). Fíjanse 15 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.4|9-Nº 45.628-v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLLC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.570-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DOMINGUEZ de CAIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.044 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO TOMAS LIVINGSTON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.128 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIODORO LORENCES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.853-v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENNARO SELVAGGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.222 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de LEMUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.043 v.10|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA HELENA CABRAL de LUCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.321 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO y Da. JOSEFA LOPEZ de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.320 v. 12|9|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRAMUGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.619-v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ARNESTO LAZZERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 44.854-v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CAMARA y de MARIA LUCRECIA VIGNES de CAMARA - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.477-v.14|9|64

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO VIVES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.905 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FERRACANE de DELLA SCORCIOSA y de doña CRISTINA FLORA DELLA SCORCIOSA de GIOVANAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.565-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRA MARQUES de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.213 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO TRABUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.262 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ o PEREZ CORREA de PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.352-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO LINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.268 v 12|9|64

Juzgado Civil Nº 7. secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MOSTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|8-Nº 44.916-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO BLANCO o BLANCO PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.250 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MOLINA de FIANDESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.240 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ESTHER HARTZ de SEVINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e 29|8 Nº 44.880-v.9|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AIELLO y ANGELA ORIANA de AIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.239 v 12|9|64

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA o JOAQUINA DOLORES COLOM de ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.948 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIRO BRUNAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.155 v.12|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GRINBERG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.134 v.10|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CANDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.135 v.10|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALICE FRETES de CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 45.216 v.12|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ALBERTO TABROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.133 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS CASTOR ADURIZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2800.— e.29|8-Nº 44.869-v.9|9|64

El señor Juez del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCATIGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.811-v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA VEIGA de PEREZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.795-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROZ y de MANUEL FELIX IGNACIO VIANA RODRIGUEZ o MANUEL VIANA o MANUEL VIANA RODRIGUEZ o MANUEL FELIX IGNACIO VIANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.251 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS SELVA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.867-v.9|9|64

Nº 9

Juzgado Civil 9. Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO POSTIGLIONE y MARIA VICTORIA ELEFANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.706 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.669 v.16|9|64.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a DARIO CASTO MARTINEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención en autos: Buglione Antonio contra Martínez Casto Darío y otro, s/ordinario" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.852 v.10|9|64.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS JOSE o JOSE SCANDROGLIO y MARIA SEGUNDA BARBAGELATA de SCANDROGLIO. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.833 v.16|9|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GURRIERI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.916-v.16|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA TERESA CHEMELLI de ZABALA ATUCHA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.887-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SILBERMAN de CRONENBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.866-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OTILIO BARTOLOME ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.816 v.16|9|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNABE AYESTARAN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.985-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 3|9-Nº 45.346-v.14|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SIRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.280 v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL FIORINI. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.835 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BENITO IMPERATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.970 v.10|9|64

10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALADINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.318 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS MARTIN SALVADOR DE MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800, e.7|9. Nº 46.170. v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de ENRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.658-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAQUEL VIDAL MOLINA DE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.817-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, (secretaría Nº 20). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.06[illegible]

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CADAYA de CADAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.184 v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.318 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LA GIGLIA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.022 v.10|9|64

11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO OLIVIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.7|9. Nº 46.209. v.17|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a BALE ELIAS s|sucesión nombrándose síndico al Dr. Eugenio Aramburu, Sarmiento 643, 7º piso. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.320 e.7|9 Nº 46.118 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.198 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.843-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HIRSCH KANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.964-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ESTEBAN VOGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 45.360-v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por quince días a doña MARIA IGNACIA AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
e.4|9-Nº 6.814-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SOTELO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.3|9 Nº 45.430 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME ROMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.461 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ FERNANDEZ de GIAVEDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.159 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SREDL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 agosto de 1964 — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.991-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN GERINO de CAVIGLIA o CARMEN MAGDALENA GERINO de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.858-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA IFTEMINES de TREPICHIO y MARIO GASPAR TREPICHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.831 v. 9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOMAS ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.857-v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO BENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.856-v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MASSIMINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.897-v.9|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.211 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.147 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO QUIÑONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.184 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION AMEIJEIRAS de AMEIJEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.642-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARTURO VICTOR MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.646-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL INGRATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.758-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.022-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VAZQUEZ CID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 3 de 1964. — Luis Solari secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 46.029-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MAGNACHI de LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.580 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.572 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL HECTOR AGUIRRE URRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.542 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAURICIO PABLO GERHARDT y doña DOROTEA CAROLINA CATALINA HARTMANN de GERHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.660 e.2|9 Nº 45.276 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AGUSTIN CERULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.283 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY AMELIA MONTENEGRO de MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.255 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABRAHAM MATTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|12 Nº 45.329 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.568 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA BONAFINE viuda de CARLUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.960 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABINO PEREZ JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.962 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN SANCHEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.887 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ Y DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.083 v.10|9|64

13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VITALE RITUNNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.088 v.17|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALBI de BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.094 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TRAJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.098 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA GELDSTEIN de EDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.071 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a don ROGELIO JORGE PELLEGRINI y doña SANTA HERMINDA DIAZ, para comparecer en juicio "Chiappe Marcelino y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.7|9 Nº 46.241 v 11|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.650-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABRIEL BARTOLOME SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-N 45.875-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA CATANIA o CATANEO o CATTANEO de AGOSTA o ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.001-v.16|9|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GODARC de FURLANI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.567 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARGARITA GOLDBERG o GOLDBERG LURIE de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.523 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMITELLI PERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.597 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.225. v.12|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA TARCHE de ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.133 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA KALEJMAN o KALICHMAN de MINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.275 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SABATINI de TIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.161 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SEIVANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.258 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA FRANCISCA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.929-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA VAZQUEZ de PEREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.937-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.944-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.714 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMERO SEGUNDO TRICOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.703 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CENTANARO DE POLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.667 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO JACOBO LEVI DEVEALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.683 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES FERNANDEZ DE EXPOSITO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.804 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIAMPA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.812 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA CACCIAVILLANI DE SAMMARTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.806 v.16|9|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALFREDO FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.457 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR FALCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.813 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRZEL IRENE HILZ de HAAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.419 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ZARLENGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.805 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TAVANO e IDA MARIA TAVANO de TAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.150 v.10|9|64

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FELISA ISABEL FREY de PERALTA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.089 v.10|9|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA SPERTINO de TERZANO, CARLOS TERZANO y FELISA JUANA TERZANO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.139 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA SEGVIC de BUJ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.685 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15 (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN CROSATTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.761 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BAUMANN de FREID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.918 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.427 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS EULOGIO BALLESTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.425 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MALASPIPNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.557 v.14|9|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 46.079 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a ARTURO LUIS COLOMBRES, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.7|9. — Nº 46.119 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON AGID BANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.803-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPO MELLIS o MELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.350 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.458 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIAZ de MESA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.442 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EDUARDO o LUIS MAURO EDUARDO MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.127 v.10|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.190. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN KEKEDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.292. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA PERES de DRAGHI y|o MARIA ANA PEREZ de DRAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.837 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA o LAILA JALIL de JALIL o JALIL de BEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.789 v. 9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17 por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO VICENTE DEL GESSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, trece de agosto de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.945 v. 9|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GAGLIARDI de D'ALICANDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.234 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO GUAGNINI. Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.233 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.232 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FORTUNATO CANZIANI o SERAFIN FORTUNATO PASCUAL CANZIANI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.230. v.12|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMOR de SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.114 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BARBARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.846-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSEI HALPERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.651-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAMON GIMENEZ o ERNESTO RAMON GIMENEZ y LASSERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.395 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR FRASCAROLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.524 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RUBSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alberto Nocceti, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.470 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WIZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.483 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SIMON NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.479 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANO o JULIAN ELIAS GRZYBEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.281. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, (Secretaría 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLESLAO o BOLESLAW BORIS KAGAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.293. v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN PERETTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.327. v.12|9|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAJA CZARKA de DZIEDZIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.789-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGOSTINI, sucesión. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.869 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELBIO BERNARDEZ JACQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.957 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGINIO PATRICIO CINGOLANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 15 de julio de 1964. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.983 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CICERCHIA, MARIA PESCE de CICERCHIA y CAROLINA MARIA ANTONIA CICERCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, once de agosto de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.219. v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.330. v.12|9|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALONSO BARBEITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.967 v.16|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ISRAEL DAVID GLUCKSMANN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.529 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERARDO PEDRO CATARINO LE POOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.130 v.10|9|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAILLET de MICHELOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.150 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita por cinco días a DORIS CLARA FERGUSON de SUAREZ, para comparecer en el juicio que le sigue Jorge Horacio Suárez por divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Roberto Ramé.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600.— e.5|9-Nº 45.730-v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIM SLEIMAN o HSEN SLIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.238 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGENES COMASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.765-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINICA o DOMINGA BISSO de ARRILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.994 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA MARIA ESTHER COSTA de VIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.956 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MAZAR o ANA BERCOVICI o ANA SURA MAZAR o ANA SARA MAZAR y de don JANEU YANCU o JACOBO YANCU o IANCU IANCU o YANCU YANCU o JUAN YANCU o JACOBO IANCU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600.— e.5|9 Nº 46.066 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIBRARIO de PREUSSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.552 v.14|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ALONSO TRABAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.173 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RUZO FRANCISCO ISIDORO"; publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.018 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEDRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.123 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.121 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.122 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MAZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.940 v. 9|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SULTAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.400 v.14|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENNIO BELARDINELLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.681-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MAZZULLA de FULONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.702-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO ZAGARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.450 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA MASCARO de SCIGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.448 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LERSCH de ZUCCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.292-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.445 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO BALARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.153 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POMPONIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.864 v. 9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO ROSOLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.081 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELZO SABBATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.915 v. 9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS INOCENTE PALASI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.917 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MARQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 29|8 Nº 44.781 v. 9|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ISOLA de MINTRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.303-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL APRIGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.133-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.228-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANA CLARK de FOULKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.180-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZIERSCH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.633-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA STEFANETTI de DESSIMONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.637-v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos de FELISA JUGUERA RAMIREZ DE ABALDE, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.764-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO NOVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.903 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CALCAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.981 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DEL PRIORE o ATILIO MARIA VICENTE DEL PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.931 v.16|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LAVALLE de CASSOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.317-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.082-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña ROSA ONETO de RIVERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.871 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MENDEZ o FELIX JOSE RAMON MENDEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.928 v.9|9|64

El Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.087-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA ALFONSA CARMEN MARIA AMATO de BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.256 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, Se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA KREMENCHUTZKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1º abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.957 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CICCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.055 v.16|9|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FRANCISCO PENSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 45.913 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.348 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORELLE de DEGENNARO O DE GENNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.563 v.14|9|64

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FRAGULIA de MAESTRI o MAESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.211 v.12|9|64

27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH MARCELINA o SARA MARCELINA o SARAH RENDON de ARRIETA. — Publíquese por diez días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.5|10-Nº 45.677-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS VILLAMARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.811-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERMUDEZ y de doña CONCEPCION PEREIRO de BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.326 v.12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO MUÑOZ o NARCISO MUÑOZ PORTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.312 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCORCELLI de MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.152 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WENDUM. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.29|8 Nº 44.841 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHÜTZ Viuda de ROTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.850 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AURELIO GUERRINO COCCHIARI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Agosto 19 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.855 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ de PARELLADA. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Mayo 26 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.828 v.9|9|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD AUBREY LAMBE o HAROLDO AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.381 v.14|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO TERRANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.134-v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BELLSOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.004 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTIAGO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.304 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KRIVICKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 45.053 v. 10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARTA LEMBERSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.891 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANTOGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.818 v.9|9|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN CAYETANO SCANDROGLIO y RUFINA LANZ de SCANDROGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.299-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.179-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HANSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.653-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO CASTELLI u OCTAVIO CASTELLI y CANESSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.056 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.5|9 Nº 45.890 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA GULER o REBECA GULLER o REVECA GUBER de JAIMOVITCH o JAIMOVICH y CECILIO JAIMOVITCH o CECILIO MICHELEN JAIMOVICH o CECILIO MICHELIN JAIMOVITCH o CECILIO MICHELI JAIMOVITCH o CECILIO M. JAIMOVITCH o CECILIO M. LAIMOVITCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.- e.5|9 Nº 46.067 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de DEDE NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.217 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUEREÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.198 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION PASTOR de DURANY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 agosto de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 45.024 v. 10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CATANZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.832 v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENGENIO HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.- e.5|9 Nº 46.009 v.10|9|64

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS DEL GIUDICE y ANGELICA ROLDAN de DEL GUIDICE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.400.- e.5|9 Nº 45.865 v.10|9|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz, número once, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TROSCH o TROESCH. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 7|9 Nº 46.305 v. 11|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO ZOILO CACERES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400.- e.5|9 Nº 45.920 v.10|9|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADRIANO o ADRIAN GASTON CHAPUIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 — e.29|8 Nº 44.852 v.9|9|64

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FLORO NERONE, por el término de diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.400.— e.5|9-Nº 45.715-v.10|9|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO OFFIDANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.2|9. — Nº 45.226 v.12|9|64

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO GOLEDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 45.790-v.10|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS TOLOSA y MODESTA TOLOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.5|9-Nº 45.799-v.10|9|64

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ROSA y ANGELA FORCADA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.700 v.10|9|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO RAMON GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 45.787-v.10|9|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO MORESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200. e.4|9. Nº 45.617. v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SAUSA o SAUSE o SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro —art. 120 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.4|9-Nº 6.760-v.9|9|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO VECCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|9-Nº 6.761-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES A. BAERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|9-Nº 6.762-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR MOISES RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.210), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 6.763-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO JOSE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|9-Nº 6.764-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSVALDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|9-Nº 6.765-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ADRIAN JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|9-Nº 6.766-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|9-Nº 6.767-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.1|9-Nº 6.768-v.9|9|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GREGORIO KUPER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|9-Nº 6.822 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESCALADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|9-Nº 6.823 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA R. CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|9-Nº 6.824 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO RAINER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|9-Nº 6.825 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFIN BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|9-Nº 6.826 v.11|9|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.4|9 Nº 6.769 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA S. de GONZALEZ POLLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (33.307), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|9 Nº 6.770 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimi. de Instruc. Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —33.286—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|9 Nº 6.771 v.9|9|64.

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NOLFA RETAMAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento causa Nº 23.366, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|9-Nº 6.827 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA JUAN LUIS FERRAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|9-Nº 6.828 v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO JARY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|9-Nº 6.829 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LLARULL procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.730, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 Nº 6.831 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a YOLANDA BEATRIZ TORRES de ZAMUDIO, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 28.699, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 Nº 6.832 v.11|9|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS JULIO RIGUEIRO procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 28.763, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9-Nº 6.830 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN GUZMAN procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 28.734, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 Nº 6.833 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ESTEFANIA SANCHEZ de FLOREZ, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 28.700, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 Nº 6.834 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO ARNALDO MIRANDA procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 28.701, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 N 6.835 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO CARLOS INDABERT, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.748, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9 Nº 6.836 v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a EMILIO TEODOMIRO PEDOTA, procesado por defraudación prendaria (art. 44 Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.750, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|9. Nº 6.837. v.11|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GUMERCINDO GARCIA, procesado por defraudación prendaria (art. 44 Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.751, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e7.|9 Nº 6.838 v.11|9|64

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (31.467), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 14 de Agosto de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|9 Nº 6.772 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ENRIQUE BERSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 28 de Julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|9 Nº 6.773 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RICARDO CUCCIOLETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 29 de Julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|9 Nº 6.774 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL GADBAN y DOMINGO MAGURNO FABIANI, a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de estafa (causa Nº 31.063), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Hoy, 6 de Agosto de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|9 Nº 6.775 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS ASAZ SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9 Nº 6.776 v.9|9|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ORELLANA, a comparecer en la causa Nº 28.360, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.777 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FLAYAR, a comparecer en la causa Nº 28.361, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.778 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL BLAUSZTEIN, a comparecer en la causa Nº 28.289, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.779 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JOSE BIONDI, a comparecer en la causa Nº 28.290, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.780 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BUSCAS, a comparecer en la causa Nº 28.288, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.781 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GIANNATTASIO, a comparecer en la causa Nº 28.299, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.782 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ALBERTO MENDIBURU, a comparecer en la causa Nº 28.298, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.783 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VICENTE SCARANO, a comparecer en la causa número 28.297, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|9-Nº 6.784 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA SEGURA de ALGIERI, a comparecer en la causa Nº 28.296 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|9 Nº 6.785 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUANA BELLUSI, a comparecer en la causa Nº 28.291 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|9 Nº 6.786 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ELIO HUGO TONELLI, a comparecer en la causa Nº 28.328 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.787 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO DELFINO, a comparecer en la causa Nº 28.329 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.788 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO DAUSSIN, a comparecer en la causa Nº 28.343 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.789 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a, ROBERTO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.333 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.790 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS FERNANDES, a comparecer en la causa Nº 28.342 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.792 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a, JORGE MAGGI, a comparecer en la causa Nº 28.344 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.791 v. 9|9|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOUMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 29.590. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº 6.793 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO DUARTE, (causa Nº 29.707) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº Nº 6.794 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PORCEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebeldte. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 29.676. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº 6.795 v. 9|9|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 10.452), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Horacio J. Benini, secretario.

e. 7|9-Nº 6.839 v. 11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 4|9 Nº 6.796 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS GALLUPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (S. 10.469), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 4|9 Nº 6.797 v. 9|9|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HUNBERTO AGUILAR Y HUMBERTO NICOLAS AGUILAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 7|9-Nº 6.840 v. 11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL GEBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 7|9-Nº 6.841 v. 11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO A. SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|2.045, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|9 Nº 6.798 v. 9|9|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA AREVALO DE SOLER, a comparecer en la causa Nº 2.212 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|9 Nº 6.799 v. 9|9|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASUNTO MARTIN FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.234 que se le sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario

e. 4|9 Nº 6.800 e. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SERAFIN GUIDA, (Sumario 2.148), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|9 Nº 6.801 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ANGEL RODOFILE, (2.190) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|9 Nº 6.802 v. 9|9|64

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO CIMIDO a comparecer en la causa Nº 4.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 7|9-Nº 6.842 v. 11|9|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS PEDRO PONCE a comparecer en la causa Nº 4.331, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 7|9-Nº 6.843 v. 11|9|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUIS MILANO a comparecer en la causa Nº 4.360, que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 7|9-Nº 6.844 v. 11|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cago del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE DENIS RODRIGUEZ, a fin que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4184 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.4|9-Nº 6.803 v.9|9|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LARDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.804-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KUKTOSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.805-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964 — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.806-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MENENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.807-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.808-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO DANIEL MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.809-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION ROBUSTIANO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.810-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO C. PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.811-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ZOPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.812-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL GRASETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.4|9-Nº 6.813-v.9|9|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SANCHEZ de KLICINOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C. Nº 3.841, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.7|9-Nº 6.845-v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, causa Nº 3.624, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. José Mancinelli, secretario.
e.7|9-Nº 6.846-v.11|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO C. E. UEBERREITER, causa 3.769 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.7|9-Nº 6.847-v.11|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOTERS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 26 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|9-Nº 6.850 v.12|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 26 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|9-Nº 6.851 v.12|9|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico número 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATERNO, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría, 24 de agosto de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|9-Nº 6.852 v.12|9|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico número 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAGNONI, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 piso 2º, Cap. Federal.
Secretaría, 25 de agosto de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|9-Nº 6.853 v.12|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.854 v.12|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL LOPEZ CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.855 v.12|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MINGRONE y MENDEL YUD, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.856 v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CARRILLANGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión, Art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Luis T. Juárez, secretario.
e.4|9-Nº 6.819-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME TABORA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.524, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.4|9-Nº 6.816-v.9|9|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR NEIRA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.524|63, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 26 de agosto de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.4|9-Nº 6.817-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica a JUAN CARLOS ALMIRON en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Almirón Juan Carlos s|desalojo", que ha llamado autos para sentencia, habiendo proveído lo siguiente: "Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1963... Autos para resolver. — Notifíquese. — Felipe Ehrlich Prat.". — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio veinticuatro de 1964. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.400. e.4|9. Nº 45.736. v.9|9|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría número 41, cita por tres días a MANUEL JESUS MEDINA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional (c|Medina Manuel Jesús s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El secretario.
e.8|9-Nº 6.849 v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria WAINUNSKY E HIJO, que ha sido postergada para el día 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, la junta de convocatoria de acreedores. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600 e. 7|9 Nº 46.214 v. 11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "NAVIERA PANAMERICANA S. A. C. I.", s|convocatoria solicitada, de que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el día 17 de diciembre de 1964 a las diez horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.785-v.10|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FONTENLA Y CIA. S.R.L. para comparecer en juicio "Bco. de Londres y América del Sud c|Fontenla y Cía., S. R. L. y otros — sobre Ejec. $ 97.000.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.4|9. Nº 45.723. v.9|9|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de VIDAL DOMINGUEZ HERMANOS S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1963. — Síndico: Miguel Angel Degasperi, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2022, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia para el día 6 de octubre de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200. e.4|9. Nº 45.618. v.9|9|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a JOSE AGUIAR, para comparecer en juicio "LOMA NEGRA S. A. c|AGUIAR JOSE s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800.- e.5|9 Nº 45.892 v.10|9|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, por la Secretaría Nº 22, hace saber por cinco días, que la Junta de Acreedores MELTZER HNOS. Y CIA. ha sido postergada para el día 20 de octubre de 1964, a las 14 horas, fijándose como término para que los acreedores presenten al Síndico Sr. Armando A. Moirano, Avda. de Mayo 1370, piso 14º, of. 355-56, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 1964. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — M. I. Sibileau, secretaria.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 45.914 v.10|9|64

Nº 12

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada fijándose quince días para presentar al Síndico Pedro Anselmo Eyherenendy, Avenida Quintana 494, piso 4º, Ascensor "A", a los justificativos de los créditos. El 30 de octubre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado la Junta con los acreedores que concurren.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000 e.7|9 Nº 46.189 v.11|9|64

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, que la junta que debía llevarse a cabo en los autos: COOPERATIVA EDITORA NOTICIAS GRAFICAS LIMITADA, su convocatoria, para el día 16 de setiembre de 1964, ha quedado suspendida a los mismos efectos para el día 17 de febrero de 1965, a las 9 hs. Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.091 v.11|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de METALEX S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1962. — Síndico: Olga Fuchsel de Grad. Domicilio: Córdoba 4156, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 19 de octubre a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.400 e.7|9 Nº 46.175 v.11|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en la quiebra GIMENEZ, BERMAN Y ALARCON S. C. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1963. Síndico: Contador M. Blanco Amores con domicilio en Salguero 1951, 5º piso, C., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 23 de Octubre de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándole a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.200.- e.5|9 Nº 46.050 v.10|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Agréguese. Intímese a la demandada manifieste dentro del segundo día si los bienes embargados se encuentran afectados a prenda, bajo apercibimiento de hacerla pasible de las sanciones que establecen los arts. 44 y 45 de la ley 12.942 a tal fin en la forma dispuesta a fs. 76, ofíciese al Boletín Oficial. — Fdo.: G. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo.
e.8|9-Nº 6.857 v.10|9|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ALBERTO SANABRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gas del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 24 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|9-Nº 6.820-v.9|9|64

Nº 2

Juzgado Federal número 2 de La Plata, Secretaría número 6, cita por tres días a "C.A.R.I.V.E." Distribuidora S.R.L., para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|"C.A.R.I.V.E.". Distribuidora S.R.L. c|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, agosto 25 de 1964. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.8|9-Nº 6.858 v.12|9|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RAUL BARBAGELATA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.904, que se le sigue por el delito de desaparición de bienes prendados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto.
La Plata, agosto 26 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.
e.7|9-Nº 6.848-v.11|9|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PEDRO MORENO LABARONNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.573|63, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.4|9-Nº 6.821-v.9|9|64

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a JOSE MARIA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130 v. Paraná.) —Paraná, agosto 10 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.

e. 24|8 Nº 6.361 v. 9|9|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: LUMINATO CAYETANO y LOMBARDA NUNCIA s|sucesiones, que el martillero Carlos Caggiano rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el martes 15 de setiembre a las 15 horas, el departamento 23 del fondo del segundo piso del inmueble calle Humberto 1º Nºs. 454|62, conocido como departamento Nº 16, que se compone de galería cubierta, tres habitaciones, cuarto de baño, cocina y habitación y baño de servicio, con superficie cubierta de 61,30 m2. y con proporción del 2.86 o|o en la Propiedad Horizontal, libre de ocupantes, base $ 192.000.—. m|n., debiendo abonarse el 70 o o del precio de venta contra escrituración y posesión y, el saldo, a un año con hipoteca en primer grado y 12 o o de intereses. — Seña 10 por ciento. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 4.600. e.5|9. Nº 46.034. v.10|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días en el juicio "LAVERAN MARIA CELIA, c|CARRASCOU JUAN, ejecución hipotecaria" que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 19 de septiembre a las 15 horas sobre la misma, una casa ubicada en Verónica F.N.C.G.R., Partido de Magdalena, Avda. San Martino Nº 30 entre calles 35 y 37, edificada en el lote 30, manzana 76, con 10 metros de frente al N.E. por 50 metros de fondo; superficie: 500 metros cuadrados. — Base: $ 201.600 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 3.400.— e.5|9-Nº 45.649 v.10|9|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI ESTANISLAO F. C. c|ADA MARIA RICCI de BRANDI, s|ejec. hip.", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 14 de septiembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, la unidad o departamento Nº 16, ubicado en el 1º piso de la finca sita en la zona Sud de la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 2520 y 2522 entre las de Alberti y Saavedra, con una superficie total de 28,45 m2. — Base $ 619.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600 e.7|9 Nº 46.273 v.11|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "POTESTAD de FORGNONI JOSEFINA c|FORGNONI GUIDO LUIS. s|divorcio y tenencia de hijos", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 13 de septiembre, a las 16.30 hs., sobre la propiedad, un lote de terreno ubicado en el paraje denominado "Las Barrancas", partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle Bella Vista (hoy Manuel A. Aguirre entre los Nos. 688 y 706), con una superficie total de 388 m2. — Base $ 141.600 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600 e.7|9 Nº 46.267 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "MASSA de ORTEGA, CATALINA, s| sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Departamento Judicial Azul, que el martillero Mario Oscar Macagno rematará el día 16 de septiembre, a las 15.30 horas, sobre el mismo y en el estado de ocupación en que se halla, el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 3178| 3180|3182, de esta Capital Federal, entre las de Jean Jaurés y Anchorena, edificada en lote Nº 9, con superficie de 292,16 m2. libre de gravámenes. — Base m$n. 875.000. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Forma de pago: 40 o|o al ser aprobado el remate con depósito a la orden del Juzgado y 50 o|o con opción a dos años con interés del 15 o|o, con garantía hipotecaria. Descuento por pago al contado 5 o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000 e.7|9 Nº 46.289 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días, en el juicio: "MORENO FEDERICO y otro, c|VILLALBA NORMANDO RUBEN, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 13 de septiembre a las 11 horas, en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Pilar, Pcia. Buenos Aires, señalado con el Nº 3, que forma parte de los lotes 77, 78 y 79 de la fracción C, Superficie 909,96 m2. Catastro: Circ. VI Sec. D. quinta 1. manz. 11 parc. 3. — Base $ 70.000.— m.n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600.— e.5|9-Nº 45.732 v.10|9|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 y Secretaría 14, hace saber por cinco días en autos "PATRIOLI BRUNO c|MEYER de HAEDO AIDA s|Cobro Hipotecario", que el martillero Muiño Crespo, rematará en Sarmiento 378, el miércoles 9 de setiembre a las 16 horas, el departamento unidad 18, de la propiedad Uruguay 1028, 2º piso, dto. 3 (interno) ocupado por el deudor (comprometido por escritura pública a entregarlo desocupado) y posee dos dormitorios, living comedor, baño y cocina con heladera eléctrica. Superficie cubierta propia 50 m2, lo que representa el 2,69 de la totalidad del edificio. Base m$n. 1.308.802,64. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (efectivo en el acto). — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 4.000.- e.4|9 Nº 45.853 v.9|9|64

Nº 8

Juzgado en el Civil Número 8, Secretaría Nro. 16, comunica por cinco días que en autos "VALENTINI LUIS c|SELVA ZENAIDA ROSA, s|ejecutivo", el martillero Juan Manuel Fascetto, rematará el día 18 de septiembre de 1964, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 11, piso 2º, contrafrente, de la calle Lafinur Nro. 3269, superficie propia 36,45 m2.; porcentual: 7,63 o|o, con la base de las dos terceras partes de su valuación, o sea m$n. 120.000. El departamento se vende en el estado de ocupación en que se encuentra el bien. Comisión 3 o|o, a cuenta de precio 8 o|o, al contado.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200 e.7|9 Nº 46.069 v.11|9|64

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, comunica por cinco días, en el juicio: "FERRO MARIA CARMEN y otra, contra SPECTOR JOSE, s|c|hip.", que el martillero propuesto, Alberto J. Benoit & Cía., rematará en pública subasta, el jueves 17 de septiembre de 1964, hora 16, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., con base de m|n. $ 408.000, al contado, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de San Justo, partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, con frente a la Av. Provincias Unidas entre Ocampo y José Félix Uriburu, designados con los números 11 y 12 de la manzana 12 e, lote 11, superficie 224,03 mts2. y el lote 12, superf. 203 mts. 89 dc2. Conforme cláusula 5ª escritura hipotecaria las partes convienen que en caso de ejecución los inmuebles se entregarían desocupados. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, en efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.600 e.7|9 Nº 46.232 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ BARREIRO ALBERTO J., c|MORENO de RODRIGUEZ CATALINA IDA, s|liquidación de sociedad conyugal", que el martillero Edison Cosentino rematará el domingo 13 de septiembre a las 16 horas sobre el mismo, una casa ubicada en el Partido de Moreno FCNDFS., calle Claudio Jolly entre Nros. 2 y 3, edificada en los lotes 101 y 102, manzana 177, que mide cada uno: 13m40 de frente al N.E. por 56m245 de fondo; o sean 753.68 metros cuadrados. — Superficie total: 1.507,36 metros cuadrados. — Base $ 163 273.33 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.200.— e.5|9-Nº 45.645 v.10|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días, en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI Vda. de CARINI c|DOMINGO MACIEL" s|Cobro Hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873 entre Pedro de Mendoza y Gaboto de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 29 de la Manzana "D" y mide 10 m. de frente al N.O.; de fondo 34,27 m. o sea una superficie total de 342,70 m2. Base $ 306.000 m|n. (retasada). Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado. El día 14 de setiembre del cte. año a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 8.000.- e.3|9 Nº 45.505 v.10|9|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, del Dr. Parisi, comunica por cinco (5) días en el juicio PUPKIN SIMON c|DE PAOLI LEONARDO s|hipotecario, el martillero Pascual Giglio, rematará en su oficina de la calle Bulnes 795, de la Capital Federal, el día 12 de septiembre de 1964, a las 16 horas, la casa sita en la calle Bernáldez Nº 1811, esquina Miranda de la Capital Federal, con dimensiones de: al Oeste 12.14 mts., al Sud 13,56 mts., al Este 12,29 mts., y al Norte 15,61 mts., respectivamente, con dos locales y vivienda que consta de tres habitaciones, baño y cocina, ocupado por el deudor que deberá desocupar —cláusula 3ra. del contrato hipotecario—. Base $ 300.000.— al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.400. e.5|9. Nº 45.880. v.10|9|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "TORO, RICARDO MARIA c|KRAWEK de LEW, CLARA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el jueves 10 de setiembre de 1964, a las 16,30 hs., la finca sita en Avenida Lorenzini 1170, Lomas del Palomar, Partido San Martín. Mide 11m35 de frente al Oeste por 20m. de fondo. Superficie 227 m2. Base $ 519.407 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.000.- e.4|9 Nº 45.862 v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos PENNELLA ROQUE c|OSVALDO VILLANUEVA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Beider rematará el día 28 de setiembre de 1964, a las 13 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Villa Rebasa, calle Passo Nº 2201 esquina a la de Pedro Morán, edificada en lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 13 B, que mide 9,496 mts. de frente al N.E., lindando con la calle Passo; 7,436 mts. en el otro frente al N. O. lindando con la de Pedro Morán; 4,24 mts. en la ochava que mira al N.; 12,52 en el costado al S. O., por donde linda con el lote 30; y 10.47 en el del S.E., por donde linda con parte lote 2. Superficie: ciento veintiséis metros mil novecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados. De acuerdo a la cláusula undécima de la escritura hipotecaria el deudor se obliga "a entregar el inmueble que hipoteca libre de todo ocupante en caso de venta judicial". — Base: $ 233.314,80. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Boletín Oficial. — Clarín. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 6.700. e.5|9. Nº 46.027. v.10|9|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por 5 días, en autos CASALS FERNANDO c|RODRIGUEZ de SAAVEDRA ELIA MARIA DOLORES s|Suc. s|Rescisión de Contrato, que el martillero José V. Menceyra, el día 13 de setiembre próx. a las 16 hs., rematará s|el mismo, el inmueble sito en la Cap. Fed. calle Arcos 3099, esq. Guayrá, edif. en terr. que mide: 7m87 frente S. O. s|calle Arcos, 6 m. en su ochava O., 6 m. 09 al N. O. s|calle Guayrá, 12 m. 11 al N. E. lindando con lote 11 y 10m.33 al S. E. lindando con lote 9. Base $ 322.000 Cont. Seña y c|precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 46.129 v.11|9|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en autos ZEBALLOS MAMERTO y otro c|BERTA ORMANDO s|Ejec. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de septiembre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad en construcción ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanza, calle Nicaragua Nº 328 edificada en terreno con superficie de 155mc55. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 318.200.— m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200. e.5|9. Nº 45.999. v.10|9|64

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 33, comunica por 5 días en el juicio "DI NANNO de SALERNO ANGELA V. c| COLOMANI V. s|ejec.", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 13 de setiembre, a las 14 horas, sobre el mismo el departamento señalado con la letra A, de la calle Tapiales 1384, entre las de General Urquiza y Gobernador Valentín Vergara, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, desingado como lote 12, de la manzana J., subparcela 0001, en planta baja y 0101, en planta alta, con un patio de uso exclusivo, y de propiedad en común, superficie total 110mts. 77 decm. — Base m$n. 598.000 al contado, seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula Quinta: La venta se realiza como bien desocupado.

Buenos Aires, veintiocho agosto de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 4.200 e.5|9 Nº 46.031 v.10|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que en el juicio "BARRAGAN DE AMIGO, MARIA ANA c|AMIGO, CLAUDIO, s|Alimentos y litis expensas", el martillero Eduardo López Peña, rematará en Uruguay 654, 7º piso, esc. 707, al día 16 de setiembre a las 10 horas la cuarta parte indivisa del inmueble sito en la calle Schmidel 5572 de esta Capital. Base m$n. 47.833,32, venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 46.125 v.11|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos: "CORNELLA ARTURO, c|JACOBO PABLO FERNANDO, s|cobro ejecutivo incid. s|ejecución de sentencia" que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día viernes 11 de setiembre a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento B, planta baja, unidad 2 de la finca Blanco Encalada 2165. — Sup. propia 80mc.32. — Porcentual 22,94 o|o. — De acuerdo cláusula 4) escritura hipotecaria la unidad se entrega libre de ocupantes. — Base $ 756.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 1º días del mes de septiembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.5|9-Nº 45.729 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "MATTHYSSENS DE DE BISSCHOP IRENE MARIE CORNELIE y DE BISSCHOP EMILE OCTAVE s|testamentarías", que los martilleros Muniz Barreto y Cía. S. R. L., rematarán el día 10 de setiembre de 1964, a las 21,30 horas, en la calle Florida 760, de esta Capital los bienes inventariados en esos autos que se exhiben en el mismo lugar, cuyas características y bases se

especifican seguidamente: Alhajas: 1 anillo de plata piedra forma "navette", base $ 300; 1 anillo solitario de platino c|brillante, base $ 60.000; 1 anillo de platino c|perlas, base $ 15.000; 1 pulsera de oro c|piedras color turquesa, base $ 5.000; 1 cadena de oro c|eslabones, base $ 1.000; 1 pulsera de plata c|brillantes, base $ 15.000; 1 pulsera dorada c|perlas cierre oro, base $ 5.000; 1 pulsera platino c|brillantes, base pesos 45.000; 1 reloj marca "Altemlom" c| brillantes y pulsera c|perlas, base pesos 25.000; 1 cadena metal dorado c|eslabones, base $ 2.000; 1 anillo platino piedra violeta y brillantes, base $ 3.000; 1 anillo platino c|brillantes, base $ 4.000; 1 anillo moro c|piedras color turquesa, base $ 1.000; 1 anillo platino c|piedras verdes, base $ 2.000; 1 anillo oro c|piedra ovalada y brillantes, base $ 2.000; 1 anillo platino c|piedra verde, base pesos 5.000; 1 anillo platino c|brillantes pequeños, base $ 3.000; 1 prendedor c| piedras y perlas c|brillantes, base pesos 2.000; 1 prendedor dorado c|brillantes, base $ 4.000; 1 prendedor de oro c|nido y pájaro y perlas, base $ 1.000; 1 prendedor c|brillantes y perlas, base $ 1.000, 1 prendedor exagonal c|brillantes, base $ 5.000; 1 prendedor de plata c|brillantes, base $ 25.000; 1 medallón dorado c| fotografía, base $ 300; 1 pulsera de oro c|piedras, base $ 4.000; 1 pulsera de oro y nácar, base $ 1.000; 1 prendedor piedra color verde, base $ 1.000; 1 prendedor de oro c|piedra verde, base $ 1.000; 1 prendedor de oro c|piedra amarilla, base $ 1.500; 1 medallón de oro c|fotografía, base $ 300; 1 collar de perlas tres vueltas c|piedra y brillantes, base $ 15.000; 1 collar de perlas una vuelta c|cierre brillantes, base $ 15.000; 1 collar perlas de una vuelta c|cierre brillantes, base $ 15.000; 1 collar perlas c| cierre brillantes, base $ 25.000; 1 collar dos vueltas c|cierre brillantes y perlas, base $ 18.000; 1 gargantilla de perlas c|diamantes y brillantes pequeños base $ 20.000; 1 par de aros piedra turquesa y brillantes, base $ 1.000; 1 par de aros c|perlas y brillantes, base pesos 25.000; 1 par de aros de oro c|perlitas, base $ 500; 1 par de aros metal c|piedra verde, base $ 500; 1 par de aros c|brillantes, base $ 5.000; 1 par de aros forma "L" c|brillantes, base $ 20.000; 1 par de aros forma "media esfera" c|brillantes, base $ 15.000; 1 par de aros c| perlas, base $ 4.000; 1 clip dorado c|brillante, base $ 15.000; 1 prendedor forma corazón, metal y brillante, base $ 500; 1 alhaja metal dorado c|piedra, base $ 100; 1 par de aros c|piedra verde, base $ 200; 1 prendedor c|moneda de oro, año 1788, base $ 4.000; 1 prendedor c| perlas y brillantes, de metal, base pesos 5.000; 1 prendedor de oro c|brillantes, base pesos 50.000; 1 par de me. forma mariposa c|brillantes, base pesos 2.000; 1 par de botones de oro, base $ 200; 2 anillos de oro c|inscripción, base $ 800; 1 anillo de oro liso, base $ 300; 1 par de aros c|perla, base $ 1.000; 1 par de botones c|una perla, base pesos 200; 1 reloj caja y pulsera de oro, marca "Ulysses Nardin", base $ 5.000; 1 juego de: prendedor, aros y colgante c|piedras, base $ 2.000; 1 juego de: prendedor y par de aros con brillantes, base $ 15.000; 1 anillo de platino c|brillantes, base pesos 50.000; 1 par de medallas, base $ 200; 1 corazón color negro, base $ 100; 1 par de medallitas metal dorado c|piedras y perlitas, base pesos 200; 1 cadena de oro c|borlitas, base $ 1.000; 1 cadena de oro c|perlitas base $ 1.000; 1 cadena de oro, base $ 2.000; 3 monturas de anillos metal plateado, base $ 2.000; 1 medalla metal dorado, base $ 1.000; 1 gargantilla de oro c|brillantes, base $ 18.000; 1 prendedor metal plateado c|perlas y brillantes, base $ 8.000; 1 par de aros c|perlas y brillantes, base $ 5.000. — Instrumentos Musicales: 7 pequeños violines o "pochetter", base $ 10.000 c|u.; 2 "Quintons", base $ 15.000 c|u.; 1 "viola de amor", sin marca, base $ 17.000; 1 violín Pedro Guarnerius, base $ 70.000; 1 violín P. Hel, año 1932, base $ 22.000; 1 violín P. Hel, año 1934, base $ 20.000; 1 violín sin marca c|rajadura, base pesos 8.000; 1 violín Albani, base $ 10.000; 1 violín francés copia modelo antiguo base $ 8.000; 1 violín Paul Kaul, 1938, base $ 10.000; 1 violín Paul Kaul, 1920, base $ 10.000; 1 violín Paul Kaul, 1933, base $ 10.000; 1 viola Paul Kaul, 1925, Base $ 12.000; 1 violoncelo Paul Kaul, 1934, base $ 30.000; 1 violín Albin Lambotte, 1926, base $ 12.000; 1 violín Laberte, 1946, base $ 10.000; 1 violín alemán sin marca (copia), base $ 7.000; 1 viola alemana moderna, base $ 7.000; 19 arcos varios para violín, base $ 500 cada uno. — Vajilla en general: inventariada en esos autos sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 28.000 e. 4|9 Nº 45.827 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría 40, comunica por 10 días en el juicio: "EL SOL DE BUENOS AIRES S. A. DE SEGUROS contra MARCHI CARLOS JOSE s|cobro hipotecario", que el martillero Julio Naggi rematará, el 19 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Los Incas 2341, de Morón, el inmueble con frente a la calle Los Incas 2341 entre la de Carlos Casan y Timbúes, designado en el plano de subdivisión característica 101-37-45 con la letra "A" de la manzana B y mide 11,34 m. de frente al S., sobre la calle Los Incas; 12,90 m. su contrafrente al N. D., lindando con más su terreno de su manzana 27 65 m. de fondo. — En el costado D lindando con más terreno de su manzana 27.65 m. de fondo y 21.419 m. en el O, lindando con el lote 2, encerrando una superficie de 268,22 ms. cs. — El dominio está inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 2024 del Partido de Morón. Base $ 3.000.000. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires 27 de agosto de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 10.800.— e.31|8 Nº 44.985-v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, autos "FAVARIO JUAN MANUEL s|concurso", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: lunes 14 de septiembre 1964, 17 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, un terreno sito en Rosario de S. Fe, Barrio Fisherton, al N. O. de la estación Fisherton, c|fr. calle República al N. y calle José Passo al S., lindando con terrenos del Rosario Golf Club. Superficie: 21.109,06 m2. Base: $ 633.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Inf.: Juncal 1175, Of. 1, T. E. 44-7010 y 42-1297. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800.— e.3|9 Nº 45.404 v.14|9|64

Nº 22

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en los autos "IGLESIAS de CAMINOS, LEONARDA EMILIA s|sucesión", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará el día domingo 13 de setiembre a las 11 horas, sobre los mismos, Tres lotes de terreno, ubicados en Burzaco, Partido de Almirante Brown, designados con los Nos. 21, 22 y 23 de la Manzana 1º.

Lote 21: 8,66 m. de frente al S. E. por 61,58 de fondo. Base $ 15.200.

Lote 22: 8,66 m. de frente al S. E., por 61,53 m. de fondo. Base $ 15.200.

Lote 23: 8,66 m. de frente al S. E., por 52,87 m. de fondo. Base $ 14.100.

Al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. Las escrituras deberán otorgarse ante la Jurisdicción del Juzgado del sucesorio. Los mencionados lotes se encuentran ubicados en la calle Melián entre las de Asamblea y Derqui, a una cuadra de la Avda. Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.600.— e.7|9 Nº 46.215 v.11|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos "IBARRA RUBEN LIBORIO s|concurso civil", que el martillero Juan Carlos Figueroa, con oficinas en Avda. R. Sáenz Peña 730, piso 9º, of. 95, T. E. 34-0731, procederá a rematar el día 12 de setiembre a las 16 horas, sobre los mismos, 41 lotes de terreno ubicados en la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, delimitados por la Av. San Martín al S. O., calle Alsina al N. E., por la quinta Nº 68 al S. E. y la chacra sencilla Nº 41 al N. O. con superficies de 519,60 mts. cuadrados a 270 mts. cuadrados. Base: de m$n. 18.516,66 a m$n. 9.360 ó sean las 2|3 partes de la tasación especial. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 46.111 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "MARTEAU EMILIO LUIS c|FRYDMAN JOSE y otra s|cobro hipot.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 20 de setiembre 1964, horas 16.30: Un departamento señalado como unidad Nº 1 de la planta baja del edificio con frente a la calle Capdevila Nos. 3278|3280 entre las de Iberá y Guayra, de Cap. Fed., edificado en el lote de tereno designado como Nº 10, Mzna. C, que tiene una superficie de 337,48 m2., según título. La unidad con entrada propia por el Nº 3278 de calle Capdevila se compone de una superficie total de unidad funcional de 86,13 m2., y corresponden 64,98 m2. de superficie cubierta; 4,72 m2. de sup. semicubierta y 16,43 m2. sup. descubierta; correspondiéndole un porcentual de 34,5 o|o sobre el total del edificio. Base $ 510.473 m|n. cont., a cta. precio 8 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 5.400.— e.7|9 Nº 46.310 v.11|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "MONTINI MARIO, contra VALLE VICTORIO LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 13 de setiembre 1964, horas 11,30, un departamento señalado con el Nº 5, del primer piso, del edificio de calle Cochabamba Nros. 1349|51|53|55 y 57 entre las de Sgo. del Estero y San José de esta Cap. Federal, edificado en el lote de terreno que mide 15,15 m. de fte. S.; 32,75 m. de fondo O.; 32,10 m. lado E.; teniendo de fte. lado N. 16,55 m., según título (hay otras medidas). La unidad Nº 5 del primer piso, tiene entrada independiente por Cochabamba Nº 1357, y una superficie cubierta propia parcial, en planta baja, de 4,20 m2.; en el primer piso 106,36 m2. y entrepiso 8,85 m2.; total superficie cubierta 119,41 metros cuadrados; y una superficie no cubierta común de uso exclusivo, de un patio de 20,29 m2., y un balcón de 1,66 m2.; correspondiéndole un porcentual del 12,59 % en relación al total del edificio. Base 420.000 pesos m|n., contado; 8 % seña; Comisión 3 %; más informes en autos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 12.400.— e.2|9 Nº 45.338 v.12|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN IRMA y otra c|CORDOBA TIBERIO s|Hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el sábado 12 de Septiembre 1964, hora 11,30, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Ptdo. de Quilmes, Pcia. Bs. Aires, lote 19, Mzna. 116|102, que tiene una superficie de 200 m2. y linda fte. SO. c|calle; SE. lote 18; NO. lote 30 y NE. fondos lote 17. Base $ 416.361 m|n. Cont. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. La cláusula 3ª de hipoteca establece: El deudor habita con su familia el bien gravado, y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate Judicial. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.400.- e.7|9 Nº 46.312 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio: "WYNNE ILDA y otro c| PICCINI MARIO s|cobro hipotecario", que el martilero José María Lloveras rematará, el 13 de Septiembre, a las 16 horas, en la misma, la finca Tinogasta 3134, edificada en los lotes 9 y 10 manz. 33, que en conjunto miden: 17m32 frente al N.O. por 37m. de fondo. Base $ 1.382.231 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a lo ordenado en autos el inmueble se entregará desocupado. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 46.178 v.11|9|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "MAZZIERI de GIORGIO NELIDA c|FRETES HUGO AUGUSTO s| Cobro Hipotecario", que "J. B. Draghi & Cía." rematarán el domingo 13 de Septiembre de 1964, a las 15 hs., en la misma, una finca sita en Adrogué, Partido de Almirante Brown, calle Cesáreo Amenedo Nº 621, edificada en el lote Nº 9, Sup. 262,08 m2. Base $ 480.546. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula "G" de la escritura hipotecaria, el deudor habita la finca no pudiendo alquilarla y se comprometió a entregar las llaves. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 46.302 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "MARTELLETTI CORES de SANCHEZ RAQUEL c|BONELL NILO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 16 de septiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca ubicada en la calle Juncal 1220, con todo lo edificado y plantado. — Superficie: 187,29 m2. — Al contado. — Base pesos 4.000.770. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor no puede arrendar el bien hipotecado por un plazo superior al del gravamen, y existe en autos manifestación del mismo en el sentido de que el bien no está locado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.000. e.31|8. — Nº 45.112 v.10|9|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Sec. Nº 59, hace saber por 5 días, en autos "LENZINO, de MANTELLO IDA c|MENINI FRANCISCO L." s|ejec. hipot., que el martillero José V. Menceyra, rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, el inmueble Darwin 734, Cap., s|el mismo, el día 20 de Setiembre próx. a las 17 hs., edif. s|lote 13, manz. H., el que mide: 8,66 x 25,69 m., linda al S.E. calle Darwin, en el fondo con lote 9, al N.E. lote 14 y al S.O lotes 10 y 12. Base m$n. 327.512, con. y m|postor. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.000.- e.7|9 Nº 46.130 v.11|9|64

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por cinco días, en el juicio: "NEIRA ANGELICA BENEDICTA insania", que el martillero José María Lloveras rematará, el 13 de septiembre a las 17 horas, en el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 3 de la manzana 10, con frente a la calle Montiel entre Estero Bellaco y Alianza (hoy Jorge Chavez), mide 8m66 frente al O. por 18m50 de fondo. Venta libre de ocupantes. — Base $ 141.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.000.— e.5|9-Nº 45.716 v.10|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "PINTO JUAN CARLOS contra SANCHEZ IRENEO A., ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de septiembre próx. a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, donde se exhiben: mostrador madera 3 x 0,60 mts.: mesa escrit. 1,50 x 0,55 mts., c|8 caj.; 2 sillas mad.; biblioteca mad. c|2 puertas c|vidrio. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 46.282 v.9|9|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JULIO CESAR QUIROGA s|Ejec. Prend" que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 260391, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 11.904 m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.177 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra AMABLE ROMERO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, Mod. 30-Nº209028, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: pesos 7.776 m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.181 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN HILARIO CASTILLO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca "Hoover", Modelo Sello Azul, Nº 83336, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 9.780, m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.183 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra RAMON RAUL RUIZ s|ejec. prend.", que el marti lero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Cap:tal, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 motobombeador eléct. marca "Siam", Modelo 1508-Nº43413, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: m$n. 5.340, m|n al contado. — Com'sión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.188 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ANDRES ABALLAY y LUACES Y. AURELIO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 equipo motobombeador eléctrico, marca "Siam", modelo 1508-Nº37675, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap'tal. — Base: $ 7.092, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.192 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARTIN GUILLERMO JIMENEZ s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas marca "Hoover", modelo 30-Nº265.073, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 5.788, m|n, al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680 e.7|9 Nº 46.176 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra INDALESIO RICARDO CASTRO s|ejec. prend", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto. 1 lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 165.354, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 5.595.— mn., al contado. Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.560.— e.7|9-Nº 46.171-v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra DOMINGO ALFONSO JAIME BALLBE s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct., marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 233567, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 7.776.— m|n., al contado. — Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680.— e.7|9-Nº 46.173-v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE MARIA MEDINA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas marca "Hoover", modelo 30, número 240040, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 10.948.— m|n. al contado. — Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680.— e.7|9-Nº 46.201-v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra FLOREAL SANTOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 234380, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 6.276.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680.— e.7|9 Nº 46.203-v.9|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CARTELLE, JOSE ROSA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 30 de setiembre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 206.889, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 4.176.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.680.— e.7|9-Nº 46.195-v.9|9|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días que en los autos "ANTONIO NUÑEZ y GALLEGO, su sucesión", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3497, 54|2836, rematará el día 13 de setiembre a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta capital, calle Ugarteche 3178, que mide 12 mts. de frente, 12 mts. 10 y 12 mts. 15 en sus costados respectivos, (145,44 m|c). Venta "ad-corpus" y libre de ocupantes. Base $ 461.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 3.200 e.5|9 Nº 45.692 v.10|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "FIBLA HECTOR JULIO c| HOGAN SANTIAGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Adalberto Enrique Ferreyra, rematará en Avda. de los Corrales 7491, Capital Federal, el día 22 de septiembre de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe un camión marca Internacional, modelo 1936, chasis Nº 26216, motor Nº DS-26210, chapa de la Capital Federal Nº 814028, con la base de $ 30.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160. e.7|9. — Nº 46.297 v.9|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos caratulados: "MOSCATELLI HNOS. S. A. c|ROMERO RAMON VICENTE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 25 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Moreno 1441, Capital, "una camioneta marca Fargo, tipo furgón, modelo año 1931, con motor de 6 cilindros a nafta, Nº CI.106772, en el estado que se encuentra". Que se exhibe en Av. Cazón 464, Tigre. — Base m$n. 28.168. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. e.7|9. — Nº 46.263 v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en los autos caratulados "AUTOMOTORES SAN MARTIN S.R.L. c|MICHELINI ALBERTO ROQUE y otro, s|Ejec. Prend.", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 30 de septiembre, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, Capital, exhibiéndose el bien en Monroe 2701, Capital, un automóvil marca Heinkel, año 1960, motor número 0516059, chasis Nº 3118, modelo microcoupé, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 40.000 m|n. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040. e.7|9. — Nº 46.262 v.9|9|64

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "ALLARIO ALFREDO J. c|ORLANDO M. DI BENEDETTO, s| Prenda", que el martillero Julio L. Coria, rematará el día 12 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Nazca 1072 (altos), el siguiente bien: un automóvil "Buick", modelo 1937, motor Nº 105248, patente Nº 206.187, Ciudad Buenos Aires, usado. — Se exhibe en Manzoni 316|36. — Base $ 47.369. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación. — De no haber postores, el mismo bien será subastado media hora más tarde, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. e.7|9. — Nº 46.243 v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el juicio: "CASTRO ANDREA c| JUAN FERRER, s|ejecutivo", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 11 de septiembre, a las 16 hs., en Jujuy 729, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera carnicera de 3 puertas, "General Electric"; una balanza reloj, Nº 20.580, marca "Preumar"; una sierra carnicera marca "Preumar"; una balanza "Nativa", de bandeja; una picadora de carne "Preumar". Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.7|9-Nº 46.235-v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días que en el juicio: "SEGOVIA JORGE E. c|CARLOS A. FERRE y otro, s|ejec.", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de septiembre, a las 17.45 horas, en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 televisor marca "Dumont", funcionando, y una heladera eléctrica marca "Siam" 85, funcionando. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560.— e.7|9-Nº 46.236-v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días que en el juicio: "ROLON ORLANDO R. c|DOMINGO A. C. CARLINO, s|ejec.", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de septiembre, a las 17.15 hs., en la calle San José 1754, donde se exhibe: un televisor marca "Diamond", sin número visible. Sin base. Comisión 10'o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 46.237-v.9|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra QUAINI VALIENTE SANTOS y QUAINI HUGO HERBERTO, sobre ejec. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de septiembre próx., a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564: Televisor Bi-Zeta, número 3663, mod. V-9. Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 14.087,50. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.560.— e.7|9-Nº 46.283-v.9|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos caratulados: "INTRA S. R. L. c|IGLESIAS NORBERTO R. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 25 de septiembre, a las 10.30 hs., en Moreno 1441, Capital: "Un balancín de 25 toneladas, marca Cacique, Nº 301; un alimentador automático de materiales para balancín, marca Camarones, Nº 571; un compresor de aire con tanque y de 400 x 1000 mm. cabezal, de dos pistolas en línea, con diyuntor automático y manómetro, marca Cónsul, Nº 205, con motor de 2 H.P., trifásico, marca Titán, en 1.400 r.p.m., Nº 14002, en el estado que se encuentra"; que se exhibe en San Martín 172, Villa Ballester. Base m$n. 71.500, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. — (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000.— e.7|9-Nº 46.259-v.9|9|64

Juzgado Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos: "BENITES SANTIAGO, c| MONALDO ALFONSO, s|ejec. que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 12 de setiembre de 1964 a las 11,30 en Bernardo de Irigoyen 645, la parte indivisa de la propiedad de la calle Gaona 1621|23|25, de 10,44 mts. de frente S.E. por 36 mts. de fondo. — Base retasada (23.33 o|o de las 2|3 partes), $ 378.878.97. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.600.— e.5|9-Nº 45.829 v.10|9|64

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. c|NAVARRO PEDRO, s|ejec. prend.", que el martillero A. T. Menceyra, rematará el día 18 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250, Cap., un automotor marca "Estanciera Ika", mod. UA-1RB 1961, carroc. Estanciera, serie Nº 13111-02878, motor Nº 616056210, patente Nº 364901, de Pcia. Bs. As., año 1963. Usada y en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra. Base m$n. 102.936 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate. Se exhibe de 10 a 12 en Ferré Nº 2046, Cap. Fed. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040.- e.7|9 Nº 46.106 v.9|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: "SERESEWSKY RODOLFO c|PINJOSOWSKY RODOLFO sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basabilvaso rematará el 10 de septiembre próx. a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, donde se exhibe: Televisor Zenith Space Command 40º Nº 1527892. Venta sujeta a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.- e.7|9 Nº 46.285 v.9|9|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "MANFREDI GESUALDO, contra CAPUCCIO HNOS. S. C., su ejec.", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día 13 de setiembre, a las 15,30 horas, la finca sita en esta ciudad, en las de Avda. Riestra y Salvigny, edificada sobre el lote número 9 de la manzana D., superficie total: 145 metros, 80 decm., según cláusula cuarta, los demandados se obligan a entregar el bien desocupado. Base m$n. 973.400, al contado; Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.400.— e.5|9 Nº 46.030 v.10|9|64

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "FISUAR S. A. I. C., c|JAMBER PLANCNER BERNARDO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará el día 15 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 317, la propiedad de la calle Leandro N. Alem de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, situada en el centro de la cuadra comprendida entre la Avenida Vélez Sársfield y la calle Luis Terragno, única finca ocupada por un establecimiento industrial, frente a las dos fincas tipo chalet que llevan los números municipales 2462 y 2480. Tiene 17,32 metros de frente y contrafrente y 19,69 en cada costado, siendo su superficie de 341,02 metros cuadrados. Está formada por los lotes 28 y 29 de la manzana E.. Circunscripción IV, Sección B., manzana 12, parcela 18 "A", y le corresponde la Partida 35.178 en la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires. Su dominio fue inscripto en el Registro del Partido de Vicente López, el 27 de octubre de 1958, bajo el número 3023. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 257.934 m|n. Seña 8 % y comisión 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. Carlos Viale, secretario.

$ 6.800.— e.5|9 Nº 45.941 v.10|9|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "HERNANDEZ y VALLADARES SRL. c|GUAZZONE y CIPOLLETI s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Echevarría rematará el 28 de septiembre de 1964, hora 11, en Rivadavia 10301, donde se encuentra en exhibición, un automotor camión marca Borgward, modelo B-5 61', año 1961, carrozado, microturismo, motor Nº 884371, chasis Nº 000518, equipado con calefactor y rueda de auxilio completa. Base $ 227.500. Al contado. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.- e.7|9 Nº 46.146 v.9|9|64

Juzg. en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por tres días en el juicio "MARQUEZ ENRIQUEZ A. c| PRIMO TEMUDIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el 15 del cte., a las 16 hs., en la calle Garay 1447, de esta ciudad, donde se exhibe, un automotor usado marca "Chevrolet", modelo año 1935, motor R. 5253383, patente provincia de Buenos Aires Nº 207.049, año 1963, tipo sedan 4 puertas, destinado par uso particular. Base $ 19.050 m n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440.- e.7|9 Nº 46.197 v.9|9|64

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en los autos "APAC APARATOS Y ACCESORIOS S. R. L. c|TELL-O-DIESEL s| ejec. prendaria", que el martillero Luis J. Bernengo, rematará el 14 de setiembre de 1964, a las 15,30 hs., en el local sito Moreno 1441, Capital: Un Banco de pruebas para bombas inyectoras Diesel, marca Apac, tipo E.F.E.P.25 J. A. Nº 9 S.053, con los siguientes accesorios: dos E.F.E.P.19|5 J. A., dos 19|

4 J. A.; uno 19|2 J.A.; uno E.F.E.P. 145 J. A.; uno 29 J. A.; 1 llave tubular S500|150; uno E. F. E. P. 8198 J. A.; 1 soporte sin nro. y 1 indicador sin nro., en el estado en que se encuentran. Dichos bienes se hallan depositados y en exhibición en la calle Infanta Mercedes de San Martín 84, de la ciudad de Mendoza. Base $ 132.000 m nal. al contado en el acto del remate. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.400 e. 7|9 Nº 45.025 v. 9|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|9|64.

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos OLEIRO DE RIVAS CLOTILDE c|CICLO TECNICA SRL. s|ejec., que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 11 de setiembre de 1964, a las 10.30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: un armario metálico de aprox. 1,60 x 0.60 x 0,60. de una puerta (tipo caja de hierro); un escritorio moderno metálico con tres cajones al costado derecho, tapa fórmica clara; y un sillón para escritorio, tapizado en rojo. — Sin Base. — Contado. — Mejor Postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. — e.7|9-Nº 46.219 v.9|9|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: CHAVES JESUS A. c| LOIACONO A. ROSARIO s|ejec. prend., que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 10 de setiembre de 1964, a las 10 hs. en Guatemala 4641, donde se exhibe: un automotor Estanciera IKA, rural (1957), motor 6021577, serie Nº 02347-03111, Pte. Prov. Bs. As. 1.050.281. — En estado que se encuentra. — Base $ 197.040. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680 e.7|9 Nº 46.287 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: ARANCEDO Y CIA. c| VIORNET EDUARDO s|ejec., que el martillero Oscar A. Villafañe, rematará el día 11 de setiembre a las 15 horas, en Moreno 1441, Cap. Fed., los siguientes bienes: 15 reses de carne vacuna, congelada preparada para exportación, con un total de 3.700 kilos aproximadamente, que se exhiben en el Frigorífico Penta, ubicado en el Km. 11 y 1|2 del camino Gral. Belgrano esq. camino de cintura que va a Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.276 v.9|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: BI-ZETA S. A. contra VULCANO SALVADOR, s|ej. prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 24 de setiembre prox. a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564: Televisor BI-Z, Nº 2500, modelo V8, que se exhibe en San Juan 401, Cap. — Base $ 12.300. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.560 e.7|9 Nº 46.280 v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados: WLASIC, CARLOS OTTO c|BENEDETTI, ALBERTO PABLO s|ejec. prend., que el martillero José Singereisky, rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un camión "Chevrolet", año 1958, con motor Nº F1007LB1147 de 150 H. P., Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 740-889, con la base de m$n. 236.599,86, al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuenra una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.319 v.9|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos STAROSTA JACOBO c|C.A.D.E.I. COMPAÑIA ARGENTINA DE LAMINACION S.R.L., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Linares, procederá a la venta en pública subasta el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en la misma fracción de terreno, ubicada en el cuartel 2º, paraje denominado Sarandí, del Partido de Avellaneda de esta Provincia, con frente a la calle Agüero entre las de Prudan y el Canal Sarandí, designado en el plano de subdivisión aprobado 4-149-48, letra H, parte de la fracción C- del lote 1, de plano anterior y que mide mts. 41,53 de frente por la calle Agüero, mts. 41,50 en su contrafrente de fondo Noreste, mts. 117,18 costado Sudeste y mts. 116,76 costado Noroeste. Superficie total de M.C. 4,844.43. D.C. Nomenclatura catastral circunscripción II, sección F, fracción VI, parcela 2. — La fracción a subastarse se encuentra desocupada. — Base $ 852.630. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo. Dr. Carlos Augusto Vanasco, secretario.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 6.000. e.7|9. — Nº 44.888 v.11|9|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "CAMAUER RAUL G. y otro c|BERG ABRAHAM", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Rogelio R. Amelio, rematará el día 10 de setiembre a las 15 y 30 horas en la misma finca la propiedad sita en Deán Funes Nº 1063|65 al 69 compuesta de 1 Galpón de 3 Plantas desocupado y un departamento ocupado edificado en un lote que mide 9,52 de frente. 35 mts. cost. norte, 35,12 cts. cost. sur y un c|frente de 12,52 cts. — Base $ 1.680.989 al contado. — Seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 3.600.— e.4|9 Nº 45.734 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "DE LAS CUEVAS FRANCISCO PEDRO c|ABREVANEL, SARA, s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de septiembre de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital —Corp. de Rematadores—, un departamento en esta Capital Federal, ubicado en la calle Corrientes Nº 5874|78, unidad 25, piso 7º, compuesto de: amplio pasillo de entrada que converge al living-comedor-amplio, con ventanal a la calle, tres dormitorios con placards, pasillo interno, tres baños, pieza servicio y entrada servicio, cocina instalada y con azulejos San Lorenzo, lavadero cubierto, calefacción, teléfono interno, piso parquet roble claro, amplio balcón con una extensión de 9 mts. aprox. abarcando living-comedor y un dormitorio. — Superf. cubierta 126 mts.cds. aprox. — Detalles de lujo. — Base $ 804.666, 66-mn. — (2|3 partes de la valuación). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. (Art. 63, Ley 14.237 y 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.600. e.7|9. — Nº 46.072 v.11|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en los autos "MATA ARIAS, RAMIRO c|SALERNO, PASCUAL, s|Ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día domingo 13 de septiembre de 1964, a las 16 horas, sobre la misma y en el estado de ocupación en que se encuentra, la finca calle Tuyutí Nº 2857, entre las de "Itapirú y Florida", de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, construida sobre terreno de 8,66 mts. de frente por 39,40 mts. de fondo o sean una scuperficie de 341,20 m2. — Base m$n. 25.000. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 4.200. e.7|9. — Nº 46.223 v.11|9|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANTONIO D'ELIA S. A.
Constructora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1964, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Córdoba 1525, 10º Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|9 Nº 45.440 v.12|9|64

A L C O R S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en la calle Belgrano Nº 623, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al Art. 347 del Código de Comercio, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Consideración del estado de liquidación de los negocios de la sociedad.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 4.600.— e.7|9 Nº 46.126 v.11|9|64

ALBEN S. A. C. I. F. e I.
Cabildo 2801 - Capital
Nº 11.005

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18|9|64, a las 9 horas, en Cabildo 2801, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|64.
2 Elección del Directorio y la sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — E. Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º "estatutos".
$ 3.000.— e.7|9-Nº 43.261-v.11|9|64

ARIZIO S. A. C.I.F.I.A.G.
Registro 6050
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de Septiembre de 1964 a las 19 hs. en Florida 365, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del C. C. al 30|6|64.
2º Elección del Directorio con mandato por dos años.
3º Elección de síndicos (Titular y suplente).
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Ambrosio Arizio, presidente.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.954-v.10|9|64

ANGELINI & MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 5860
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1964, a las 17 horas en Paysandú 1519, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Elección de nuevos directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|9-Nº 46.248-v.11|9|64

ANTARTICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de septiembre de 1964, a las 15,00 horas en Avda. Córdoba 437, para tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|9-Nº 43.399-v.10|9|64

ADLIN S. A. C.I.F.I. y A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16|9|64 a las 16 horas, en el local de Avda. Corrientes 311, piso 8º, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Cód. de Com. ejercicios al 31|1|63 y 31|1|64.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|9-Nº 45.867-v.10|9|64

AMADEO QUIROGA TRANSPORTES
Sdad. Anónima Indust. y Com.

Se comunica que en las publicaciones para la Asamblea del 9|9|1964, por error, se omitió el siguiente punto, en la

ORDEN DEL DIA:

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
El Directorio.
$ 1.800 e.4|9 Nº 45.800 v.9|9|64

"B"

B. CABALLERO Y CIA.
S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria — 2ª Convocatoria para el día 18 de setiembre de 1964 a las 18,30 hs. en Directorio 5947, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Nuevas Autoridades.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.040.— e. 8|9 Nº 45.300 v.10|9|64

B E L T I S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9.583
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Setiembre de 1964, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000;
2º Emisión de acciones por m$n. 5.000.000;
3º Segunda Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|9-Nº 46.026-v.11|9|64

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1964, a las diez horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, calle Sarmiento 246, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico;
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.7|9-Nº 46.002-v.11|9|64

BRIO S. A. C. I. F. e I.
Lavalle 1783 - Cap.
Nº 16.676

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18|9|64, a las 9 horas, en Lavalle 1783, Cap., para tratar:
1º Consideración de los doc. Art. 347 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|64
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 21º estatutos.
$ 3.000.— e.7|9-Nº 46.260-v.11|9|64

BASSO Y TONNELIER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 11.602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de septiembre de 1964, a las 10.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario (Art. 19 del estatuto).
2º Consideración documentos. Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
3º Elección cuatro directores titulares; elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964.
$ 4.200.— e.7|9 Nº 46.120 v.11|9|64

BALZANO S. A. C. C. F. A. G.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en el local Beruti 3879, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Demora en la convocatoria a asamblea.
3º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento de capital de la firma Balpala Construcciones S. R. L.
6º Designación de síndico titular y suplente.
$ 5.000.— e.7|9-Nº 46.266-v.11|9|64

BENDIX - FERRERO
S. A., Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Unificación de las acciones "A" y "B" en una sola clase. Reformas de los artículos 1º (cambio de nombre social); 5º (aumento del capital autorizado), 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º, 24º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 36º y 39º del estatuto.
2º Elección de cuatro directores titulares en representación de accionistas clase "B" por renuncia de los designados en la asamblea del 30|1|64. Fijación y elección del número de directores suplentes a ser designados en representación de accionistas clase "B" por renuncia de los designados en la asamlea del 30|1|64.
3º Elección de un director suplente en representación de accionistas clase "A" por vacante.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en las oficinas de la sociedad, Viamonte 867, oficina 302, Capital, hasta el día 10 de septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 24 de los estatutos.
$ 8.000.— e.4|9 Nº 45.710 v.9|9|64

R U L L
S.A.F.I.C.A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 18 horas en Suipacha 238 (4º Piso) para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo Nº 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|5|1964.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Remuneración al Síndico.
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|9-Nº 45.917-v.10|9|64

BACHER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en el local social calle Alsina 1751, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, s|Art. 347 C.C.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.4|9 Nº 45.889 v.9|9|64

BLACKY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 14.174
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Setiembre de 1964 a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos (Arts. 7º y 9º de los Estatutos).
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 6.000.000 y su correspondiente emisión.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.- e.5|9 Nº 45.688 v.10|9|64

"C"

C O C I M A
Compañía Comercial e Importadora de Maderas S. A.
Expte. Nº 5296

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, piso 8º, para considerar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964, y proyecto distribución de utilidades;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600 e.8|9 Nº 45.830 v.12|9|64

CREDITO BARRIO BOEDO
S.A.F.C.I.
Registro Nº 7975
8º ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1964, 21 horas en Carlos Calvo 3583, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|64;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.8|9 Nº 45.766 v.12|9|64

C I R F A M
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en L. N. Alem Nº 639, 3er. piso, Oficina II, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|62 y 30|6|64;
2º Modificación del artículo nueve, inciso "a", de los Estatutos Sociales;
3º Autorización al Directorio que resulte electo, de emitir el capital autorizado, en tipo de acciones, tiempo y forma que lo estime conveniente y, realizado éste, elevar el capital social a la suma de diez millones de pesos m|n. c|l. ($ 10.000.000.—), todo en forma estatutaria, suscribiendo en cada caso, los documentos pertinentes;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.400.— e.7|9-Nº 45.935-v.11|9|64

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 16 de setiembre de 1964, 18 horas, 25 de Mayo 538, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|3|64.
2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.
Raúl L. Gandara, secretario.
NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, la que se realizará con el número de accionistas que concurran (Artículo 32).
$ 2.520 e.7|9 Nº 46.293 v.9|9|64

CABO ALTO S. A. C. I. I. F. A. y G.
Expediente Nº 16.635

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de setiembre de 1964, horas 17, en Callao 66, piso 1º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1964;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea del 6|9|1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 45.727-v.11|9|64

CAJAS DE AYUDA Y PROTECCION MUTUA DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A. FABRICAS PUAN Y FONTANARES

Se comunica a los señores asociados que las C. D. de ambas Mutuas, llaman a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1964, a las 17.30 horas, en el local sito en Gregorio de Laferrere 1371, de esta Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Balance general de las dos Mutuas al 31|8|64.
2º Estatutos sociales que regirán a partir del 1º|9|64.
3º Elección de la Comisión Directiva.
4º Nombrar dos socios para firmar el acta.
$ 220.— e.7|9 Nº 46.138 v.9|9|64

COMERCIAL INDUSTRIAL
ELECTA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Septiembre de 1964, a las 10 horas en Bmé. Mitre 559, Piso 2º, Esc. 238, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Mayo de 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.5|9-Nº 45.909-v.10|9|64

CASUPA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio, para el día 19 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, Pta. Baja, escritorio H., Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.5|9 Nº 46.057-v.10|9|64

C O D I T E X
Compañía Distribuidora de Textiles Soc. Anón., Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|9 Nº 45.664 v.9|9|64

CASA PAREJA S.A.C.I.I.F.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Décimo Octavo de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 18 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local social calle Chiclana 3366|70, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico financiero terminado el 30 de abril 1964.
2º Distribución de utilidades.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo exigido por el Art. Décimo Octavo de los estatutos. — El Directorio.
$ 5.800.— e.7|9-Nº 46.194-v.11|9|64

"D"

DISTRIN S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Setiembre de 1964, a las 9 horas, en Cañada de Gómez 2635, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.
2º Designación de Síndico ad-hoc para dictaminar sobre la documentación;
3º Consideración de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1961, 1962, 1963;
4º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000;
5º Elección de Directores y Síndicos;
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.7|9-Nº 44.896-v.11|9|64

D O B L A M E T A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 16.983
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1964, a las 18 hs., en Cangallo 2370, 4to. P., Of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964;
2º Remuneración al Directorio superando el 25 % de las utilidades (Art. 26º de los Est. Sociales) y al Síndico;
3º Fijación número de Directores y elección de los que correspondiere y de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400.— e.7|9-Nº 45.795-v.11|9|64

D. I. V. E. M. A.
Sociedad Anónima
Distribuidora, Vendedora y Exportadora de Material Aeronáutico
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 33 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle San José 317, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Designación de liquidadores, facultades de los mismos, remuneraciones y forma y plazo de liquidación.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
$ 4.200. —e.7|9-Nº 46.216-v.11|9|64

DIFUSORA MA...LATENSE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de las emisiones y suscripciones de capital realizadas;
3º Revisión de la reforma de estatutos aprobada por la asamblea general extraordinaria del 6|4|64;
4º Informe del Directorio sobre gestión financiera y cancelación de obligaciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.5|9-Nº 45.244-v.10|9|64

DECORTELAS, S. A. C .I. F. e I.
Expte. Nº 11.535
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas, S.A.C.I.F. e I., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Triunvirato 3500, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 4.000.000, en 20 series de acciones al portador, clase "A" cinco votos, en las condiciones del artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.5|9-Nº 45.907.v.10|9|64

D A P H N E S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.
$ 3.000.— e:4|9 Nº 45.672 v.9|9|64

"E"

ESTANCIAS GUNECHEN S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 17 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en Paraguay 1233, 5º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 C. Comercio, balance 30|6|64.
2º Fijación y elección directores titulares, suplentes y síndicos.
3º Resolver sobre liquidación anticipada de la sociedad.
4º Elección accionistas firmar acta de asamblea. — Bs. As., 2 septiembre 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 46.124 v.11|9|64

EMPORIO ARGENTINO DE MUEBLES MODERNOS S A.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio en uso de las facultades que le atribuye el Art. 12 inc. n), de los Estatutos, cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto el día 18 de Setiembre a las 19 hs. en Boedo 1404, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación a la conformidad prestada a la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicito;
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 2do. ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964;
3º Elección por un año: de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Director titular, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente;
4º Designación de 2 accionistas para la suscripción del Acta respectiva.
$ 4.800.— e.7|9-Nº 46.231-v.11|9|64

ESTUDIOS y CONSULTAS S. A.
Asesoramientos Técnicos Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas 18 de setiembre de 1964, 18 horas, Corrientes 545, 9º piso, para:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Ratificación honorarios adelantados al Directorio y distribución de utilidades.

3º Fijar número de Directores y su elección; designación Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|9 Nº 45.997 v.11|9|64.

ELOWSON
S. A. I. F. A. G. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en Obligado 1786, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Interés a las ctas. ctes. de los Directores.

3º Fijar el número de Directores.

4º Elegir Directores y Síndicos.

$ 4.600.— e.7|9 Nº 45.910 v.11|9|64.

EL BENTEVEO S. A.
Com., Ind., Gan., Agr., Fin. e Inm.
Nº 12.569

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Santa Fe 1425, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., ejercicios cerrados el 28|2|63 y 29|2|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la renuncia presentada por todos los Directores y elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

5º Ratificación del mandato del Síndico titular.

6º Elección del Síndico titular y suplente por un año y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600 e.7|9 Nº 46.321 v.11|9|64

EMILIO M. TONNELIER S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. Nº 11.866
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º. Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 46.121 v.11|9|64

EL PORTEZUELO S. A.
Comer., Indust., Finan. y Agropec.

Convócase a Asamblea Extraordinario para 17 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 547, para tratar:

1º Designar directores y síndicos, por renuncias de los actuales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|9 Nº 46.127 v.11|9|64

EL ZORZAL
Inmobiliaria y Comercial S. A.
Leandro N. Alem 651, 7º piso
Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, 7º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA: :

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndicos y determinación de sus honorarios.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.- e.5|9 Nº 45.701 v.10|9|64

"F"

FIAT
ALSINA MOTOR S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Ref.: 14.183

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1964 a las 20 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales elevando el capital social autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.8|9 Nº 45.359 v.12|9|64

FEDERACION ARGENTINA
de SKI y ANDINISMO
Viamonte 1560 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1964, a las 19.30 hs., en el local de Viamonte 1560, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente a los ejercicios 1960, 1961, 1962 y 1963.

2º Ratificación en sus cargos de la Comisión Directiva hasta el 30 de abril de 1964, a saber:

Presidente: Ing. Teodoro L. Hauthal; Vicepresidente: Sr. Egon von Kreutzbruck; Secretario: Sr. Miguel H. Di Donato; Prosecretario: Sr. Pedro B. Borchardt; Tesorero: Sr. Alberto De Ridder; Protesorero: Sr. Benjamín A. Dixon; Vocales Suplentes: Dr. Geza Muller, Sr. Carlos Schade, Revisor de Cuentas Titular: Dr. C. Ernesto Niebuhr; Revisor de Cuentas Suplente: Dr. Carlos A. Fernández.

3º Elección según los artículos Nros. 17, 23, 24 y 39 de los nuevos Estatutos de: un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Ski, un Secretario de Andinismo, un Secretario de Actas, un Prosecretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de la Comisión Directiva cesante.

4º Fijación de la cuota anual a pagar por las Entidades afiliadas, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de los nuevos Estatutos.

5º Designación de tres miembros Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Teodoro L. Hauthal, Presidente. — Miguel H. Di Donato, Secretario.

$ 960.— e.7|9 Nº 45.834 v.9|9|64.

FITO, S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Paraguay Nº 880, 7º-54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta del Directorio. — El Presidente.

$ 3.000.— e.5|9-Nº 45.223.v.10|9|64

FUNCIONAL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 11.687

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Thames 438, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.5|9 Nº 45.636 v.10|9|64

F. I. C. O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964;

2º Fijación número de directores, elección de los que correspondan y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado y emisión nuevas series acciones para adquisición prevista Art. 8º Estatuto;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|9-Nº 45.349-v.9|9|64

"G"

GALERIA RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Cabildo 2423, con el fin de tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Autorizar al Directorio para tramitar la citada reforma, protocolizar el Testimonio y presentar la correspondiente documentación;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.7|9-Nº 46.164-v.11|9|64

GILERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 6902
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|9-Nº 45.965.v.10|9|64

GARAGE CUYO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas de Garage Cuyo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria en Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Sarmiento Nº 1854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Política evolutiva societaria;

2º Integración del Directorio con aplicación del artículo décimo sexto del Estatuto;

3º Aumento de capital;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.— e.7|9-Nº 46.172-v.11|9|64

GRANDES FERRETERIAS
GUINO, BOTTA Y CIA. S. A. C. I. I. y F.
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento en $ 30 millones del capital autorizado aprobado el 16|9|61, determinando las clases de acciones a emitir.

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30|4|64;

3º Ratificar remuneraciones Directores;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijar y elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.7|9-Nº 46.165-v.11|9|64

GINO MAITO S. A.
Rivadavia 5220, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de septiembre de 1964 a las 9 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio 1963|64.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e. 4|9 Nº 45.149 v.9|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la dirección de la sociedad, por error de imprenta en las ediciones del 31|8 al 3|9|64.

"H"

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 18 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, en la sede societaria calle Manuela Pedraza 3571, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º Facultades a acordarse a quienes habrán de llevar adelante la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 45.836 v.12|9|64

HARTENSTEIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, Uruguay Nº 520, 4º piso, oficina 8, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31|12|62 y 31|12|63.

2º Designación de un Síndico "ad hoc" para el ejercicio terminado el 31|12|63.

3º Determinación del número y su elección de los Directores titulares y suplentes por tres años.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 18º de los Estatutos Sociales.

$ 5.000.— e.5|9 Nº 45.845 v.10|9|64

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A.
Leandro N. Alem 651, 7º piso, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, 7º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndicos y determinación de sus honorarios.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.5|9 Nº 45.841 v.10|9|64

I N M O S A
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1964, a las 19 horas, en Avenida Rivadavia 1910, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963.

2º Elección directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|9-Nº 45.977-v.10|9|64

INGENIERO ENRIQUE J. CONTI
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1964, a las dieciocho horas, en Teodoro García 2409, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por parte de la Asamblea de un síndico ad hoc, para que dictamine sobre los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, con relación a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

2º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

3º Emisión de la segunda a quinta serie de acciones del tipo "A".

4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Aumento del capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000).
7º Emisión de las series sexta a veinticinco de acciones del tipo "A".
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 7.000.— e.5|9-Nº 46.000-v.10|9|64

INDUSTRIAS COLCHAS y ANEXOS I. C. A. MARCOS BALE e HIJOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Alsina 971, Piso 5º, Oficina 50, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio Anual cerrado el día 31 de mayo de 1964.
2º Consideración de las remuneraciones a los Directores. (Art. 12 de los Estatutos).
3º Distribución del Saldo de Revalúo (Ley 15.272).
4º Designación de 4 Directores Titulares y dos Suplentes; y de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres Accionistas el depósito previo de acciones o certificados bancarios de las mismas (Art. 18 de Estatutos).
$ 5.800.— e.7|9 Nº 44.405 v.11|9|64.

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Zuviría 3945, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
3º Determinación del número de Directores para el 5º ejercicio y su elección.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Aumento del Capital Autorizado.
El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 6.400 e.4|9 Nº 45.783 v.9|9|64

"J"

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 8.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.
2º Considerar aumento del capital autorizado.
3º Considerar remuneraciones señores directores y retribución síndicos.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 46.110 v.17|9|64

"L"

LATINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Número de Registro 17.431
Avda. Belgrano 1939, 1º piso, Buenos Aires
De acuerdo a los artículos 6º y 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en su local social de la calle Belgrano 1939, 1º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Social a la suma de $ m/n. 25.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y Registro de asistencia. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.000 e.5|9 Nº 45.856 v.10|9|64

LA CARRETA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1964, a las diecinueve horas en Lavalle 1646, Piso 9º, Oficina 31, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Directores y Síndicos.
2º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3º Reforma del Estatuto de la Sociedad.
4º Ratificación de los Balances cerrados el 31|12|62 y 31|12|63.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|9 Nº 45.986 v.11|9|64.

L A D O G A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en Beruti 3657, 14º piso, letra "D", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del actual Directorio o nueva elección, en su caso.
2º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente, y elección de los nuevos síndicos.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de seis millones de pesos.
4º Compra de la firma Osuca Técnica y Comercial S. R. L.
5º Cambio de nombre de la firma Ladoga S. A. C. I. A., por la de Osuca S. A. C. I. A. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|9-Nº 45.266-v.10|9|64

L A V I M A S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Inscripción 4225
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64.
2º Remuneraciones directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Capitalización del saldo del revalúo contable.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|9 Nº 45.686 v.9|9|64

"M"

MERIWOOL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Alsina 815, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Remuneración del Directorio y Síndico de conformidad a los artículos 10 y 14 de los Estatutos, fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.8|9 Nº 45.466 v.12|9|64

MENDEZ & CIA.
S. A. I. C. F. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en Helguera 4040, Capital, para considerar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|9 Nº 46.018 v.11|9|64

M A X J U D A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.697
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 42.000.000.— (Art. 5º Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 5.200.— e.7|9 Nº 45.971 v.11|9|64

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio Capital Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, a las 17,15 horas, (a continuación de la Asamblea General Extraordinaria) en el Salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.
3º Autorización al Directorio para proceder a la capitalización de la reserva "Fondo Aumento de Capital" y revaluación de las 400 acciones en circulación, todo esto supeditado a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo a las modificaciones introducidas al Art. 6 de los estatutos, como así también al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.
4º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Alfano, Alberto C. Forlenza, José Martín y Francisco A. J. Torruella (fallecido) que terminaron su mandato; tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — José Martín, presidente. — Rodolfo Alfano, secretario.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.
$ 8.000.— e.7|9 Nº 45.392 v.11|9|64

MERCADO DE CEREALES A A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio Capital Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, a las 16.45 horas, en el Salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta.
2º Reforma de los estatutos a los artículos 3; 6º (Aumento del Capital Social); 21; 37 y 45.
3º Consideración y aprobación del Reglamento del "Fondo de Subsidio a Accionistas"
4º Autorizar al señor presidente y|o señor vicepresidente a solicitar la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — José Martín, presidente. — Rodolfo Alfano, secretario.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.
$ 7.400.— e.7|9 Nº 45.393 v.11|9|64

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala del Directorio de la Institución, sita en el 1er. piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 17 de septiembre de 1964, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Hermenegildo S. Bresciani, Rodolfo J. Méndez y Carlos A. López, por terminación de mandato, y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 7.800.— e.7|9 Nº 45.398 v.11|9|64

MARINI Y LOURENCO S. A.
Conv. Asamb. Ord. 19|9|64, Chile 1449, 10 hs., tratar Doc. Art. 347 31|12|63. Remun. Direct. Fijar Direct. su elección y Síndicos. Desig. 2 acc. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 46.220-v.11|9|64

M A R C A L S S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expte. 9106|1958
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 1964, a las 8 horas, en Cangallo 962, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964.
2º Asignación a directores y síndicos, por: a) El ejercicio vencido el 30 de junio de 1964; b) El que se inicia el 1º de julio de 1964.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — El Directorio.
$ 4.400.— e.5|9-Nº 45.906-v.10|9|64

M E R I N A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.4|9 Nº 45.655 v.9|9|64

"P"

P E Ñ O N
S. A. F. I. C. P. A. de S. y M.
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 18|9|64, a las 18 horas en Pueyrredón 860, 8º Piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentación Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962.
2º) Consideración misma documentación ejercicio cerrado 31|12|63. y designación síndico ad hoc para expedirse sobre ella.
3º) Ratificación actuación Directorio desde su elección a fecha presente asamblea y retribución al mismo.
4º) Fijación número Directores y su elección. Elección síndico titular y suplente.
5º) Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|9-Nº 45.724 v.12|9|64

PORTELLA
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|9|64, a las 18 horas, en Zuviría 360|370, Capital, para tratar:
1º) Consideración documentos Art. 347, del C. Com. al 30|6|64;
2º) Distribución utilidades y honorarios Directorio;
3º) Elegir cinco Directores y Síndicos Titular y Suplente;
4º) Designar dos accionistas para firmar el Acta. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|9-Nº 45.771 v.12|9|64

P I G U E
S. A. C. I. I. F. y A.
Expediente Nº 16.574
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1964, horas 17, en Callao 66, piso 1º, para tratar:
1º Ratificación de lo resuelto por la asamblea del 14|10|1963.

2º Considerar documentos Art. 317, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc 31 12|1963.
3º Elección un director por renuncia y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|9 Nº 46.221 v.11|9|64

"Q"

QUIMEGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 15.912
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en Suipacha 512, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 30|6|64.
2º Honorarios Directorio y síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|9 Nº 46.210 v.11|9|64

"R"

RESNICK BRENNER S. A. I. C.
Expte. Inspección de Justicia Nº 14.360|61
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de septiembre de 1964, a las 18 hs., en el local de Corrientes 617, piso 11, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la presentación en Convocatoria de Acreedores de la sociedad, ante el Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, realizada el 3|2|64.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|9-Nº 44.664-v.10|9|64

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31 12|63.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|9 Nº 45.671 v.9|9|64

"S"

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Reg'stro 7.227
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 de setiembre de 1964, a las 11,30 horas, en San José 975, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección Directores titulares, Síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio
$ 3.200 e.8|9 Nº 45.455 v.12|9|64

"S. I. N. A. S. A."
Social Inmobiliaria Norteamericana Sociedad Anónima
N - 5791
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|9 Nº 46.125 v.11|9|64

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
"RIO CHICO"
Nº de Registro 4.361
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de Septiembre de 1964, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación según artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación honorarios Directores y Síndicos.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.7|9 Nº 46.253 v.11|9|64

SOFIMAR SOC. ANON.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
Exp. Nº 4.250
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de septiembre de 1964, a las 11.30 horas en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretario (Art. 14 del estatuto).
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964.
$ 4.200.— e.7|9 Nº 46.123 v.11|9|64

SURCOTTON S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Reg. Nro.: 17.293
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en Pasteur 341, piso 1º, of. 3, Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado dentro de los límites del estatuto social.
2º Reforma del artículo cuarto del estatuto para elevar el capital autorizado.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|9 Nº 45.996 v.11|9|64

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Septiembre de 1964, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad calle Talcahuano Nº 889, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, determinación del número de Vocales y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Destino saldo Revalúo-Contable Ley 15272.
5º Futuro de los negocios sociales.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma. — El Directorio.
$ 5.000.- e.7|9 Nº 46.152 v.11|9|64

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED
Expediente en la Inspección General de Justicia Nº 4.621
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 122, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y aplicación del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.5|9 Nº 45.741 v.10|9|64

Sag. S. A. F. I. C. I. F. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 15 de septiembre de 1964, a las 10 hs., en Talcahuano Nº 1033, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuentr de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Designar a dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 3.000.— e.5|9-Nº 45.164-v.10|9|64

ST. GALL FRIBURG
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Setiembre de 1964, a las 11 horas, en Brasil 3131, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación resoluciones Asamblea General Ordinaria del 31|10|63.
2º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) Código de Comercio. Distribución Utilidades, ejercicio 30|6|64.
3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.5|9 Nº 45.623 v.10|9|64

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
TIERRAS GUARUMBA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Setiembre de 1964, a las 12,30 horas, en Maipú 509, 5º piso:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de Junio de 1964;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.334-v.9|9|64

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
LOS CARDOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Setiembre de 1964, a las 12 horas, en Maipú 509, 5º piso:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de Junio de 1964;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.335-v.9|9|64

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES
CONFIN S. A.
Registro Nº 4671
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).
2º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, balance al 30 6|1964.
3º Distribución de las utilidades.
4º Destino saldo revalúo contable ley 15.272.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos.
$ 5.000.— e.4|9 Nº 45.659 v.9|9|64

SUIXTIL S. A. I. y C.
Moreno 1475
Nº 4.658 Inspección General de Justicia
Se cita a los señores accionistas a Asamble General Extraordinaria para el día 17 de Setiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del mantenimiento del mandato de los señores miembros del Directorio y designación de los Directores reemplazantes en el caso de que el mandato de uno o más de ellos sea revocado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme al Art. 30º del Estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 26º y 27º del Estatuto referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.
$ 5.000.— e.4|9-Nº 45.358-v.9|9|64

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES
CONFIN S. A.
Registro Nº 4671
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 42.000.000.— El Directorio.
Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos.
$ 3.800.— e.4|9 Nº 45.652 v.9|9|64

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día quince de Setiembre de 1964, a las catorce horas, en Viamonte Nº 1465, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1964;
3º Determinación del número y elección del Directorio. (Art. 9º de los Estatutos) por el término de dos años;
4º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
$ 4.200.— e.4|9-Nº 45.510-v.9|9|64

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día quince de Setiembre de 1964, a las 14.30 horas, en Viamonte Nº 1465, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.
$ 3 000.— e.4|9-Nº 45.516-v 9|9|64

"T"

TOMAS R. LORENZO & CIA.
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 8 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 29 de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 4.600 e.8|9 Nº 45.893 v.12|9|64

TERP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las ocho horas en Franklin 454, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación del monto del depósito de garantía necesario para su gestión.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Elevar el capital autorizado al límite máximo estatutario.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 6.200 e.8|9 Nº 45.631 v.12|9|64

TRANSVIAL S. A.
T. A. C. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Setiembre de 1964, a las 11 horas, en el local Beruti 3874, piso 1º, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Demora en la convocatoria a Asamblea.
3º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de síndico titular y suplente.
$ 4.600.- e.7|9 Nº 46 265 v.11|9|64

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Reconsideración de la reforma de los estatutos sociales aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1962.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.5|9-Nº 45.888-v.10|9|64

THOMPSON & WILLIAMS S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, Piedras Nº 2 de esta Capital, para tratar:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 C.C. (31|7|64);

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;

5º Elección del Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos referente a depósito previo de acciones o certificados bancarios.

$ 4.600.— e.4|9-Nº 45.638-v.9|9|64

TE MONTE CARLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.190

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de setiembre de 1964, a las 12 horas, en la calle Cerrito 512, 3er. piso, Dtos. 4|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.600 e.4|9 Nº 45.855 v.9|9|64

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Registro Nº 44..

Conveca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1964, a las 16.30 horas, en Avenida de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|4|1964 y distribución del saldo de Revalúo;

2º Determinación del número de directores, designación de directores y síndico y fijación de sus honorarios.

3º Declaración sobre el monto actual del capital autorizado, emitido, suscripto y realizado.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|9 Nº 46.012 v.11|9|64

T I N A K
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 13 625

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17|9|64, a las 17, en Lavalle 1569, 1º piso, oficina Nº 127, para considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio finalizado el 31|12|63, elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 45.735 v.11|9|64

"U"

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA S. A. C. I. A.
Ref.: Inspección de Justicia
Inscripción Nº 6147

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria el 17|9|1964, a las 11 horas, en el Pasaje La Nave Nº 1075, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Inclusión saldo de revalúo contable, Ley 15.272, en los balances generales de los ejercicios 31|12|61 y 31|12|62.

2º Capitalización del saldo revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|9-Nº 45.895-v.10|9|64

"V"

VEKAMOTOR S. A.
Av. Belgrano 3075

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano número 3075, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información del Directorio, sobre fecha de Asamblea fuera de término.

2º Consideración de la situación de los negocios sociales, e informe sobre la homologación del Concordato efectuado por ante Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría número cuatro a cargo del doctor Héctor A. Patuel, el día 10 de abril de 1964.

3º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

4º Elección de Directores titulares y suplentes por dos años.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.000 e.8|9 Nº 45.421 v.12|9|64

V I C A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.872

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en Reconquista 538, 5º piso, Departamento 52 "A", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|5|64.

2º Aprobación de la remuneración percibida por los Directores.

3º Integración del Directorio.

4º Designación de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600 e.8|9 Nº 45.926 v.12|9|64

VIRGILIO NOVELLO & CIA. S. A.
Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1964 a las 19 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2º piso escritorio 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1964.

2º Elección 7 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el Art. 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|9-Nº 45.038-v.10|9|64

VIVIENDAS AMERICANAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Av. Belgrano 990, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 1963 respectivamente;

2º Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Director Gerente según Art. 11 de los Estatutos de los ejercicios 1962-63;

3º Distribución de utilidades y pérdidas;

4º Renovación Directorio por cesación mandato hasta 31|12|64 y elección Síndico titular y suplente;

5º Ratificación de la actuación del Directorio ejercicio 1962-1963;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.200.— e.4|9-Nº 45.610-v.9|9|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta de ½ parte que el señor David Vázquez hacía a favor de su socio Manuel María Varela del neg. sito en AVENIDA DR. ANGEL GALLARDO Nº 601|05 esq. CAMPICHUELO Nº 1112, Capital. Este aviso anula al publicado con fecha 27|7 al 31|7|64.

$ 2.000 e.7|9 Nº 46.156 v.11|9|64

Pedro Tornadú vende a Luis Tornadú, su parte del negocio de fiambrería que ambos poseen en ANGEL GALLARDO 38, domicilio de las partes para reclamos. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964.

$ 1.000 e.7|9 Nº 46.281 v.11|9|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que José Salomón vende a Pascual Giancaspro, domiciliado en México 1913, piso 4º, Dto. 27, Cap., negocio de despacho de pan y vta. de helados sito en ALBERTI 585, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas y en domicilio comprador.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 45.837-v.10|9|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Narciso Cabado y Josefa López de Cabado venden a Pedro Alfredo Juárez y María Raquel Coronel de Juárez, el negocio de Venta de Artículos para Damas y de Mercería, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5512|14, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.851 v.10|9|64

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., bal. y mart. púb., con oficinas, Matheu 24, avisan que Josué Corvino, Josefa Cali de Buzzone y Juana Julia Ledesma venden a los Sres. Arturo Bentoso y Ricardo Bravo "panadería mecánica", calle AVDA. GENERAL MOSCONI Nº 2443|47. — Haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones ley y domicilio ptes., nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.922-v.10|9|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores Ramón Morao y Benjamín Vázquez, venden su negocio de café-bar y casa de lunch, sito en ALVAREZ THOMAS 1996, Capital, al señor José López Fontal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.963-v.10|9|64

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: que quedó anulada y sin efecto la venta que efectuaban los Sres. Nicolás Tobio, Benigno Pastoriza y Vicente Vilavedra a favor de Benjamín Cuadra y José Luis Enrique Prida Corrales, del negocio de bar y restaurant, sito en la AV. PASEO COLON 1315, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.925-v.10|9|64

"B"

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho "Máquinas de Relojería", sita en BOLIVAR 116, de esta Capital, constituida por José Guillermo Blanco y Héctor Manuel López, el socio José Guillermo Blanco transfiere su activo y pasivo a Juan Carfagnini. Reclamos de ley Escribanía Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, piso 3ro., Depto. "C".

$ 2.000 e.7|9 Nº 46.155 v.11|9|64

Pedro P. Castely vende taller tapicería BULNES 2573 a Eusebio Varela y Antonio Sánchez. Domicilio y reclamos de Ley en el mismo.

$ 800.— e.5|9 Nº 45.792 v.10|9|64

Antonio Trotta, abogado, comunica: Blas Bussetti y Antonio Rodrígues venden a su condómino Amelio Icardi las dos terceras partes indivisas del negocio de venta de carnes y elaboración de embutidos, sito calle BAHIA BLANCA 2162 (Mercado Misiones, puestos 2 al 6 y 15). Reclamaciones y domicilio contratantes: Tucumán 2222, 2º "D".

$ 1.800.— e.5|9 Nº 45.854 v.10|9|64

"C"

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que con su intervención el señor Honorio Eusebio Aranda, vende su negocio de Restaurante, Rotisería y Despacho de Bebidas, sito en la calle CORRIENTES 3469, Capital, a los señores Juan Corral, Nicolás Hortal y Lorenzo Hortal. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200 e.7|9 Nº 46.213 v.11|9|64

Estrella A. de Furman, Martillera Pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa queda nula y sin efecto la venta que Demetrio y Anatolio Bobrowski efectuaban a Salvador Almuzara de su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en CNEL. NICETO VEGA 5702, Capital.

$ 1.600.— e.5|9 Nº 45.776 v.10|9|64

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., bal y mart. púb., ofnas. Matheu 24, avisan quedó sin efecto venta "despacho de pan", calle CHIVILCOY Nº 3154|56, que Lila Bisazza vendía a Jesús Gacfo Rego.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 46.149-v.11|9|64

"F"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital T. E. 48-7982, avisan que el señor Arturo Varela (Réditos 797.312-010), vende al señor Jaime Jacobo Faincaig (Réditos 462.378-006) su negocio de Hotel Alojamiento sito FEDERICO LACROZE Nº 3260, Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000 e.7|9 Nº 46.311 v.11|9|64

"G"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan que Luis Castro, Antonio Castro y Juan Manuel Castro, venden a Elida Piñeiro y Manuel Piñeiro, neg. Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, sito en GUIDO Nº 1780, Cap. Rec. Ley nuestras of. dom. partes.

$ 1.400.— e.5|9 Nº 45.778 v.10|9|64

Manuel Vázquez avisa que vende a Joaquín Miguel Abalos, Ricardo Amado Abalos y Ernesto Gabriel Abalos, su fábrica de soda, calle GAVILAN 2570, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley simultáneamente en el estudio de los Dres. Martínez Alonso y Gil Apraiz, Tucumán 1584, Planta Baja y en el estudio del Dr. Pizarro, Montevideo 184, Primer Piso "A".

$ 2.200.— e.5|9 Nº 45.634 v.10|9|64

Santos y Cía. corr. y mart. Púb. (de la Asoc. Bal.) ofic. Sarmiento 1507, 46-6505 y 6534 avisan que Manuel Rozas vende a Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Sassone negocio despensa sito GALLO Nº 1675, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.5|9 Nº 45.780 v.10|9|64

Se hace saber que Benedicta Luis de Angulo, vende a Jacinto Reyes Obaldo, su negocio de lechería y venta de helados, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3502. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, 25 de Mayo 158, piso 2º, ofic. 217.

$ 1.400.— e.5|9-Nº 45.984-v.10|9|64

Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis S. Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Ricardo Durazzo vende su negocio de bombonería, confitería y artículos envasados, sito en calle GUAYAQUIL 891, a María Angélica Rodiño. — Domicilio compradora: Bulnes 685, p. 2º, dpto. E.; vendedor: Rivadavia 6154, dpto. 9, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.968-v.10|9|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E.: 38-1035|4654, avisan que: Ramón Raña vende a Javier Raña y Juan Raña, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en GAONA 1628, Capital. — Los compradores se hacen cargo, activo y pasivo. Domic. partes, rec. Ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.904-v.10|9|64

"J"

O. Rolan Souto y Cía. — Martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1370, piso 14, oficinas 363|64, Capital Federal, avisan que: Alfredo Cereigido y Venerando Cereigido, venden a Manuel Arbas su negocio de garaje y|o afines, sito en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI Nº 3783. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 45.825-v.10|9|64

Efren Canosa, Martillero Público, con oficinas en Lavalle Nº 1282, 3º p., Of. 10, avisa que Andrés Doce, vende libre de toda deuda y gravamen su Distribución de Cigarrillos al por Mayor, sito en JOSE LEON SUAREZ Nº 765, Cap., a Juan Carlos Vitelli. Domicilio partes y reclamos término Ley. Lavalle 1282, 3º piso, Of. 10. Capital.

$ 1.800 e.7|9 Nº 46.250 v.11|9|64

"L"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que queda nula y sin efecto la venta que efectuaba el Sr. Camilo García de su tercera parte indivisa del negocio de Restaurante sito en LAVALLE 1754, Capital, al Sr. Victorino Losada. Domicilio partes reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|9 Nº 45.678 v.10|9|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Luis López, Réditos Nº 716.524-002, vende a Romeo Tres, Réditos Nº 716.210-00, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LASCANO Nº 3562, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.5|9-Nº 45.849-v.10|9|64

El escribano José González Pagliere, hace saber que la sociedad "Díaz y Compañía", cuyo objeto es el de comercializar café, con negocio en la calle LOPE DE VEGA 42 y LOPE DE VEGA 1545, se disuelve parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma don Manuel Díaz Cañizarez. Reclamaciones de ley, J. E. Uriburu 1063.
$ 1.800.— e.5|9-Nº 45.733-v.10|9|64

"M"

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Dora Delia Danderfer vende a Verónica Minore su negocio de peluquería de damas, sito calle MIRALLA 2562, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 46.092-v.11|9|64

Hácese saber que: María Angélica Vázquez de Carvajal, vende a Juan Marchetti y Libertario Rafaelli su negocio carnicería, puesto 12, del Mercado "San Agustín", calle MONROE 4162 esquina MARIANO ACHA 2182|98, Capital. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Cap.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 46.143-v.11|9|64

Zulema E. M. Casella, abogada, hace saber que Carlos De Micheli y Juan Carlos De Micheli, únicos socios, hacen saber que con fecha 30 de julio de 1964, han disuelto la Sociedad de Hecho "Carlos De Micheli e Hijo", dedicada al ramo de la metalurgia, sita en la calle MOLIERE 2064, Capital, y calle 1 Nº 460|462, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Ambos fijan domicilio en Amoretti 606, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., haciéndose cargo cada uno de ellos el 50 o|o del activo en máquinas y del 20 o|o y 80 o|o respectivamente del pasivo. Reclamos de ley en Ing. Amoretti 657, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.
$ 3.000 e.5|9 Nº 46.067 v.10|9|64

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013-3691, que José Antonio Sobrado Portomeñe vende a Raúl Faustino Fernández Pantiga el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 713, Capital Federal, domicilio del vendedor. El comprador lo constituye en nuestras oficinas, donde también se reciben los reclamos de ley.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.791-v.10|9|64

"N"

José García Prado, Nº Réditos 253.467-00 y Asunción Ulloa de García, Nº Réditos 253.372-00, comunican que transfieren su participación en el negocio de tintorería sito en la calle NEUQUEN 1734, Capital, a los restantes socios, señores Ramón García, Nº Réditos 56.051-00, Angel García, Nº Réditos 253.370-00 y Antonio García, Nº Réditos 253.371-00. Reclamos de ley y domicilio de partes Alsina 1569, 4to. piso, Oficina 402, Capital.
$ 2.000 e.5|9 Nº 46.035 v.10|9|64

"P"

Al comercio: Raimundo Salgado, martillero público, oficinas calle Sarmiento 2172, piso 8º, avisa: Servando Parrondo y Alberto Blanco, transfieren a Carlos Abelleira, Angel Callegari y Pascual Gialli su comercio de fábrica de pastas y anexos, ubicado en calle PAYSANDU Nº 2085|89, Capital. — Libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de Ley, en mi ofic.
Buenos Aires, setiembre de 1964.
$ 2.000.— e.7|9-Nº 46.075-v.11|9|64

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Eduardo Kwasniewski vende a María Franklina Alonso de Masciotra el Hotel Alojamiento sito en PARANA 662, piso 3º, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|ofic.
$ 1.600 e.5|9 Nº 45.902 v.10|9|64

"R"

Venta de negocio. — Elisabeth Mathieu de Tevere vende a Nuri Izon el negocio de artículos para niños y bebés, sito en la calle RIVADAVIA 8156, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de Ley a la Escribana Mercedes A. Blanco, calle Diag. 74, Nº 1312, La Plata y|o Rivadavia 970, 2º D, Capital.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 46.105-v.11|9|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Emilio Serafín Pérez vende a Héctor Ernesto Garberi y Jorge M. Abalos negocio venta de cigarrillos y afines, sito RIVADAVIA Nº 5399 (primera vidriera, lado sur, bar "1ra. Junta"), Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley, mismo negocio.
$ 1.800.— e.7|9-Nº 46.093-v.11|9|64

Barquin, Ortiz, Corsico y Cía., venden a El Louvre S.R.L. Hotel Alojamiento y Albergue por Horas, sito en la calle RINCON Nº 175, Capital, con retroactividad al 23 de agosto de 1963, reclamo de ley y domicilio partes, Sgo. del Estero 315, piso 1º, Of. 12, Capital.
$ 1.400 e.7|9 Nº 46.240 v.11|9|64

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Sara Varela Vda. de Sachs vende a Rosa Freidenberger de Topet, hotel alojamiento, RIO DE JANEIRO 536. — Este edicto complementa el Nº 6.795, fecha 26|4 al 2|5|62.
$ 1.400.— e.5|9-Nº 45.687-v.10|9|64

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Luis Barcala vende a Tomás López y Pedro Rey el Hotel Alojamiento sito en RIO DE JANEIRO 486, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600 e.5|9 Nº 45.893 v.10|9|64

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Dalmo de Campos Arruda vende a José Rey Rojo y Luis Juan Rey Rojo su negocio de Fiambrería y Quesería "Río Hondo", calle RIO BAMBA 516, domicilio contratantes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.400 e.5|9 Nº 45.901 v.10|9|64

"S"

Guillermo Roberto Rossi, Martillero Público, Oficinas 25 de Mayo 158, piso 1º, Oficina 113, T. E. 33-9132, avisa: Orlinda Luisa Martínez Viuda de Manresa vende a María Rosa Chessa, Hotel Alojamiento, SOLER Nº 5817, Capital, domicilio partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|9 Nº 46.217 v.11|9|64

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Néstor Saúl Osemberg y Carlos Modesto Llorian venden libre de todo gravamen a los señores Germán V. Luco y Lucas E. Romero, el negocio de frutería y verdulería, sito en la calle SIMBRON 5609, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley, m|oficinas.
$ 1.400.— e.5|9-Nº 45.777-v.10|9|64

Angel Saulo, Ramón Perazo y Luis Bujovich, avisan al comercio que venden a Norbert Carlos Balague, su negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados (en envases de único uso), sito en STEPHENSON 2886|90, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del establecimiento. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.
$ 2.000 e.5|9 Nº 46.040 v.10|9|64

María Etchepare de Darthayette, vende a José Ordas y Elisa Ordas de Mancini, el negocio de Despensa y Despacho de Comestibles, establecido en la calle SAN JUAN 1645, con intervención del Dr. Alfonso Borrajo, abogado, domiciliado en Bartolomé Mitre 835, 6º piso, donde serán atendidas las reclamaciones de Ley.
$ 1.800 e.5|9 Nº 45.936 v.10|9|64

"T"

Al Comercio: Enrique Kordylas avisa que vende al señor Ricardo Argentino Montesino su Puesto Nº 31, Unidad Nº 4, de Despacho de Pan, sito en el Mercado "La Flor", calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 653|57, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 45.609-v.9|9|64

"V"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rosa Gurzi de Renda por la sucesión de Santos Renda vende el negocio de lechería y venta de helados, concesión Nº 20, Santa Brígida, sito en VICENTE LOPEZ 1776, Capital, propiedad del Sr. Santos Renda a los señores Esteban Alonso y Rodolfo Alonso. — Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.7|9-Nº 46.073-v.11|9|64

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Fernando E. Brid, Martillero Público, Bmé. Mitre 430, comunica por 5 días que por orden del Banco Comercial de Buenos Aires, rematará el 14 de setiembre, a las 13 hs., en AV. CORDOBA 1166, 3º piso, las siguientes maquinarias de origen URSS: 1 torno automático, modelo 1 A 112; 1 torno paralelo 1000 x 2800, modelo 165; 4 tornos automáticos modelo 1 A 124 y 1 rectificadora de Sup. plana, modelo 3756. Base pesos 10.793.432.10. Comisión 10 o|o contado. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1964.
$ 2.600 e. 5|9 Nº 45.773 v. 10|9|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

INDICO TEXTIL S.A.C.I. y F.

El Directorio comunica la emisión por resolución del 11|9|61 de la 2a., 3ra. 4a y 5ta. serie inclusive, valor nominal total $ 4.000.000.— en acciones ordinarias categoría A, 5 vtos. al portador de $ 100.— valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.
$ 1.080.— e.7|9-Nº 46.151 v.9|9|64

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Crédito Lima S. A. F.C.I. comunica que con fecha 25 de abril de 1962 de acuerdo con acta protocolizada el 29 de mayo de 1962, ha emitido 29 series de acciones de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, siendo las acciones emitidas, ordinarias "B", al portador, que dan derecho a un voto por acción. — Se han fijado las siguientes condiciones de pago: 10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante en diez cuotas iguales pagaderas de 30 en 30 días, venciendo la primera a los 30 días de la fecha de suscripción. Las acciones que estén totalmente integradas antes del 30 de setiembre de cada año, gozarán del dividendo del ejercicio que cierre el 31 de marzo del año siguiente de la fecha de suscripción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción hasta 15 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 3º del Estatuto.

El Directorio.
$ 3.120 e.7|9 Nº 46.268 v.9|9|64

COMPAÑIA AVICOLA DEL PLATA
S. A. Agrop., Com., Finan., Inm., e Ind.

El capital autorizado de sociedad, fijado por asamblea del 16|6|1962 es de $ 20.000.000. — El Directorio a la par de las series 11a. a 14a., clase "B", 1 voto, por m$n. 4.000.000.— de acciones ordinarias al portador.

Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscripción, 15 días corridos a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|9-Nº 46.145 v.9|9|64

SANTA ELISA, S.A.I.A.C.F.I.
Nro. 7.323

Se comunica la elevación del Capital Autorizado a m$n. 67.600.000.— mediante la emisión de m$n. 5.600.000 en acciones ordinarias, clase "A" y m$n. 22.000.000.— en acciones ordinarias clase "B".
$ 1.200.— e.7|9-Nº 46.140 v.9|9|64

ESTANCIAS GUNECHEN
S. A. Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria
Paraguay Nº 1233, 5º piso

Se comunica a los accionistas que Asamblea Ordinaria del 31|10|63 elevó el capital autorizado a $ 10.000.000 y el Directorio emitió $ 4.000.000.— en acciones ordinarias "B", 1 voto. — El Directorio.
$ 1.080.— e.7|9-Nº 46.122 v.9|9|64

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 35a. a 41a. de 6.000 acciones cada una y la serie 42a. de 4.000 acciones por un total de 46.000 acciones ordinarias, al portador, Clase A, 5 votos, de m$n. 100. cada una, que representan un valor de m$n. 4.600.000,— v|n., que se integrará en efectivo en el momento de la suscripción. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia, según estatuto. — El Directorio.
$ 2.040 e.7|9 Nº 46.100 v.9|9|64

CORDONSED ARGENTINA S.A.C.I.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de setiembre próximo, se procederá contra presentación del cupón Nº 9, abonar el saldo del dividendo del 17 o|o en acciones de igual clase a las poseídas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963. Dicho pago se efectuará en las oficinas de Segre & Cía., Cangallo 683, 9º piso, de lunes a viernes y de 12 a 16 horas.
$ 1.560 e.7|9 Nº 46.099 v.9|9|64

BALIZA S. A. I. C.

El Directorio en su reunión del 31 de agosto de 1964, ha emitido las series 2a. a 5a. de m$n. 100.000, cada serie, en acciones ordinarias, clase A, al portador, de m$n. 100, cada acción. Derecho de preferencia en el domicilio social.

El Directorio.
$ 1.080 e.7|9 Nº 46.182 v.9|9|64

HAFEN S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, conforme a las disposiciones estatutarias, ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 46.209.900, en acciones ordinarias; clase "A" (5 votos) v$n. 6.931.400, y clase "B" (1 voto) v$n. 39.278.500,—, en las siguientes condiciones:

1. — Derecho de suscripción: Contra presentación del cupón Nº 8, tendrán derecho a suscribir una nueva acción ordinaria v$n. 100,—, por cada dos acciones ordinarias de su tenencia.

2. — Plazo y lugar de suscripción: Desde el 14 hasta el 29 de setiembre de 1964, en nuestras oficinas, Lima 187, 6º piso, Capital, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 12 y de 13 a 18 horas, se efectuará la suscripción. Vencido dicho plazo, el cupón Nº 8 quedará nulo y sin valor.

3. — Forma de pago: Al contado, al suscribir.

4. — Goce de dividendo: Las nuevas acciones, que llevarán cupones del Nº 9, en adelante, gozarán de dividendo desde el ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1963.

5. — Sobrante de suscripción: En el caso de existir, serán adjudicadas en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que desean suscribir.

6. — Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 7.320 e.7|9 Nº 45.824 v.9|9|64

MORSELA S. A. C. I.
INTEGRACION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que han quedado totalmente integradas las series Nº 1 al 5 de acciones cuyo valor total es de moneda nacional $ 2.500.000, y además que el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias de un voto cada una al portador y endosables series Nº 6 al 8 de valor total m$n. 1.500.000. — Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de prioridad que les acuerda el artículo 6º del estatuto.

El Directorio.
$ 1.560 e.7|9 Nº 46.224 v.9|9|64

ACAMAR S. A. C. I. I. F. y A.

Comunícase a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias al portador clase "A", valor total $ 1.500.000 m.n. — Integración al contado en el acto de suscripción. — Derecho de preferencia. Art. 6º Estatutos Sociales.

El Directorio.
$ 1.080 e.7|9 Nº 46,218 v.9|9|64

ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS TAPICERIA CALLAO S.A.C.I.I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 3|9|64 se inscribió en el Registro Público de Comercio la elevación del capital autorizado a a suma de $ 15.000.000 resuelto por Asamblea Extraordinaria del 6|7|64 y que el Directorio ha emitido las series 11 a 15 v$n. 1.000.000 c|u., a la par, en acciones ordinarias Clase A, un voto, integrables en efectivo en el momento de la suscripción, a razón de una acción por cada dos de tenencia. — El plazo de suscripción vence a los quince días de la última publicación.
$ 2.280.— e.5|9 Nº 45.749 v.9|9|64